INFORME FINAL

AUDITORIA FINANCIERA

AL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

EJERCICIO FISCAL 2016.

RESOLUCIÓN CGR N° 84/17

AGOSTO DE 2017

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

RESOLUCIÓN CGR Nº 84

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, SIN PERJUICIO DE SU AMPLIACIÓN CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Asunción, 17 FEB 2017

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional y la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, que consagran la autonomía funcional y administrativa de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional en su Artículo 283 dispone: *"De los deberes y de las atribuciones. Son deberes y atribuciones del Contralor General de la República: 1) el control, la vigilancia y la fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado, los de las entidades regionales o departamentales, los de las municipalidades, los del Banco Central y los de los demás bancos del Estado o mixtos, los de las entidades autónomas, autárquicas o descentralizadas, así como los de las empresas del Estado o mixtas..."*, concordante con el Artículo 9° inciso a) de la Ley N° 276/94.

La Constitución Nacional que en su Artículo 283 numeral 3, establece que la Contraloría General de la República ejerce *"el control de la ejecución y de la liquidación de los presupuestos de todas las reparticiones mencionadas en el inciso 1), como asimismo el examen de sus cuentas, fondos e inventarios"*.

Que, la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Artículo 2° expresa: "*La Contraloría General, dentro del marco determinado por los Artículos 281 y 283 de la Constitución Nacional, tiene por objeto velar por el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la administración financiera del Estado y proteger el patrimonio público, estableciendo las normas, los procedimientos requeridos y realizando periódicas auditorías financieras, administrativas y operativas; controlando la normal y legal percepción de los recursos y los gastos e inversiones de los fondos del sector público...*".

Que, conforme al Artículo 21 inc. b) de la Ley Nº 276/94, corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes en uso de facultades consagradas

Que, el Contralor General tiene plenas potestades legítimamente reconocidas para atender los asuntos puestos a su consideración, hallándose consiguientemente facultado a disponer una Auditoría Financiera al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Disponer** la realización de una Auditoría Financiera al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), correspondiente al ejercicio fiscal 2016, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo de los trabajos.

CONTRALOR GENERAL

.../II

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

RESOLUCIÓN CGR Nº 84

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, SIN PERJUICIO DE SU AMPLIACIÓN CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

\\\...

Artículo 2º **Designar** a los auditores de la Dirección General de Control de la Administración Central de la Contraloría General de la República, **Lic. Vanessa Rodríguez, Lic. Raúl Burgos, CP. Carmen Herrera, Not. Públ. María Laura Cardozo**, y como Jefa de Equipo a la **CP. Syrley Pereira** para la realización del trabajo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, bajo la Supervisión de la **CP. Silvia Giménez**, Directora de Área y la Coordinación del **Abog. Arnaldo Zárate**, Director General de Control de la Administración Central.

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

CONTRALOR GENERAL DESPACHO

Abog. DIEGO A. MARCE
Secretario General

Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General
de la República

JEGA/Aehf

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

RESOLUCIÓN CGR Nº 284

POR LA CUAL SE DISPONE LA INCORPORACIÓN DE LA FUNCIONARIA LIC. MARTA JUSTINA LÓPEZ A LOS TRABAJOS ORDENADOS POR RESOLUCIÓN CGR N° 84 DEL17/02/17.

Asunción, 21 ABR. 2017

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional y la Ley Nº 276/94 *"Organica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, que consagran la autonomía funcional y administrativa de la misma, la Resolución CGR N° 84/17; y,

CONSIDERANDO: Que, la Contraloría General de la República es un órgano de naturaleza autónoma, cuya dirección se encuentra a cargo del Contralor General de la República, formal y legalmente investido por los poderes constituidos al efecto.

Que, la Resolución CGR N° 84/17 dispuso la realización de una Auditoría Financiera al Ministerio de Educación y Ciencias, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Que, por Memorándum DCPJ/DA N° 38/17, la Supervisora de los trabajos ordenados por Resolución CGR N° 84/17, solicita la incorporación de la Lic. Marta Justina López, à fin de brindar apoyo al trabajo de auditoría dispuesto por la referida resolución de manera a facilitar el cumplimiento del Plan de Trabajo y el Cronograma previsto para la culminación de los mismos.

Que, conforme al Artículo 21 inciso b) de la Ley N° 276/94, corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la Institución, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes en uso de sus facultades consagradas.

Que, el Contralor General de la República tiene plenas potestades legítimamente reconocidas para atender los asuntos puestos a su consideración, hallándose consiguientemente facultado a incorporar funcionarios a una actividad de control.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Disponer** la incorporación de la funcionaria **Lic. Marta Justina López** a los trabajos ordenados por Resolución CGR N° 84/17.

Artículo 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Abog. DIEGO A. MARCET
Secretario General

Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General
de la República

JEGA/A/ehf

Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

RESOLUCIÓN CGR Nº 486

POR LA CUAL SE DISPONE LA INCORPORACIÓN DEL FUNCIONARIO, LIC. CARLOS CÉSAR CANDIA AÑAZCO A LOS TRABAJOS ORDENADOS POR RESOLUCIÓN CGR Nº 84 DEL 17/02/17, EN CARÁCTER DE SUPERVISOR, EN REEMPLAZO DE LA CP. SILVIA GIMÉNEZ MIRANDA.

Asunción, 09 JUN. 2017

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional y la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", las Resoluciones CGR Nros. 84/17 y 371/17; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución CGR N° 84/17 se dispuso la realización de una Auditoría Financiera al Ministerio de Educación y Ciencias, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo de los trabajos, que en su

Que, por el Artículo 2° se encarga la Supervisión de los trabajos a la CP. Silvia Giménez, Directora de Área de la Dirección General de Control de la Administración Central.

Que, a través de la Resolución CGR N° 371/17 se designa al funcionario, Lic. Carlos César Candia Añazco con C.I. N°. 3.201.880, como Director de Área dependiente de la Dirección General de Control de la Administración Central, en reemplazo de la CP. Silvia Andrea Giménez Miranda.

Que, conforme al Artículo 21 inciso b) de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la Institución, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes en uso de sus facultades consagradas.

Que, acorde a las expresiones precedentes el Contralor General se halla facultado a dictar resoluciones disponiendo la desafectación o incorporación de funcionarios a las actividades de control, a efectos de dar mayor practicidad a las tareas ordenadas por otras resoluciones.

POR TANTO, en uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Disponer** la incorporación del funcionario, Lic. Carlos César Candia Añazco a los trabajos dispuestos por Resolución CGR N° 84 del 17/02/17, en carácter de Supervisor, en reemplazo de la CP. Silvia Andrea Giménez Miranda.

Artículo 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. DIEGO A. MARCET
Secretario General

DESPACHO

Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General
de la República

JEGA/A/ehf

Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

EJERCICIO FISCAL 2016

Resoluciones CGR N° 84/17

Tabla de contenido

CUADRO DIRECTIVO CGR 10
RESPONSABLES DE LA ENTIDAD AUDITADA 10
ABREVIATURAS 10
PARTE I 11
DICTAMEN DE AUDITORÍA FINANCIERA 11
PARTE II 15
INFORME FINAL 15
1. ORIGEN DE LA AUDITORÍA 15
2. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD 15
2.1 Finalidad y competencia del Ministerio de Educación y Ciencias: 15
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA 16
4. ALCANCE 17
5. LIMITACIONES AL ALCANCE 17
6. DISPOSICIONES LEGALES 17
7. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO. 18
7.1 COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO COMPLEMENTARIAS 19
8. DESARROLLO DEL INFORME 19
CAPITULO I 20
CAPITULO II 24
DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES 24
OBSERVACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES – EJERCICIO FISCAL 2016 24
2. ACTIVO 24
2.1 ACTIVO CORRIENTE 24
2.1.1. DISPONIBLE 24
2.1.1.01 Caja 24
2.1.1.01.01 Fondo Fijo 24
Observación N° 1 : Compras Fraccionadas para el pago de adquisición de bienes y servicios a través de Fondo Fijo. 24
2.1.1.04 Bancos 25
Observación N° 2 : No se visualiza documentación legal que respalde el vínculo entre las Cuentas Corrientes del Programa MEC – Programa Escuela Viva II – 1800/BL-Pr. 26
Observación N° 3 : Inconsistencia con los Documentos proveídos por el MEC del Programa MEC – Programa Escuela Viva II – 1800/BL-Pr. 27
2.1.6 EXISTENCIAS 28
2.1.6.02.01 Existencia de Bienes de Consumo 28
2.1.6.02.01 Existencia de Bienes de Consumo 28
Observación N° 4 : Diferencia de saldos entre lo expuesto en el Balance General y el informe de saldos de Departamentos de Suministros y Depósitos del MEC al cierre del ejercicio fiscal 2016. 28
Observación N° 5 : Falta de exposición en el Balance General en la cuenta del Activo 2.1.6.02.01.00.000 Existencia de Bienes de Consumo, en concepto de adquisición de Combustibles. 29
Observación N° 6 : Diferencia entre la Ejecución Presupuestaria y el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones del Ejercicio fiscal 2016. 31
Observación N° 7 : Falta de firma de autorización en Solicitud de Transferencia de Recursos 32
2.1.6.03.01 Existencia de Bienes Uso Institucional 33
Observación N° 8 : Diferencia existente entre la Ejecución Presupuestaria y el Balance de

Comprobación de Saldos y Variaciones del ejercicio fiscal 2016. 33
Observación N° 9 : Adquisición de Equipos de Computación, sin Acta de Entrega ni Formularios Contables....35
Irregularidades Administrativas en la Distribución de Bienes 40
a) Escuelas que no cuentan con sus respectivas Acta de Entrega de bienes realizado por el Departamento de Patrimonio del MEC....40
b) Escuelas que no cuentan con el Formulario FC 03 – Inventario de bienes de uso. 40
c) Inconsistencias entre la fecha de entrega de Bienes y Nota de Remisión 40
d) Entrega de Bienes por el representante de la Empresa Adjudicada en Actas sin fecha....43
2.2 ACTIVO NO CORRIENTE....44
2.2.7 DEUDORES POR DETRIMENTO 44
2.2.7.01 Deudores por Detrimento de Fondos....44
Observación N° 10 : Falta de depuración de la cuenta Deudores por Detrimento de Fondos al 31/12/2016. 44
2.2.7.02 Deudores por Detrimento de Bienes....45
Observación N° 11 : Mala exposición de la cuenta "Deudores por detrimento de bienes"....45
2.3 ACTIVO PERMANENTE 47
2.3.2 ACTIVO FIJO 47
2.3.2.01 Activos de Uso Institucional....47
Observación N° 12 : Edificio adquirido en ejercicio anterior expuesto en el Balance General en la cuenta 2.3.2.01.01 sin título de propiedad....48
Observación N° 13 : Edificaciones expuestas en el Balance General del ejercicio fiscal 2016 sin documentación de respaldo....49
Observación N° 14 : Instituciones Educativas y/o dependencias del MEC sin Títulos de Propiedad a favor del MEC....50
Observación N° 15 : Falta de Inventario de Bienes de Uso del MEC actualizado....51
Observación N° 16 : Diferencia entre la Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado N° 24 del M.H. y Listado de Inmuebles con Certificación en el MH provisto por la Dirección de Bienes Patrimoniales del MEC al 31/12/16....52
Observación N° 17 : Inmuebles (edificaciones y terrenos) inscriptos en el Ministerio de Hacienda que se encuentran duplicados en el Listado de Títulos de Propiedad del MEC al 31/12/16. 53
Observación N° 18 : Inmuebles del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) que no se encuentran inscriptos en el Ministerio de Hacienda. 55
Observación N° 19 : Inmuebles del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) cuyos títulos no son ubicados. 56
Observación N° 20 : Inmuebles del MEC registrados en el Servicio Nacional de Catastro que no figuran en el Listado de Propiedad del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) provisto por el Departamento de Bienes Patrimoniales. 57
Observación N° 21 : Inmuebles del Ministerio de Educación y Ciencias que se encuentran listados en su inventario, no están registrados en el Servicio Nacional de Catastro. 58
Observación N° 22 : Diferencias entre los Informes provistos por la Dirección del Registro de Automotores y el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC. 58
a) Rodados del Ministerio de Educación y Ciencias que no se encuentran listados como matriculados en el Sistema Informático de la Dirección del Registro de Automotores. 59
b) Rodados que se encuentran como matriculados en el listado del Sistema Informático de la Dirección del Registro de Automotores y no figuran en el Inventario del MEC. 59
2.3.2.01.05 "Equipos de Computación" 60
Observación N° 23 : Asiento de ajuste de ejercicio anterior realizado sin dinámica contable provista por la Dirección General de Contabilidad Pública y Dictamen de la Auditoria Interna Institucional. 60
2.3.2.01.17 "Terrenos"....61
Observación N° 24 : Terrenos expuestos en el Balance General del ejercicio fiscal 2016 sin documentación de respaldo. 61
2.3.2.01.221 "Obras Civiles en Ejecución"....62
Observación N° 25 : Diferencia de Saldos entre el Balance General y la composición de la Cuenta Obras Civiles en Ejecución....62
4. PASIVO 64
4.1 PASIVO CORRIENTE....64

4.1.1 Cuentas por Pagar Acreedores Presupuestarios....64
4.1.1.08. Transferencias....64
Observación N° 26 : Falta de un lugar adecuado o una infraestructura destinada a un comedor para el consumo de los alimentos por los alumnos....64
4.1.4 OTRAS DEUDAS CORRIENTES....70
Observación N° 27 : Diferencias en los saldos expuestos en el Balance Consolidado y la Nota a los Estados Contables al 31/12/2016....70
4.1.7 OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS....71
Observación N° 28 : El MEC expone como pasivo corriente obligaciones pendientes de pago que datan de ejercicios anteriores....71
4.1.7.01 Servicios Personales....73
Observación N° 29 : Partidas correspondiente a la cuenta 4.1.7.01 Servicios Personales no identificadas. 73
4.1.7.03 Bienes de Consumo e Insumos....74
Observación N° 30 : Diferencia no identificada correspondiente a la cuenta 4.1.7.03 Bienes de Consumo e Insumos. 74
Observación N° 31 : Incorrecta exposición del saldo de la cuenta 4.1.7.03 Bienes de Consumo e Insumos. 75
4.1.7.05 Inversión Física....77
Observación N° 32 : Egreso pendiente de realización en el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO). 77
4.1.7.08 Transferencias....78
Observación N° 33 : Falta de depuración de la cuenta 4.1.7.08 Transferencias....78
4.1.7.10 Obligaciones Presupuestarias....79
Observación N° 34 : Obligaciones pendientes de pago ejercicios anteriores no identificada. 79
8 PATRIMONIO NETO....80
8.2 RESERVAS....80
8.2.2 RESERVAS DE REVALUO....80
Observación N° 35 : Diferencias entre los importes expuestos en los Formularios F.C. N° 7.1 y F.C. N° 7.2 (REVALUO) y el Balance Consolidado....80
Observación N° 36 : Diferencias entre los importes expuestos en los Formularios F.C. N° 7.1 Y F.C. N° 7.2 (DEPRECIACION) y el Balance Consolidado....81
OBSERVACIONES A LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS EJERCICIO FISCAL 2016 83
3. EGRESOS DE GESTION....83
3.2 GASTOS OPERACIONALES....83
3.2.1.02 Servicios Personales....83
Observación N° 37 : Transporte y distribución de Kits Escolares con Póliza vencida....83
3.2.1.03.01 Bienes de Consumo e Insumos....85
Observación N° 38 : : Diferencia entre la cuenta 3.2.1.03.01 Bienes de Consumo e Insumos y la cuenta 2.1.6.02.01.00.000 Existencia de Bienes de Consumo....85
Observación N° 39 : Notas a los Estados Contables sin contener toda la información necesaria. 86
CAPITULO II - A....88
DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS....88
Observación N° 40 : Deuda con la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) no expuesta en el Balance General....88
Observación N° 41 : Deuda con la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO SA) no expuesta en el Balance General....90
CAPITULO III....92
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO....92
1.1. Comprensión del Control Interno....92
1.2. Evaluación y Calificación de la Fase de Ejecución....92
CAPITULO IV....94
SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES....94
CAPITULO V....104
CONCLUSIONES....104
CAPITULO VI....112

RECOMENDACIONES 112
CAPITULO VII 118
PLAN DE MEJORAMIENTO 118
CAPITULO VIII 119
ANEXOS 119
Anexo N° 1 Libro Banco 119
Anexo N° 2 Libro Banco 120
Anexo N°.3 - Listado de Inmuebles que no figuran en el Inventario de Bienes de Uso del MEC ... 123
Anexo N° 4 - Listado de Inmuebles Duplicados 127
Anexo N° 5- Listado de Inmuebles del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) que no se encuentran inscriptos en el Ministerio de Hacienda 127
Anexo N° 6 - Inmuebles del MEC registrados en el Servicio Nacional de Catastro que no figuran en el Listado de Propiedad del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) provisto por el Departamento de Bienes Patrimoniales. 128
Anexo N° 7 - Inmuebles del Ministerio de Educación y Ciencias que se encuentran listados en su inventario, no están registrados en el Servicio Nacional de Catastro. 135
Anexo N° 8- Rodados que se encuentran matriculados en la Dirección del Registro de Automotores y no figuran en el Inventario de Rodados del MEC. 143
Anexo N° 9 144

CUADRO DIRECTIVO CGR

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – CGR		
Contralor General Interino de la República	:	Abg. José Enrique García A.
Coordinador	:	Abg. Arnaldo Zárate Pino (Director General)
Supervisor	:	Lic. Carlos Candia (Director de Área)
Equipo de auditoría	:	C.P. Syrley Pereira (Jefe de Equipo) Lic. Vanessa Rodríguez (Auditora) Lic. Raúl Burgos (Auditor) CP. Carmen Herrera (Auditora) N.P. María Laura Cardozo (Auditora) Lic. Marta Justina López (Auditora)

RESPONSABLES DE LA ENTIDAD AUDITADA

Nombre y Apellido	Dependencia	Cargo	Decreto y/o Resolución	Prestó Servicio en el Cargo	
				Desde	Hasta
Marta Justina Lafuente	Ministerio de Educación y Ciencias	Ministra	Decreto 1/13	01/01/2016	05/05/2016
Enrique Riera Escudero	Ministerio de Educación y Ciencias	Ministro	Decreto 5249/16	09/05/2016	31/12/2016
Mirna Vera Notario	Dirección Gral. de Adm. Y Finanzas	Director General	Decreto 108/13	01/01/2016	30/05/2016
Domingo Germán Quiñónez	Dirección Gral. de Adm. Y Finanzas	Director General	Decreto 5364/16	31/05/2016	11/09/2016
Expidio Palacios	Dirección Gral. de Adm. Y Finanzas	Director General	Decreto 5919/16	12/09/2016	31/12/2016
Alberto Rodríguez Ortiz	Dirección Gral. Auditoría Interna	Director Interino	Resol. 3944/16	01/06/2016	01/09/2016
Domingo Germán Quiñonez	Dirección Gral. Auditoría Interna	Director	Resol. 16226/16	01/09/2016	12/09/2016
Irma Rosa Pineda Molinas	Dirección Gral. de Programas y Proyectos	Director	Resol. 15848/16	25/06/2016	31/12/2016

ABREVIATURAS

MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
CGR	Contraloría General de la República
MH	Ministerio de Hacienda
BNF	Banco Nacional de Fomento
Cta. Cte.	Cuenta Corriente
CONEC	Consejo Nacional de Educación y Cultura
UCPP	Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos
UEPP	Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
BL/Pr	Siglas impuestas por el Banco Interamericano de Desarrollo para identificar el tipo de Préstamo por resultados.
SNC	Servicio Nacional de Catastro.
DF	Dirección Financiera
DC	Departamento de Contabilidad
DP	Dirección de Presupuesto
CAF	Coordinación Administrativa y Financiera
₲	Guaraníes

PARTE I

DICTAMEN DE AUDITORÍA FINANCIERA

EJERCICIO FISCAL 2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

Señor
Enrique Riera Escudero, Ministro
Ministerio de Educación y Ciencias

1. Identificación de los Estados Financieros.

La Contraloría General de la República (CGR), con fundamento en las facultades y responsabilidades conferidas en el artículo 283 de la Constitución Nacional, concordante con el artículo 9, inciso "k", de la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, los artículos 65 y 69 de la Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* y su Decreto Reglamentario, examinó el Balance General, el Estado de Resultados, al 31 de diciembre de 2016 del Ministerio de Educación y Ciencias. La responsabilidad de la CGR es expresar una opinión sobre estos estados financieros basado en la auditoría practicada a los mismos.

2. Responsabilidad del Ministerio de Educación y Ciencias por los Estados Financieros

El Ministerio de Educación y Ciencias es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros y del contenido de la información suministrada en ellos, que conforme a la normativa vigente en la República del Paraguay, es de cumplimiento obligatorio para la administración del Ministerio de Educación y Ciencias. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que la preparación, presentación de los Estados Financieros esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, y seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas.

3. Responsabilidad de la Contraloría General de la República

El examen comprendió la verificación del Balance General y Cuadro de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2016. El examen fue realizado de conformidad a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) que son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), compatibles con las establecidas en las Normas Internacionales de Auditoria (NIAS) y con el Manual de Auditoria Gubernamental "Tesareko", que contiene disposiciones en materia de auditoría gubernamental, fundamento principal de referencia de las auditorias de la CGR, y la Ley de Presupuesto Anual. Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoria para obtener seguridad razonable acerca de, si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoria incluye el examen, sobre la base de pruebas, de la evidencia de las cifras y revelaciones presentadas en dichos Estados. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y el cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente. Los auditores de la CGR consideran que la auditoría realizada proporciona una base razonable para expresar una opinión.

4. Párrafo que sustenta la Opinión

Al 31 de diciembre de 2016, los Estados Financieros revelan que:

1) Corresponde a la Observación N° 13 del Informe final

Se constató que el saldo de la cuenta 2.3.2.01.01 Edificaciones en el Balance de Comprobación y Saldos al 31/12/2016 del Ministerio de Educación y Ciencias se encuentra mal expuesta existiendo una diferencia por importe de ₲ 1.295.585.916.544 (Guaraníes un billón doscientos

noventa y cinco mil quinientos ochenta y cinco millones novecientos dieciséis mil quinientos cuarenta y cuatro); ocasionada por falta de documentaciones respaldatorias de años anteriores, registraciones duplicadas no ajustándose a lo dispuesto en el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83",* en el Capítulo 1 *Numerales 1.7, 1.13 y Capítulo 3 Numeral 3.7.; el* Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) punto 13 Exposición

2) Corresponde a la Observación N° 24 del Informe final

Se constató que el saldo de la cuenta 2.3.2.01.17 Terrenos visualizada en el Balance de Comprobación y Saldos al 31/12/2016 del Ministerio de Educación y Ciencia se encuentra mal expuesta existiendo una diferencia por importe de ₲ 600.352.836.871(Guaraníes seiscientos mil trescientos cincuenta y dos millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos setenta y uno); ocasionada por falta de documentaciones respaldatorias de años anteriores, registraciones duplicadas; no ajustándose a lo dispuesto en el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83",* en el Capítulo *Numerales 1.7, 1.13 y Capítulo 3 Numeral 3.7.; el* Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) punto 13 Exposición.

3) Corresponde a la Observación N° 12 del Informe final

Se verificó que el Edificio Ex – Excélsior adquirido en el periodo 2009 en el marco de la Contratación Directa – Vía Excepción *"Adquisición de Inmuebles"* por importe de ₲ 14.045.123.400 (Guaraníes catorce mil cuarenta y cinco millones ciento veintitrés mil cuatrocientos) expuesto en el Balance General sin título de propiedad a favor del Ministerio de Educación y Ciencias; no ajustándose a lo dispuesto en el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83",* en el Capítulo 1 *"Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración",* en su Numeral 1.13 y Capítulo 3 "Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado", Numeral 3.7. y el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II, Numeral 2, punto 13 "Exposición".*

4) Corresponde a la Observación N° 28 del Informe final

Se constató una mala exposición del saldo de la cuenta 4.1.7 "Obligaciones Presupuestarias" expuesto en el pasivo corriente del Balance Consolidado al 31/12/2016 del MEC el importe de ₲ 5.980.375.857 (Guaraníes cinco mil novecientos ochenta millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete), el cual incluye obligaciones generadas entre el ejercicio fiscal 2006 y 2014; no ajustándose a lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "*De administración financiera del estado*" artículo 56, incisos a), b) y c); el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II, Numeral 2, punto 13 "Exposición",* y en el Manual de Procedimientos Contables Dirección General de Contabilidad - Pública Ministerio de Hacienda, capitulo IX, punto a).

5) Corresponde a la Observación N° 33 del Informe final

Se constató la falta de depuración y/o regularización del saldo de la cuenta 4.1.7.08 "Transferencias" por un importe de ₲ 2.633.661.650 (Guaraníes dos mil seiscientos treinta y tres millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta)expuestas en el Balance General del MEC al 31/12/16 correspondientes a saldos acumulados que datan desde el año 2006 y 2009, no ajustándose a lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De administración financiera del estado" artículo 56, incisos a) y b) y en el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el Capítulo II, Numeral 2, punto 13 "Exposición".

6) Corresponde a la Observación N° 37 del Informe final

Se constató que una parte de las entregas de los Kits Escolares para el año 2016 a las distintas instituciones educativas fueron entregados en fechas posteriores al vencimiento de la Póliza de Seguro de Caución contra todo Riesgo por importe de ₲ 6.986.375.970 (Guaraníes seis mil novecientos ochenta y seis millones trescientos setenta y cinco mil novecientos setenta), no observándose la extensión de la misma, no ajustándose a lo establecido en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2015 *"Servicios de embalaje y transporte plurianual 2015-2016"*, Sección IV, CGC 23.1.

Control Interno

1) Corresponde a la Observación N° 2 del Informe Final

Se constató que el Ministerio de Educación y Ciencias no posee documentación legal que respalde el vínculo entre las Cuentas Corrientes N° 934023/4 MEC – Programa Escuela Viva II BNF y la Cta. Cte. N°948058/3 Dirección General del Tesoro BNF, del Programa MEC – Programa Escuela Viva II – 1800/BL-Pr, no ajustándose a lo dispuesto en la Ley Nº 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", en sus artículos 56 Contabilidad institucional y 65 Examen de Cuentas.

2) Corresponde a la Observación N° 3 del Informe Final

Se constató inconsistencias entre los Documentos proveídos por el MEC del Programa MEC – Programa Escuela Viva II – 1800/BL-Pr, donde la Institución ha remitido dos Libros Bancos y dos Conciliaciones Bancarias como documentos oficiales, no ajustándose a la Ley Nº 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", artículo 60 *Control Interno*; Decreto N° 4774/2016 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016"* Anexo B Ítem B-06-08 Conciliación Bancaria y las Normas Técnicas de Control Interno, NTCI- 06-05 CONCILIACIONES BANCARIAS.

3) Corresponde a la Observación N° 7 del Informe Final

Se ha constatado deficiencias en el proceso de autorizaciones para la solicitud de transferencia de recursos en la Cuenta 2.1.6.02.01 Existencia de Bienes de Consumos, donde no se han visualizado la firma de los ordenadores de gastos en las STR, por un importe total de ₲ 30.757.009.463 (Guaraníes treinta mil setecientos cincuenta y siete millones nueve mil cuatrocientos sesenta y tres), no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", en su artículo 37 Proceso de Pagos; artículo 65 Examen de Cuentas en su segundo párrafo y el Decreto Reglamentario N°8127/00 *"Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF"* artículo 92 "*Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas*".

4) Corresponde a la Observación N° 9 del Informe Final

Se constató que la distribución de equipos informáticos a diversas Escuelas de la Capital en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "Adquisición de Laboratorio Móvil Tipo 2 para la Educación Escolar Básica", no cuentan con sus respectivas Actas de Entrega de bienes; con el Formulario FC 03 – Inventario de bienes de uso y algunas inconsistencias en las fechas de entrega como otras que se encuentran sin fecha, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" artículo 56 "*Contabilidad institucional"* y en el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"* Normativas Capítulo 1. *Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración, punto 1.7 "Responsabilidad";* Capítulo III *"Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado, en los puntos 3.7* y 4.12 *Traspaso de Bienes.*

5) Corresponde a la Observación N° 26 del Informe Final

Se constató en la verificación in situ realizada por el Equipo Auditor de la Cuenta 4.1.1.08.48 "*Transferencias para Complemento Nutricional*", la provisión de alimentos en diversas escuelas de la capital, que se llevan a cabo en lugares inadecuados como ser pasillos o corredores, evidenciando la falta de una infraestructura adecuada para la alimentación de los alumnos y por ende el control de los órganos responsables para que se realice la provisión de los mismos, no ajustándose a lo establecido en la *Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"*, artículo 60.- Control interno; artículo 61 "Auditorías Internas Institucionales"; en la Resolución N° 17736/17 *"Por la cual se establecen los procedimientos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada de Capital"*, Anexo 1 punto 11 y en la Sección III *"Especificaciones Técnicas de Almuerzo Escolar"* del *Pliego de Bases y Condiciones* punto A) "*Especificaciones Técnicas"* en su segundo párrafo.

6) Corresponde a la Observación N° 39 del Informe Final

Se constató que las Notas a los Estados Contables correspondiente al Balance General al 31/12/16, no contiene información adicional, especialmente sobre la composición de las cifras presentadas en el Balance General, y que afectan la situación financiera y económica del MEC, no ajustándose a lo establecido en la Resolución N° 163/16 de fecha 09/12/16 *"Por la cual se aprueba el instructivo de cierre del ejercicio fiscal 2016..."* Apartado 2.2, punto 2 y en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público emitida por la Federación Internacional de Contabilidad (IFAC), incisos a),b) y c).

5. Opinión de la Contraloría General de la República

En opinión de la Contraloría General de la República, excepto por las salvedades enumeradas en la sección 4 "Párrafo que sustenta la opinión" expuestas más arriba, los Estados Financieros referidos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Ministerio de Educación y Ciencias del ejercicio fiscal 2016, de acuerdo con la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" y su Decreto Reglamentario; la Ley N° 5554/16 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016*" y demás normas aplicables.

Asunción, agosto de 2017

CP. Syrley Pereira
Jefa de Equipo

Lic. Carlos Candia
Supervisor
Director de Área

Abog. Arnaldo Zárate
Coordinador
Director General

PARTE II

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - MEC

EJERCICIO FISCAL 2016

Resolución CGR Nº 84/17

1. ORIGEN DE LA AUDITORÍA

Por Resolución CGR Nº 84/17 *"Por la cual se dispone la realización de una Auditoría Financiera al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), correspondiente al ejercicio fiscal 2016, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo de los trabajos"*

2. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

2.1 Finalidad y competencia del Ministerio de Educación y Ciencias:

Corresponde al Ministerio de Educación y Ciencias:

a) Organizar, dirigir y vigilar los órganos de enseñanza y difusión cultural sujetos a su administración directa;

b) Orientar y vigilar la educación intelectual, moral, vocacional y física encomendada a las instituciones de enseñanza en general;

c) Alentar la iniciativa privada en materia de educación y cultura, coordinar en interés público sus actividades y ejercer sobre ellas la necesaria fiscalización;

d) Estimular el interés y la afición por la lectura, los estudios científicos, literarios y artísticos y sus creaciones y aplicaciones;

e) Proteger el patrimonio histórico, artístico y cultural de la Nación;

f) Promover estudios e investigaciones sobre la situación cultural del país y buscar soluciones para un mejor desenvolvimiento educacional;

g) Estimular la cultura pedagógica del profesorado;

h) Promover y cooperar el intercambio intelectual, dentro y fuera del país;

i) Velar porque a los niños y jóvenes se les inculque y desarrolle el amor al trabajo, los sentimientos cívicos, el culto a los ideales de la Nación y el sentimiento de solidaridad humana, dentro de una justa comprensión de la vida social.

Fuente: Decreto Ley Nº 9470/1945 *"Por la cual se Organiza el Ministerio de Educación". Modificada por* Ley N° 5749/17 *"Que Establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias".*

2.2 Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Fuente: Informe proveído por el MEC según Memorándum DGAI N° 217/17

2.3 Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Fuente: Informe proveído por el MEC según Memorándum DGAI N° 217/17

2.4 Estructura Organizacional – Organigrama

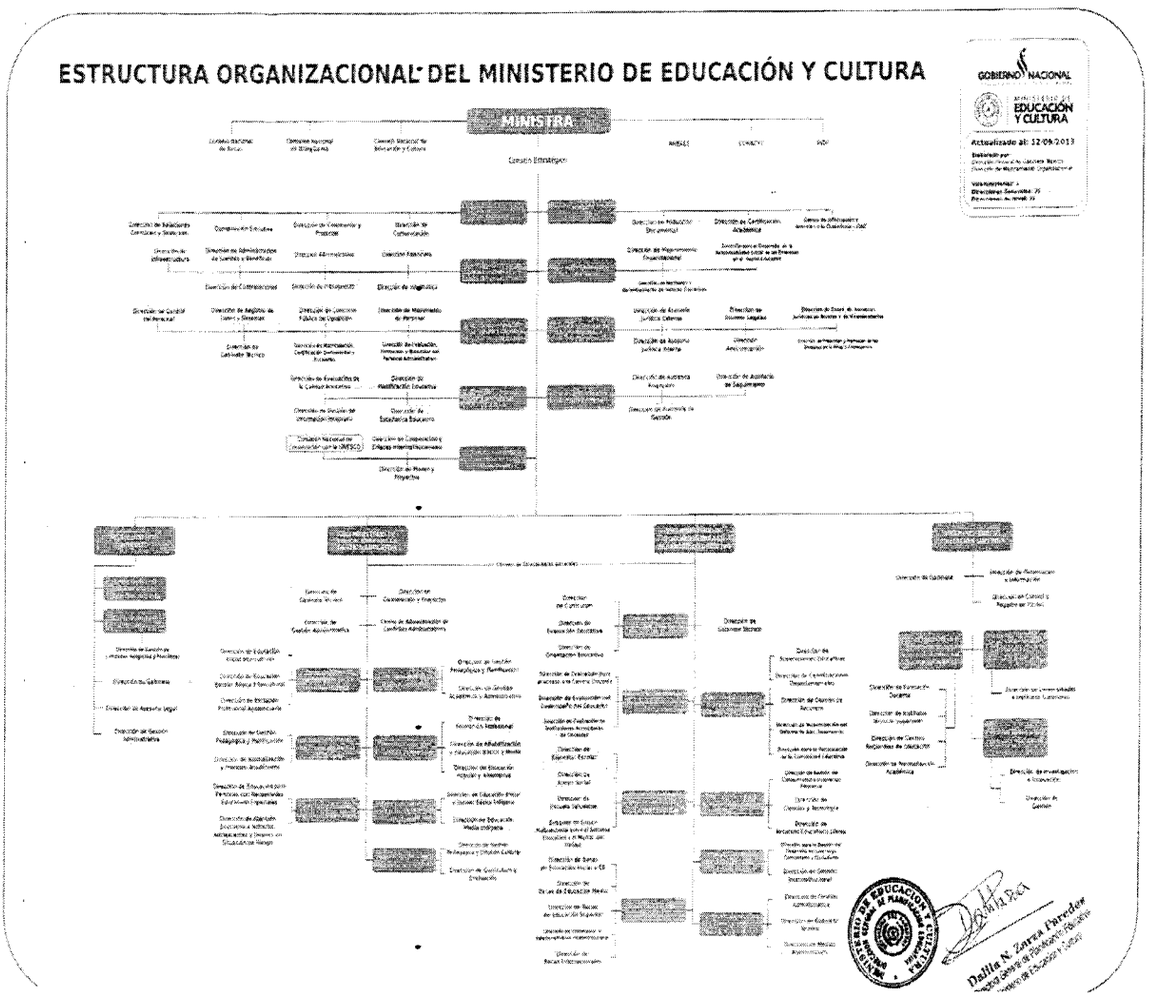

Fuente: Decreto Ley Nº 9470/1945 *"Por la cual se Organiza el Ministerio de Educación". Modificada por* Ley N° 5749/17 *"Que Establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias".*

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

3.1 Objetivo General

Obtener evidencia valida suficiente y competente que sirva de base para emitir una opinión sobre la razonabilidad de los saldos expuestos en los Estados financieros del Ministerio de Educación y Ciencias, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en las cuentas más significativas, de conformidad con las normas contables aplicables al Sector Público de la República del Paraguay y demás disposiciones legales vigentes.

3.2 Objetivos Específicos

3.2.1 Obtener una seguridad razonable sobre la base de comprobaciones selectivas de los documentos que soportan la gestión financiera del ejercicio fiscal 2016, que en su conjunto estén libres de incorrecciones materiales, ya sean debidas a fraude o error.

3.2.2 Evaluar el sistema de control interno, utilizando COSO, para determinar las fortalezas y debilidades a efectos de señalar deficiencias y recomendar mejoras sobre los riesgos e irregularidades detectadas, correspondientes al ejercicio fiscal 2016.

3.2.3 Verificar que los saldos de las cuentas consignadas en el Balance General y las cuentas de Resultado estén expuestos conforme lo establecen las Normas contables y legales.

3.2.4 Verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones e implementación de las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento elaborado en el marco de la última actividad de control dispuesta por Resolución CGR Nº 793/14, 945/14 y 460/15.

4. ALCANCE

La Auditoría se realizará conforme a lo dispuesto en las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), aplicables al sector público paraguayo.

Las observaciones del informe serán el resultado del análisis de los documentos proveídos a esta auditoría por el MEC, cuya emisión son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las limitaciones al alcance de este trabajo fueron las que surgieron de los atrasos e imperfecciones en la información suministrada por la Entidad Auditada y, en consecuencia, nuestro trabajo no incluyó una revisión integral de todas las operaciones, por tanto, el presente Informe no se puede considerar como una exposición de todas las eventuales deficiencias existentes.

6. DISPOSICIONES LEGALES

6.1 Constitución Nacional

6.2 Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".

6.3 Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*".

6.4 Decreto Reglamentario Nº 8127/00 *"Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99, "De Administración financiera del estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF"*.

6.5 Resolución de la CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del estado sujetas a control de la Contraloría General de la República"

6.6 Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

6.7 Decreto N°4774/16 "*Por el cual se reglamenta la ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016*".

6.8 *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación en virtud de los Decretos N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11" armonizada con la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

- *Decreto N° 21909/03 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".*
- *Decreto N° 5174/05 "Por la cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78,81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21909/03, Que Reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas".*
- *Decreto N° 6225/11 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/03".*
- *Decreto N° 7434/11 "Por la cual se establecen ciertas reglamentaciones para los procesos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

6.9 Decreto Ley Nº 9470/45 "*Por la cual se organiza el Ministerio de Educación". Modificada por la Ley Nº 5749/17 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias".*

6.10 Resolución N° 24171/16 "*Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos Administrativo y Operativo para la adquisición, recepción, control, almacenamiento, fiscalización y distribución de Kits de Útiles escolares en todo el país*".

6.11 Resolución N° 23565/16 *"Por la cual se aprueba los subprocesos de fiscalización, supervisión de obras y diseño, así como de desarrollo de proyecto de obras correspondiente a la Dirección de Infraestructura de este Ministerio conforme a los formatos del MECIP".*

6.12 Resolución N° 2424/16 "*Por la cual se establecen los requisitos y procedimientos para el registro de títulos de pregrado, grado y posgrado, expedidos por las instituciones de Educación Superior de Gestión Pública y privada".*

6.13 Resolución N° 15833/16 "*Por la cual se aprueba el proceso de recepción, tratamiento y respuesta a los pedidos formulados por los diferentes miembros de las comunidades educativas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional".*

6.14 ISSAI 100 – Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público.

6.15 ISSAI 200 – Principios Fundamentales de la Auditoría Financiera.

6.16 ISSAI 400 – Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.

6.17 ISSAI 1000-2999 – Directrices de Auditoría Financiera.

6.18 ISSAI 4000 – Directrices para la Auditoría de Cumplimiento-Introducción General.

6.19 ISSAI 4200 – Directrices para las Auditorías de Cumplimiento asociadas a una auditoría de estados financieros.

6.20 Ley Nº 1685/01 *"Que modifica los artículos 4°,7°,8°, 10, 13, 16, 19, 20, 21,35 y 36 y amplía la Ley N° 608 del 18 de julio de 1995 "Que crea el sistema de matriculación y la cédula del automotor" y su modificación Ley N° 1375/98".*

6.21 Otras disposiciones que guarden relación con los trabajos.

7. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO.

La Comunicación de Observaciones para Descargo fue remitida al Ministerio de Educación y Ciencias por Nota CGR N° 2.105 de fecha 10 de julio de 2017.

Por Nota N° 756 ingresada a la Contraloría General de la República como expediente CGR N° 17604/17 el Ministro de Educación y Ciencias, Enrique Riera Escudero, solicita prórroga para la presentación del descargo a las observaciones realizadas en cumplimiento a la Resolución CGR N° 84/17.

Por Nota CGR N° 2294 este Organismo Superior de Control concede la prórroga solicitada hasta el día Viernes 28 de Julio del corriente, para la presentación de los documentos e informes pertinentes.

Por Nota N° 788 de fecha 28 de julio de 2017, ingresada por Expediente CGR N° 18644/17, el Ministro de Educación y Ciencias, Enrique Riera Escudero, en fecha 31 de julio "*remite los DESCARGOS correspondientes, elaborados por las distintas dependencias afectadas...*", correspondiente a la Comunicación de Observaciones remitida por la Contraloría General de la República por Nota CGR N° 2105/17.

Al respecto, la documentación del Descargo debió ser presentada a esta institución conforme a la Nota N° 2294/17, de concesión de prórroga, en fecha 28 de julio de 2017, sin embargo se recepcionó en Mesa de Entrada en fecha 31 de julio de 2017, fuera del plazo máximo establecido para el Descargo a la Comunicación de Observaciones, conforme a lo establecido en la Resolución CGR N° 2015/15 "*Por la cual se dispone la Remisión de las Observaciones de los Informes de Auditoria a las Instituciones auditadas para el descargo correspondiente*" que establece en su Art.1 *Disponer que las observaciones resultantes de los Informes de Auditoria, elaborados por la Contraloría General de la República, sean remitidos a las Instituciones auditadas a fin de que las mismas realicen el*

descargo correspondiente, en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la recepción del Informe. Art. 4 No serán recepcionados los descargos remitidos con posterioridad al vencimiento del plazo establecido en el artículo 1 de la presente resolución.

Asimismo el Art. 1 de la Res. CGR N° 361/08 *"Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución CGR N° 2015 del 27/12/2016"*, en la que establece *"Modificar el artículo 4 de la Resolución CGR N° 2015 del 27/12/216, el cual quedará redactado de la siguiente manera*: "*Los descargos remitidos con posterioridad al vencimiento del plazo establecido en el artículo 1 de la Resolución CGR N° 2015, no serán evaluados en el marco de la auditoria respectiva." "Los descargos remitidos fuera del plazo, serán recibidos por la Secretaría General y derivados a la Dirección General pertinente, para conocimiento de los auditores designados y comunicación al recurrente por nota CGR, que no se ha considerado la documentación para la evaluación del descargo, debido a su presentación extemporánea".*

Por providencia del Señor Contralor inserta en el Expediente Interno CGR/SG N° 1420/17, no fueron considerados los descargos presentados fuera de plazo por el Ministerio de Educación y Ciencias.

7.1 COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO COMPLEMENTARIAS

Por Nota CGR N° 2309 de fecha 28 de julio de 2017 fue remitida la Comunicación de Observaciones Complementaria para Descargo al Ministerio de Educación y Ciencias.

Por Nota N° 806 de fecha 08 de agosto de 2017, ingresada por Expediente CGR N° 19236/17, el Ministro de Educación y Ciencias Enrique Riera Escudero, remite los Descargos Correspondientes.

El Descargo de las observaciones correspondientes al "Complemento de Comunicación de Observaciones para Descargo" fueron evaluadas por el equipo auditor, por haber ingresado en tiempo y forma en esta Institución Superior de Control.

8. DESARROLLO DEL INFORME

Para una mayor ilustración y comprensión del presente informe, se ha dividido en los siguientes capítulos:

CAPITULO I:	ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS.
CAPITULO II:	DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES.
CAPITULO II - A	DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS.
CAPITULO III:	CONTROL INTERNO
CAPITULO IV:	SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES
CAPITULO V:	CONCLUSIONES.
CAPITULO VI:	RECOMENDACIONES.
CAPITULO VII	PLAN DE MEJORAMIENTO.
CAPITULO VIII:	ANEXOS

CAPITULO I

ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

Ejercicio Fiscal 2016 Los Estados Financieros objeto de auditoría son:

I. Balance General Consolidado al 31 diciembre de 2016

El Balance General Consolidado del Ministerio de Educación y Ciencias del 01/01/2016 al 31/12/2016 se encuentra compuesto por los saldos que se detallan a continuación:

CÓDIGO	DENOMINACION DE LA CUENTA	BALANCE	
		ACTIVO ₲	PASIVO Y PATRIMONIO NETO ₲
2	**ACTIVO**		
2.1	**CORRIENTE**	**228.150.090.512**	
2.1.1	**Disponible**	**27.945.787.631**	
2.1.1.01	Caja	0	
2.1.1.04	Bancos	27.945.787.631	
2.1.2	**Cuentas por cobrar - Deudores presupuestarios**	**0**	
2.1.2.14	Por Venta de Bienes y Servicios de la Adm. Pública	0	
2.1.2.16	Rentas de la Propiedad	0	
2.1.2.29	Otros Recursos De Capital	0	
2.1.2.34	Saldo Inicial de Caja	0	
2.1.3	**Cuentas A Cobrar**	0	
2.1.3.01	C. A Cobrar Por Ventas De Servicios	0	
2.1.6	**Existencias**	**187.478.254.067**	
2.1.6.02	Bienes de Consumo	5.229.991.289	
2.1.6.03	Bienes de Uso	182.248.262.778	
2.1.7	**Gastos Pagados por Adelantado**	**78.826.582**	
2.1.7.02	Seguros Pagados por Adelantado	26.410.752	
2.1.7.04	Embargos en Suspenso	52.415.830	
2.1.7.05	Alquileres Pagados por Adelantado	0	
2.1.9	**Otros Activos Corrientes**	**12.647.222.232**	
2.1.9.19	Cuentas Escriturales - C.U.T.	12.647.222.232	
2.2.	**NO CORRIENTE**	**1.239.923.259**	
2.2.7	**Deudores por Detrimento**	**1.239.923.259**	
2.2.7.01	Detrimento de Fondos	847.747.808	
2.2.7.02	Detrimento de Bienes	392.175.451	
2.3	**PERMANENTE**	**2.923.225.411.626**	
2.3.2	**Activo fijo**	**2.923.225.411.626**	
2.3.2.01	Activos de uso institucional-Bienes Internos	3.587.922.474.623	
2.3.2.05	Estudios y Proyectos de Inversión	0	
2.3.2.06	Depreciaciones acumuladas	-664.697.062.997	
4	**PASIVO**		
4.1	**CORRIENTE**		**471.413.376.038**
4.1.1	**Cuentas por Pagar - Acreedores Presupuestarios**		**409.671.872.544**
4.1.1.01	Servicios Personales		169.107.290.107
4.1.1.02	Servicios no Personales		19.455.722.656
4.1.1.03	Bienes de Consumo e Insumos		8.822.273.483
4.1.1.05	Inversión Física		7.167.592.808
4.1.1.08	Transferencias		203.758.263.315
4.1.1.09	Otros Gastos		1.360.730.175
4.1.4	**Otras deudas corrientes**		**54.946.075.605**
4.1.4.01	Proveedores De Bienes Y Servicios - F.F. 10		49.992.368.913
4.1.4.02	Proveedores De Bienes Y Servicios - F.F. 20		0
4.1.4.03	Proveedores De Bienes Y Servicios - F.F. 30		4.840.839.131

CÓDIGO	DENOMINACION DE LA CUENTA	BALANCE	
		ACTIVO ₲	PASIVO Y PATRIMONIO NETO ₲
4.1.4.05	Obligaciones por fondos de terceros		112.867.561
4.1.5	**Retenciones y Garantías**		**815.052.032**
4.1.5.01	Por Contribución al Fondo de Jubilaciones y Pensiones		10.228.050
4.1.5.02	Por anticipo de impuestos		5.616.000
4.1.5.03	Por retenciones causionales		790.021.579
4.1.5.04	Por retención de tasas y contribuciones		628.992
4.1.5.05	Retenciones Varias por Pagar		8.557.411
4.1.7	**Obligaciones Presupuestarias**		**5.980.375.857**
4.1.7.01	Servicios Personales		307.591.223
4.1.7.02	Servicios no Personales		13.641.559
4.1.7.03	Bienes de Consumo e Insumos		44.678.032
4.1.7.05	Inversión Física		2.521.679.318
4.1.7.08	Transferencias		3.088.771.449
4.1.7.09	Otros Gastos		0
4.1.7.10	Obligaciones Presupuestarias		4.014.276
8	**PATRIMONIO NETO**		**2.456.237.467.543**
8.1	**CAPITAL**		**1.637.122.852.735**
8.1.1	**Capital Suscripto**		**1.637.122.852.735**
8.1.1.04	Capital de las Entidades Centralizadas		1.637.122.852.735
8.2	**RESERVAS**		**819.114.614.808**
8.2.2.	**Reserva de Revalúo**		**819.114.614.808**
8.2.2.01	Activos de uso institucional		819.114.614.808
	SUMAS PARCIALES	**3.152.615.425.397**	**2.927.650.843.581**
	RESULTADO		**224.964.581.816**
	TOTAL	**3.152.615.425.397**	**3.152.615.425.397**

Fuente: SICOSIAF MH – Balance General MEC al 31/12/2016

Resumen de los Componentes más importantes del Activo con sus importes totales:

El total de *ACTIVO* del Ministerio de Educación y Ciencias según el Balance Consolidado al 31 de diciembre de 2016 es de ₲ **3.152.615.425.397** (Guaraníes tres billones ciento cincuenta y dos mil seiscientos quince millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos noventa y siete)

El total de la cuenta 2.1.1 *"DISPONIBLE"* de ₲ **27.945.787.631**(Guaraníes veintisiete mil novecientos cuarenta y cinco millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y uno)

El total de la cuenta 2.1.6 *"EXISTENCIAS"* de ₲ **187.478.254.067** (Guaraníes ciento ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil sesenta y siete).

El total de la cuenta 2.1.7 *"GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO"* de ₲ **78.826.582** (Guaraníes setenta y ocho millones ochocientos veintiséis mil quinientos ochenta y dos).

El total de la cuenta 2.2.7 *"DEUDORES POR DETRIMENTO"* de ₲ **1.239.923.259** (Guaraníes un mil doscientos treinta y nueve millones novecientos veintitrés mil doscientos cincuenta y nueve).

El total de la cuenta 2.3.2 *"ACTIVO FIJO"* de ₲ **2.923.225.411.626** (Guaraníes dos billones novecientos veintitrés mil doscientos veinticinco millones cuatrocientos once mil seiscientos veintiséis)

Resumen de los Componentes del Pasivo y Patrimonio Neto con sus importes totales:

El total del Pasivo y Patrimonio Neto del Ministerio de Educación y Ciencias según el Balance Consolidado al 31 de diciembre de 2016 es de ₲ **3.152.615.425.397** (Guaraníes tres billones ciento cincuenta y dos mil seiscientos quince millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos noventa y siete).

El total de la cuenta 4.1.1. *"CUENTAS POR PAGAR-ACREEDORES PRESUPUESTARIOS"* es de ₲ **409.671.872.544** (Guaraníes cuatrocientos nueve mil seiscientos setenta y un millones ochocientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro).

El total de la cuenta 4.1.4 *"OTRAS DEUDAS CORRIENTES"* es de ₲ **54.946.075.605** (Guaraníes cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis millones setenta y cinco mil seiscientos cinco).

El total de la cuenta 4.1.7 *"OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS"* de ₲ **5.980.375.857** (Guaraníes cinco mil novecientos ochenta millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete)

El total de la cuenta *"RESERVA DE REVALUO"* de ₲ **819.114.614.808** (Guaraníes ochocientos diecinueve mil ciento catorce millones seiscientos catorce mil ochocientos ocho).

II. Estado de Resultado Consolidado del 01/01/16 al 31/12/16

Se realizó el análisis de la distribución de las Cuentas Contables del Ministerio de Educación y Ciencias a través del Estado de Resultado Consolidado, al cierre del 31/12/16, a continuación se expone en el siguiente cuadro:

CÒDIGO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	ESTADO DE RESULTADOS	
		GASTOS	INGRESOS
		₲	₲
3	EGRESOS DE GESTION		
3.2	GASTOS OPERACIONALES	5.848.377.452.566	
3.2.1	Gastos de Administración	5.848.377.452.566	
3.2.1.01	Servicios personales	4.113.130.391.646	
3.2.1.02	Servicios no personales	81.389.124.710	
3.2.1.03	Bienes de Consumo e insumos	77.997.621.126	
3.2.1.04	Transferencias	1.508.878.937.444	
3.2.1.06	Gastos Por Estudios De Inversión	63.300.000	
3.2.1.10	Gastos por Impuestos, Tasas y Multas	506.783.830	
3.2.1.11	Baja De Bienes	291.664.249	
3.2.1.13	Otros Gastos	1.196.818.375	
3.2.1.14	Depreciaciones del Ejercicio	64.922.811.186	
3.3	GASTOS EXTRAORDINARIOS	65.490.867.504	
3.3.2	Resultados de Ejercicios Anteriores	2.667.871.150	
3.3.2.01	Resultados de Ejercicios Anteriores	2.667.871.150	
3.3.3	Regularización y ajustes presupuestarios	62.822.996.354	
3.3.3.01	Ajustes de debito	62.822.996.354	
5	INGRESOS		
5.1	Ingresos Corrientes		249.378.689.901
5.1.3	Ingresos no Tributarios, Regalías y Transferencias		231.914.600.378
5.1.3.04	Transferencias		231.777.466.378
5.1.3.06	Arrendamientos de Inmuebles, Tierras y Terrenos		137.134.000
5.1.4	Venta de Bienes y Servicios de la Adm. Publica		17.464.089.523
5.1.4.01	Venta de Bienes		1.094.561.000
5.1.4.02	Venta de Servicios		16.369.528.523
5.3	INGRESOS NO OPERATIVOS		90.622.063.188
5.3.3	Alta de Bienes		90.622.063.188
5.3.3.01	Activos De Uso Institucional		90.387.730.538
5.3.3.03	Alta de Bienes		234.332.650
5.6	ACTUALIZACIONES		5.798.832.148.797
5.6.1	Regularización y Ajustes Presupuestarios		5.798.832.148.797
5.6.1.01	Actualizaciones del Crédito		5.798.832.148.797
	SUMAS PARCIALES	5.913.868.320.070	6.138.832.901.886
	RESULTADO	224.964.581.816	
	SUMA TOTAL	6.138.832.901.886	6.138.832.901.886

Fuente: SICO SIAF MH – Estado de Resultado MEC al 31/12/2016

Resumen de los componentes del Estado de Resultados más importantes con sus importes totales:

El total del Ingreso y Gasto del Ministerio de Educación y Ciencias según el Estado de Resultados Consolidado al 31 de diciembre de 2016 es de ₲ **6.138.832.901.886** (Guaraníes seis billones ciento treinta y ocho mil ochocientos treinta y dos millones novecientos un mil ochocientos ochenta y seis).

La cuenta 3.2.1 *"GASTOS DE ADMINISTRACION"* presenta un importe total de ₲ **5.848.377.452.566** (Guaraníes cinco billones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y seis).

La cuenta 3.3.3 *"REGULARIZACIÓN Y AJUSTES PRESUPUESTARIOS"* presenta un importe total de ₲ **62.822.996.354** (Guaraníes sesenta y dos mil ochocientos veintidós millones novecientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y cuatro).

La cuenta 5.1.3 *"ING. NO TRIBUTARIOS, REGALIAS Y TRANSFERENCIAS"* presenta un importe total de ₲ **231.914.600.378** (Guaraníes doscientos treinta y un mil novecientos catorce millones seiscientos mil trescientos setenta y ocho).

La cuenta 5.1.4 *"VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÒN PÚBLICA"* presenta un importe total de ₲ **17.464.089.523** (Guaraníes diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones ochenta y nueve mil quinientos veintitrés).

La cuenta 5.3.3 *"ALTA DE BIENES"* expone un importe total de ₲ **90.622.063.188** (Guaraníes noventa mil seiscientos veintidós millones sesenta y tres mil ciento ochenta y ocho).

CAPITULO II

DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES

OBSERVACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES – EJERCICIO FISCAL 2016

2. ACTIVO

2.1 ACTIVO CORRIENTE
2.1.1. DISPONIBLE
2.1.1.01 Caja
2.1.1.01.01 Fondo Fijo

Observación N° 1 : Compras Fraccionadas para el pago de adquisición de bienes y servicios a través de Fondo Fijo.

Del análisis de los documentos provistos por el MEC se evidenció pagos fraccionados en concepto de mantenimiento y reparación de impresoras, reparación de Fibra Óptica, realizados en distintas Solicitudes de transferencias de recursos, con el fin de no superar el Importe máximo establecido para compras directas a través de Fondo Fijo. A continuación en el siguiente cuadro se expone lo mencionado:

STR N°	Factura N°	Fecha	Importe ₲	Marca y Serie	Serie N°	Código Patrimonial
65625	001-001-0018546	22/06/2016	1.130.000	CANON IR2022N-	MZZ07013	Sin dato
	001-001-0018553	23/06/2016	750.000	CANON IR2022N-	MZZ07013	Sin dato
Total pagado por tipo de Bien ₲			**1.880.000**			
21109	001-001-0000685	28/03/2016	1.040.000	CANON IR 2022N	21-M2204437	07-23049-00-0129
	001-001-0000678	21/03/2016	1.403.000			
	001-001-0000684	22/03/2016	1.395.000			
Total pagado por tipo de Bien ₲			**3.838.000**			
21109	00-001-0000696	12/04/2016	1.338.800	HP 2025	BRCRJ00086	07-22851-03-0074
	001-001-0000697	13/04/2016	1.400.500	HP 2025		
Total pagado por tipo de Bien ₲			**2.739.300**			
33521	001-001-0000727	05/05/2016	1.400.000	KIOSERA 4020	XYKO206847	07-22905-08-0044
	001-001-0000726	04/05/2016	1.403.000			
Total pagado por tipo de Bien ₲			**2.803.000**			
33521	001-001-0000667	25/04/2016	1.250.000	Reparación de Fibra Óptica – Edificio Marcopolo- calle Colon y Pte. Franco	Sin dato	Sin dato
	001-001-0000670	26/04/2016	1.250.000	Reparación de Fibra Óptica – Edificio Marcopolo- calle Colon y Pte. Franco	Sin dato	Sin dato
Total pagado por tipo de Bien ₲			**2.500.000**			
Total General ₲.			**13.760.300**			

Fuente: Legajos de Rendición de Cuentas (STR y Facturas) provistos por el MEC

Al respecto, se señala:

El Decreto N° 4774/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016" Anexo "A" "Guía de Normas y Procesos del PGN 2016" Capítulo 06 – Sistema de Tesorería 06-09 FONDO FIJO O CAJA CHICA artículo 196 Disposiciones Generales. La Habilitación, funcionamiento adquisiciones y pagos de bienes y servicios por el tipo de procedimientos de Fondo Fijo o Caja Chica de los OEE, se regirán sobre la base de las disposiciones del artículo 35 de la Ley 2051/03, artículo 75 del Decreto N° 21900/03, con carácter de excepción del artículo 74 del Decreto reglamentario N° 8127/00, las disposiciones de la Ley Anual de Presupuesto y su reglamentación; incluyendo las normas complementarias dictadas por la DGCP y el MH en su inciso c) Las adquisiciones de bienes y servicios a través del Fondo Fijo o Caja Chica estarán destinados para gastos menores que

individualmente por cada compra no supere el monto máximo de transacción de (20) jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificadas en la capital de la República de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 16 inciso c) y Articulo 35 de la Ley N° 2051/03 y en carácter de excepción de lo dispuesto en el Articulo 74 (último párrafo) del Decreto N° 8127/00, hasta el monto máximo dispuesto para la no retención de tributos por la administración como agente de retención establecido en la legislación tributaria vigente.

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación en virtud de los Decretos N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11" armonizada con la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", en su *artículo 16 - Tipos de Procedimientos, inciso d) Con Fondo Fijo: "...Queda estrictamente prohibido fraccionar o subdividir el importe, de los contratos o la ejecución de un proyecto con la intención de eludir los tipos de procedimientos establecidos en esta ley, incluyendo las operaciones que se realicen con cargo a fondo fijos..." Artículo 35.- Contrataciones con Fondos Fijos : Con el fin de dar celeridad a los procedimientos administrativos, cuando se trate de erogaciones que por su cuantía y naturaleza no necesiten ajustarse a los procedimientos previstos en esta ley, los organismos, las entidades y las municipalidades podrán realizar adquisiciones de bienes y contratación de servicios, de consumo o prestación inmediata, con cargo a sus respectivos fondos fijos, si el monto total de cada operación no excede de veinte jornales mínimos. El reglamento determinará con exactitud las adquisiciones y los servicios a ser incluidos.*

Conclusión

Se evidenció que el Ministerio de Educación y Ciencias realizó pagos a través de caja chica o fondo fijo por importe de ₲. 13.760.300 (Guaraníes Trece millones setecientos sesenta mil trescientos) en concepto de mantenimiento y reparación de impresoras, reparación de Fibra Óptica; el cual fue fraccionado a fin de evitar que el monto sobrepase lo establecido en las disposiciones legales, incumpliendo el *Decreto N° 4774/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016" Anexo "A" "Guía de Normas y Procesos del PGN 2016" Capítulo 06 – Sistema de Tesorería 06-09 FONDO FIJO O CAJA CHICA artículo 196 Disposiciones Generales Inciso c) y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación en virtud de los Decretos N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11" armonizada con la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas",* en su *artículo 16 - Tipos de Procedimientos, inciso d) y artículo 35.*

Recomendación

La Institución deberá implementar procedimientos de control interno de las áreas involucradas en la presente observación a efectos de permitir el manejo transparente de los recursos, y promover el adiestramiento de los funcionarios que prestan servicios en las áreas implicadas, para que estos desarrollen su labor conforme a las normas vigentes.

2.1.1.04 Bancos

El saldo al 31 de diciembre de 2016 de la Cuenta "Bancos" fue de ₲ 27.945.787.631 (Guaraníes veintisiete mil novecientos cuarenta y cinco millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y uno) según Balance General al cierre del Ejercicio Fiscal y está compuesto por el saldo de las siguientes Cuentas:

CUENTAS BANCARIAS DEL MEC AL 31/12/16		
N° de Cuentas Bancarias	**Denominación de la Cuenta**	**Saldos al 31/12/16 Importe ₲.**
BCP - 073	MEC – Recursos Propios	1.113.916.079
BNF -934.001/8	MEC – Gradería de Gastos y Sueldos	16.906.201.332
BNF - 934.004/1	MEC – Sueldos	8.557.411
BNF - 934.012/6	MEC – Recursos Institucionales	1.241.550.844
BNF - 934.023/4	MEC – Programa Escuela Viva II – 1800/BI-PR	3.210.728.913
BNF - 934.024/5	MEC – Prog. Escuela Viva II - Contrapartida local	4.566.540

CUENTAS BANCARIAS DEL MEC AL 31/12/16		
N° de Cuentas Bancarias	**Denominación de la Cuenta**	**Saldos al 31/12/16 Importe ₲.**
BNF - 940030/7	Mec. – Aranceles - MAT., Vtas de Form. Y Alq. -Res.	-
934.029/0	MEC - DGEP Campaña Nacional de alfabetización	1.000.000.000
1000009480709	Tesoro Público – MEC Recursos Propios	60.451.731
1000009340308	M.E.C. Atención a La 1era. Infancia - Fdo.	976.973.441
1000009340319	Mec. - Proyecto Amp. Rep. Esp.Escolares 111	-
1000009340331	Mec. -Ampliación y Rep. Esp. Escolares - 822	-
1000009340342	M.E.C. Evaluación Sensal Logros Académicos	590.369.797
1000009340353	M.E.C. Evaluación Desempeña Estandarizada	413.939.747
1000009340320	Mec - Capac.Educ.Mejoram.Aprendizaje de Py.	7.847.616
1000009340364	Mec - Expan. Aten.Oport. -Des.Integ.Niños/As.	2.410.684.180
1509340375	Mec. - Proy. Dotac.Textos y Guias Didáctica	-
1000009340386	Proy. Mejoram.Condic.Aprend. Medi Tic	-
	TOTAL CUENTA BANCOS según Balance General	**27.945.787.631**

Fuente: Elaboración propia en base a las Notas a los Estados Contables y Balance General al 31/12/16 provistos por el MEC según Memorándum DC N° 141/17

De la verificación de los documentos que respaldan estos saldos, seguidamente mencionamos las siguientes observaciones:

Observación N° 2 : No se visualiza documentación legal que respalde el vínculo entre las Cuentas Corrientes del Programa MEC – Programa Escuela Viva II – 1800/BL-Pr.

Iniciada la auditoría, a fin de validar el saldo expuesto en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones de la cuenta contable "Bancos", se solicitó Boletas de Depósitos de la Cta. Cte. BNF. N° 934023/4 MEC – Programa Escuela Viva II – 1800/BL-Pr, sin embargo la Institución remitió Boletas de Depósitos de la Cta. Cte. BNF N° 948058-3 Dirección General del Tesoro como respaldo al pedido realizado.

A través del Memorándum AF Res. CGR 84/17 N° 69/17 solicitamos adjunten documentos oficiales que avalen lo manifestado correspondiente a la Cta. Cte. N° 934023/4 MEC – Programa Escuela Viva II BNF y la Cta. Cte. N°948058/3 Dirección General del Tesoro BNF; la Institución por Memorándum CAF N° 281/17 del 28/05/17 manifiestan lo siguiente: "*...Teniendo en cuenta la conversación telefónica mantenida con técnicos de esa dirección, hemos realizado una consulta a la Dirección del Tesoro sobre la existencia de alguna documentación legal respaldatoria que avale el procedimiento mencionado anteriormente...*".

Durante el trabajo de campo no remitieron documento alguno que avale los mecanismos utilizados entre las Ctas. Ctes. mencionadas, es decir los depósitos realizados no cuentan con procedimientos legales respaldatorios.

Al respecto, se señala:

La Ley Nº 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", en su artículo 56.- Contabilidad institucional. *Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros. Los organismos y entidades del Estado, deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondiente, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas."*

La misma ley en lo dispuesto en el artículo 65, Examen de Cuentas. *La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas.*

Conclusión

Se constató que el Ministerio de Educación y Ciencias no posee documentación legal que respalde el vínculo entre las Cuentas Corrientes N° 934023/4 MEC – Programa Escuela Viva II BNF y la Cta. Cte. N°948058/3 Dirección General del Tesoro BNF, del Programa MEC – Programa Escuela Viva II – 1800/BL-Pr, no ajustándose a lo dispuesto en la Ley Nº 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", en sus artículos 56 Contabilidad institucional y 65 Examen de Cuentas.

Recomendación

Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias deberán tener la documentación legal respaldatoria que avale el procedimiento realizado entre las cuentas corrientes, correspondiente al Programa MEC – Programa Escuela Viva II – 1800/BL-Pr, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

Observación N° 3 : Inconsistencia con los Documentos proveídos por el MEC del Programa MEC – Programa Escuela Viva II – 1800/BL-Pr.

Del análisis a los legajos de Rendición de Cuentas en base a la muestra seleccionada, se observaron que el MEC ha remitido al Equipo Auditor dos Libros Bancos y dos Conciliaciones Bancarias como documentos oficiales de la Institución correspondiente a un mismo mes, de la Cta. Cte. BNF N° 934023/4 MEC-Programa Escuela Viva II - 1800/BL-Pr, por lo tanto presentan inconsistencias en los documentos e importes, no pudiendo validar las diferencias representadas en los mismos.

Se expone como muestra lo mencionado en el **Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2**

Al respecto, se señala:

La Ley Nº 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", en su artículo 60 *Control Interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*

Igualmente el Decreto N° 4774/16 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016", "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016". Menciona en el Anexo-B, B06 Formularios de Informes Financieros, en el ítem B-06-08 Conciliación Bancaria.*

Además las Normas Técnicas de Control Interno, NTCI- 06-05 CONCILIACIONES BANCARIAS:.."*Su propósito es comparar registros contables de la entidad, a fin de asegurar la veracidad del saldo y revelar cualquier error o transacción no contabilizada, sea por parte del banco o la entidad".*

Conclusión

Se constató inconsistencias entre los Documentos proveídos por el MEC del Programa MEC – Programa Escuela Viva II – 1800/BL-Pr, donde la Institución ha remitido dos Libros Bancos y dos Conciliaciones Bancarias como documentos oficiales, no ajustándose a la Ley Nº 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", artículo 60 *Control Interno*; al Decreto N° 4774/16 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016"* Anexo B Ítem B-06-08 Conciliación Bancaria y las Normas Técnicas de Control Interno, NTCI- 06-05 CONCILIACIONES BANCARIAS.

Recomendación

Los responsables de la administración deberán preparar y presentar un solo informe (Conciliación Bancaria y Libro Banco) a efectos de exponer una información confiable, oportuna y exacta, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

2.1.6 EXISTENCIAS
2.1.6.02.01 Existencia de Bienes de Consumo
2.1.6.02.01 Existencia de Bienes de Consumo

Observación N° 4 : Diferencia de saldos entre lo expuesto en el Balance General y el informe de saldos de Departamentos de Suministros y Depósitos del MEC al cierre del ejercicio fiscal 2016.

Se observa una diferencia por importe de ₲ 2.826.566.308 (Guaraníes dos mil ochocientos veintiséis millones quinientos sesenta y seis mil trescientos ocho) entre el saldo expuesto en el Balance General del ejercicio fiscal 2016 y los saldos de los depósitos; conforme a los informes de cada responsable de las distintas áreas del Ministerio de Educación y Ciencias.

Para una mejor comprensión se detalla en el siguiente cuadro:

Informes del MEC	Saldo según Balance de Comprobación de saldos y variaciones al cierre del ejercicio 2016 (1) ₲	Saldo según Departamento y Depósitos al cierre del ejercicio 2016 (2) ₲	Diferencia 3 = (1- 2) ₲
(Dpto. de Suministro y Deposito) MEMORANDUN DSD N° 201/2016	5.229.991.289	166.216.391	2.826.566.308
Proyecto Escuela viva II- PRESTAMOS 1880BL-PR (MEMORANUM CAF N° 60/17		275.605.863	
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS		SIN SALDO EN VALORES	
CONEC (MEMORANDUM DGAF N° 27/2017		SIN SALDO EN VALORES	
UEP (MEMORANDUM CAF N° 223/2017		1.961.602.727	
Total ₲	**5.229.991.289**	**2.403.424.981**	**2.826.566.308**

Fuente: Informes de saldos en depósitos conforme Memorándums detallados en el cuadro y el Balance de Sumas y Saldos proveídos por el MEC

Para una mejor comprensión como ejemplo se adjunta facsímiles de los documentos:

Informe de saldos del Consejo Nacional de Educación y Ciencias	Informes de saldos del Departamento y Suministro.
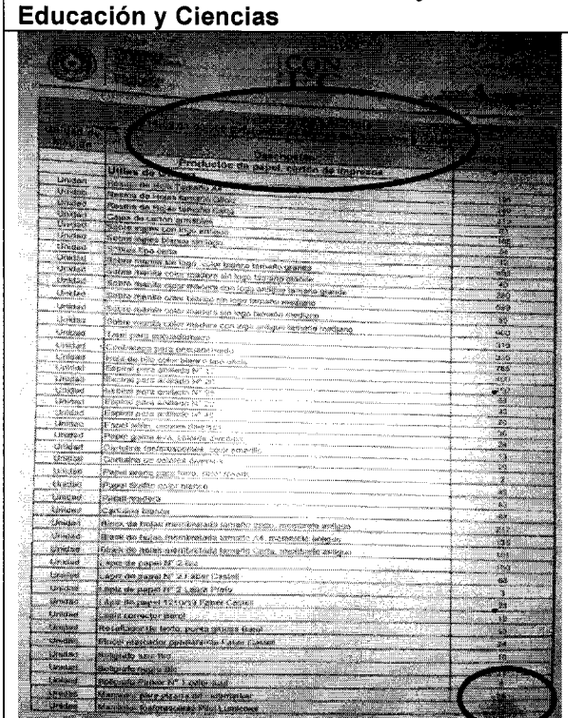	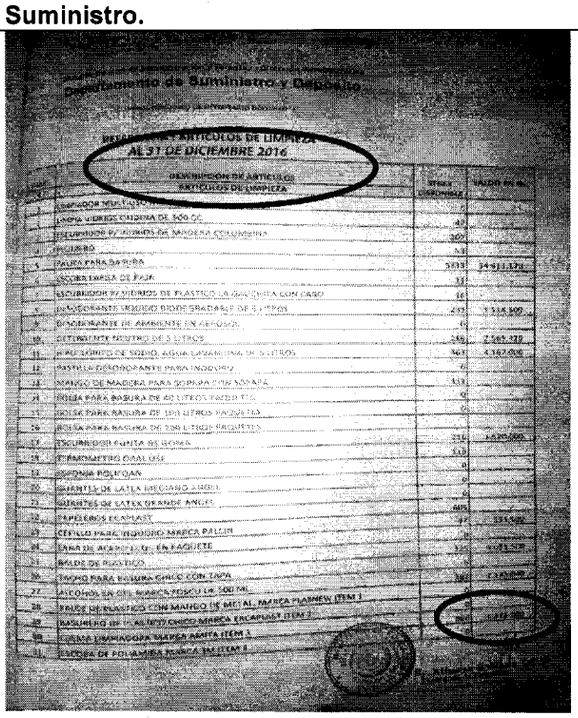
Imagen: Saldos por artículos sin valores en Guaraníes	**Imagen: Saldos de algunos artículos sin valores**
Fuente: Memorándum DGAF N° 27/2017	**Fuente: Memorándum DSD N° 118/2017**

Al respecto, se señala:

La Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", en su artículo *54 - "La contabilidad pública deberá recopilar, evaluar, procesar, registrar, controlar e informar sobre todos los ingresos, gastos, costos, patrimonio y otros hechos económicos que afecten a los organismos y entidades del Estado..."*

Asimismo, el Decreto Reglamentario N° 8127/00 "*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF"* en su artículo 95 *Inventario de Bienes del Estado. Los bienes afectados al uso de los Organismos y Entidades del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada Institución. A la Dirección General de Contabilidad Pública de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda corresponderá la consolidación de la información patrimonial de todas las Entidades.*

Conclusión

Se constató diferencias de ₲ 2.826.566.308 (Guaraníes dos mil ochocientos veintiséis millones quinientos sesenta y seis mil trescientos ocho) entre el saldo expuesto en el Balance General del ejercicio fiscal 2016 y los saldos de los depósitos; conforme a los informes de cada responsable de las distintas áreas del Ministerio de Educación y Ciencias no ajustándose a la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", artículo 54 y el Decreto Reglamentario N° 8127/00 "*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF"* en su artículo 95 *Inventario de Bienes del Estado.*

Recomendación

El Ministerio de Educación y Ciencias deberá exponer en el Balance General saldos que reflejen la existencia real de bienes de consumo e insumos que se encuentra en sus depósitos. Asimismo, los depósitos deberán remitir informes periódicos de saldos en artículo y valores al Departamento de Contabilidad a fin de consolidar y registrar las entradas y las salidas de los bienes de consumo e insumos.

Observación N° 5 : Falta de exposición en el Balance General en la cuenta del Activo 2.1.6.02.01.00.000 Existencia de Bienes de Consumo, en concepto de adquisición de Combustibles.

Se observa la falta de exposición en el Balance General en la cuenta del Activo 2.1.6.02.01Existencia de Bienes de Consumo, la adquisición de Combustibles por importe de ₲ 1.208.990.316 (Guaraníes un mil doscientos ocho millones novecientos noventa mil trescientos dieciséis).

Al respecto, por MEMORANDUM DC N° 307 del Departamento de Contabilidad se informa: *"En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Central ha registrado todas las adquisiciones de combustibles en la cuenta de Gastos 3.2.1.03.01 "Gastos de Consumo e Insumos"*

Además, se evidencia saldos en depósito de los bienes de consumo en concepto de (combustibles y lubricantes) por importe de ₲ 1.200.428.971 (Guaraníes un mil doscientos millones cuatrocientos veintiocho mil novecientos setenta y uno) que no fueron incorporados en el activo como existencia de bienes, conforme la dinámica contable proveída por el Ministerio de Hacienda.

Para una mejor comprensión se detalla en el siguiente cuadro:

Informes de saldos de consumo Combustibles y Lubricantes	
Contratos	**Al cierre del ejercicio fiscal 2016 ₲**
Contrato PR/RC Nº 231/2015 de combustibles entre PETROPAR y MEC	74.044.981
Contrato Nº 602/2015 de provisión de combustible entre Petróleos paraguayos PETROPAR y el Ministerio de Educación y Ciencias en el marco del programa capacitación de educadores para el mejoramiento de los aprendizajes de niños, niñas, jóvenes y adultos del Paraguay	523.922.824
Contrato Nº 304/15 de provisión de combustibles entre petróleos paraguayos y el Ministerio de Educación y Ciencias en el marco del proyecto de ampliación y reposición de espacios escolares en 111 establecimientos educativos del MEC, en Asunción y 10 departamentos geográficos del país.	146.425.000
Contrato Nº 305/15 de provisión de combustibles entre Petróleos Paraguayos y el Ministerio de Educación y Ciencias en el marco del proyecto de ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC, en Asunción y 17 departamentos geográficos del país.	295.187.859
Convenio PR/EJ Nº 044/16 Provisión de Combustibles Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje mediante la incorporación de TIC en establecimientos educativos y unidades de gestión educativa del Paraguay	160.848.307
Total ₲	**1.200.428.971**

Fuente: Informe remitido conforme Memorándum Nº 210, Dpto. de Apoyo a la Gestión Administrativa y el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones.

Al respecto, se señala:

La Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", en su artículo *54 - "La contabilidad pública deberá recopilar, evaluar, procesar, registrar, controlar e informar sobre todos los ingresos, gastos, costos, patrimonio y otros hechos económicos que afecten a los organismos y entidades del Estado..."*

Asimismo, el Decreto Reglamentario N° 8127/00 "*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF"* en su artículo 95 *Inventario de Bienes del Estado. Los bienes afectados al uso de los Organismos y Entidades del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada Institución. A la Dirección General de Contabilidad Pública de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda corresponderá la consolidación de la información patrimonial de todas las Entidades.*

El Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", establece en su apartado Procedimientos Capítulo 17 Estructura y clasificación de los bienes del Estado por Título, Grupos, Subgrupos, Cuentas, Subcuentas y Analíticos 1 y 2. Numeral 17.1 -- Adoptase el siguiente clasificador para tabular y registrar el movimiento de los bienes patrimoniales, bienes en Depósitos y Almacenes, Obras en Ejecución, de los Organismos y Entidades del Estado, divididos en: Títulos, Grupos, Subgrupos, Cuentas, Subcuentas, Analítico 1 y Analítico 2, de conformidad al siguiente clasificador: 2.5.1.01.01 Existencia de Bienes de Consumo e Insumo: Se incluirán en esta especificación todos los materiales y suministros consumibles que se utilizan en la conservación y reparación de bienes de capital. Productos e insumos para la transformación, en la construcción, fabricación e instalación, etc. 2.5.01.01.06 Combustibles y Lubricantes: Se agrupan en esta subespecificación los combustibles, lubricantes, varios.

Conclusión

El Ministerio de Educación y Ciencias no expuso en su Balance General en la cuenta del Activo 2.1.6.02.01Existencia de Bienes de Consumo, la provisión de combustibles en el ejercicio fiscal 2016 por importe de ₲ 1.208.990.316 (Guaraníes un mil doscientos ocho millones novecientos noventa mil trescientos dieciséis). Además, existieron saldos en depósito de los bienes de consumo en concepto de (combustibles y lubricantes) por importe de ₲ 1.200.428.971 (Guaraníes un mil doscientos millones cuatrocientos veintiocho mil novecientos setenta y uno) que no fueron incorporados en el activo como existencia de bienes, conforme la dinámica contable proveída por el Ministerio de Hacienda, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*",

artículo 54 y el Decreto Reglamentario N° 8127/00 *"Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF"* en su artículo 95 *Inventario de Bienes del Estado y* el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", establece en su apartado Procedimientos Capítulo 17 Numeral 17.1.*

Recomendación

El Ministerio de Educación y Ciencias deberá registrar en el Balance General en la cuenta contable 2.1.6.02 Bienes de Consumo todas las adquisiciones y/o provisión de combustibles y mantener actualizado conforme las normativas legales vigentes.

Observación N° 6 : Diferencia entre la Ejecución Presupuestaria y el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones del Ejercicio fiscal 2016.

Se observa diferencia de ₲ 2.535.336.546 (Guaraníes dos mil quinientos treinta y cinco millones trescientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y seis) entre la ejecución presupuestaria columna del obligado y el balance de comprobación de saldos y variaciones correspondiente a registraciones de la cuenta como gastos sin haber ingresado en la cuenta activa transitoria 2.1.6.02.01. Existencia de Bienes de Consumo e Insumos.

OBLIGACION SEGÚN EJECUCION PRESUPUESTARIA				BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES (2) ₲	DIFERENCIA 3 = (1- 2) ₲
N° CUENTA		DENOMINACION DE LA CUENTA	IMPORTE (1) ₲		
GRUPO PRESUPUESTARIO 300 BIENES DE CONSUMO	2.1.6.02.01.00.00	Existencia de Bienes de Consumo	79.691.470.608	77.156.134.062	2.535.336.546
Total ₲					**2.535.336.546**

Fuente: Ejecución Presupuestaria y Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones SICO - MEC

Al respecto, se señala:

El Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", establece en su apartado Procedimientos Capítulo 17 Estructura y clasificación de los bienes del Estado por Título, Grupos, Subgrupos, Cuentas, Subcuentas y Analíticos 1 y 2. Numeral 17.1 -- Adoptase el siguiente clasificador para tabular y registrar el movimiento de los bienes patrimoniales, bienes en Depósitos y Almacenes, Obras en Ejecución, de los Organismos y Entidades del Estado, divididos en: Títulos, Grupos, Subgrupos, Cuentas, Subcuentas, Analítico 1 y Analítico 2, de conformidad al siguiente clasificador: 2.5.1.01.01 Existencia de Bienes de Consumo e Insumo: Se incluirán en esta especificación todos los materiales y suministros consumibles que se utilizan en la conservación y reparación de bienes de capital. Productos e insumos para la transformación, en la construcción, fabricación e instalación, etc.

Conclusión

Se constató una diferencia de ₲ 2.535.336.546 (Guaraníes dos mil quinientos treinta y cinco millones trescientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y seis) entre la ejecución presupuestaria columna del obligado por adquisición de combustibles y otros productos de bienes de consumo y el balance de comprobación de saldos y variaciones correspondiente a registraciones de la cuenta como gastos sin haber ingresado en la cuenta activa transitoria 2.1.6.02.01. Existencia de Bienes de Consumo e Insumos, incumpliendo lo establecido en el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", establece en su*

apartado Procedimientos Capítulo 17 Estructura y clasificación de los bienes del Estado por Título, Grupos, Subgrupos, Cuentas, Subcuentas y Analíticos 1 y 2. Numeral 17.1- 2.5.1.01.01Existencia de Bienes de Consumo e Insumo:

Recomendación

El Ministerio de Educación y Ciencias deberá registrar en el Balance General en la cuenta contable 2.1.6.02 Bienes de Consumo todas las adquisiciones que corresponde al Grupo Presupuestario 300 Bienes de Consumo e insumos y mantener actualizado conforme las normativas legales vigentes.

Observación N° 7 : Falta de firma de autorización en Solicitud de Transferencia de Recursos

De la revisión de los legajos de Rendición de cuentas de la Cuenta 2.1.6.02.01 Existencia de Bienes de Consumos, de los meses de muestra Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del 2016; se observa que existen deficiencias en cuanto a las autorizaciones para la solicitud de transferencia de recursos, evidenciando autorizaciones de las STRs. sin la firma de los ordenadores de gastos, por importe de ₲ 30.757.009.463 (Guaraníes treinta mil setecientos cincuenta y siete millones nueve mil cuatrocientos sesenta y tres).

ITEM	STR N°	FECHA	N° DE OBLIGACIÓN	IMPORTE ₲	CONCEPTO
1	15.015	26/02/2016	6012	1.000.000.000	Pago Directo a Proveedores
2	15.016	26/02/2016	6016	1.000.000.000	Pago Directo a Proveedores
3	15.018	26/02/2016	6018	1.000.000.000	Pago Directo a Proveedores
4	15.020	26/02/2016	6019	962.340.523	Pago Directo a Proveedores
5	15.915	26/02/2016	6444 - 6445	1.000.000.000	Pago Directo a Proveedores
6	14.409	26/02/2016	5742	1.000.000.000	Pago Directo a Proveedores
7	14.413	26/02/2016	5743	1.000.000.000	Pago Directo a Proveedores
8	14.415	26/02/2016	5764 - 5765 - 5767	511.922.770	Pago Directo a Proveedores
9	15.596	26/02/2016	6188 - 6190	197.048.276	Pago Directo a Proveedores
10	15.590	26/02/2016	6205 - 6206	134.519.924	Pago Directo a Proveedores
11	15.868	26/02/2016	6282	550.870.737	Pago Directo a Proveedores
12	16.555	27/02/2016	6493	1.000.000.000	Pago Directo a Proveedores
13	14.600	26/02/2016	5847	1.000.000.000	Pago Directo a Proveedores
14	14.602	26/02/2016	5853	780.181.304	Pago Directo a Proveedores
15	30.865	31/03/2016	13067	464.434.462	Pago Directo a Proveedores
16	46.253	29/04/2016	21041	1.000.000.000	Pago Directo a Proveedores
17	46.256	29/04/2016	20313 - 21042	519.970.885	Pago Directo a Proveedores
18	56.830	25/05/2016	26909	500.000.000	Pago Directo a Proveedores
19	43.519	28/04/2016	20183	500.000.000	Pago Directo a Proveedores
20	56.950	25/05/2016	26952 - 26953	471.203.500	Pago Directo a Proveedores
21	43.545	28/04/2016	20184 - 20186 - 20187 20188	800.000.000	Pago Directo a Proveedores
22	67.673	20/06/2016	32381	82.616.327	Pago Directo a Proveedores
23	62.416	31/05/2016	29049	180.758.139	Pago Directo a Proveedores
24	39.615	26/04/2016	15947	118.625.534	Pago Directo a Proveedores
25	56.606	25/05/2016	26780	416.230.200	Pago Directo a Proveedores
26	26.945	29/03/2016	11751	1.000.000.000	Pago Directo a Proveedores
27	26.948	29/03/2016	11752 - 11753	1.000.000.000	Pago Directo a Proveedores
28	26.949	29/03/2016	11756 - 11758	1.000.000.000	Pago Directo a Proveedores
29	26.962	29/03/2016	11762 - 11780	1.000.000.000	Pago Directo a Proveedores
30	26.969	29/03/2016	11764	1.000.000.000	Pago Directo a Proveedores
31	26.971	29/03/2016	11766 - 11775	1.000.000.000	Pago Directo a Proveedores
32	26.973	29/03/2016	11777	1.000.000.000	Pago Directo a Proveedores
33	56.710	25/05/2016	26801	1.000.000.000	Pago Directo a Proveedores
34	50.086	28/04/2016	19329	566.286.882	Pago Directo a Proveedores
35	27.206	29/03/2016	11871	1.000.000.000	Pago Directo a Proveedores
36	27.207	29/03/2016	11872	1.000.000.000	Pago Directo a Proveedores
37	27.209	29/03/2016	11874	1.000.000.000	Pago Directo a Proveedores
38	27.210	29/03/2016	11875	1.000.000.000	Pago Directo a Proveedores
39	27.211	29/03/2016	11876	1.000.000.000	Pago Directo a Proveedores
40	27.213	29/03/2016	11878	1.000.000.000	Pago Directo a Proveedores

Fuente: Elaboración propia en base a legajos de rendición de cuentas

Al respecto, se señala:

La Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", en su artículo 37 Proceso de Pagos, dispone: "*Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones*

presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero. Para la asignación de recursos y el pago de las obligaciones, el Ministerio de Hacienda, conforme con lo dispuesto en esta ley, determinará las normas, medios y modalidades correspondientes". Así mismo el artículo 65 Examen de Cuentas en su segundo párrafo dispone "*Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas".*

Igualmente, el Decreto Reglamentario N° 8127/00 "*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF"* en su artículo 92 "*Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.- La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:...b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago;...Las UAF´s y SUAF´s deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos".*

Conclusión

Se constató deficiencias en el proceso de autorizaciones para la solicitud de transferencia de recursos en la Cuenta 2.1.6.02.01 Existencia de Bienes de Consumos, donde no se han visualizado la firma de los ordenadores de gastos en las STR, por un importe total de ₲ 30.757.009.463 (Guaraníes treinta mil setecientos cincuenta y siete millones nueve mil cuatrocientos sesenta y tres), no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", en su artículo 37 Proceso de Pagos; artículo 65 Examen de Cuentas en su segundo párrafo y el Decreto Reglamentario N°8127/00 *"Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF"* en su artículo 92 "*Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas".*

Recomendación

Los responsables de la entidad auditada deberán implementar mecanismos de control a las autorizaciones de las solicitudes de transferencia de recursos, referente a la presentación de los documentos respaldatorios a fin de reunir todos los requisitos de fondo y forma, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, el departamento de Auditoría Interna deberá ejercer controles e implementar normativas en el marco de las disposiciones legales correspondientes para que, en adelante, situación como la señalada en este punto no vuelva a repetirse.

2.1.6.03.01 Existencia de Bienes Uso Institucional

Observación N° 8 : Diferencia existente entre la Ejecución Presupuestaria y el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones del ejercicio fiscal 2016.

Se observa diferencia de ₲ 1.228.619.874 (Guaraníes un mil doscientos veintiocho millones seiscientos diecinueve mil ochocientos setenta y cuatro) entre la ejecución presupuestaria columna del obligado y el balance de comprobación de saldos y variaciones en la cuenta N° 2.1.6.03.01 "Existencia de Bienes de Uso Institucional" por compras de bienes, no reflejados en la columna de débito como aumento del activo.

OBLIGACION SEGÚN EJECUCION PRESUPUESTARIA (1)		N° DE CUENTA	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES (DEBITO) ₲ (2)	DIFERENCIA ₲ 3 = (1-2)
GRUPO PRESUPUESTARIO 500 INVERSIÓN FÍSICA	30.689.427.481	2.1.6.03.01.00.00	Existencia de Bienes de Uso Institucional	13.088.141.987	
		2.3.2.01.00.00.000	Activo Fijo	12.374.743.538	
				3.997.822.082	
TOTALES				29.460.807.607	1.228.619.874

Fuente: Ejecución Presupuestaria y Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones SICO - MEC

Esta diferencia está compuesta conforme al informe provisto por el Ministerio de Educación y Ciencias por Memorándum DC Nº 278 corresponde a las cuentas:

	Según Memorándum DC N° 278	Importe ₲
1	Bienes activados	12.374.743.538
2	Pasivo No presupuestario	6.683.176.793
3	Pasivo no presupuestario cancelado contra pasivo	(1.171.834.837)
4	Ajuste	(284.800.000)

Fuente: Memorándum DC Nº 278

Al respecto el equipo auditor conforme el análisis realizado al Memorándum DC N° 278 constató los siguientes:

1) Registros de Bienes activados por la suma de ₲ 12.374.743.538 (Guaraníes doce mil trescientos setenta y cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y ocho).

2) Al respecto, el importe de ₲ 6.683.176.793 (Guaraníes seis mil seiscientos ochenta y tres millones ciento setenta y seis mil setecientos noventa y tres) conforme al listado de documentos de obligación, no se registró contra la cuenta activa transitoria 2.1.6.03.01.00.00 Existencia de Bienes de Uso Institucional, por lo tanto no puede constituir parte de la diferencia mencionada, teniendo en cuenta que lo observado corresponde al Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (columna del DEBITO – aumento del activo.).

3) Asimismo, el importe del Pasivo no Presupuestario cancelado contra pasivo por importe de ₲ 1.171.834.837 (Guaraníes un mil ciento setenta y un millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y siete),y conforme a lo verificado por el equipo auditor se evidenció la registración en el mayor de la cuenta 2.1.6.03.01 Existencia de Bienes de Uso Institucional en la columna del debe (aumento del activo), por lo que no puede constituir dicha diferencia.

4) Se observa una primera registración conforme obligación N° 81252 el 29/12/2015 en la cuenta 4.1.4.01.02.00.000 Otras Deudas Corrientes contra la cuenta 2.3.2.01.05.00.000 Equipos de Computación (Activo fijo) por la suma de ₲ 284.800.000 (Guaraníes doscientos ochenta y cuatro millones ochocientos mil) , sin embargo se verifica un asiento de ajuste con la registración N° 2119 del 04/02/2016 de cuenta N° 2.3.2.01.05.00.000 Equipos de Computación a 2.1.6.03.01 Existencia de Bienes de Uso Institucional sin contar con la autorización del Ministerio de Hacienda.

Al respecto, se señala:

El Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", establece en su apartado Procedimientos Capítulo 17 Estructura y clasificación de los bienes del Estado por Título, Grupos, Subgrupos, Cuentas, Subcuentas y Analíticos 1 y 2. Numeral 17.1 -- Adoptase el siguiente clasificador para tabular y registrar el movimiento de los bienes patrimoniales, bienes en Depósitos y Almacenes, Obras en Ejecución, de los Organismos y Entidades del Estado, divididos en: Títulos, Grupos, Subgrupos, Cuentas, Subcuentas, Analítico 1 y Analítico 2.

Asimismo, el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II Principios y Normas Generales Especificas, Numeral 2.- Principio de Contabilidad, punto 13 "Exposición"* establece que *"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables*

Conclusión

Se constató diferencia de ₲ 1.228.619.874 (Guaraníes un mil doscientos veintiocho millones seiscientos diecinueve mil ochocientos setenta y cuatro) entre la ejecución presupuestaria columna del obligado y el balance de comprobación de saldos y variaciones en la cuenta N° 2.1.6.03.01 "Existencia de Bienes de Uso Institucional" por compras de bienes, no reflejados en la columna de débito como aumento del activo, incumpliendo lo dispuesto en el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", establece en su apartado Procedimientos Capítulo 17, Numeral 17.1 y* Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), *Capítulo II* Numeral 2, punto 13 Exposición.

Recomendación

El Ministerio de Educación y Ciencias deberá registrar las compras realizadas baja el GRUPO PRESUPUESTARIO 500 INVERSIÓN FÍSICA conforme las cuentas activas que le corresponde a cada bien.

Observación N° 9 : Adquisición de Equipos de Computación, sin Acta de Entrega ni Formularios Contables

De la verificación In Situ realizada por el Equipo Auditor, se constató la adquisición de Equipos de Computación, dentro del Tipo 3 Programa 1 Proyecto 10 "*Mejoramiento de Condiciones de Aprendizaje con incorporación de TIC*", registrado en la Cuenta 2.1.6.03.01 "Existencia de Bienes de Uso Institucional" por importe de ₲ 4.398.480.000 (Guaraníes cuatro mil trescientos noventa y ocho millones cuatrocientos ochenta mil) en concepto de Anticipo.

Para la verificación de la distribución del Laboratorio Móvil en diversas Escuelas de la Capital Asunción, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "Adquisición de Laboratorio Móvil Tipo 2 para la Educación Escolar Básica", el Equipo Auditor solicitó los documentos respaldatorios de la licitación de referencia, contestado por la institución auditada a través del Memorándum CAF N° 264 del cual se visualiza el siguiente cuadro de distribución de equipos informáticos:

DISTRIBUCIÓN DE LABORATORIOS MÓVILES INFORMÁTICOS TIPO II				
20 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ASUNCIÓN, A SER DISTRIBUIDOS DEL 04/05/2017 AL 09/05/2017				
N°	DEPARTAMENTO	DISTRITO	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
1	Capital	Asunción	Dr. Gaspar Rodríguez de Francia	Escuela Básica N° 442 Delia Frutos de González
2	Capital	Asunción	Roberto L. Petit	Escuela Básica N° 228 Delfín Chamorro
3	Capital	Asunción	Tte.SilvioPetirossi	Escuela Básica N° 203 Cleto Romero
4	Capital	Asunción	Mariscal Francisco Solano López	Escuela Básica N° 9 Adela Speratti
5	Capital	Asunción	San Cayetano	Escuela Básica N° 121 Dr. Ignacio A. Pane
6	Capital	Asunción	Presidente Carlos Antonio López	Escuela Básica N° 225 Dr. Juan León Mallorquín
7	Capital	Asunción	Mburicao	Escuela Básica N° 175 República de El Salvador
8	Capital	Asunción	Ciudad Nueva	Escuela Básica N° 205 República de Colombia
9	Capital	Asunción	Terminal	Escuela Básica N° 142 María Felicidad González
10	Capital	Asunción	Hipódromo	Escuela Básica N° 207 Dr. Blás Garay
11	Capital	Asunción	San Pablo	Escuela Básica N° 449 Juan Alberto Samaniego
12	Capital	Asunción	Villa Aurelia	Escuela Básica N° 478 Dr. Roberto L. Petit
13	Capital	Asunción	YkuaSati	Escuela Básica N° 226 Roberto Schaerer
14	Capital	Asunción	San Jorge	Escuela Básica N° República de Bolivia
15	Capital	Asunción	Mburucuya	Escuela Básica N° 962 Francisca Eloísa Duarte
16	Capital	Asunción	Madame Elisa Alicia Linch	Escuela Básica N° 664 1° Pte. Constitucional del Paraguay
17	Capital	Asunción	Botánico	Escuela Básica N° 14716 Municipal Marangatu Rape
18	Capital	Asunción	ZeballosKue	Escuela Básica N° 263 Capitán Mauricio José Troche
19	Capital	Asunción	Los Laureles	Escuela Básica N° 11 Cptan. Pedro Juan Caballero
20	Capital	Asunción	Recoleta	Escuela Básica N° 198 Fulgencio R. Moreno

Fuente: Memorándum CAF N° 264
CAF= Coordinación Administrativa y Financiera

A continuación se presenta las principales observaciones resultantes de las visitas realizadas a las instituciones educativas seleccionadas conformes Actas de Verificación In Situ:

1) Acta de verificación in Situ Nº 01 de fecha 29 de mayo de 2017

DISTRIBUCIÓN DE LABORATORIOS MÓVILES INFORMÁTICOS TIPO II					
ZONA CAPITAL					
INSTITUCION BENEFICIADA ESCUELA BÁSICA		DESCRIPCIÓN	TOTAL	TOTAL RECIBIDO	OBSERVACIÓN
N°	NOMBRE				
228	Delfín Chamorro	Ítem 1 - Carro Contenedor para almacenamiento, carga eléctrica y transporte de computadoras portátiles.	1	1	La Directora menciona que han recibido el Laboratorio Móvil conforme a las especificaciones técnicas. Así mismo nos provee de los documentos: Nota de remisión, Nota de entrega, Certificado de Garantía. Al respecto no se visualiza Acta de Entrega de Equipos de Computación y los Formularios contables FC 03 y FC 10.Se realiza tomas fotográficas de los equipos informáticos.
		Ítem 2 - Computadoras Portátiles para estudiantes (Netbook).	20	20	
		Ítem 3 - Servidores Escolares	1	1	
		Ítem 4 - UPS	1	1	
		Ítem 5 - Access Point	2	2	

Fuente: Memorándum CAF N° 264 – Acta de verificación in Situ N° 01
CAF= Coordinación Administrativa y Financiera

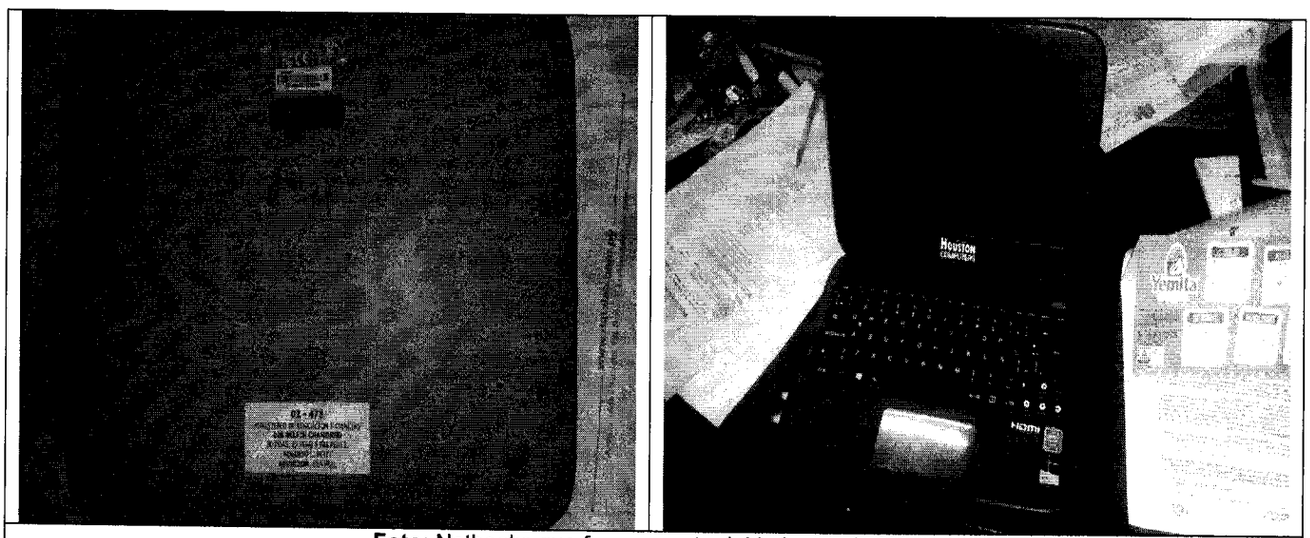

Foto: Netbooks que forman parte del Laboratorio Móvil.

Fuente: Acta de verificación in Situ N° 01

2) Acta de verificación in Situ N° 02 de fecha 29 de mayo de 2017

DISTRIBUCIÓN DE LABORATORIOS MÓVILES INFORMÁTICOS TIPO II					
ZONA CAPITAL					
INSTITUCION BENEFICIADA ESCUELA BÁSICA		DESCRIPCIÓN	TOTAL	TOTAL RECIBIDO	OBSERVACIÓN
N°	NOMBRE				
121	Dr. Ignacio A. Pane	Ítem 1 - Carro Contenedor para almacenamiento, carga eléctrica y transporte de computadoras portátiles.	1	1	Se visualiza totalmente embalado el Laboratorio Móvil. La Directora menciona que lo han recibido en fecha 08/05/17 conforme a su recibido en la Nota de entrega de los Equipos informáticos, sin embargo dicha Nota de entrega como también la Nota de Remisión son de fecha 07/04/17. Al respecto en el Acta de entrega N° 007 de Equipos de Computación no se visualiza la fecha, hora y firmas de los representantes de la Empresa Adjudicada. Así mismo no se visualizan los Formularios contables FC 03 y FC 10.Se realiza tomas fotográficas de los equipos informáticos.
		Ítem 2 - Computadoras Portátiles para estudiantes (netbook).	20	20	
		Ítem 3 - Servidores Escolares	1	1	
		Ítem 4 – UPS	1	1	
		Ítem 5 - Access Point	2	2	

Fuente: Memorándum CAF N° 264 – Acta de verificación in Situ N° 02
CAF= Coordinación Administrativa y Financiera

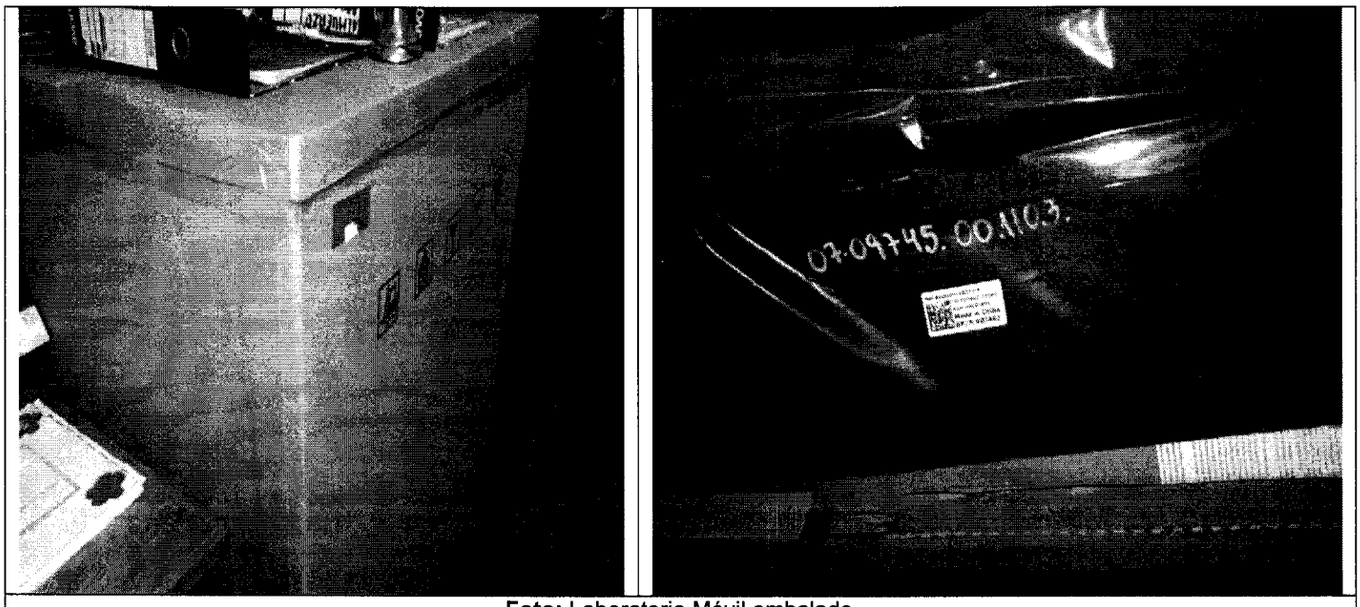

Foto: Laboratorio Móvil embalado.

Fuente: Acta de verificación in Situ N° 02

3) Acta de verificación in Situ N° 03 de fecha 30 de mayo de 2017

DISTRIBUCIÓN DE LABORATORIOS MÓVILES INFORMÁTICOS TIPO II					
ZONA CAPITAL					
INSTITUCION BENEFICIADA		DESCRIPCIÓN	TOTAL	TOTAL RECIBIDO	OBSERVACION
ESCUELA BÁSICA					
N°	NOMBRE				
9	Adela Speratti	Ítem 1 - Carro Contenedor para almacenamiento, carga eléctrica y transporte de computadoras portátiles.	1	1	La Directora menciona que han recibido el Laboratorio Móvil conforme a las especificaciones técnicas. Así mismo nos provee de los documentos: Nota de remisión, Nota de entrega, Certificado de Garantía, Reporte de visita de Asistencia Técnica. Al respecto en el Acta de entrega N° 006 de Equipos de Computación no se visualiza la fecha y hora. Así mismo no se visualiza el Formulario contable FC 03. Se realizan toma fotográfica de los equipos informáticos.
		Ítem 2 - Computadoras Portátiles para estudiantes (netbook).	20	20	
		Ítem 3 - Servidores Escolares	1	1	
		Ítem 4 – UPS	1	1	
		Ítem 5 - Access Point	2	2	

Fuente: Memorándum CAF N° 264 – Acta de verificación in Situ N° 03
CAF= Coordinación Administrativa y Financiera

Foto: Laboratorio Móvil: con las Netbooks en su interior.

Fuente: Acta de verificación in Situ N° 03

4) Acta de verificación in Situ N° 04 de fecha 30 de mayo de 2017

DISTRIBUCIÓN DE LABORATORIOS MÓVILES INFORMÁTICOS TIPO II					
ZONA CAPITAL					
INSTITUCION BENEFICIADA		DESCRIPCIÓN	TOTAL	TOTAL RECIBIDO	OBSERVACION
ESCUELA BÁSICA					
N°	NOMBRE				
205	República de Colombia	Ítem 1 - Carro Contenedor para almacenamiento, carga eléctrica y transporte de computadoras portátiles.	1	1	El encargado de Despacho menciona que han recibido el Laboratorio Móvil conforme a las especificaciones técnicas. Se visualiza Nota de remisión de fecha 07/04/17. Al respecto en el Acta de entrega N° 005 de Equipos de Computación no se visualiza la fecha y hora. Así mismo no se visualizan los Formularios contables FC 03 y FC 10. Se realiza toma fotográfica de los equipos informáticos.
		Ítem 2 - Computadoras Portátiles para estudiantes (netbook).	20	20	
		Ítem 3 - Servidores Escolares	1	1	
		Ítem 4 – UPS	1	1	
		Ítem 5 - Access Point	2	2	

Fuente: Memorándum CAF N° 264 – Acta de verificación in Situ N° 04
CAF= Coordinación Administrativa y Financiera

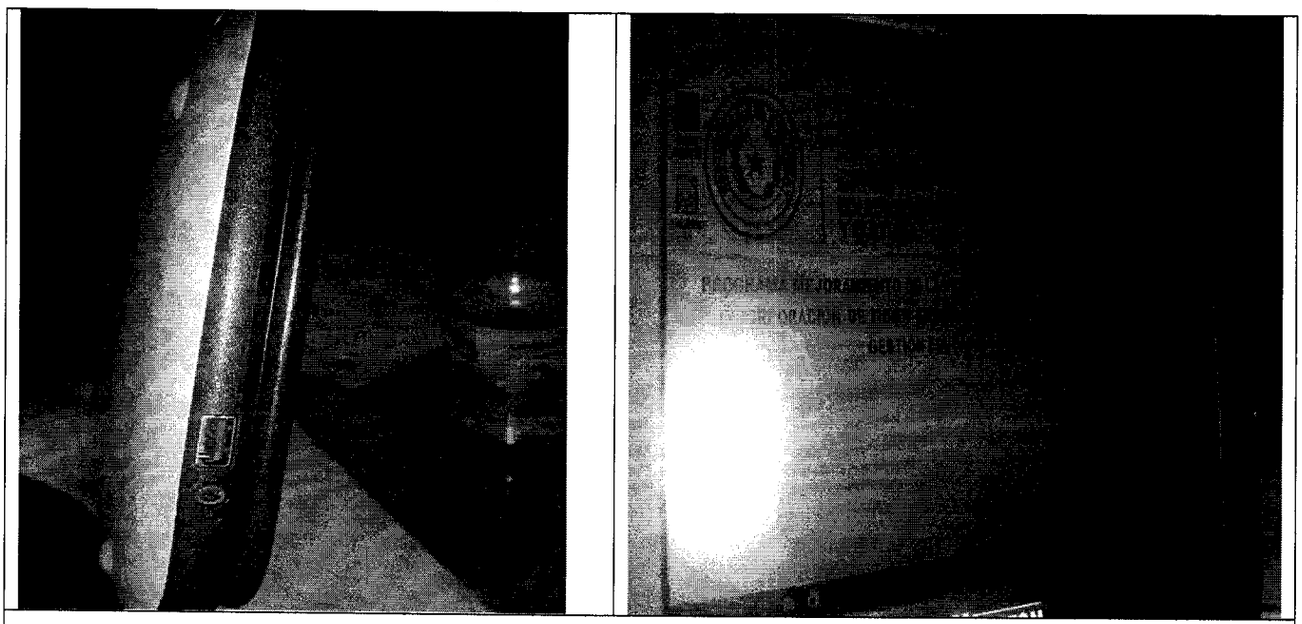

Foto: Netbook que forma parte del Laboratorio Móvil, utilizado para el apoyo en el aprendizaje.

Fuente: Acta de verificación in Situ N° 04

5) Acta de verificación in Situ N° 05 de fecha 31 de mayo de 2017

DISTRIBUCIÓN DE LABORATORIOS MÓVILES INFORMÁTICOS TIPO II					
ZONA CAPITAL					
INSTITUCION BENEFICIADA		DESCRIPCIÓN	TOTAL	TOTAL RECIBIDO	OBSERVACION
ESCUELA BÁSICA					
N°	NOMBRE				
11	Capitán Pedro Juan Caballero	Ítem 1 - Carro Contenedor para almacenamiento, carga eléctrica y transporte de computadoras portátiles.	1	1	La Directora menciona que han recibido el Laboratorio Móvil conforme a las especificaciones técnicas. Así mismo nos provee de los documentos: Nota de remisión, Nota de entrega, Certificado de Garantía, Reporte de visita de Asistencia Técnica. Al respecto la Nota de Remisión tiene fecha 07/04/17 y el Acta de entrega N° 013 de Equipos de Computación tiene fecha 10/05/17. No se visualiza Monitor para el Servidor y los Formularios contables FC 03 y FC 10. Se realiza toma fotográfica de los equipos informáticos.
		Ítem 2 - Computadoras Portátiles para estudiantes (netbook).	20	20	
		Ítem 3 - Servidores Escolares	1	1	
		Ítem 4 – UPS	1	1	
		Ítem 5 - Access Point	2	2	

Fuente: Memorándum CAF N° 264 – Acta de verificación in Situ N° 05
CAF= Coordinación Administrativa y Financiera

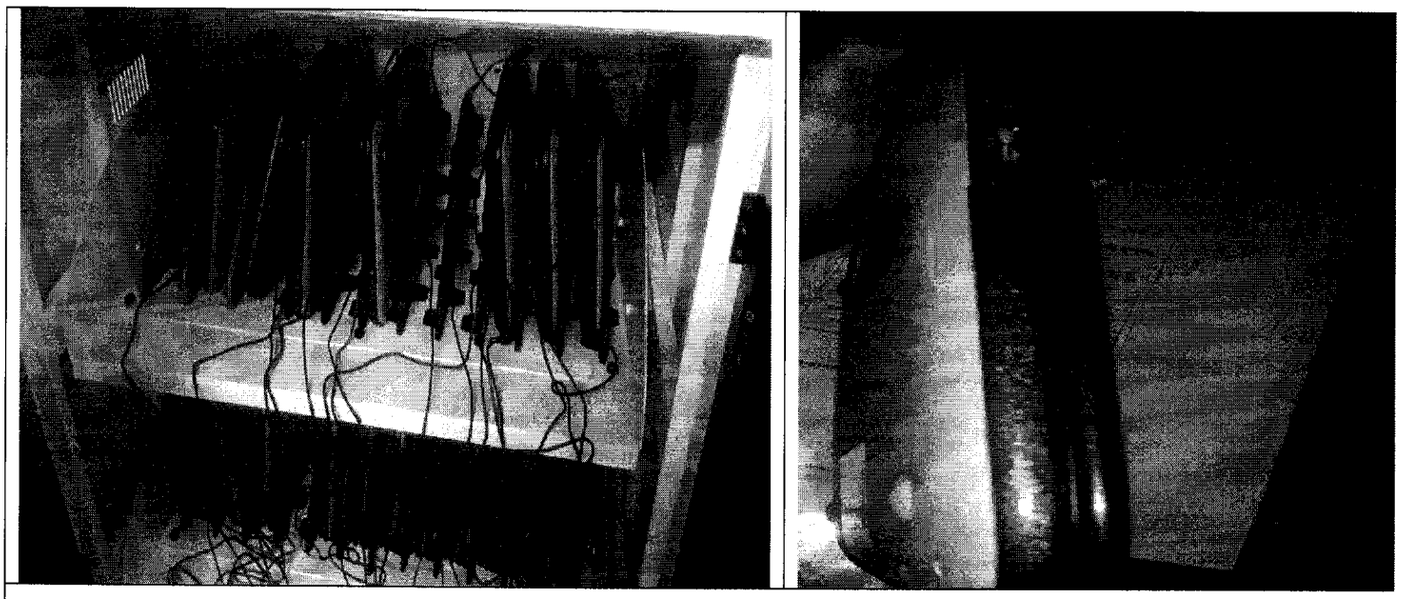

Foto: Equipos informáticos recibidos de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Fuente: Acta de verificación in Situ N° 05

6) Acta de verificación in Situ N° 06 de fecha 31 de mayo de 2017

DISTRIBUCIÓN DE LABORATORIOS MÓVILES INFORMÁTICOS TIPO II					
ZONA CAPITAL					
INSTITUCION BENEFICIADA		DESCRIPCIÓN	TOTAL	TOTAL RECIBIDO	OBSERVACION
ESCUELA BÁSICA					
N°	NOMBRE				
478	Dr. Roberto L. Petit	Ítem 1 - Carro Contenedor para almacenamiento, carga eléctrica y transporte de computadoras portátiles.	1	1	Se visualizan todos los componentes del Laboratorio Móvil. La Directora menciona que lo han recibido en fecha 10/05/17 conforme a su Reporte de visita de Asistencia técnica. La Nota de Remisión tiene fecha 07/04/17. Al respecto en el Acta de entrega N° 012 de Equipos de Computación no se visualiza la fecha, hora y firmas de los representantes de la Empresa Adjudicada. Así mismo no se visualizan los Formularios contables FC 03 y FC 10.Se realiza tomas fotográficas de los equipos informáticos.
		Ítem 2 - Computadoras Portátiles para estudiantes (netbook).	20	20	
		Ítem 3 - Servidores Escolares	1	1	
		Ítem 4 – UPS	1	1	
		Ítem 5 - Access Point	2	2	

Fuente: Memorándum CAF N° 264 – Acta de verificación in Situ N° 06
CAF= Coordinación Administrativa y Financiera

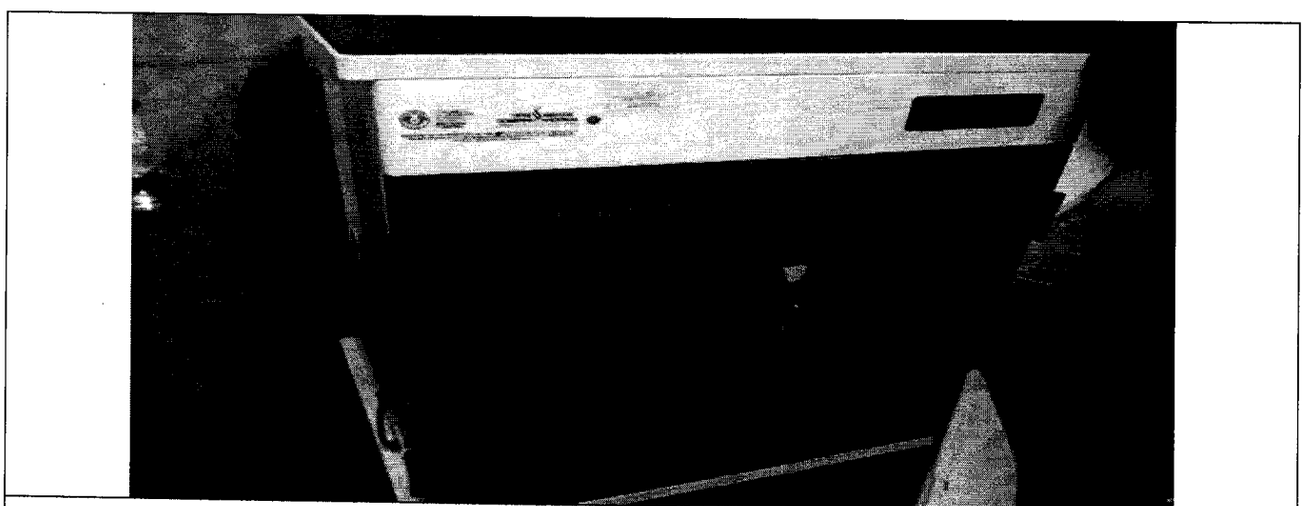

Foto: Laboratorio Móvil que puede trasladarse de un lugar a otro ya que cuenta con rueditas.

Fuente: Acta de verificación in Situ N° 06

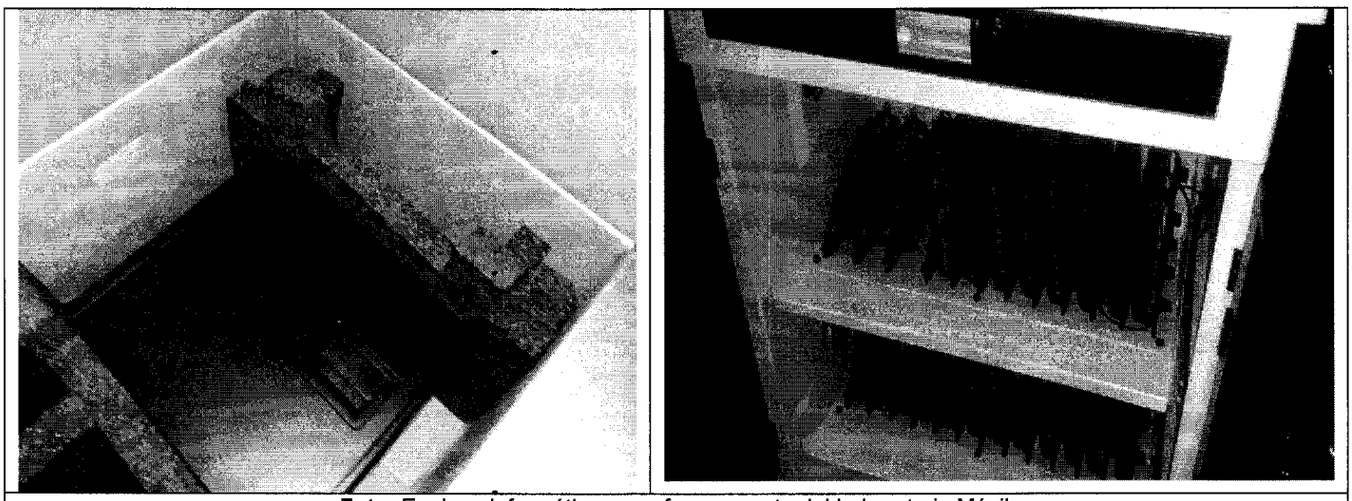

Foto: Equipos informáticos que forman parte del Laboratorio Móvil:

Fuente: Acta de verificación in Situ N° 06

Irregularidades Administrativas en la Distribución de Bienes

De la verificación in situ realizada por el Equipo Auditor a varias escuelas de Asunción se constataron las siguientes observaciones:

a) Escuelas que no cuentan con sus respectivas Acta de Entrega de bienes realizado por el Departamento de Patrimonio del MEC.

N°	DISTRITO	LOCALIDADES	INSTITUCIONES
1	Asunción	Roberto L. Petit	Escuela Básica N° 228 Delfín Chamorro
2	Asunción	Mariscal Francisco Solano López	Escuela Básica N° 9 Adela Speratti
3	Asunción	San Cayetano	Escuela Básica N° 121 Dr. Ignacio A. Pane
4	Asunción	Ciudad Nueva	Escuela Básica N° 205 República de Colombia
5	Asunción	Villa Aurelia	Escuela Básica N° 478 Dr. Roberto L. Petit
6	Asunción	Los Laureles	Escuela Básica N° 11 Cptan. Pedro Juan Caballero

Fuente: Actas de Verificación In Situ.

b) Escuelas que no cuentan con el Formulario FC 03 – Inventario de bienes de uso.

N°	DISTRITO	LOCALIDADES	INSTITUCIONES
1	Asunción	Roberto L. Petit	Escuela Básica N° 228 Delfín Chamorro
2	Asunción	Mariscal Francisco Solano López	Escuela Básica N° 9 Adela Speratti
3	Asunción	San Cayetano	Escuela Básica N° 121 Dr. Ignacio A. Pane
4	Asunción	Ciudad Nueva	Escuela Básica N° 205 República de Colombia
5	Asunción	Villa Aurelia	Escuela Básica N° 478 Dr. Roberto L. Petit
6	Asunción	Los Laureles	Escuela Básica N° 11 Cptan. Pedro Juan Caballero

Fuente: Elaboración propia en Base a Legajos proveídos por el MEC.

c) Inconsistencias entre la fecha de entrega de Bienes y Nota de Remisión

Se visualiza la fecha 07/04/2017 en las Notas de Remisión de entrega de los equipos Informáticos, sin embargo en las Actas de Entrega se visualiza la fecha 10/05/2017 en algunos casos y en otros sin fecha.

Para mejor comprensión se presenta las siguientes imágenes:

Datalab tecnología & innovación

DATA LAB S. A.

Ventas de Equipos Informáticos y Telecomunicaciones

Central Av. Artigas N° 1645 - Edif. Data Lab. Tel. 209 126 Fax: 209 127

Asunción - Paraguay

TIMBRADO No. 11975593

Válido desde el 27 de Enero de 2017

Hasta el 31 de Enero de 2018

R.U.C. 80030218-4

NOTA DE REMISIÓN

N°-001-002 009533

Fecha de Emisión: 07/04/2017

DESTINATARIO DE LA MERCADERÍA

Nombre o Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC) RUC o CI

Domicilio: R I 6 BOQUERON Y JUAN BAUTISTA RIVAROLA MATTO. LOS LAURELES

DATOS DEL TRASLADO

Motivo del Traslado: VENTA Comprobante de Venta

Comprobante de Venta N°: N° de Timbrado

Fecha de expedición: 07/04/2017

Fecha de Inicio del Traslado: 07/04/2017 Fecha estimada de término del traslado

Dirección del punto de partida: ARTIGAS 1645

Ciudad: ASUNCION Departamento CENTRAL

Dirección del punto de llegada: 11 CPTAN. PEDRO JUAN CABALLERO

Ciudad: ASUNCION Departamento CENTRAL

Kilómetros estimados de recorrido: 10

Cambio de fecha de término de traslado y/o punto de llegada:

Motivo:

DATOS DEL VEHICULO DE TRANSPORTE

Marca del vehiculo: CHEVROLET

Número de registro Único del Automotor (RUA): DEL 065

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO

Nombre y Apellido o Razón Social: SERGIO RAMON TECHILBA RUC o CI

Domicilio: LIMPIO

DATOS DE LA MERCADERÍA

CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
		Carros o contenedor para almacenamiento, carga eléctrica y transporte de computadoras
1	E CARR HEBEI	CARRITO PARA NOTEBOOK HEBEI HAIJIE Marca: HEBEI HAIJIE, Modelo: HJ CMO5
		Computadoras portátiles para Estudiantes (Netbook)
20	E E10MI2	NOTEBOOK ECS Ep20812, ECSUSA 8540 LCD 11.6" Marca: Hoveton Computers, Modelo: EE10MI2
		Servidores Escolares
1	E259165ER72701	SERVIDOR DELL POWEREDGE T130 Marca: Dell, Modelo: PowerEdge T130
		UPS
1	E UPS1000 LCD 3	UPS KEHUA DE 1000LCD Marca: Kehua, Modelo: 1000LCD
		Access Point
2	TAP201704-01	W. IP LINK ROUTER TL MR3420 4G WIRELESS N 300MBPS Marca: TP-LINK, Modelo: TL MR3420 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA" ID N° 309.755

Lic. Marina Tomasa Sanabria de Melgarejo
Matric. 31.741
Directora Area Educativa Nº 1
Aclaración

Firma

C.I.N°

Fecha

IMPRENTA FUTURO de Julio Pedro [illegible] Cel. [illegible] Asunción-Paraguay
RUC [illegible] Autorización N° 1854 10 Pads. 50 x 1 de N°001 al N°050 01-2017

Imagen: Fecha de la Nota de Remisión no coincide con la fecha de entrega de bienes.
Fuente: Acta de verificación in Situ N° 05

Telecomunicaciones / Seguridad / Networking / Informática — Datalab

Remisión N° 001-002-009513

Asunción, 07 de Abril de 2017

SEÑORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)
11 CPTAN. PEDRO JUAN CABALLERO
R.I.6 BOQUERON Y JUAN BAUTISTA RIVAROLA MATTO, B° LOS LAURELES
ASUNCION, CENTRAL
PRESENTE

REF: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "ADQUISICIÓN DE LABORATORIO MÓVIL TIPO 2 PARA LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA". - ID Nº 309.282 – CONTRATO N° 01/2017

Por este medio se hace constar la entrega de los siguientes artículos:

- **Producto: CARROS O CONTENEDOR P/ ALMACENAMIENTO DE COMPUTADORAS PORTATILES**

Código: E CARR HEBEI

Descripción: Marca: **HEBEI HAIJIE**, Modelo: **HJ-CM05.**

Construido con estructuras de acero y chapas de acero de 1,2mm. de espesor. Las puertas del Laboratorio Móvil informático son de chapa de acero de 1,2mm con cerradura de seguridad.

Cantidad: 1 (UN)

- **Producto: COMPUTADORA PORTATIL PARA ESTUDIANTES (NETBOOK)**

Código: E F10IM2

Descripción: Marca: **Houston Computers**, Modelo: **EF10MI2.**

Procesador Intel Celeron N2808 de 2 núcleos 1,58 GHz Memoria RAM DDR3 de 4 GB Disco Duro SATA de 320 GB Tarjeta de red inalámbrica incorporada, norma IEEE 802.11b/g/n. Pantalla LCD Color con resolución 1366x768 de 10,1" compatible con el carrito tecnológico. Teclado Idioma Español, soporta derrame de líquidos, con certificación TUV de dicha característica Accesorios multimedia integrados (Cámara integrada 1 MP, micrófono, parlantes), 1 puerto USB 3.0 y 1 puerto USB 2.0, 1 puerto de video HDMI, Windows Español 8.1 profesional español con licencia activa, con opción de doble boot Linux. Distribución estable Ubuntu.

Cantidad: 20 (VEINTE) – Series: 96FU9800006H7EF00467 - 96FU9800006H7EF00518 - 96FU9800006H7EF00774 - 96FU9800006H7EF00900 - 96FU9800006H7EF01004 - 96FU9800006H7EF01319 - 96FU9800006H7EF00190 - 96FU9800006H7EF00219 - 96FU9800006H7EF00879 - 96FU9800006H7EF00899 - 96FU9800006H7EF00906 - 96FU9800006H7EF00910 - 96FU9800006H7EF00109 - 96FU9800006H7EF00121 - 96FU9800006H7EF00135 - 96FU9800006H7EF00178 - 96FU9800006H7EF00722 - 96FU9800006H7EF00732 - 96FU9800006H7EF00574 - 96FU9800006H7EF00971.

Lic. Marina Tomasa Sanabria de Melgarejo
Matrícula Nº 31 741
Directora Area Educativa Nº 1

Forma Autorizada:
Aclaración: SRA. MARINA TOMASA SANABRIA DE MELGAREJO, DIRECTORA DE AREA.
C.I.N°: 1.129.172
Fecha: 10/05/2017.
Sello de la Entidad:

Pagina 1/2

Sede Central: J. G. Artigas 1645 C.P.:1415 Telefax: (+595 21) 209 126 R.A. Asunción - P
Sitio web: www.datalab.com.py

Imagen: Fecha de la Nota de Remisión no coincide con la fecha de entrega de bienes.
Fuente: Acta de verificación in Situ N° 05

d) Entrega de Bienes por el representante de la Empresa Adjudicada en Actas sin fecha.

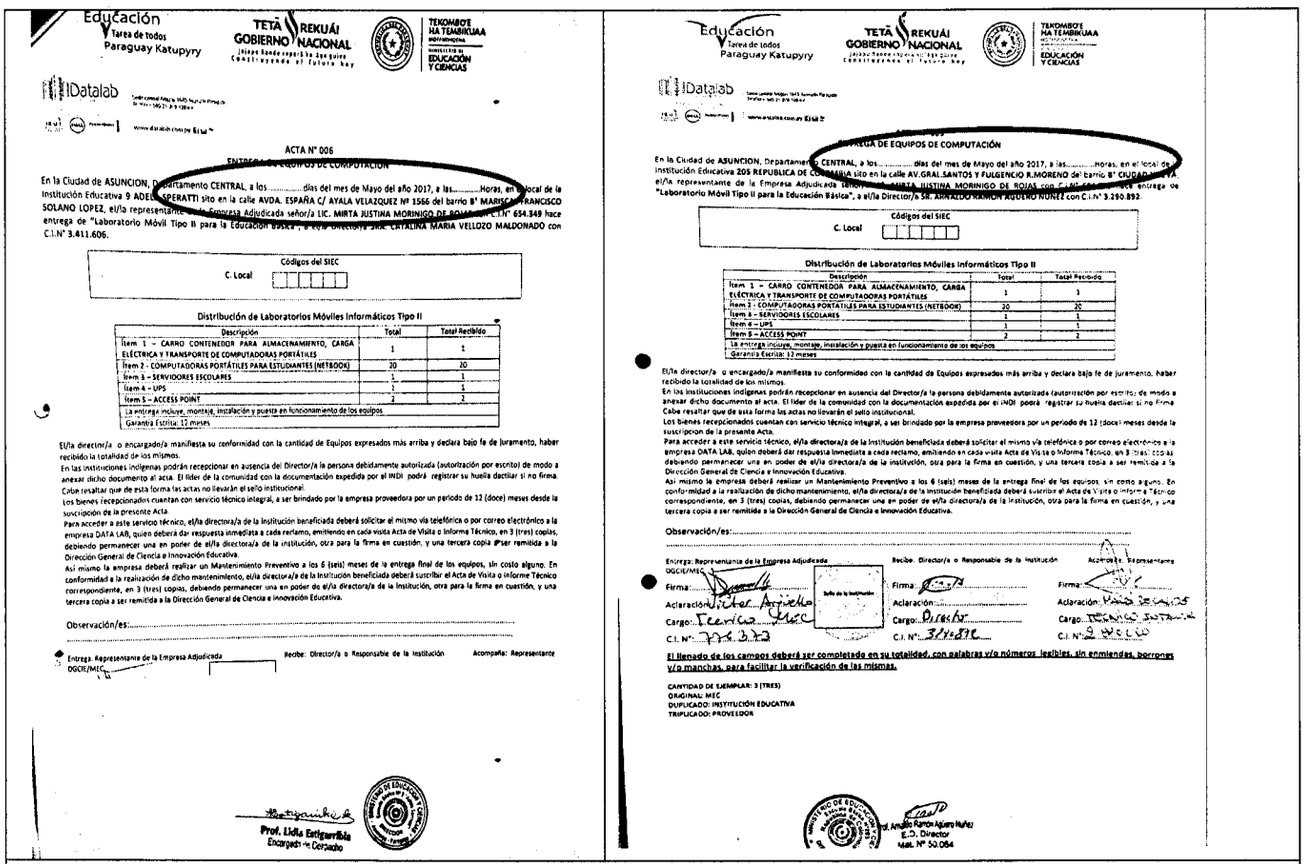

ACTA N° 006

ENTREGA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN

En la Ciudad de ASUNCION, Departamento CENTRAL, a los ..... días del mes de Mayo del año 2017, a las..... Horas, en el local de la Institución Educativa 9 ADELINA SPERATTI sito en la calle AVDA. ESPAÑA C/ AYALA VELAZQUEZ Nº 1566 del barrio B° MARISCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ, el/la representante de la Empresa Adjudicada señor/a LIC. MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS con C.I.N° 654.349 hace entrega de "Laboratorio Móvil Tipo II para la Educación Básica", a el/la Director/a Sr. CATALINA MARIA VELLOZO MALDONADO con C.I.N° 3.411.606.

Códigos del SIEC

C. Local

Distribución de Laboratorios Móviles Informáticos Tipo II

Descripción	Total	Total Recibido
Item 1 – CARRO CONTENEDOR PARA ALMACENAMIENTO, CARGA ELÉCTRICA Y TRANSPORTE DE COMPUTADORAS PORTÁTILES	1	1
Item 2 - COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA ESTUDIANTES (NETBOOK)	20	20
Item 3 – SERVIDORES ESCOLARES	1	1
Item 4 – UPS	1	1
Item 5 – ACCESS POINT	2	2
La entrega incluye, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos		
Garantía Escrita: 12 meses		

El/la director/a o encargado/a manifiesta su conformidad con la cantidad de Equipos expresados más arriba y declara bajo fe de juramento, haber recibido la totalidad de los mismos.
En las instituciones indígenas podrán recepcionar en ausencia del Director/a la persona debidamente autorizada (autorización por escrito) de modo a anexar dicho documento al acta. El líder de la comunidad con la documentación expedida por el INDI podrá registrar su huella dactilar si no firma.
Cabe resaltar que de esta forma las actas no llevarán el sello institucional.
Los bienes recepcionados cuentan con servicio técnico integral, a ser brindado por la empresa proveedora por un periodo de 12 (doce) meses desde la suscripción de la presente Acta.
Para acceder a este servicio técnico, el/la director/a de la institución beneficiada deberá solicitar el mismo vía telefónica o por correo electrónico a la empresa DATA LAB, quien deberá dar respuesta inmediata a cada reclamo, emitiendo en cada visita Acta de Visita o Informe Técnico, en 3 (tres) copias, debiendo permanecer una en poder de el/la directora/a de la institución, otra para la firma en cuestión, y una tercera copia a ser remitida a la Dirección General de Ciencia e Innovación Educativa.
Así mismo la empresa deberá realizar un Mantenimiento Preventivo a los 6 (seis) meses de la entrega final de los equipos, sin costo alguno. En conformidad a la realización de dicho mantenimiento, el/la director/a de la institución beneficiada deberá suscribir el Acta de Visita o Informe Técnico correspondiente, en 3 (tres) copias, debiendo permanecer una en poder de el/la directora/a de la institución, otra para la firma en cuestión, y una tercera copia a ser remitida a la Dirección General de Ciencia e Innovación Educativa.

Observación/es:.....

Entrega: Representante de la Empresa Adjudicada — Recibe: Director/a o Responsable de la Institución — Acompaña: Representante MEC

Prof. Lidia Estigarribia
Encargada de Consejo

ENTREGA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN

En la Ciudad de ASUNCION, Departamento CENTRAL, a los ..... días del mes de Mayo del año 2017, a las..... horas, en el local de la Institución Educativa 205 REPUBLICA DE COLOMBIA sito en la calle AV. GRAL SANTOS Y FULGENCIO R.MORENO del barrio B° CIUDADELA, el/la representante de la Empresa Adjudicada [illegible] MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS con C.I.N° [illegible] hace entrega de "Laboratorio Móvil Tipo II para la Educación Básica", a el/la Director/a Sr. AMADEO RAMON AGUERO NUÑEZ con C.I.N° 3.290.892.

Códigos del SIEC

C. Local

Distribución de Laboratorios Móviles Informáticos Tipo II

Descripción	Total	Total Recibido
Item 1 – CARRO CONTENEDOR PARA ALMACENAMIENTO, CARGA ELÉCTRICA Y TRANSPORTE DE COMPUTADORAS PORTÁTILES	1	1
Item 2 - COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA ESTUDIANTES (NETBOOK)	20	20
Item 3 – SERVIDORES ESCOLARES	1	1
Item 4 – UPS	1	1
Item 5 – ACCESS POINT	2	2
La entrega incluye, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos		
Garantía Escrita: 12 meses		

El/la director/a o encargado/a manifiesta su conformidad con la cantidad de Equipos expresados más arriba y declara bajo fe de juramento, haber recibido la totalidad de los mismos.
En las instituciones indígenas podrán recepcionar en ausencia del Director/a la persona debidamente autorizada (autorización por escrito) de modo a anexar dicho documento al acta. El líder de la comunidad con la documentación expedida por el INDI podrá registrar su huella dactilar si no firma.
Cabe resaltar que de esta forma las actas no llevarán el sello institucional.
Los bienes recepcionados cuentan con servicio técnico integral, a ser brindado por la empresa proveedora por un periodo de 12 (doce) meses desde la suscripción de la presente Acta.
Para acceder a este servicio técnico, el/la directora/a de la Institución beneficiada deberá solicitar el mismo vía telefónica o por correo electrónico a la empresa DATA LAB, quien deberá dar respuesta inmediata a cada reclamo, emitiendo en cada visita Acta de Visita o Informe Técnico, en 3 (tres) copias debiendo permanecer una en poder de el/la directora/a de la institución, otra para la firma en cuestión, y una tercera copia a ser remitida a la Dirección General de Ciencia e Innovación Educativa.
Así mismo la empresa deberá realizar un Mantenimiento Preventivo a los 6 (seis) meses de la entrega final de los equipos, sin costo alguno. En conformidad a la realización de dicho mantenimiento, el/la director/a de la institución beneficiada deberá suscribir el Acta de Visita o Informe Técnico correspondiente, en 3 (tres) copias, debiendo permanecer una en poder de el/la directora/a de la Institución, otra para la firma en cuestión, y una tercera copia a ser remitida a la Dirección General de Ciencia e Innovación Educativa.

Observación/es:.....

Entrega: Representante de la Empresa Adjudicada — Recibe: Director/a o Responsable de la Institución — Acompaña: Representante MEC

Firma: — Aclaración: Victor Arguello — Cargo: Tecnico MEC — C.I. N°: 996.373

Firma: — Aclaración: — Cargo: Director — C.I. N°: 3.411.606

Firma: — Aclaración: — Cargo: TECNICO INSTITUCIONAL — C.I. N°: 3.411.606

El llenado de los campos deberá ser completado en su totalidad, con palabras y/o números legibles, sin enmiendas, borrones y/o manchas, para facilitar la verificación de las mismas.

CANTIDAD DE EJEMPLAR: 3 (TRES)
ORIGINAL: MEC
DUPLICADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA
TRIPLICADO: PROVEEDOR

Prof. Amadeo Ramon Aguero Nuñez
E.D. Director
Mat. N° 52.064

Imagen: Actas de entrega de bienes sin fecha

Fuente: Acta de verificación in Situ N° 03 – Acta de verificación in Situ N° 04

Al respecto, se señala

La Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" establece *en* su artículo 56 "*Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: inciso d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva*".

Así mismo el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, dispone en el Capítulo 1. *Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración,* punto 1.7 *"Responsabilidad. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes..."*; en el Capítulo III *"Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado"*, en los puntos*: ...*3.7 *Si en la verificación de existencias se encontraren bienes sin registrar, o faltantes, o destruidos, o en mal estado de conservación o cualquier otra irregularidad en la administración de los bienes, el Departamento de Patrimonio o la sustituta elevará informe por escrito al superior a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto por este Manual y se gestione con la autoridad respectiva las medidas necesarias de conformidad a las disposiciones vigentes para el caso. Cumplido dichos requisitos se procederá a realizar los ajustes en el registro patrimonial;* 4.12 *Traspaso de Bienes. Cuando lleguen a los Depósitos o Almacenes, o a la dependencia responsable de los organismos o entidades, elementos por traspaso para uso o consumo de cualquier otro organismo o entidad Estatal, se verificarán de acuerdo a las documentaciones recibidas los detalles de los mismos, procediéndose al registro correspondiente".*

Conclusión

Se constató que la distribución de equipos informáticos a diversas Escuelas de la Capital en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "Adquisición de Laboratorio Móvil Tipo 2 para la Educación Escolar Básica", no cuentan con sus respectivas Actas de Entrega de bienes; con el Formulario FC 03 – Inventario de bienes de uso y algunas inconsistencias en las fechas de entrega como otras que se encuentran sin fecha, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" artículo 56 "*Contabilidad institucional*" y en el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"* Normativas Capítulo 1. *Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración, punto 1.7 "Responsabilidad";* Capítulo III *"Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado, en los puntos 3.7* y 4.12 *Traspaso de Bienes.*

Recomendación

Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias deberán implementar mecanismos a fin de mantener actualizado el inventario de los bienes que forman parte de su patrimonio, como así también sensibilizar a las instituciones educativas en cuanto a la presentación de los documentos respaldatorios que deben reunir, y que los mismos cumplan con todos los requisitos de fondo y forma, conforme a las disposiciones legales vigentes.

2.2 ACTIVO NO CORRIENTE
2.2.7 DEUDORES POR DETRIMENTO
2.2.7.01 Deudores por Detrimento de Fondos.

Observación N° 10 : Falta de depuración de la cuenta Deudores por Detrimento de Fondos al 31/12/2016.

En el Balance General al 31/12/2016 la cuenta 2.2.7.01 "Deudores por Detrimentos de Fondos" expone el saldo de ₲ 847.747.808 (Guaraníes ochocientos cuarenta y siete millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos ocho) de los cuales ₲ 506.989.608 (Guaraníes quinientos seis millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos ocho) corresponden a partidas de antigua data, a una causa extinta y archivada conforme a la Nota DAJE Nro. 840/2014, no regularizados y/o depurados, no reflejando así el valor expuesto al 31/12/2016.
A continuación se detalla la composición de lo mencionado:

1) Importe de ₲ 321.478.670 (Guaraníes trescientos veintiuno millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos setenta) correspondiente a la causa judicial Nº 3443/06 iniciada en el año 2006 para el recupero de la suma defraudada con cheques sustraídos con firmas adulteradas y, que en fecha 29/12/2014 conforme Nota DAJE Nro. 840/2014 se informó que la causa se encontraba extinta y archivada.

2) Importe de ₲ 185.510.938 (Guaraníes ciento ochenta y cinco millones quinientos diez mil novecientos treinta y ocho) que corresponde a partidas pendientes de registro de antigua data que no pudieron ser determinadas y, no se evidenció el inicio de gestión alguna para individualizar a los responsables, esclarecer lo ocurrido y regularizar el saldo expuesto.

Al respecto, se señala:

El Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II Principios y Normas Generales Especificas, Numeral 2.- Principio de Contabilidad, punto 13 "Exposición"* establece que *"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables"*.

Asimismo la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado" en el* artículo 56.- *Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros.*

Conclusión

Se evidenció la exposición errónea en el Balance General al 31/12/2016 del Ministerio de Educación y Ciencias del saldo de la cuenta 2.2.7.01 "Deudores por Detrimentos de Fondos" por un importe de ₲ 506.989.608 (Guaraníes quinientos seis millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos ocho), correspondientes a partidas de antigua data sin regularización; no ajustándose a lo establecido en el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II, Numeral 2, punto 13 "Exposición",* y en la Ley Nº 1535/99 "*De administración financiera del estado*" artículo 56, incisos a), b) y c).

Recomendación

Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias, deberán realizar las gestiones necesarias de manera a regularizar la cuenta Deudores por Detrimentos de Fondos y aplicar los mecanismos pertinentes de monitoreo para el seguimiento administrativo y/o legal correspondiente, a efectos de que el saldo expuesto en el Balance General al cierre de cada ejercicio Fiscal refleje la verdadera situación de las operaciones financieras y económica del ente.

2.2.7.02 Deudores por Detrimento de Bienes.

Observación N° 11 : Mala exposición de la cuenta "Deudores por detrimento de bienes"

La cuenta 2.2.7.02 "Deudores por detrimento de bienes" expone en el Activo el saldo por importe de ₲ 392.175.451 (Guaraníes trescientos noventa y dos millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno), compuesto de la siguiente forma:

a) Bienes por importe de ₲ 192.249.698 (Guaraníes ciento noventa y dos millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho) que corresponde a 5 (cinco) vehículos que fueron robados según denuncias policiales presentadas en los años 2002, 2004, 2007 y 2008 respectivamente, y que a la fecha se encuentran sin posibilidad de recupero conforme Dictamen D.G.A.J. Nº 93 de fecha 9/12/2013 y Dictamen D.A.L. Nº 91, así como tampoco se observan antecedentes de la aplicación oportuna de Sumarios Administrativos, evidenciándose la falta de un adecuado seguimiento administrativo, que permitan regularizar el saldo de la cuenta mencionada.Se menciona más abajo el detalle:

Obligación Nº	Descripción, Año	Chasis	Motor	Importe del Bien según Memorándum DF Nº 609 ₲	Fecha de la denuncia	Observación
27.567	Camioneta Mitsubishi, 1995	DJNK340-SPO3529	4D56-GP9413	32.069.392	26/02/2002	Denunciado como robado
27.567	Camioneta Mitsubishi, 1996	DJNK340-SPO3540	4D56-HH9364	30.925.753	26/01/2004	Denunciado como robado
27.576	Camioneta Mitsubishi, 1995	DJNK340-SPO6170	4D56-GS4635	65.300.000	30/12/2004	Denunciado como robado
27.567	Camioneta Mitsubishi, 1996	DJNK340-SPO3604	4D56-HH9905	30.925.753	25/01/2007	Denunciado como robado
27.567	Camioneta Mitsubishi, 1995	DJNK340-SPO3503	4D56-GP9220	33.028.800	20/04/2008	Denunciado como robado
	Totales			**192.249.698**		

Fuente: Elaboración conforme datos proporcionados por el MEC según Memorándum DF N° 609
DF= Dirección Financiera

Al respecto, se señala:

El Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II Principios y Normas Generales Especificas, Numeral 2.- Principio de Contabilidad, punto 13 "Exposición"* establece que *"Los estados contables deben contener toda la*

información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables".

b) Bienes por Importe de ₲ 82.000.000 (Guaraníes ochenta y dos millones), correspondiente a 3 (tres) vehículos robados, sin denuncia ante las autoridades competentes. Así mismo, no se han visualizado los dictámenes de la unidad de auditoría interna ni del área jurídica que permitan regularizar el saldo de la cuenta mencionada u otras acciones de monitoreo y seguimiento. Se menciona más abajo el detalle:

Obligación N°	Descripción, Año	Chasis	Motor	Importe del Bien según Memorándum DF N° 609 ₲	Observación
27.577	Toyota Bandeirente, 1982	OJ 62818	127194	20.000.000	Sin denuncia
27.575	Auto Toyota Cressida, 1987	LX70-0016247	2L-1431318	20.000.000	Sin denuncia
27.576	Camioneta Mitsubishi, 1995	DJNK340-SPO1722	4D56-GM5813	42.000.000	Sin denuncia
	Totales			**82.000.000**	

Fuente: Elaboración conforme datos proporcionados por el MEC según Memorándum DF N° 609
DF= Dirección Financiera

Al respecto, se señala:

El Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II Principios y Normas Generales Especificas, Numeral 2.- Principio de Contabilidad, punto 13 "Exposición"* establece que *"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables".*

Asimismo, el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, establece en su apartado *Normativas* Capítulo 9 - *Casos de faltantes, daños o depreciación de Bienes del Estado*, establece en el Numeral 9.1 *En los casos de pérdida, daño o depreciación, de Bienes del Estado, se comunicará al Departamento de Patrimonio quién informará al Superior, los trámites correspondientes que se impulse será a los efectos de deslindar responsabilidad, la comprobación del hecho que los haya ocasionado se procederá conforme a lo establecido en este manual.* Y en el apartado *Procedimientos, en su Capítulo 9 - Casos de faltantes, daños o depreciación de Bienes del Estado, establece El procedimiento de comprobación será el siguiente: La persona que tuviere a su cargo los bienes dará informe por escrito y detallado de lo ocurrido al jefe o superior respectivo o a quien se lo hubiere entregado, dejando constancia en la copia de ese informe de la fecha en que lo envío o entregó; y el Capitulo 10 Bajas y Traspaso de Bienes, en el punto Bajas por hurto o robo. Se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Constancia del aviso escrito de la pérdida según lo prescrito en el capítulo 9 de este Manual.*

c) Bienes por importe de ₲ 117.925.753 (Guaraníes ciento diecisiete millones novecientos veinticinco mil setecientos cincuenta y tres), correspondiente a 2 (dos) vehículos robados en los años 2001 y 2002 respectivamente, que en su momento fueron iniciadas las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades, resultante de la misma el sobreseimiento de la causa iniciada, el finiquito y el archivamiento del sumario investigativo, sin embargo a la fecha dicho importe no fue regularizado de la cuenta. En el cuadro más abajo se detalla lo mencionado:

Obligación N°	Descripción, Año	Chasis	Motor	Importe del Bien según Memorándum DF N° 609 ₲	Resolución N°
27.576	Camioneta Mitsubishi, 1994	DONV460SJ00279	4M40-AK7346	87.000.000	Resolución N° 6015 de fecha 13/08/2002
27.567	Camioneta Mitsubishi, 1996	DJNK340-TPO 3518	4D56-HH9076	30.925.753	Resolución N° 6016 de fecha 13/08/2002
	Totales			**117.925.753**	

Fuente: Elaboración conforme datos proporcionados por el MEC según Memorándum DF N° 609
DF= Dirección Financiera

Al respecto, se señala:

El Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II Principios y Normas Generales Especificas, Numeral 2.- Principio de Contabilidad, punto 13 "Exposición"* establece que *"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables"*.

Conclusión

El Ministerio de Educación y Ciencias expone en el Balance General al 31/12/2016 un importe de ₲ 392.175.451 (Guaraníes trescientos noventa y dos millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno), correspondientes a la cuenta 2.2.7.02 "Deudores por Detrimento de Bienes", compuestos por 10 (diez) vehículos, que a la fecha se encuentran sin posibilidad de recupero conforme Dictamen D.G.A.J. Nº 93 de fecha 9/12/2013 y Dictamen D.A.L. Nº 91, así como tampoco se observó antecedentes de la aplicación oportuna de Sumarios Administrativos, evidenciándose la falta de un adecuado seguimiento administrativo, que permitan regularizar el saldo expuesto de la cuenta mencionada, no ajustándose a lo establecido en el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II, Numeral 2, punto 13 "Exposición" y* en el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"* establece en su apartado Normativas Capítulo 9, punto 9.1, además en Procedimientos, Capítulo 9 y Capitulo 10, inciso a).

Recomendación

Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias deberán regularizar el saldo de la cuenta "Deudores por Detrimento de Bienes", a fin de que los saldos expuestos en sus Estados Financieros reflejen la veracidad de los mismos, así también habrán de aplicar mecanismos pertinentes de monitoreo para el seguimiento administrativo y/o legal correspondiente.

2.3 ACTIVO PERMANENTE
2.3.2 ACTIVO FIJO

El total de Activo del Ministerio de Educación y Ciencias según el Balance Consolidado al 31 de diciembre de 2016 es de ₲ 3.152.615.425.397 (Guaraníes tres billones ciento cincuenta y dos mil seiscientos quince millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos noventa y siete), el saldo de la cuenta 2.3.2 *"ACTIVO FIJO"* es de ₲ 2.923.225.411.626 (Guaraníes dos billones novecientos veintitrés mil doscientos veinticinco millones cuatrocientos once mil seiscientos veintiséis), lo que representa el 92,72% del total activo, que muestra la gran incidencia en el Balance Consolidado al 31/12/16 expresado en el siguiente cuadro:

CUENTA N°	DENOMINACION	SALDO AL 31/12/2016 ₲	% SOBRE EL ACTIVO TOTAL
2	**TOTAL DEL ACTIVO**	**3.152.615.425.397**	100,00%
2.3.2	TOTAL DEL ACTIVO FIJO	2.923.225.411.626	92,72%
	Total	**1.613.152.139.870**	**92,72%**

Fuente: Balance de Consolidado al 31/12/2016 SICO MEC

2.3.2.01 Activos de Uso Institucional

CUENTA N°	DENOMINACION	SALDO AL 31/12/2016 ₲	% SOBRE ACTIVO FIJO
2	**ACTIVO**		
2.3	**PERMANENTE**		
2.3.2	**Activo fijo**	**2.923.225.411.626**	**100,00%**
2.3.2.01.01.00.000	Edificaciones	1.971.974.379.908	67,46%
2.3.2.06.01.01.000	Deprec. Acum. De Edificaciones	-358.822.240.038	-12,27%
	Total	**1.613.152.139.870**	**55,18%**

Fuente: Balance de Consolidado al 31/12/2016 SICO MEC

Solicitado a la entidad auditada el Inventario General de Bienes Patrimoniales de la Institución del ejercicio fiscal 2016; detallado por cuenta en medio magnético (formato Excel) y la composición cuantificada de la misma, incluidas en los formularios FC N° 03 y FC N° 04 se procedió al análisis de la información provista, del cual surgen las siguientes observaciones:

Observación N° 12 : Edificio adquirido en ejercicio anterior expuesto en el Balance General en la cuenta 2.3.2.01.01 sin título de propiedad.

Se evidenció que el Edificio Ex – Excélsior ubicado en la intersección de la calle 15 de Agosto entre Benjamín Constant y Presidente Franco adquirido en el periodo 2009 en el marco de la Contratación Directa – Vía Excepción *"Adquisición de Inmuebles"* por importe de ₲ 14.045.123.400 (Guaraníes catorce mil cuarenta y cinco millones ciento veintitrés mil cuatrocientos) continúa sin título de propiedad a favor del Ministerio de Educación y Ciencias.

Al respecto, se señala:

El *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", establece en su apartado Normativas Capítulo* 1 *"Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración",* en su Numeral 1.13 - *Los bienes inmuebles, equipos de transporte en general, maquinarias registrables, adquiridos en carácter oneroso o gratuito por el Estado deberán contar con el título de propiedad a nombre del Estado y a cargo del organismo o entidad, copias de dichos antecedentes deberán ser remitidos a los organismos correspondientes para su inscripción y la guarda correspondiente.* Asimismo el Capítulo 3 "Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado", Numeral 3.7 que "*Si en la verificación de existencias se encontraren bienes sin registrar, o faltantes, o destruidos, o en mal estado de conservación o cualquier otra irregularidad en la administración de los bienes, el Departamento de Patrimonio o la sustituta elevará informe por escrito al superior a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto por este Manual y se gestione con la autoridad respectiva las medidas necesarias de conformidad a las disposiciones vigentes para el caso. Cumplido dichos requisitos se procederá a realizar los ajustes en el registro patrimonial."*

Igualmente el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II Principios y Normas Generales Especificas, Numeral 2.- Principio de Contabilidad, punto 13 "Exposición"* establece que *"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables".*

Conclusión

Se verificó que el Edificio Ex – Excélsior adquirido en el periodo 2009 en el marco de la Contratación Directa – Vía Excepción *"Adquisición de Inmuebles"* por importe de ₲ 14.045.123.400 (Guaraníes catorce mil cuarenta y cinco millones ciento veintitrés mil cuatrocientos) expuesto en el Balance General sin título de propiedad a favor del Ministerio de Educación y Ciencias; no ajustándose a lo dispuesto en el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83",* en el Capítulo 1 *"Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración",* en su Numeral 1.13 y Capítulo 3 "Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado", Numeral 3.7. y el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II, Numeral 2, punto 13 "Exposición".*

Recomendación

Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias, deberán:

- Monitorear continuamente las gestiones en el ámbito judicial y arbitrar los procedimientos administrativos necesarios a los efectos de precautelar, regularizar y titular el bien adquirido de tal forma que se halle expuesto razonablemente.
- Ejercer controles e implementar normativas en el marco de las disposiciones legales correspondientes para que, en adelante, situación como la señalada en este punto no vuelva a repetirse.

Observación N° 13 : Edificaciones expuestas en el Balance General del ejercicio fiscal 2016 sin documentación de respaldo.

El total del saldo contable de la cuenta 2.3.2.01.01 Edificaciones expuesta en el Balance de Comprobación y Saldos al 31/12/2016 es de ₲ 1.971.974.379.908 (Guaraníes un billón novecientos setenta y un mil novecientos setenta y cuatro millones trescientos setenta y nueve mil novecientos ocho) de los cuales, en el Departamento de Bienes patrimoniales no obran la totalidad de las documentaciones de ejercicios de años anteriores (periodo 2006 al 2014) las cuales dieron origen a los registros contables de los montos expuestos en el Balance General, por importe de ₲ 1.295.585.916.544 (Guaraníes un billón doscientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y cinco millones novecientos dieciséis mil quinientos cuarenta y cuatro). Esta situación se refleja en el siguiente cuadro:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - ACTIVOS DE USO INSTITUCIONAL - BIENES INTERNOS EDIFICACIONES				
CUENTA N°	DENOMINACION	SALDO AL 31/12/2016 ₲ (1)	EDIFICACIONES SEGÚN FC 3 y FC 04 ₲ (2)	DIFERENCIA ₲ (3) = (1-2)
2	ACTIVO			
2.3	PERMANENTE			
2.3.2	Activo fijo			
2.3.2.01.01.00.000	Edificaciones	1.971.974.379.908	676.388.463.364	1.295.585.916.544

Fuente: Elaboración propia en base al Balance General de Comprobación y Saldos al 31/12/2016 (SICO) y Memorándum D.B.P. N° 397/2017

Al respecto, se señala:

El *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", establece en el Capítulo* 1 *"Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración",* en su Numeral 1.7 – *"Responsabilidad". Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes. Además deben velar por su buen uso y conservación y son responsables de la pérdida, daño o depreciación que sufran los mismos cuando no provengan del deterioro natural por razón de su uso legítimo o de otras causas justificadas. Los funcionarios Superiores al tomar posesión de su cargo o al dejar, deben observar lo dispuesto sobre el inventario y la responsabilidad al cual están sujetos.* Numeral 1.13 - *Los bienes inmuebles, equipos de transporte en general, maquinarias registrables, adquiridos en carácter oneroso o gratuito por el Estado deberán contar con el título de propiedad a nombre del Estado y a cargo del organismo o entidad, copias de dichos antecedentes deberán ser remitidos a los organismos correspondientes para su inscripción y la guarda correspondiente.* Asimismo el Capítulo 3 "Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado", Numeral 3.7 que "*Si en la verificación de existencias se encontraren bienes sin registrar, o faltantes, o destruidos, o en mal estado de conservación o cualquier otra irregularidad en la administración de los bienes, el Departamento de Patrimonio o la sustituta elevará informe por escrito al superior a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto por este Manual y se gestione con la autoridad respectiva las medidas necesarias de conformidad a las disposiciones vigentes para el caso. Cumplido dichos requisitos se procederá a realizar los ajustes en el registro patrimonial."*

El Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II Principios y Normas Generales Especificas, Numeral 2.- Principio de Contabilidad, punto 13 "Exposición"* establece que *"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables".*

Conclusión

Se constató que el saldo de la cuenta 2.3.2.01.01 Edificaciones en el Balance de Comprobación y Saldos al 31/12/2016 del Ministerio de Educación y Ciencias se encuentra mal expuesta existiendo una diferencia por importe de ₲ 1.295.585.916.544 (Guaraníes un billón doscientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y cinco millones novecientos dieciséis mil quinientos cuarenta y cuatro); ocasionada por falta de documentaciones respaldatorias de años anteriores, registraciones duplicadas no ajustándose a lo dispuesto en el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83",* en el Capítulo 1 *en su Numerales 1.7, 1.13 y Capítulo 3 Numeral 3.7. y el.* Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) punto 13 Exposición.

Recomendación

- Coordinar un equipo de trabajo entre los Departamentos de Patrimonio y Contabilidad que permita actuar en forma conjunta a los efectos de detectar las debilidades señaladas y realizar los ajustes necesarios autorizados por Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda de forma a depurar los Saldos del Balance General.

- Gestionar las medidas administrativas tendientes al control y verificación de los registros contables y patrimoniales de la cuenta contable Edificaciones de tal forma que sea expuesto razonablemente en el Balance General.

- Fortalecer el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC para que las tareas de control y verificación sean realizadas permanentemente a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

Observación N° 14 : Instituciones Educativas y/o dependencias del MEC sin Títulos de Propiedad a favor del MEC.

Conforme al Listado provisto por la Institución auditada a través del Memorándum D.B.P. N° 297/2017, se constató que existen 1.488 (un mil cuatrocientos ochenta y ocho) inmuebles que no cuentan con títulos de propiedad a favor del MEC, en gestión de traspaso, varios de ellos figuran como propiedad del INDERT, lotes municipales, donaciones, etc. Estos inmuebles (edificaciones y terrenos) no se encuentran valorizados ni forman parte del saldo contenido en el Balance General al 31/12/2016.

Al respecto, se señala:

El Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", establece en el Capítulo 1 *"Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración",* en su Numeral 1.13 - *Los bienes inmuebles, equipos de transporte en general, maquinarias registrables, adquiridos en carácter oneroso o gratuito por el Estado deberán contar con el título de propiedad a nombre del Estado y a cargo del organismo o entidad, copias de dichos antecedentes deberán ser remitidos a los organismos correspondientes para su inscripción y la guarda correspondiente.* Asimismo el Capítulo 3 "Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado", Numeral 3.7 que "*Si en la verificación de existencias se encontraren bienes sin registrar, o faltantes, o destruidos, o en mal estado de conservación o cualquier otra irregularidad en la*

administración de los bienes, el Departamento de Patrimonio o la sustituta elevará informe por escrito al superior a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto por este Manual y se gestione con la autoridad respectiva las medidas necesarias de conformidad a las disposiciones vigentes para el caso. Cumplido dichos requisitos se procederá a realizar los ajustes en el registro patrimonial."

Asimismo, el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II Principios y Normas Generales Especificas, Numeral 2.- Principio de Contabilidad, punto 13 "Exposición"* establece que *"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables".*

Conclusión

Se constataron 1.488 (un mil cuatrocientos ochenta y ocho) inmuebles (edificaciones y terrenos) que no cuentan con títulos de propiedad a favor del MEC ni forman parte del saldo contenido en el Balance General al 31/12/2016 no ajustándose a el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", Capítulo 1 Numeral 1.13; Capítulo 3 Numeral 3.7 y el* Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) punto 13 Exposición.

Recomendación

- Monitorear los trámites administrativos y legales necesarios tendientes a regularizar la escrituración de las instituciones educativas y dependencias del ente auditado de manera a dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

- Fortalecer el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC para que las tareas de control y verificación sean realizadas permanentemente a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

Observación N° 15 : Falta de Inventario de Bienes de Uso del MEC actualizado.

Del listado provisto por la Dirección de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Educación y Ciencias, a través del Memorándum D.B.P. N° 297/2017 se identificó 4.053 (Cuatro mil cincuenta y tres) inmuebles donde se pueden individualizar las escuelas asentadas en los distintos distritos que no fueron registrados en el Inventario de Bienes Uso ni en el Balance General al 31/12/2016. Por otro lado solo 856 (ochocientos cincuenta y seis) títulos de propiedad (edificios y terrenos) se encuentran inventariados y contenidos en el Balance General al 31/12/2016; lo que evidencia que el Ministerio de Educación y Ciencias no cuenta con un Inventario General de Bienes actualizado con valores contables confiables.

Al respecto, se señala:

El Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", establece en el Capítulo 1 "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración", en su Numeral 1.9 - Los organismos y entidades del Estado mencionados más arriba tienen la obligación de llevar sus inventarios y de realizar los movimientos de bienes, tanto almacenados como de uso e intangible, se clasificarán por su clase, naturaleza, uso, destino o aplicación de acuerdo a las normas vigentes de tal forma que garantice la información al día de las características, su valor, el estado de conservación, la ubicación y sus años de vida útil, etc.

Asimismo la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado" en el* artículo 56.- *Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener*

actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.

Conclusión

Se identificaron 4.053 (Cuatro mil cincuenta y tres) inmuebles que no fueron registrados en el Inventario de Bienes Uso ni en el Balance General al 31/12/2016; evidenciando que el Ministerio de Educación y Ciencias no cuenta con un Inventario General de Bienes actualizado con valores contables confiables conforme lo dispone *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83" Capítulo* 1 *Numeral 1.9 y* la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado" en el* artículo 56.- *Contabilidad.*

Recomendación

- Impulsar los trámites administrativos necesarios tendientes a la tasación de los inmuebles identificados y su correspondiente carga en el Inventario General de Bienes de forma a contar con un Inventario General de Bienes Actualizado.

- Fortalecer el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC para que las tareas de control y verificación sean realizadas permanentemente a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

Observación N° 16 : Diferencia entre la Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado N° 24 del M.H. y Listado de Inmuebles con Certificación en el MH provisto por la Dirección de Bienes Patrimoniales del MEC al 31/12/16.

Con la finalidad de identificar los inmuebles inscriptos en la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, fue solicitado por Nota CGR N° 1179 la provisión de la Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del estado N° 24 en medios impresos y magnéticos, contestado a través de la Nota M.H. N° 409 de fecha 09 de mayo de 2017 ingresa a la Contraloría General de la República por Expediente N° 7713/2017.

Del cotejo efectuado entre la Planilla de Certificación de Inscripción de Bienes del Estado Nº 24 y el Listado de títulos de propiedad proveído por el MEC al 31/12/16, se evidenció que 255 (doscientos cincuenta y cinco) inmuebles no figuran en el Inventario de Bienes de Uso del MEC al 31/12/16.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - ACTIVOS DE USO INSTITUCIONAL - BIENES INTERNOS			
DENOMINACION	SEGÚN MH PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE INMUEBLES DEL ESTADO N° 24 (1)	SEGÚN MEC LISTADO DE INMUEBLES CON CERTIFICACIÓN EN EL M.H. (2)	DIFERENCIA (3) = (1-2)
Inmuebles	5.126	4.871	255

Fuente: Elaboración Propia en base a la Nota M.H. N° 409 y Memorándum DF N° 559.

El detalle de los inmuebles se encuentra en el **Anexo N° 3** del presente informe.

Al respecto, se señala:

El Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", establece en el Capítulo 16 Disposiciones Adicionales

en el numeral 16.4 señala: *"El Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, llevará un registro de inscripción de los bienes registrables del Estado; (Inmuebles, equipos de transportes y maquinarias) y será base del mismo el inventario actualizado remitidos por los organismos y entidades del Estado". Capítulo* 18 *"Del Régimen de Uso de Formularios", FC N° 19 Formulario: "Certificado de Inscripción de Inmueble". Objeto Certificar la inscripción de los inmuebles del Estado Paraguayo al servicio de las instituciones a los efectos de su presentación a los organismos de control y actos administrativos. Periodicidad cuando el inmueble se destina al uso de una dependencia o se ordena el traspaso del mismo.*

Asimismo el Decreto Nº 8127/00 *"Por el cual se establecen las Disposiciones legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" en el Capítulo V Inventario de Bienes artículo 95 Inventario de Bienes del Estado.- Los bienes afectados al uso de los Organismos y Entidades del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada Institución. A la Dirección General de Contabilidad Pública de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda corresponderá la consolidación de la información patrimonial de todas las Entidades.*

Conclusión

Se evidenció que 255 (doscientos cincuenta y cinco) inmuebles con títulos de propiedad a nombre del Ministerio de Educación y Ciencias listados en la Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado N° 24 del Ministerio de Hacienda, no se encuentran insertos en el listado de Inventario de Bienes de Uso del MEC al 31/12/16 conforme lo dispone *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83" Capítulo 18 FC N° 19; Capítulo 16 numeral 16.4 y el* Decreto Nº 8127/00 *"Por el cual se establecen las Disposiciones legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" en el Capítulo V Inventario de Bienes artículo 95 Inventario de Bienes del Estado*

Recomendación

- Establecer procedimientos que permitan desarrollar los trámites administrativos necesarios para la correcta inscripción de la totalidad de los inmuebles, en el Ministerio de Hacienda.

- El Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Educación y Ciencias deberá realizar las medidas necesarias a efectos de ejercer un mejor control y cruce de información a efectos de contar con toda la documentación respaldatoria del Inventario de Bienes de Uso.

- Fortalecer el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC para que las tareas de control y verificación sean realizadas permanentemente a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

Observación N° 17 : Inmuebles (edificaciones y terrenos) inscriptos en el Ministerio de Hacienda que se encuentran duplicados en el Listado de Títulos de Propiedad del MEC al 31/12/16.

Comparados los datos de la Finca, Padrón y Cuenta Corriente Catastral de los títulos de propiedad que el MEC posee en su archivo y que figuran en su Listado de Propiedades, con la Planilla de Certificación de Inscripción de Bienes del Estado expedida por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, se visualizaron Inscripciones duplicadas con diferente números de Finca y Padrón.

El detalle de los inmuebles se encuentra en el **Anexo N° 4** del presente informe.

Al respecto, se señala:

La Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Capitulo II del Control Interno: artículo 60 El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo. artículo 61.- Auditorías Internas Institucionales. La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

El Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", establece en el Capítulo 18 "Del Régimen de Uso de Formularios", en donde se determina que deben registrarse en el Formulario Certificado de Inscripción de Inmueble – FC N° 19 con el Objeto de Certificar la inscripción de los inmuebles del Estado Paraguayo al servicio de las instituciones a los efectos de su presentación a los organismos de control y actos administrativos. Periodicidad cuando el inmueble se destina al uso de una dependencia o se ordena el traspaso del mismo

Asimismo el Decreto Nº 8127/00. *"Por el cual se establecen las Disposiciones legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF"* en el Capítulo V Inventario de Bienes artículo 95 Inventario de Bienes del Estado.- Los bienes afectados al uso de los Organismos y Entidades del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada Institución. A la Dirección General de Contabilidad Pública de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda corresponderá la consolidación de la información patrimonial de todas las Entidades.

Conclusión

Se constataron 30 (treinta) inmuebles de instituciones educativas con Inscripciones en el Ministerio de Hacienda duplicadas con diferentes números de Finca y Padrón no ajustándose a lo que dispone la *Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Capitulo II del Control Interno: artículo 60 y 61;* el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83" Capítulo 18* y el Decreto Nº 8127/00 *"Por el cual se establecen las Disposiciones legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF"* en el Capítulo V Inventario de Bienes artículo 95 Inventario de Bienes del Estado,

Recomendación

- Los responsables del MEC deberán ejercer controles e implementar normativas en el marco de las disposiciones legales correspondientes para que, en adelante, situación como la señalada en este punto no vuelva a repetirse.

- Fortalecer el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC para que las tareas de control y verificación sean realizadas permanentemente a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

Observación N° 18 : Inmuebles del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) que no se encuentran inscriptos en el Ministerio de Hacienda.

Con el objeto de verificar si los inmuebles pertenecientes al MEC se encuentran registrados en la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, fue confrontada con los títulos de propiedad que figuran en el Listado de Inmuebles proveído por el MEC; como resultado se determinó que **54** (cincuenta y cuatro) propiedades no cuentan con el Certificado de Inscripción como Bienes del Estado.

En el **Anexo N° 5** del presente informe se encuentra el detalle de lo observado y a modo de ejemplo, a continuación se exponen algunos

Al respecto, se señala:

El Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", establece en el Capítulo 16 Disposiciones Adicionales en el numeral 16.4 señala: *"El Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, llevará un registro de inscripción de los bienes registrables del Estado; (Inmuebles, equipos de transportes y maquinarias) y será base del mismo el inventario actualizado remitidos por los organismos y entidades del Estado". Capítulo 18 "Del Régimen de Uso de Formularios", en donde se determina que deben registrarse en el Formulario Certificado de Inscripción de Inmueble – FC N° 19 con el Objeto de Certificar la inscripción de los inmuebles del Estado Paraguayo al servicio de las instituciones a los efectos de su presentación a los organismos de control y actos administrativos. Periodicidad cuando el inmueble se destina al uso de una dependencia o se ordena el traspaso del mismo*

Asimismo el Decreto Nº 8127/00 *"Por el cual se establecen las Disposiciones legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF"* en el Capítulo V Inventario de Bienes artículo 95 Inventario de Bienes del Estado.- Los bienes afectados al uso de los Organismos y Entidades del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada Institución. A la Dirección General de Contabilidad Pública de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda corresponderá la consolidación de la información patrimonial de todas las Entidades.

Conclusión

Se determinó que 54 (cincuenta y cuatro) propiedades no cuentan con el Certificado de Inscripción como Bienes del Estado conforme lo dispone el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83" Capítulo 18 FC N° 19; Capítulo 16 numeral 16.4 y el* Decreto Nº 8127/00 *"Por el cual se establecen las Disposiciones legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" en el Capítulo V Inventario de Bienes artículo 95 Inventario de Bienes del Estado*

Recomendación

- Establecer procedimientos que permitan desarrollar los trámites administrativos necesarios para la correcta inscripción de la totalidad de los inmuebles, en el Ministerio de Hacienda.
- El Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Educación y Ciencias deberá realizar las medidas necesarias a efectos de ejercer un mejor control y cruce de información a efectos de contar con toda la documentación respaldatoria del Inventario de Bienes de Uso.
- Fortalecer el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC para que las tareas de control y verificación sean realizadas permanentemente a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

Observación N° 19 : Inmuebles del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) cuyos títulos no son ubicados.

Analizados los documentos provistos por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), se constató que existen instituciones educativas cuyo título de propiedad no pueden ser ubicados, conforme figura como observación dentro del listado provisto por la institución, a continuación se expone lo mencionado en el siguiente cuadro:

INSTITUCIONES	DISTRITO	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	FINCA	PADRON	CTA_CTRAL
ESC. BAS. N° 1819	HUMAITA	ÑEEMBUCU	PASO PUCU	sd	319	sd
M.E.C.	HUMAITA	ÑEEMBUCU	MUNICIPIO	sd	sd	sd
M.E.C.	HUMAITA	ÑEEMBUCU	MUNICIPIO	sd	sd	sd
M.E.C.	MAYOR MARTINEZ	ÑEEMBUCU	MUNICIPIO	sd	sd	sd
M.E.C.	MAYOR MARTINEZ	ÑEEMBUCU	MUNICIPIO	sd	sd	sd
M.E.C.	PILAR	ÑEEMBUCU	YATAITY	sd	sd	F-1115-1903
M.E.C.	PILAR	ÑEEMBUCU	MUNICIPIO	sd	sd	sd
M.E.C.	VILLA FRANCA	ÑEEMBUCU	MUNICIPIO	sd	sd	sd
M.E.C.	VILLA FRANCA	ÑEEMBUCU	VILLA FRANCA	sd	sd	sd
M.E.C.	VILLA OLIVA	ÑEEMBUCU	MUNICIPIO	sd	sd	sd
M.E.C	VILLA OLIVA	ÑEEMBUCU	MUNICIPIO	sd	sd	sd

Fuente: Elaboración propia en base al listado de inmuebles pertenecientes al MEC, remitido por Memorándums N° DP N° 685 y 683 Expte. CGR N° 7713 – Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado N° 24

Al respecto, se señala:

El Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el Capítulo I, numeral 1.7 de que enuncia: "Responsabilidad. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes. Capítulo 18 "Del Régimen de Uso de Formularios", en donde se determina que deben registrarse en el Formulario Certificado de Inscripción de Inmueble – FC N° 19 con el Objeto de Certificar la inscripción de los inmuebles del Estado Paraguayo al servicio de las instituciones a los efectos de su presentación a los organismos de control y actos administrativos. Periodicidad cuando el inmueble se destina al uso de una dependencia o se ordena el traspaso del mismo

Asimismo el Decreto Nº 8127/00 - *"Por el cual se establecen las Disposiciones legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF"* en el Capítulo V Inventario de Bienes artículo 95 Inventario de Bienes del Estado.- *Los bienes afectados al uso de los Organismos y Entidades del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada Institución. A la Dirección General de Contabilidad Pública de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda corresponderá la consolidación de la información patrimonial de todas las Entidades.*

Conclusión

Se constató que existen 11 (once) instituciones educativas cuyo título de propiedad no pueden ser ubicados, no se encuentran contenidos en el Inventario General de Bienes ni en el Balance General al 31/12/2016; no ajustándose al *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, Capítulo I, numeral 1.7 ;Capítulo *18 F.C. N° 19 y al* Decreto Nº 8127/00 *"Por el cual se establecen las Disposiciones legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF"* en el Capítulo V Inventario de Bienes artículo 95 Inventario de Bienes del Estado.

Recomendación

- Efectuar controles periódicos y reclamos documentados a las instituciones correspondientes sobre las documentaciones faltantes a efecto de contar con un Inventario actualizado.

- Fortalecer el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC para que las tareas de control y verificación sean realizadas permanentemente a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

Observación N° 20 : Inmuebles del MEC registrados en el Servicio Nacional de Catastro que no figuran en el Listado de Propiedad del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) provisto por el Departamento de Bienes Patrimoniales.

De la comparación entre el Listado de Títulos de Propiedad proveído por el Ministerio de Educación y Ciencias y el Informe de Inmuebles remitido por el Servicio Nacional de Catastro a través del expediente CGR N° 7591 y la Nota M.H. N° 405, se visualiza que existen **449** (cuatrocientos cuarenta y nueve) inmuebles registrados en el Servicio Nacional de Catastro que no figuran en el Listado de Títulos de Propiedad del MEC provisto por el Departamento de Bienes Patrimoniales a través de los Memorándums DP N° 683 y 685

Se presenta el detalle de lo observado en el **Anexo N° 6** del informe.

Al respecto, se señala:

El Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el Capítulo 1 "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado" en el Capítulo I, numeral 1.7 que enuncia: "*Responsabilidad. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes. Numeral 1.13 -- Los bienes inmuebles, equipos de transporte en general, maquinarias registrables, adquiridos en carácter oneroso o gratuito por el Estado deberán contar con el título de propiedad a nombre del Estado y a cargo del organismo o entidad, copias de dichos antecedentes deberán ser remitidos a los organismos correspondientes para su inscripción y la guarda correspondiente.*

Conclusión

Se constató que existen 449 (cuatrocientos cuarenta y nueve) inmuebles registrados en el Servicio Nacional de Catastro que no figuran en el Listado de Títulos de Propiedad del MEC no ajustándose a lo establecido en el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el Capítulo 1 "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado en sus Numerales 1.13 y 1.7*

Recomendación

- Establecer procedimientos que permitan desarrollar los trámites administrativos necesarios para la correcta inscripción de la totalidad de los inmuebles, en el Servicio Nacional de Catastro.

- El Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Educación y Ciencias deberá realizar las medidas necesarias a efectos de ejercer un mejor control y cruce de información a efectos de contar con toda la documentación respaldatoria del Inventario de Bienes de Uso.

- Fortalecer el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC para que las tareas de control y verificación sean realizadas permanentemente a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

Observación N° 21 : Inmuebles del Ministerio de Educación y Ciencias que se encuentran listados en su inventario, no están registrados en el Servicio Nacional de Catastro.

De la comparación entre el Informe proveído por el Servicio Nacional de Catastro a través del expediente CGR N° 7591 y la Nota M.H. N° 405 y el Listado de Títulos de propiedad suministrado por el Ministerio de Educación y Ciencias por Memorándum D.B.P. N° 397/2017, se observa que existen **440** (cuatrocientos cuarenta) inmuebles pertenecientes al Ministerio de Educación y Ciencias que no figuran en el Servicio Nacional de Catastro.

Se presenta el detalle de lo observado en el **Anexo N° 7** del informe.

Al respecto, se señala:

Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el Capítulo 1 "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado en su Numeral 1.7 que enuncia: "*Responsabilidad. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes. Numeral 1.13 -- Los bienes inmuebles, equipos de transporte en general, maquinarias registrables, adquiridos en carácter oneroso o gratuito por el Estado deberán contar con el título de propiedad a nombre del Estado y a cargo del organismo o entidad, copias de dichos antecedentes deberán ser remitidos a los organismos correspondientes para su inscripción y la guarda correspondiente.*

Conclusión

Se evidenciaron 440 (cuatrocientos cuarenta) inmuebles pertenecientes al Ministerio de Educación y Ciencias que no figuran en el Servicio Nacional de Catastro conforme lo estipula el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el Capítulo 1 "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado en su numeral 1.13 y* numeral 1.7 .

Recomendación

- Establecer procedimientos que permitan desarrollar los trámites administrativos necesarios para el correcto cumplimiento de las disposiciones legales.

- El Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Educación y Ciencias deberá realizar las medidas necesarias a efectos de ejercer un mejor control y cruce de información a efectos de contar con toda la documentación respaldatoria del Inventario de Bienes de Uso.

- Fortalecer el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC para que las tareas de control y verificación sean realizadas permanentemente a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

Observación N° 22 : Diferencias entre los Informes provistos por la Dirección del Registro de Automotores y el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC.

Del cotejo realizado entre los datos de los rodados inscriptos en la Dirección del Registro de Automotores según el *"Informe de Automotores a nombre del Ministerio de Educación y Ciencias"* provisto por la mencionada institución a través del expediente CGR N° 7391/17 y el *Listado de Vehículos del MEC* provisto por el Departamento de Bienes Patrimoniales, a través de los Memorándums D.P. N° 604 y 634 se determinaron las siguientes situaciones:

a) Rodados del Ministerio de Educación y Ciencias que no se encuentran listados como matriculados en el Sistema Informático de la Dirección del Registro de Automotores.

MARCA	MODELO	AÑO DE FAB.	FECHA DE INCORP..	CHASSIS	MOTOR Nº	DESCRIPCION	VALOR DE COMPRA Ø	OBSERVACIÓN
MICRO BUS	HINO	1980	31/12/1980	KM640-10322	DO-100-31251	MICRO BUS	18.000.000	No se visualizan los rodados en el listado provisto por la Dirección del Registro de Automotores.
TOYOTA BANDEIRANTE	JEEP	1982	31/12/1982	OJ-62818	127194	CAMIONETA	20.000.000	
TOYOTA	CRESSIDA		31/12/1987	LX70-0016247	2L-1431318	AUTOMOVIL	20.000.000	
MITSUBISHI	L200 DC 4X4		31/12/1995	DJNK340SP-03529	4D56-GP9413	CAMIONETA	32.069.392	
MITSUBISHI	L200 DC 4X4	1996	31/12/1996	DJNK340TP-03518	4D56-HH9076	CAMIONETA	30.925.753	
MERCEDES BENZ		1997	31/12/1997	9BM688176VB123032	374980-10-354189	MICRO BUS	221.075.000	
VW KOMBI	KOMBI	2007	31/12/2007	9BWZZZ23ZLP000374	BJ439030	CAMIONETA	7.000.000	
FOTON TUNLAND			14/03/2016	LVAV2MBB1GJ002003	89681651	CAMIONETA	169.700.000	
FOTON TUNLAND			14/03/2016	LVAV2MBB4GJ002884	ISF2.8S2161P*8968748	CAMIONETA	169.700.000	

Fuente: Expediente CGR N° 7391/17 y Memorándums D.P. N° 604 y 634

b) Rodados que se encuentran como matriculados en el listado del Sistema Informático de la Dirección del Registro de Automotores y no figuran en el Inventario del MEC.

Se determinó que **87** (ochenta y siete) Equipos de Transporte – Rodados listados en el Registro de Automotores, no se encuentran en el Inventario de Rodados provisto por la Dirección de Bienes Patrimoniales del MEC.

En el **Anexo N° 8** del presente informe se encuentra el detalle de lo observado.

Al respecto, se señala:

Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el Capítulo 12 respecto a las "*Funciones y obligaciones de los Departamentos de Bienes Patrimoniales de los Organismos y Entidades encargadas del inventario*", establece en su inciso h) que debe: *"Gestionar ante los organismos respectivos, la titulación de los inmuebles, vehículos y otros bienes que deben ser escriturados y que están a cargo de la institución, y remitir copias a los organismos para su inscripción y guarda".*

Ley Nº 1685/01 *"Que modifica los artículos 4°,7°,8°, 10, 13, 16, 19, 20, 21,35 y 36 y amplía la Ley N° 608 del 18 de julio de 1995 "Que crea el sistema de matriculación y la cédula del automotor" y su modificación Ley N° 1375/98"* artículo 13.- *De la obligatoriedad de la matriculación. Los propietarios de automotores legalmente introducidos en el país, cuyos títulos se encuentran inscriptos en el Registro de Automotores, a la fecha de la promulgación de esta Ley, deberán realizar la matriculación y cedulación, previa verificación específica en el plazo de doce meses, a partir de la habilitación del Registro del Automotor.*

Conclusión

Se constataron 9 (nueve) Rodados del MEC que no se encuentran listados como matriculados en la Dirección del Registro de Automotores y **87** (ochenta y siete) Equipos de Transporte – Rodados listados en el Registro de Automotores, no se encuentran en el Inventario de Rodados provisto por la Dirección de Bienes Patrimoniales del MEC; no ajustándose a lo establecido en el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", Capítulo 12 inciso h) y la* Ley Nº 1685/01 *"Que modifica los artículos*

4°,7°,8°, 10, 13, 16, 19, 20, 21,35 y 36 y amplía la Ley N° 608 del 18 de julio de 1995 "Que crea el sistema de matriculación y la cédula del automotor" y su modificación Ley N° 1375/98" artículo 13.

Recomendación

- Establecer procedimientos que permitan desarrollar los trámites administrativos necesarios para la correcta inscripción de la totalidad de los Rodados en el Registro de Automotores.
- El Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Educación y Ciencias deberá realizar las medidas necesarias a efectos de ejercer un mejor control y cruce de información a efectos de contar con toda la documentación respaldatoria del Inventario de Bienes de Uso.
- Fortalecer el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC para que las tareas de control y verificación sean realizadas permanentemente a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

2.3.2.01.05 "Equipos de Computación"

CUENTA N°	DENOMINACION	SALDO AL 31/12/2016 ₲	% SOBRE ACTIVO FIJO
2	ACTIVO		
2.3	PERMANENTE		
2.3.2	Activo fijo	2.923.225.411.626	100,00%
2.3.2.01.05.00.000	Equipos de Computación	63.840.502.626	2,18%
2.3.2.06.01.05.000	Deprec. Acum. De Equipos de Transporte	-49.797.553.177	-1,70%
	Total	14.042.949.449	0,48%

Fuente: Elaboración propia en base al Balance General de Comprobación y Saldos al 31/12/2016 (SICO) y Memorándum D.B.P. N° 397/2017

Observación N° 23 : Asiento de ajuste de ejercicio anterior realizado sin dinámica contable provista por la Dirección General de Contabilidad Pública y Dictamen de la Auditoria Interna Institucional.

Analizado el registro mayor analítico de la cuenta contable 2.3.2.01.05 "Equipos de Computación", se visualiza ajuste contable correspondiente a la obligación N° 81252 del ejercicio fiscal 2015 por importe de ₲ 284.800.000 (Guaraníes doscientos ochenta y cuatro millones ochocientos mil), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Asiento N°	Fecha	Importe ₲	Concepto
2119	04/02/2016	284.800.000	*Asiento de ajuste – DATA LAB S.A. la mercadería fue recibida en el depósito "A" del MEC según Nota de Remisión N° 001-002-0006843 y Acta de Recepción N° 00053-Oblig. N° 81252 (2015) AC*

Fuente: Elaboración propia en base Registro Mayor de la Cuenta Equipos de Computación al 31/12/2016 (SICO).

Al respecto, se señala:

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" establece en su artículo 56 "Contabilidad institucional" Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros.

Igualmente el Decreto N° 4774/2016 Por la cual se reglamenta la Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016" Anexo "A" "Guía de Normas y Procesos del PGN 2016" en el artículo 233: Ajustes y/o correcciones Contables. Los ajustes, correcciones y regularizaciones contables se regirán por los siguientes procedimientos: a) Los OEE que a los efectos de correcciones de errores en los registros contables y presupuestarios que originan diferencias contables y patrimoniales, ajustes en el sistema de cálculo de revalúo y depreciación (REVA) del ejercicio o de ejercicios anteriores, o requieran realizar ajustes, deberán

solicitar a la DGCP del MH, la dinámica contable y/o cambios en el REVA, para lo cual deberán contar con el Dictamen de la Auditoría Interna Institucional".

Conclusión

Se constató la realización de ajuste contable de la cuenta 2.3.2.01.05 "Equipos de Computación", por importe de ₲ 284.800.000 (Guaraníes doscientos ochenta y cuatro millones ochocientos mil) no ajustándose a *la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 Incisos a y c y* al Anexo "A" del Decreto N° 4774/2016 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", artículo 233 Inc. a)* .

Recomendación

Los responsables del MEC deberán efectuar los procedimientos administrativos y contables conforme a lo establecido en las Leyes y Reglamentaciones vigentes de manera a reflejar la verdadera situación financiera de la institución.

2.3.2.01.17 "Terrenos"

Observación N° 24 : Terrenos expuestos en el Balance General del ejercicio fiscal 2016 sin documentación de respaldo.

El total del saldo contable de la cuenta 2.3.2.01.17 Terrenos expuesta en el Balance de Comprobación y Saldos al 31/12/2016 es de ₲ 991.846.417.827 (Guaraníes novecientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos diecisiete mil ochocientos veintisiete) de los cuales, en el Departamento de Bienes Patrimoniales no obran la totalidad de las documentaciones de ejercicios de años anteriores (periodo 2006 al 2014) las cuales dieron origen a los registros contables de los montos expuestos en el Balance General, por importe de ₲ 600.352.836.871(Guaraníes seiscientos mil trescientos cincuenta y dos millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos setenta y uno).

Esta situación se refleja en el siguiente cuadro:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - ACTIVOS DE USO INSTITUCIONAL - BIENES INTERNOS				
TERRENOS				
CUENTA N°	DENOMINACION	SALDO AL 31/12/2016 ₲ (1)	TERRENOS s/ FC 3 y FC 04 ₲ (2)	DIFERENCIA ₲ (3) = (1-2)
2	ACTIVO			
2.3	PERMANENTE			
2.3.2	Activo fijo			
2.3.2.01.17.00.000	Terrenos	991.846.417.827	391.493.580.956	600.352.836.871

Fuente: Elaboración propia en base al Balance General de Comprobación y Saldos al 31/12/2016 (SICO) y Memorándum D.B.P. N° 397/2017

Al respecto, se señala:

El Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el CAPÍTULO 1 *"Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración",* en su Numeral 1.13 - *Los bienes inmuebles, equipos de transporte en general, maquinarias registrables, adquiridos en carácter oneroso o gratuito por el Estado deberán contar con el título de propiedad a nombre del Estado y a cargo del organismo o entidad, copias de dichos antecedentes deberán ser remitidos a los organismos correspondientes para su inscripción y la guarda correspondiente.* Asimismo el CAPÍTULO 3 "Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado", Numeral 3.7 que "*Si en la verificación de existencias se encontraren bienes sin registrar, o faltantes, o destruidos, o en mal estado de conservación o cualquier otra irregularidad en la administración de los bienes, el Departamento de Patrimonio o la sustituta elevará informe por escrito*

al superior a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto por este Manual y se gestione con la autoridad respectiva las medidas necesarias de conformidad a las disposiciones vigentes para el caso. Cumplido dichos requisitos se procederá a realizar los ajustes en el registro patrimonial."
Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II Principios y Normas Generales Especificas, Numeral 2.- Principio de Contabilidad, numeral 13 "Exposición"* establece que *"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables".*

Conclusión

Se constató que el saldo de la cuenta 2.3.2.01.17 Terrenos visualizada en el Balance de Comprobación y Saldos al 31/12/2016 del Ministerio de Educación y Ciencia se encuentra mal expuesta existiendo una diferencia por importe de ₲ 600.352.836.871(Guaraníes seiscientos mil trescientos cincuenta y dos millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos setenta y uno); ocasionada por falta de documentaciones respaldatorias de años anteriores, registraciones duplicadas; no ajustándose a lo dispuesto en el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83",* en el Capítulo 1 *en su Numerales, 1.13 y Capítulo 3 Numeral 3.7.; el* Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) punto 13 Exposición.

Recomendación

- Coordinar un equipo de trabajo entre los Departamentos de Patrimonio y Contabilidad que permita actuar en forma conjunta a los efectos de detectar las debilidades señaladas y realizar los ajustes necesarios autorizados por Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda de forma a depurar los Saldos del Balance General.

- Gestionar las medidas administrativas tendientes al control y verificación de los registros contables y patrimoniales de la cuenta contable Terrenos de tal forma que sea expuesto razonablemente en el Balance General.

- Fortalecer el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC para que las tareas de control y verificación sean realizadas permanentemente a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

2.3.2.01.221 "Obras Civiles en Ejecución"

Observación N° 25 : Diferencia de Saldos entre el Balance General y la composición de la Cuenta Obras Civiles en Ejecución.

Diferencia entre saldos expuestos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y la composición de la cuenta 2.3.2.01.221 Obras Civiles en Ejecución conforme el informe remitido por la Dirección de Infraestructura y la Coordinación de Administración y Finanzas – UEEP por la suma de ₲ 99.498.872.086 (Guaraníes noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho millones ochocientos setenta y dos mil ochenta y seis)

Saldo Según/ Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones ₲ (1)	Obras que se encuentran en proceso de ejecución y obras culminadas de proyectos cerrados.		Diferencia ₲ (3) = (1 -2)
	Memorándums	Importe ₲ (2)	
171.042.976.780	Según/Memorándum DI Nº 624/2017 - Proyectos en proceso	35.609.483.729	99.498.872.086
	Según Carta Interna Nº 128/2017 - proyectos cerrados sin depurar *	30.511.299.400	
	Proyectos en ejecución	5.427.321.565	
171.042.976.780	**Suma Total en ₲**	**71.548.104.694**	**99.498.872.086**

Asimismo, se observan registros contables de pagos por la suma de ₲ 30.511.299.400 (Guaraníes treinta mil quinientos once millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos) por obras culminadas de proyectos cerrados de larga data expuestos en la cuenta 2.3.2.01.221 Obras Civiles en Ejecución que no fueron registradas en las cuentas activas permanentes. Para una mejor comprensión se expone en cuadro **Anexo N° 9**

Al respecto, se señala:

El Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", establece en su Apartado Normativas en el Capítulo 11 Incorporación de Inmuebles, Edificios, Obras de infraestructura y Obras en Ejecución III - Obras en Ejecución. 11.7 Las inversiones realizadas en obras en ejecución serán registrados durante su proceso, las construcciones por terceros, sobre la base de las certificaciones de obras realizadas. Al finalizar la obra se cancelarán el registro de obras en ejecución, debiendo trasladarse el valor total de la obra incluidas todos los demás costos conexos en las cuentas respectivas (Edificios, Obras de Infraestructura).

Conclusión

Se constató diferencia entre saldos expuestos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y la composición de la cuenta 2.3.2.01.221 Obras Civiles en Ejecución conforme el informe remitido por la Dirección de Infraestructura y la Coordinación de Administración y Finanzas – UEEP por la suma de ₲ 99.498.872.086 (Guaraníes noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho millones ochocientos setenta y dos mil ochenta y seis)

Asimismo, se constató registros contables por la suma de ₲ 30.511.299.400 (Guaraníes treinta mil quinientos once millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos) por obras culminadas de proyectos cerrados de larga data expuestos en la cuenta 2.3.2.01.221 Obras Civiles en Ejecución que no fueron registradas en las cuentas activas permanentes incumpliendo lo dispuesto en el *Decreto N° 20132/03 por el cual se aprueba el "Manual de normas y procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado" Normativas" CAPITULO 11 Incorporación de Inmuebles, Edificios, Obras de infraestructura y Obras en Ejecución III - Obras en Ejecución. 11.7.*

Recomendación

El Ministerio de Educación y Ciencias deberá conformar un equipo de trabajo con las direcciones de contabilidad, de infraestructura y de la Unidad Ejecutora de Proyectos a fin de identificar las diferencias expuestas en el Balance General y la composición de la cuenta 2.3.2.01.221, asimismo deberán desafectar de las cuentas activas transitorias y registrar las obras culminadas en las cuentas activas permanentes.

4. PASIVO

4.1 PASIVO CORRIENTE
4.1.1 Cuentas por Pagar Acreedores Presupuestarios
4.1.1.08. Transferencias

Observación N° 26 : Falta de un lugar adecuado o una infraestructura destinada a un comedor para el consumo de los alimentos por los alumnos.

De la verificación realizada por el Equipo Auditor en la Cuenta 4.1.1.08.48 Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas, se constató la provisión de alimentos en diversas Escuelas de la Capital Asunción, resultando la mayor falencia la falta de un lugar adecuado o una infraestructura destinada a un comedor para el consumo de los alumnos, "*de tal manera que se garantice su inocuidad en todo momento*" como lo dicta el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de las Licitaciones correspondientes dentro de las cuales resultaron adjudicadas varias empresas que se detallan más abajo.

Al respecto el Equipo Auditor solicitó por Memorándum A.F. N° 11/17 en sus puntos 3) *Listado de Escuelas Públicas habilitadas al 31 de diciembre de 2016 por el Ministerio de Educación y Ciencias a Nivel Central (Asunción y sus alrededores) para recibir el Complemento Nutricional en medio magnético formato Excel e impreso 4) Listado de empresas Adjudicadas para la provisión del almuerzo escolar detallando a que escuela corresponde en formato magnético Excel e impreso 5) Normativas, resoluciones, circulares que guarden relación con las transferencias para complemento nutricional a escuelas públicas.* El MEC contestó por Memorándum Dirección Administrativa N° 927 los puntos 3 y 4, por Memorándum N° 415 de la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa el punto 5, en medios magnéticos e impresos, lo siguiente:

LOTE N°	LICITACIÓN	CONTRATO	EMPRESA ADJUDICADA	TOTAL DE MATRICULADOS
1,4,6	LPN SBE N° 01/2016	N° 01/2016	COMEPAR S.A.	14.148
2	LPN SBE N° 01/2016	N° 02/2016	LA BANDEJA	5.326
2	LPN SBE N° 10/2016	N° 20/2016*	CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS	4.792
1	LPN SBE N° 10/2016	N° 25/2016	CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS	5.011
Sd*	LPN SBE N° 07/2016	N° 14/2016	INSTITUTO DE ARTE CULINARIO	3.502
Sd*	LPN SBE N° 04/2015	N° 20/2015	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	42.266

Fuente: Memorándum D.A. N° 927 – Memorándum N° 415 Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa
D.A.= Dirección Administrativa
Sd= Sin Dato

En los cuadros a continuación se detallan las verificaciones realizadas por Escuelas de acuerdo a las fechas de verificación in situ:

1) Acta de verificación in Situ N° 01 de fecha 29 de mayo de 2017

848 TRANSFERENCIA PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS PUBLICAS						
ZONA CAPITAL						
INSTITUCION BENEFICIADA ESCUELA BÁSICA		DISTRITO	CANTIDAD DE MATRICULADOS 2016	RACIONES S/ PLANILLA MEC	EMPRESA PROVEEDORA	OBSERVACIONES
N°	NOMBRE					
228	Delfín Chamorro	Asunción	953	746	CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS	Reciben almuerzo escolar para alumnos desde el nivel inicial hasta el segundo ciclo. La Directora menciona que no todos los alumnos consumen el almuerzo por motivos personales, razón por la cual se redujo la cantidad. Se realiza toma fotográfica del aula que equiparon como comedor y de los alimentos a ser consumidos en el día.

Fuente: Memorándum D.F. N° 610 – Acta de verificación in Situ N° 01
D.F.= Dirección Financiera

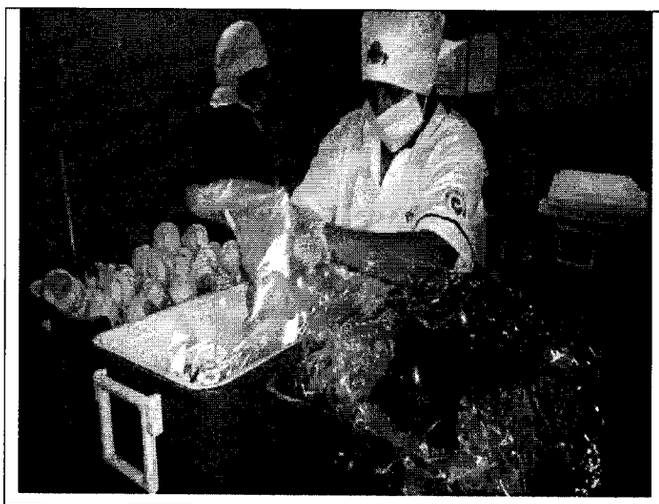

Foto: Preparación para la distribución de alimentos.

Foto: Aula destinada para el comedor de la escuela.

Fuente: Acta de verificación in Situ N° 01

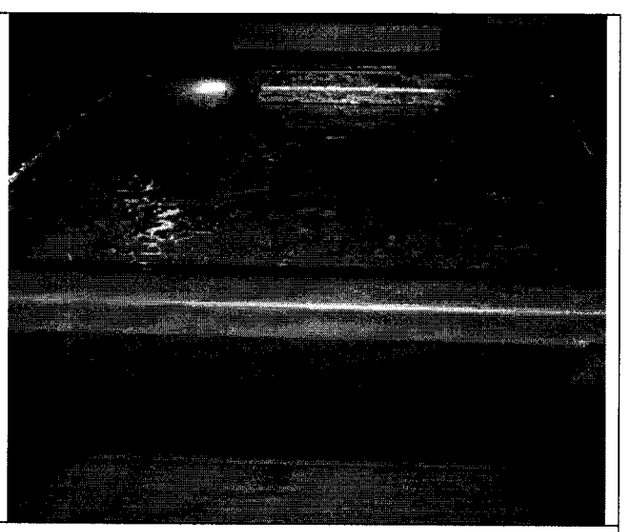

Foto: Contenedor del almuerzo escolar

Fuente: Acta de verificación in Situ N° 01

2) Acta de verificación in Situ N° 02 de fecha 29 de mayo de 2017

848 TRANSFERENCIA PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS PUBLICAS						
ZONA CAPITAL						
INSTITUCION BENEFICIADA		DISTRITO	CANTIDAD DE MATRICULADOS - 2016	RACIONES S/ PLANILLA MEC	EMPRESA PROVEEDORA	OBSERVACIONES
ESCUELA BÁSICA						
N°	NOMBRE					
121	Dr. Ignacio A. Pane	Asunción	498	404	COMEPAR	Reciben almuerzo escolar para alumnos desde el nivel inicial hasta el segundo ciclo. Se realiza toma fotográfica del momento de entrega del almuerzo escolar, donde se constata que no cuentan con un comedor o lugar apropiado destinado para el consumo de los alimentos.

Fuente: Memorándum D.F. N° 610 – Acta de verificación in Situ N° 02
D.F.= Dirección Financiera

Foto: Distribución del Almuerzo Escolar en el corredor entrada de la Escuela.

Fuente: Acta de verificación in Situ N° 02

3) Acta de verificación in Situ N° 03 de fecha 30 de mayo de 2017

848 TRANSFERENCIA PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS PUBLICAS						
ZONA CAPITAL						
INSTITUCION BENEFICIADA		DISTRITO	CANTIDAD DE MATRICULADOS 2016	RACIONES S/ PLANILLA MEC	EMPRESA PROVEEDORA	OBSERVACIONES
ESCUELA BÁSICA						
N°	NOMBRE					
9	Adela Speratti	Asunción	199	173	La Bandeja	Reciben almuerzo escolar para alumnos desde el nivel inicial hasta el segundo ciclo. La Encargada de Despacho menciona que la calidad del almuerzo es muy buena, pero que algunos alumnos no consumen por motivos particulares. Se realiza toma fotográfica de la sala ambientada como comedor, donde los alumnos acuden en un horario establecido por grados, para mejor organización.

Fuente: Memorándum D.F. N° 610 – Acta de verificación in Situ N° 03
D.F.= Dirección Financiera

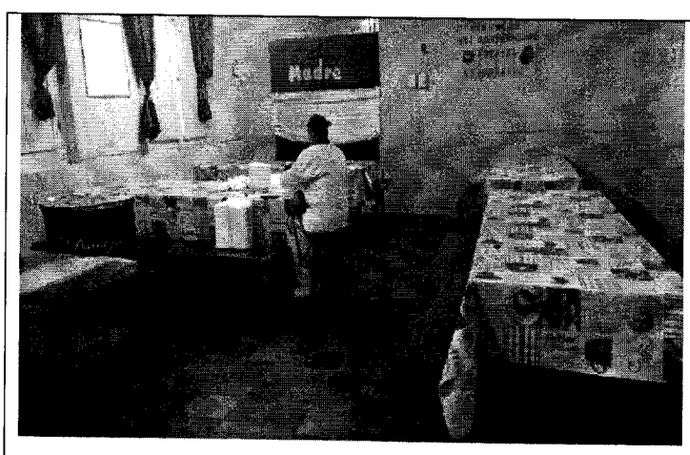

Foto: Sala ambientada para la distribución y consumo de los alimentos.

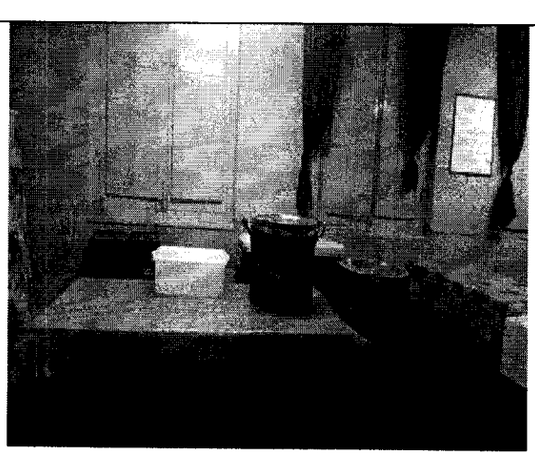

Foto: Contenedores del almuerzo escolar.

Fuente: Acta de verificación in Situ N° 03

Foto: Móvil en el cual llega el Proveedor a la Escuela para la distribución del Almuerzo.

Fuente: Acta de verificación in Situ N° 03

4) Acta de verificación in Situ N° 04 de fecha 30 de mayo de 2017

848 TRANSFERENCIA PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS PUBLICAS						
ZONA CAPITAL						
INSTITUCION BENEFICIADA		DISTRITO	CANTIDAD DE MATRICULADOS 2016	RACIONES S/ PLANILLA MEC	EMPRESA PROVEEDORA	OBSERVACIONES
ESCUELA BÁSICA						
N°	NOMBRE					
205	República de Colombia	Asunción	281	255	COMEPAR	Reciben almuerzo escolar para alumnos desde el nivel inicial hasta el segundo ciclo. Se realiza toma fotográfica del lugar de entrega del almuerzo escolar, el mismo se ubica en un corredor de la entrada de la escuela. Al respecto el Director menciona la necesidad de contar con un comedor para la provisión de los alimentos y el consumo de los alumnos.

Fuente: Memorándum D.F. N° 610 – Acta de verificación in Situ N° 04
D.F.= Dirección Financiera

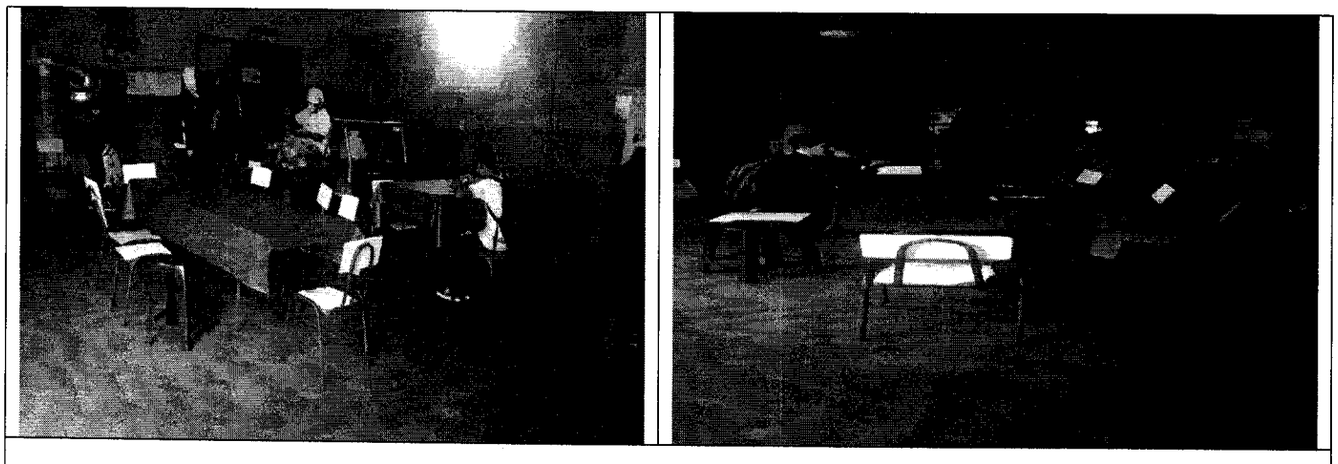

Foto: Distribución de los alimentos, almuerzo escolar.

Fuente: Acta de verificación in Situ N° 04

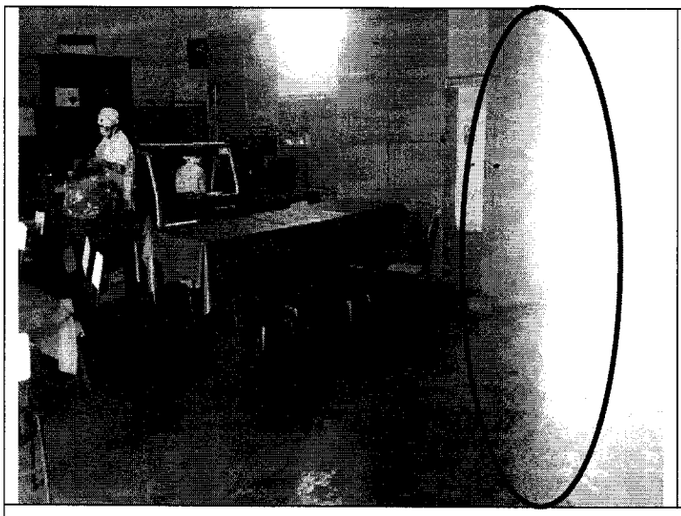

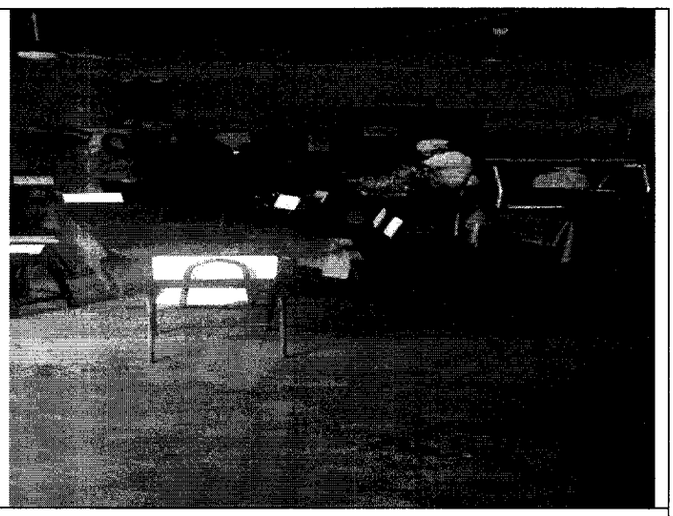

Foto: Corredor de la entrada de la escuela, no cuentan con un comedor para los alumnos.

Fuente: Acta de verificación in Situ N° 04

5) Acta de verificación in Situ N° 05 de fecha 31 de mayo de 2017

848 TRANSFERENCIA PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS PUBLICAS						
ZONA CAPITAL						
INSTITUCION BENEFICIADA		DISTRITO	CANTIDAD DE MATRICULADOS 2016	RACIONES S/ PLANILLA MEC	EMPRESA PROVEEDORA	OBSERVACIONES
ESCUELA BÁSICA						
N°	NOMBRE					
11	Cptan Pedro Juan Caballero	Asunción	213	152	CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS	Reciben almuerzo escolar para alumnos desde el nivel inicial hasta el segundo ciclo. La Directora menciona que en el año 2016 se percibía olor a lavandina en las verduras, pero que en este año se ha superado esa dificultad. Así también manifiesta la necesidad de contar con un lugar apropiado para la provisión de los alimentos y el consumo de los alumnos. Se realiza toma fotográfica del lugar de entrega del almuerzo escolar, el mismo es lugar abierto.

Fuente: Memorándum D.F. N° 610 – Acta de verificación in Situ N° 05
D.F.= Dirección Financiera

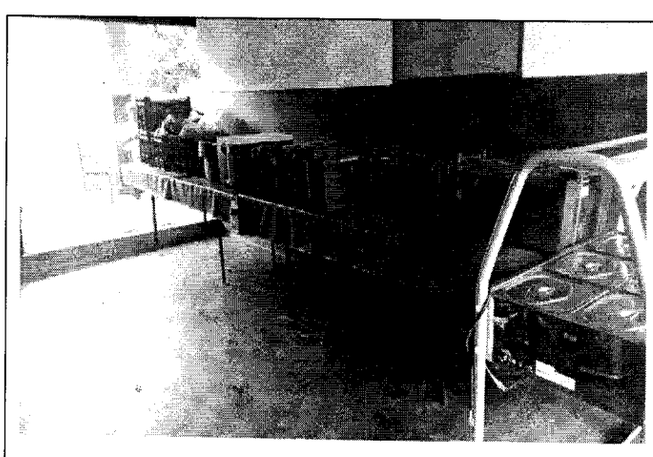

Foto: Lugar donde se realiza la distribución del Almuerzo Escolar a los alumnos.

Fuente: Acta de verificación in Situ N° 05

	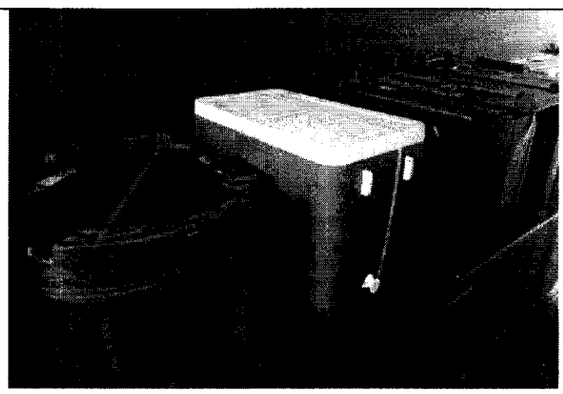
Foto: Utensilios para el Almuerzo Escolar	**Foto**: Contenedores sellados del Almuerzo Escolar.

Fuente: Acta de verificación in Situ N° 05

6) Acta de verificación in Situ N° 06 de fecha 31 de mayo de 2017

848 TRANSFERENCIA PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS PUBLICAS						
ZONA CAPITAL						
INSTITUCION BENEFICIADA		DISTRITO	CANTIDAD DE MATRICULADOS 2016	RACIONES S/ PLANILLA MEC	EMPRESA PROVEEDORA	OBSERVACIONES
ESCUELA BÁSICA						
N°	NOMBRE					
478	Dr. Roberto L. Petit	Asunción	222	192	CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS	Reciben almuerzo escolar para alumnos desde el nivel inicial hasta el segundo ciclo. Se realiza toma fotográfica del comedor improvisado que utilizan para el consumo del almuerzo escolar. Al respecto la Directora menciona la necesidad de contar con un comedor para la distribución de los alimentos y para mayor comodidad de los alumnos.

Fuente: Memorándum D.F. N° 610 – Acta de verificación in Situ N° 06
D.F.= Dirección Financiera

	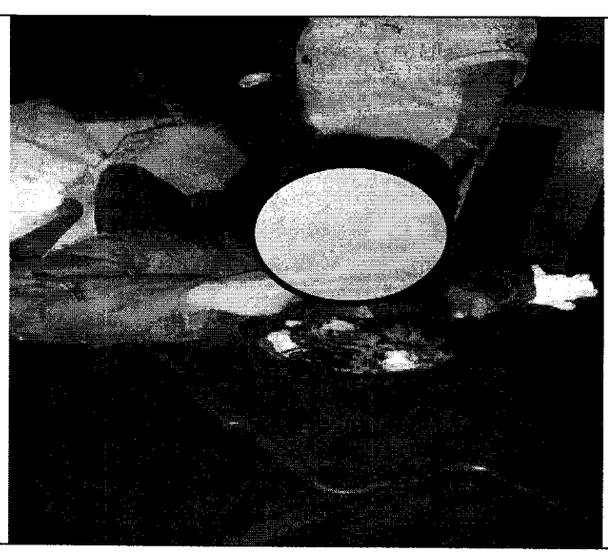

Foto: Se visualiza el momento en que los niños consumen los alimentos.
Fuente: Acta de verificación in Situ N° 06

Al respecto, se señala

La Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* establece en su artículo 60.- Control interno "*El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que*

serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo". Asimismo en el artículo 61 *"Auditorías Internas Institucionales"* dispone *"La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados".*

Igualmente la Resolución N° 17736/17 *"Por la cual se establecen los procedimientos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada de Capital"* establece en el Anexo 1, punto 11 *"Si en el mismo predio de la institución educativa funcionan varios niveles, los Directores deberán coordinar la utilización adecuada y conjunta de los espacios disponibles. En caso de no contar con comedores se solicita habilitar las salas de clase para el momento de alimentación de los estudiantes. El espacio destinado deberá estar alejado de los sanitarios u otros lugares insalubres."*

Al respecto en la Sección III de *"Especificaciones Técnicas de Almuerzo Escolar"* del Pliego de Bases y Condiciones punto *A) Especificaciones Técnicas* en su segundo párrafo dispone *"Los platos o alimentos a ser servidos deben ser de reciente elaboración debiendo asegurarse la inocuidad y la calidad para su consumo".*

Conclusión

Se evidenció en la verificación in situ realizada por el Equipo Auditor de la Cuenta 4.1.1.08.48 "*Transferencias para Complemento Nutricional*", la provisión de alimentos en diversas Escuelas de la Capital, que se llevan a cabo en lugares inadecuados como ser pasillos o corredores de las Escuelas, evidenciando la falta de una infraestructura adecuada para la alimentación de los alumnos y por ende el control de los órganos responsables para que se realice la provisión de los mismos como dictan las normativas, no ajustándose a lo establecido en la *Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado*", artículo 60.- Control interno; artículo 61 "Auditorías Internas Institucionales"; en la Resolución N° 17736/17 *"Por la cual se establecen los procedimientos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada de Capital*", Anexo 1 punto 11 y en la Sección III *"Especificaciones Técnicas de Almuerzo Escolar"* del *Pliego de Bases y Condiciones* punto A) "*Especificaciones Técnicas"* en su segundo párrafo.

Recomendación

Los responsables de la entidad auditada deberán implementar mecanismos de control a fin de que las instituciones educativas beneficiadas cumplan con las normativas vigentes en lo referente al lugar destinado para la provisión de alimentos, y así se pueda cumplir de forma efectiva con el Programa de Alimentación Escolar del Paraguay.

4.1.4 OTRAS DEUDAS CORRIENTES

Observación N° 27 : Diferencias en los saldos expuestos en el Balance Consolidado y la Nota a los Estados Contables al 31/12/2016.

El MEC expone en el Balance Consolidado al 31/12/2016 el saldo de la cuenta 4.1.4 "Otras Deudas Corrientes " por importe de ₲ 54.946.075.605 (Guaraníes cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis millones setenta y cinco mil seiscientos cinco), sin embargo, en las Notas Aclaratorias a los Estados Contables se expone el saldo de la misma cuenta por importe de ₲ 54.833.208.044 (Guaraníes cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres millones doscientos ocho mil cuarenta y cuatro) existiendo una diferencia de ₲ 112.867.044 (Guaraníes ciento doce millones ochocientos sesenta y siete mil cuarenta y cuatro).

Se expone el cuadro siguiente para una mejor comprensión:

4.1.4 OTRAS DEUDAS CORRIENTES		
Saldo según Balance Consolidado al 31/12/2016 ₲ (1)	**Saldo según Nota a los Estados Contables al 31/12/2016** ₲ (2)	**Diferencia Importe** ₲ (3) = (1-2)
54.946.075.605	54.833.208.044	112.867.044

Fuente: Elaboración propia según Balance Consolidado (CRIBAL M6) y Notas a los Estados Contables provista por el MEC a través del Memorándum DC N° 141.

Al respecto, se señala:

La Resolución N° 163/2016 de fecha 09/12/16 "*Por la cual se aprueba el Instructivo de cierre del ejercicio fiscal 2016…*" en el anexo "Instructivo de Cierre ejercicio Fiscal 2016", punto 2 "Presentación de Informes", Apartado 2.2, dispone que *"Conforme a estas disposiciones se Presentarán adjunto a los informes, la Nota a los Estados Contables, con el fin de proporcionar informaciones adicionales que resulte de un análisis descriptivo de cada una de las partidas de los Estados Contables…"*

Asimismo como mejor práctica, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público emitida por la Federación Internacional de Contabilidad (IFAC) establece que *"Las notas a los estados financieros de una entidad deben: a) presentar información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y las políticas contables concretas que se hayan seleccionado y aplicado para las operaciones y otros hechos contables importantes; b) revelar la información exigida en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público que no aparezca en otra parte de los estados financieros; y c) proporcionar información adicional que no figure en el cuerpo de los estados financieros pero sea necesaria a efectos de una presentación razonable.*

Conclusión

Se constató una diferencia por importe de ₲ 112.867.044 (Guaraníes ciento doce millones ochocientos sesenta y siete mil cuarenta y cuatro) entre el saldo expuesto en la cuenta 4.1.4 "Otras Deudas Corrientes en el Balance General y las Notas Aclaratorias a los Estados Contables al 31/12/16, no ajustándose a lo establecido en la Resolución N° 163/2016 de fecha 09/12/16 "*Por la cual se aprueba el Instructivo de Cierre del ejercicio Fiscal 2016…*", anexo, punto 2, Apartado 2.2 y en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público emitida por la Federación Internacional de Contabilidad (IFAC), incisos a),b) y c)

Recomendación

La Administración del MEC deberá exponer en las Notas Aclaratorias a los Estados Contables la suficiente y necesaria información, cualitativa y cuantitativa, con la composición detallada de la cuenta 4.1.4 "Otras Deudas Corrientes a efectos de una presentación razonable.

4.1.7 OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS

Observación N° 28 : El MEC expone como pasivo corriente obligaciones pendientes de pago que datan de ejercicios anteriores.

El saldo de la cuenta 4.1.7 Obligaciones Presupuestarias expone en el Balance Consolidado al 31/12/2016 en el pasivo corriente ₲ 5.980.375.857 (Guaraníes cinco mil novecientos ochenta millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete), que incluye obligaciones generadas entre el ejercicio fiscal 2006 y 2014, por un total de ₲ 5.971.286.489 (Guaraníes cinco mil novecientos setenta y un millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve) que representa el 99,85% del saldo expuesto como pasivo a corto plazo constándose que llevan como deuda periodos superiores al ejercicio vigente 2016.

En el siguiente cuadro se detallan las deudas de años anteriores:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Cuenta	Concepto	AÑO	STR Nº	OG	FF	IMPORTE ₲	UNIDAD RESPONSABLE
4.1.7.01	Servicios Personales	2006	71400	145	10	969.186	UCPP
4.1.7.01	Servicios Personales	2008	72406	133	10	4.820.040	Administración Central
4.1.7.01	Servicios Personales	2008	75126	133	10	12.000.000	Administración Central
4.1.7.01	Servicios Personales	2008	81460	123	10	999.000	Administración Central
4.1.7.01	Servicios Personales	2008	83113	199	10	1.111.700	Administración Central
4.1.7.01	Servicios Personales	2008	85279	145	10	6.600.000	UCPP
4.1.7.01	Servicios Personales	2008	85269	145	10	8.800.000	UCPP
4.1.7.01	Servicios Personales	2009	S/STR	112	10	3.662.800	CONEC
4.1.7.01	Servicios Personales	2009	S/STR	112	10	3.662.800	CONEC
4.1.7.01	Servicios Personales	2009	S/STR	112	10	3.662.800	CONEC
4.1.7.01	Servicios Personales	2009	S/STR	112	10	3.662.800	CONEC
4.1.7.01	Servicios Personales	2010	16864	191	10	170.000	Administración Central
4.1.7.01	Servicios Personales	2010	16866	191	10	340.000	Administración Central
4.1.7.01	Servicios Personales	2010	24393	191	10	595.000	Administración Central
4.1.7.01	Servicios Personales	2010	S/STR	112	10	3.662.800	CONEC
4.1.7.01	Servicios Personales	2010	92934	123	10	2.701.119	CONEC
4.1.7.01	**Servicios Personales**	**Diferencia no identificada**				**250.171.178**	
4.1.7.02	Servicios No Personales	2010	94.540	244	10	7.890.810	CONEC
4.1.7.02	Servicios No Personales	2010	110.868	211	10	1.011.000	CONEC
4.1.7.02	Servicios No Personales	2011	128.427	214	10	4.703.458	Administración Central
4.1.7.02	**Servicios No Personales**	**Diferencia no identificada**				**36.291**	
4.1.7.03	Bienes de consumo	2008	73.469	342	10	26.332.575	CONEC
4.1.7.03	Bienes de consumo	2008	73.439	341	10	7.648.760	CONEC
4.1.7.03	Bienes de consumo	2009	32.460	335	10	1.996.520	Administración Central
4.1.7.03	Bienes de consumo	2010	81.694	342	10	3.471.600	CONEC
4.1.7.03	Bienes de consumo	2011	110.860	335	10	415.800	CONEC
4.1.7.03	**Bienes de consumo**	**Diferencia no identificada**				**4.812.777**	
4.1.7.05	Inversión Física	2006	68.981	522	10	30.122.838	UCPP
4.1.7.05	Inversión Física	2011	137.661	537	20	1.244.999.884	Administración Central
4.1.7.05	Inversión Física	2011	138.081	537	20	1.099.000.156	Administración Central
4.1.7.05	Inversión Física	2011	138.098	537	10	145.999.688	Administración Central
4.1.7.05	**Inversión Física**	**Diferencia no identificada**				**1.556.752**	
4.1.7.08	Transferencias	2007	11.987	847	20	150.000.000	UCPP
4.1.7.08	Transferencias	2007	12.055	871	20	55.790.019	UCPP
4.1.7.08	Transferencias	2007	53.656	871	20	55.537.252	UCPP
4.1.7.08	Transferencias	2007	53.653	847	20	6.340.000	UCPP
4.1.7.08	Transferencias	2007	55.555	847	20	15.000.000	UCPP
4.1.7.08	Transferencias	2007	66.541	847	20	14.158.818	UCPP
4.1.7.08	Transferencias	2007	81.515	871	20	1.505.500	UCPP
4.1.7.08	Transferencias	2008	28.327	847	20	1.819.576	UCPP
4.1.7.08	Transferencias	2008	32.041	847	20	7.013.170	UCPP
4.1.7.08	Transferencias	2008	36.408	847	20	105.666.600	UCPP
4.1.7.08	Transferencias	2008	55.410	847	20	162.960.000	UCPP
4.1.7.08	Transferencias	2008	57.828	847	20	144.130.000	UCPP
4.1.7.08	Transferencias	2008	62.397	871	20	536.845.636	UCPP
4.1.7.08	Transferencias	2008	67.102	871	20	64.800.000	UCPP
4.1.7.08	Transferencias	2008	68.924	871	20	31.470.042	UCPP
4.1.7.08	Transferencias	2008	68.927	871	20	507.971.400	UCPP
4.1.7.08	Transferencias	2008	67.100	871	20	146.130.000	UCPP
4.1.7.08	Transferencias	2008	67.112	871	20	830.000	UCPP
4.1.7.08	Transferencias	2008	70.760	871	20	312.997.637	UCPP
4.1.7.08	Transferencias	2008	73.518	871	20	83.150.000	UCPP
4.1.7.08	Transferencias	2008	73.298	871	20	59.600.000	UCPP
4.1.7.08	Transferencias	2008	85.768	871	20	169.946.000	UCPP
4.1.7.08	Transferencias	2008	74.553	894	30	397.923.345	Administración Central
4.1.7.08	Transferencias	2014				48.097.086	Entidades Descentralizadas
4.1.7.10	**Obligaciones Presupuestarias**	**Diferencia no identificada**				**4.014.276**	
Total 4.1.7 Obligaciones presupuestarias						**5.971.286.489**	

Fuente: Información provista al equipo auditor conforme Memorándum DC Nº 279.
DC= Departamento de Contabilidad

Al respecto, se señala:

La Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado" en el* artículo 56.- *Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros.*

Igualmente el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II Principios y Normas Generales Especificas, Numeral 2.- Principio de Contabilidad, punto 13 "Exposición"* establece que *"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables".*

Asimismo, el Manual de Procedimientos Contables Dirección General de Contabilidad - Pública Ministerio de Hacienda menciona en el capitulo IX Clasificación y definiciones del plan de cuentas en el punto a) Características generales: La distinción de Corriente y no Corriente *"...Los activos y pasivos no corrientes refieren a derechos cuyas expectativas de realización o de pago deberán ser realizados en periodos superiores al ejercicio vigente.".*

Conclusión

Se constató una mala exposición del saldo de la cuenta 4.1.7 "Obligaciones Presupuestarias" expuesto en el pasivo corriente del Balance Consolidado al 31/12/2016 del MEC el importe de ₲ 5.980.375.857 (Guaraníes cinco mil novecientos ochenta millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete), el cual incluye obligaciones generadas entre el ejercicio fiscal 2006 y 2014; no ajustándose a lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "*De administración financiera del estado*" artículo 56, incisos a), b) y c); el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II, Numeral 2, punto 13 "Exposición"*, y en el Manual de Procedimientos Contables Dirección General de Contabilidad - Pública Ministerio de Hacienda, capitulo IX, punto a)

Recomendación

Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias deberán realizar las gestiones y consultas pertinentes a la Dirección General de Çontabilidad Pública a los efectos de exponer correctamente los saldos de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.

4.1.7.01 Servicios Personales.

Observación N° 29 : Partidas correspondiente a la cuenta 4.1.7.01 Servicios Personales no identificadas.

Requerido por Memorándum A.F. Res. CGR 84/17 Nº 38/17 la Composición del saldo de la cuenta 4.1.7.01 Servicios Personales, según Balance Consolidado al 31/12/2016 es de ₲ 307.591.223 (Guaraníes trescientos siete millones quinientos noventa y un mil doscientos veintitrés)

Al respecto, se visualiza una diferencia no identificada que incluye deudas pendientes de pago por importe de ₲ 266.540.364 (Guaraníes doscientos sesenta y seis millones quinientos cuarenta mil trescientos sesenta y cuatro) no depurada ni regularizada, que representa el 86,65% del saldo de la cuenta 4.1.7.01 Servicios Personales; conforme al siguiente cuadro de composición de la cuenta enviada al equipo auditor, por el Departamento de Contabilidad del MEC:

Cuenta	Concepto	AÑO	STR Nº	OG	FF	IMPORTE ₲	UNIDAD RESPONSABLE
4.1.7.01	Servicios Personales	2008	72406	133	10	4.820.040	Administración Central
4.1.7.01	Servicios Personales	2008	75126	133	10	12.000.000	Administración Central

Cuenta	Concepto	AÑO	STR Nº	OG	FF	IMPORTE ₲	UNIDAD RESPONSABLE
4.1.7.01	Servicios Personales	2008	81460	123	10	999.000	Administración Central
4.1.7.01	Servicios Personales	2008	83113	199	10	1.111.700	Administración Central
4.1.7.01	Servicios Personales	2009	S/STR	112	10	3.662.800	CONEC
4.1.7.01	Servicios Personales	2009	S/STR	112	10	3.662.800	CONEC
4.1.7.01	Servicios Personales	2009	S/STR	112	10	3.662.800	CONEC
4.1.7.01	Servicios Personales	2009	S/STR	112	10	3.662.800	CONEC
4.1.7.01	Servicios Personales	2010	16864	191	10	170.000	Administración Central
4.1.7.01	Servicios Personales	2010	16866	191	10	340.000	Administración Central
4.1.7.01	Servicios Personales	2010	24393	191	10	595.000	Administración Central
4.1.7.01	Servicios Personales	2010	S/STR	112	10	3.662.800	CONEC
4.1.7.01	Servicios Personales	2010	92934	123	10	2.701.119	CONEC
			Diferencia no identificada			266.540.364	
			Total según Balance Consolidado al 31/12/2016			307.591.223	

Fuente: Información provista al equipo auditor conforme Memorándum DC Nº 352 anexo al Memorándum DP Nº 1198.

DC= Departamento de Contabilidad
DP= Dirección de Presupuesto

Al respecto, se señala:

La Ley Nº 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" dispone en el artículo 56 "Contabilidad institucional" que "*Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras…*"

Asimismo, Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II Principios y Normas Generales Especificas, Numeral 2.- Principio de Contabilidad, punto 13 "Exposición"* establece que *"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables".*

Conclusión

Se constató una diferencia no identificada que incluye partidas pendientes de pago que componen el saldo de la cuenta 4.1.7.01 Servicios Personales por importe de ₲ 266.540.364 (Guaraníes doscientos sesenta y seis millones quinientos cuarenta mil trescientos sesenta y cuatro) que no fueron depuradas ni regularizadas al 31/12/16, no ajustándose a lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" artículo 56, incisos a) y b) y en el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II, Numeral 2, punto 13 "Exposición".*

Recomendación

Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias deberán aplicar mecanismos necesarios de manera a identificar y regularizar las partidas correspondientes a la cuenta 4.1.7.01 Servicios Personales, a efectos de que los saldos expuestos en sus Estados Financieros reflejen la verdadera situación financiera de la institución.

4.1.7.03 Bienes de Consumo e Insumos.

Observación N° 30 : Diferencia no identificada correspondiente a la cuenta 4.1.7.03 Bienes de Consumo e Insumos.

Requerido la Composición del saldo de la cuenta 4.1.7.03 Bienes de Consumo e Insumos, que según Balance Consolidado al 31/12/2016 es de ₲ 44.678.032 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil treinta y dos); el Departamento de Contabilidad remitió la composición de la cuenta mencionada, señalando una diferencia no identificada que incluyen deudas pendientes de pago no depuradas ni regularizadas por un total de ₲ 4.812.[illegible] (Guaraníes cuatro millones

ochocientos doce mil setecientos setenta y siete) que representa el 9,28% del saldo de la cuenta 4.1.7.03 Bienes de Consumo e Insumos.

En el siguiente cuadro se detalla la composición de la cuenta remitida por el Departamento de Contabilidad:

AÑO	STR Nº	OG	FF	IMPORTE ₲	UNIDAD RESPONSABLE
2008	73.469	342	10	26.332.575	CONEC
2008	73.439	341	10	7.648.760	CONEC
2009	32.460	335	10	1.996.520	Administración Central
2010	81.694	342	10	3.471.600	CONEC
2011	110.860	335	10	415.800	CONEC
Diferencia no identificada				**4.812.777**	
Total según Balance Consolidado al 31/12/2016				**44.678.032**	

Fuente: Información proveída al equipo auditor conforme Memorándum DC Nº 353 anexo al Memorándum DP Nº 1197.
DC= Departamento de Contabilidad
DP= Dirección de Presupuesto

Al respecto, se señala:

La Ley Nº 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" dispone en el artículo 56 "Contabilidad institucional" que "*Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras…*"

Asimismo, Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II Principios y Normas Generales Especificas, Numeral 2.- Principio de Contabilidad, punto 13 "Exposición"* establece que *"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables".*

Conclusión

Se constató una diferencia no identificada que incluye partidas pendientes de pago que componen el saldo de la cuenta 4.1.7.03 Bienes de Consumo e Insumos por un importe de ₲ 4.812.777 (Guaraníes cuatro millones ochocientos doce mil setecientos setenta y siete) que no fueron depuradas ni regularizadas al 31/12/2016, no ajustándose a lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "*De administración financiera del estado*" artículo 56, incisos a) y b) y en el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II, Numeral 2, punto 13 "Exposición".*

Recomendación

Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias deberán aplicar mecanismos necesarios de manera a identificar y regularizar las partidas correspondientes a la cuenta 4.1.7.03 Bienes de Consumo e Insumos, a efectos de que los saldos expuestos en sus Estados Financieros reflejen la verdadera situación financiera de la institución.

Observación N° 31 : Incorrecta exposición del saldo de la cuenta 4.1.7.03 Bienes de Consumo e Insumos.

Del análisis del Mayor analítico y documentos de respaldo se constató la incorrecta exposición dentro del Grupo de Obligaciones Presupuestarias, en específico la cuenta 4.1.7.03 Bienes de Consumo e Insumos por importe de ₲ 33.981.335 (Guaraníes treinta y tres millones novecientos ochenta y un mil trescientos treinta y cinco) correspondientes a las STR 73.469 y 73.439.

Al respecto el equipo auditor visualiza lo siguiente:

a) La STR Nº 73.469 correspondiente a la Obligación Nº 31531 del 28/11/2008 por importe de ₲

26.332.575 (Guaraníes veintiséis millones trescientos treinta y dos mil quinientos setenta y cinco) fue regularizada mediante el Egreso Nº 3601 en fecha 26/02/2009, debiendo imputarse a la cuenta 4.1.7.03 Bienes de Consumo e Insumos, sin embargo fue registrada incorrectamente en la cuenta 4.1.7.02.01 Servicios No Personales, por lo tanto al 31/12/2016 sigue expuesto como deuda pendiente de pago.

b) La STR Nº 73439 correspondiente a la Obligación Nº 31560 del 28/11/2008 por un importe de ₲ 7.272.832 (Guaraníes siete millones doscientos setenta y dos mil ochocientos treinta y dos) y regularizado mediante el Egreso Nº 3638 en fecha 26/02/2009, debiendo imputarse a la cuenta 4.1.7.03 bienes de Consumo e Insumos, sin embargo fue registrada incorrectamente en la cuenta 4.1.7.02.01 Servicios No Personales, por lo tanto al 31/12/2016 sigue expuesto como deuda pendiente de pago.

El siguiente cuadro expone los importes incorrectamente expuestos en el saldo al 31/12/2016:

AÑO	STR Nº	OG	OBLIG. Nº	EGRESO Nº	CUENTA	IMPORTE ₲	UNIDAD	OBSERVACIONES
2008	73.469	342	31531	3601	4.1.1.03.42	26.332.575	CONEC	El egreso fue registrado en la cuenta 4.1.7.02.01 Servicios Personales el 26/02/2009
2008	73.439	341	35560	3638	4.1.1.03.41	7.648.760	CONEC	El egreso fue registrado en la cuenta 4.1.7.02.01 Servicios Personales el 26/02/2009
TOTAL						33.981.335		

Fuente: Información proveída al equipo auditor conforme Memorándum DC Nº 354 anexo al Memorándum DP Nº 1196.
DC= Departamento de Contabilidad
DP= Dirección de Presupuesto

Al respecto, se señala:

La Ley Nº 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" dispone en el artículo 56 "Contabilidad institucional" que "*Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras...*"

Asimismo, Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II Principios y Normas Generales Especificas, Numeral 2.- Principio de Contabilidad, punto 13 "Exposición"* establece que *"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables".*

Conclusión

Se constató la incorrecta exposición en la cuenta 4.1.7.03 Bienes de Consumo e Insumos por importe de ₲ 33.981.335 (Guaraníes treinta y tres millones novecientos ochenta y un mil trescientos treinta y cinco) correspondientes a las STR 73.469 y 73.439, no ajustándose a lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "*De administración financiera del estado*" artículo 56, incisos a) y b) y en el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II, Numeral 2, punto 13 "Exposición".*

Recomendación

Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias deberán realizar los procedimientos necesarios y adecuados para la correcta registración a los efectos de regularizar y mantener actualizado el saldo de la cuenta mencionada.

4.1.7.05 Inversión Física.

Observación N° 32 : Egreso pendiente de realización en el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO).

Del análisis de las registraciones del Libro Mayor Analítico de los movimientos de la cuenta 4.1.7.05 Inversión Física con los documentos provistos por los responsables del MEC remitido por Memorándum CAF Nº 268/2017, se constató registración de Egreso pendiente de realización en el SICO correspondiente a la STR 68.981 del 29/12/2006 por importe de ₲ 30.122.838 (Guaraníes treinta millones ciento veinte dos mil ochocientos treinta y ocho).
Verificados las documentaciones recibidas por la institución auditada se verifica que dicha STR fue trasferida efectivamente a la cuenta del proveedor, conforme la documentación correspondiente, sin embargo no fue registrada el Egreso en el SICO.

Como muestra se señala lo mencionado en el siguiente cuadro:

AÑO	STR Nº	OG	FF	IMPORTE ₲	UNIDAD	SOLICITUD DE TRASNFERENCIA DE RECURSOS Nº	RECIBO DE DINERO Nº	OBSERVACIONES
2006	68.981	522	10	30.122.838	UCPP	68981	2967	No posee egreso sin embargo se transfirió el pago al proveedor conforme documentaciones proveídas.

Fuente: Información provista al equipo auditor conforme Memorándum CAF N° 268/2017.

Al respecto, se señala:

La Ley Nº 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" dispone en el artículo 56 "Contabilidad institucional" que "*Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras...*"

Asimismo el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II Principios y Normas Generales Especificas, Numeral 2.- Principio de Contabilidad, punto 13 "Exposición"* establece que *"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables".*

Conclusión

Se constató la falta de registración del Egreso pendiente de realización en el SICO correspondiente a la STR 68.981 del 29/12/2006 por importe de ₲ 30.122.838 (Guaraníes treinta millones ciento veinte dos mil ochocientos treinta y ocho), que conforme documentaciones fue trasferida efectivamente a la cuenta del proveedor, no ajustándose a lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "*De administración financiera del estado*" artículo 56, incisos a) y b) y en el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II, Numeral 2, punto 13 "Exposición".*

Recomendación

Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias deberán implementar los mecanismos necesarios a efectos de que los registros contables se realicen de manera oportuna, a fin de mantener actualizado su sistema contable.

4.1.7.08 Transferencias.

Observación N° 33 : Falta de depuración de la cuenta 4.1.7.08 Transferencias.

Se constató la falta de depuración de la cuenta 4.1.7.08 "Transferencias" correspondiente a saldos acumulados no depurados al 31/12/16 por importe de ₲ 2.633.661.650 (Guaraníes dos mil seiscientos treinta y tres millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta) que datan desde el año 2006 y 2009.

Solicitado al Ministerio de Educación y Ciencias las gestiones realizadas durante el ejercicio fiscal 2016 de manera a depurar el saldo de la cuenta "Transferencias", los mismos responsen a través de los Memorándums DC Nº 279 y CAF Nº 279/2017, para mejor comprensión se expone en el siguiente cuadro:

Año	STR Nº	Saldo pendiente de regularización ₲	Unidad Responsable	Observación
2007	12.055	55.790.019	UCPP	No se realizó el registro correspondiente a la deuda flotante del año 2008, por el monto de las devoluciones realizadas.
2007	53.656	55.537.252	UCPP	
2007	53.653	6.340.000	UCPP	
2007	55.555	15.000.000	UCPP	
2007	66.541	14.158.818	UCPP	
2008	28.327	1.819.576	UCPP	
2008	36.408	105.666.600	UCPP	
2008	57.828	144.130.000	UCPP	
2008	62.397	536.845.636	UCPP	
2008	67.102	64.800.000	UCPP	
2008	68.924	31.470.042	UCPP	
2008	68.927	507.971.400	UCPP	
2008	67.100	146.130.000	UCPP	
2008	67.112	830.000	UCPP	
2008	70.760	312.997.637	UCPP	
2008	73.518	83.150.000	UCPP	
2008	73.298	59.600.000	UCPP	
2008	85.768	169.946.000	UCPP	
2007	81.515	1.505.500	UCPP	Porción que corresponde a la sustracción y cobro indebido de cheques ocurrido en el año 2006 pertenecientes a proyectos ejecutados por la antigua Unidad Coordinadora de Programas, las cuales en la actualidad se encuentran cerrados.
2008	32.041	7.013.170	UCPP	
2008	55.410	162.960.000	UCPP	
2007	11.987	150.000.000	UCPP	
Totales		**2.633.661.650**		

Fuente: Memorándum DC Nº 279 y Memorándum CAF Nº 279/2017

Al respecto, se señala:

La Ley Nº 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" dispone en el artículo 56 "Contabilidad institucional" que "*Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras…*"

Asimismo el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II Principios y Normas Generales Especificas, Numeral 2.- Principio de Contabilidad, punto 13 "Exposición"* establece que *"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables".*

Conclusión

Se constató la falta de depuración y/o regularización del saldo de la cuenta 4.1.7.08 "Transferencias" por un importe de ₲ 2.633.661.650 (Guaraníes dos mil seiscientos treinta y tres millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta)expuestas en el Balance General del MEC al 31/12/16 correspondientes a saldos acumulados que datan desde el año 2006 y 2009, no ajustándose a lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "*De administración financiera del estado*" artículo 56, incisos a) y b) y en el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II, Numeral 2, punto 13 "Exposición".*

Recomendación

Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias deberán realizar las gestiones pertinentes a los efectos de regularizar la cuenta "Transferencias" en la brevedad posible a fin de que los saldos reflejen le verdadera situación financiera de la institución.

4.1.7.10 Obligaciones Presupuestarias.

Observación N° 34 : Obligaciones pendientes de pago ejercicios anteriores no identificada.

Se visualizan saldos de deudas en la cuenta 4.1.7.10 Obligaciones Presupuestarias que datan desde el año 2003, por importe de ₲ 4.014.276 (Guaraníes cuatro millones catorce mil doscientos setenta y seis), no regularizados y no identificados.

Cuenta Contable	Descripción	Importe ₲	Observación
4.1.7.10	Partidas que no pudieron ser identificadas	4.014.276	Partidas de antigua data que pertenecen a un proyecto cerrado desde el año 2008 que no pueden ser identificadas
	Totales	**4.014.276**	

Fuente: Nota CAF N° 175/2017

Al respecto, se señala:

La Ley Nº 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" dispone en el artículo 56 "Contabilidad institucional" que "*Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras…*"

Asimismo el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II Principios y Normas Generales Especificas, Numeral 2.- Principio de Contabilidad, punto 13 "Exposición"* establece que *"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables".*

Conclusión

Se constató una diferencia no identificada de obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores no identificados por un importe de ₲ 4.014.276 (Guaraníes cuatro millones catorce mil doscientos setenta y seis) que no fueron regularizadas al 31/12/2016, no ajustándose a lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "*De administración financiera del estado*" artículo 56, incisos a), b). y en el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II, Numeral 2, punto 13 "Exposición".*

Recomendación

Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias deberán aplicar mecanismos necesarios de manera a regularizar el saldo de la cuenta 4.1.7.10 Obligaciones Presupuestarias, a fin de que los saldos reflejen la verdadera situación financiera de la institución.

8 PATRIMONIO NETO
8.2 RESERVAS
8.2.2 RESERVAS DE REVALUO

Observación N° 35 : Diferencias entre los importes expuestos en los Formularios F.C. N° 7.1 y F.C. N° 7.2 (REVALUO) y el Balance Consolidado.

Se evidenció diferencias entre los importes expuestos en los Formularios F.C. 7.1 y 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso (Valor Revaluado, Revalúo Anterior e Incremento del 2do Semestre) y el Balance General Consolidado al 31/12/16 por ₲ 810.601.579 (Guaraníes ochocientos diez millones seiscientos un mil quinientos setenta y nueve).

CUADRO DE REVALUO Y DEPRECIACIONES F.C. N° 1 y F.C. N° 2						SEGÚN BALANCE CONSOLIDADO (5)	DIFERENCIA (6) = (5-4)
CUENTA MAYOR PATRIM	DESCRIPCION	REVALUO ANTERIOR (1)	VALOR REVALUADO ACTUAL (2)	INCREMENTO SEGUNDO SEMESTRE (3)	PARCIAL (4) = (1+2+3)		
		₲	₲	₲	₲	₲	₲
26.101	EDIFICACIONES	0	1.971.974.379.908	0	1.971.974.379.908	1.971.974.379.908	0
26.102	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	0	4.938.702.357	0	4.938.702.357	4.938.702.357	0
26.103	EQUIPOS DE TRANSPORTE	6.517.437.547	14.066.251.060	0	20.583.688.607	21.728.021.257	1.144.332.650
26.104	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFIC.	12.881.994.325	2.353.649.321	0	15.235.643.646	15.235.643.646	0
26.105	EQUIPOS DE COMPUTACION	47.400.482.819	16.051.323.200	388.696.607	63.840.502.626	63.840.502.626	0
26.106	MAQUINAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS	217.950.409	1.179.447	0	219.129.856	219.129.855	-1
26.108	MAQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	52.488.299	1.546.497.709	0	1.598.986.008	1.598.986.008	0
26.109	EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO	6.320.143.592	2.623.280.042	0	8.943.423.634	8.943.423.634	0
26.110	EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	68.210.717.099	136.755.369.086	4.785.409.682	209.751.495.867	209.751.495.867	0
26.111	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	4.182.360.103	2.955.220.126	0	7.137.580.229	7.137.580.229	0
26.112	MUEBLES Y ENSERES	88.665.933.412	10.561.486.553	300.230.000	99.527.649.965	99.527.649.965	0
26.114	HERRAM.APAR. Y EQUIPOS VARIOS	10.225.522.917	654.054.736	0	10.879.577.653	10.879.577.653	0
26.201	TERRENOS	0	991.846.417.827	0	991.846.417.827	991.846.417.827	0
26.202	BIBLIOTECAS Y MUSEOS	0	5.048.599.691	3.862.573.992	8.911.173.683	8.911.173.683	0
	TOTALES	**244.675.030.522**	**3.161.376.411.063**	**9.336.910.281**	**3.415.388.351.866**	**3.416.532.684.515**	**1.144.332.649**
28.101	ACTIVO INTANGIBLE	333.731.070	346.813.328		680.544.398	346.813.328	-333.731.070
					0		0
	TOTALES	**245.008.761.592**	**3.161.723.224.391**	**9.336.910.281**	**3.416.068.896.264**	**3.416.879.497.843**	**810.601.579**

Fuente: Formularios Contables F.C. N° 7.1 Y 7.2 y Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones provistos por el MEC según Memorándum DF N° 507 y Memorándum DC N° 141

Al respecto, se señala:

La Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, en su artículo 56 – *Contabilidad Institucional-* expresa: *"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: inciso a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras, c)* mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.

El Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", establece en el apartado Procedimientos *Capítulo 18 "Del Régimen de Uso de Formularios", Formulario: Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso Resumen por Cuentas F.C. – 7.1 Objeto: Agrupar por cuentas con los valores correspondientes de los bienes de uso, de acuerdo a los cálculos realizados según normativas de cierre del ejercicio. Dependencia Emisora: La oficina de patrimonio o la sustitutiva de los organismos y entidades del Estado. Periodicidad: Se emitirá en forma anual. Formulario: Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles Resumen por Cuentas F.C. – 7.2 Objeto: Agrupar por cuentas con los valores correspondientes de los bienes Intangibles, de acuerdo a los cálculos realizados según normativas de*

cierre del ejercicio. Dependencia Emisora: La oficina de patrimonio o la sustitutiva de los organismos y entidades del Estado. Periodicidad: Se emitirá en forma anual.

Conclusión

Se evidenció diferencias entre los importes expuestos en los Formularios F.C. 7.1 y 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso (Valor Revaluado, Revalúo Anterior e Incremento del 2do Semestre) y el Balance General Consolidado al 31/12/16 del Ministerio de Educación y Ciencias por ₲ 810.601.579 (Guaraníes ochocientos diez millones seiscientos un mil quinientos setenta y nueve) no ajustándose a la Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, en su artículo 56 – *Contabilidad Institucional y al Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"* Procedimientos *Capítulo 18 Del Régimen de Uso de Formularios", Formulario: Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso Resumen por Cuentas F.C. – 7.1 y formulario: Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles Resumen por Cuentas F.C. – 7.2*

Recomendación

- Establecer procedimientos que permitan regularizar los cálculos de revalúo y depreciaciones de los bienes patrimoniales, a fin de que los saldos contables sean expuestos correctamente en los Estados Financieros.
- El Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Educación y Ciencias deberá realizar las medidas necesarias a efectos de ejercer un mejor control y cruce de información a efectos de contar con toda la documentación respaldatoria del Inventario de Bienes de Uso.
- Fortalecer el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC para que las tareas de control y verificación sean realizadas permanentemente a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

Observación N° 36 : Diferencias entre los importes expuestos en los Formularios F.C. N° 7.1 Y F.C. N° 7.2 (DEPRECIACION) y el Balance Consolidado.

Se evidenció diferencias de Depreciaciones Acumuladas entre los importes expuestos en los Formularios F.C. 7.1 y 7.2 y el Balance General Consolidado al 31/12/16 por ₲ 237.772.217 (Guaraníes doscientos treinta y siete millones setecientos setenta y dos mil doscientos diecisiete).

CUADRO DE REVALUO Y DEPRECIACIONES F.C. N° 7.1 y F.C. N° 7. 2					DEPRECIACION ACUMULADA S/BALANCE CONSOLIDADO (4) ₲	DIFERENCIA 5 = (4-3) ₲
CUENTA MAYOR PATRIM	DESCRIPCION	DEPRECIACIÓN ACUMULADA ANTERIOR (1) ₲	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (2) ₲	TOTAL DEPRECIACIONES 3 = (1+2) ₲		
26.101	EDIFICACIONES	0	358.822.240.038	358.822.240.038	358.822.240.038	0
26.102	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	0	707.828.855	707.828.855	707.828.855	0
26.103	EQUIPOS DE TRANSPORTE	5.863.013.786	11.295.582.062	17.158.595.848	17.158.595.848	0
26.104	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFIC.	11.594.221.680	1.609.854.593	13.204.076.273	13.204.076.273	0
26.105	EQUIPOS DE COMPUTACION	42.660.434.535	7.137.118.642	49.797.553.177	49.797.553.177	0
26.106	MAQUINAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS	196.155.366	1.061.502	197.216.868	197.216.868	0
26.108	MAQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	47.243.678	726.368.922	773.612.600	773.612.600	0
26.109	EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO	5.688.129.242	1.803.781.038	7.491.910.280	7.491.910.280	0
26.110	EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	61.391.270.312	53.016.097.900	114.407.368.212	114.407.368.212	0
26.111	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	3.764.171.316	1.305.939.921	5.070.111.237	5.070.111.237	0
26.112	MUEBLES Y ENSERES	79.800.445.935	7.428.576.613	87.229.022.548	87.229.022.548	0
26.114	HERRAM.APAR. Y EQUIPOS VARIOS	9.202.970.622	396.784.222	9.599.754.844	9.599.754.844	0
26.201	TERRENOS	0	0	0	0	0
26.202	BIBLIOTECAS Y MUSEOS	0	0	0	0	0
26.116	PROGRAMAS Y SISTEMAS DE COMPUTACION			0	237.772.217	237.772.217
	TOTALES	**220.208.056.472**	**444.261.234.308**	**664.459.290.780**	**664.697.062.997**	**237.772.217**
28.101	ACTIVO INTANGIBLE	0	0	0	0	0
						0
	TOTALES	**220.208.056.472**				**237.772.217**

Fuente: Formularios Contables F.C. Nº 7.1 Y 7.2 y Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones provistos por el MEC según Memorándum DF N° 507 y Memorándum DC N° 141

Al respecto, se señala:

La Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, en su artículo 56 – *Contabilidad Institucional-* expresa: *"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: inciso a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras, c)* mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.

El Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", establece en el apartado Procedimientos *Capítulo 18 "Del Régimen de Uso de Formularios", Formulario: Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso Resumen por Cuentas F.C. – 7.1 Objeto: Agrupar por cuentas con los valores correspondientes de los bienes de uso, de acuerdo a los cálculos realizados según normativas de cierre del ejercicio. Dependencia Emisora: La oficina de patrimonio o la sustitutiva de los organismos y entidades del Estado. Periodicidad: Se emitirá en forma anual. Formulario: Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles Resumen por Cuentas F.C. – 7.2 Objeto: Agrupar por cuentas con los valores correspondientes de los bienes Intangibles, de acuerdo a los cálculos realizados según normativas de cierre del ejercicio. Dependencia Emisora: La oficina de patrimonio o la sustitutiva de los organismos y entidades del Estado. Periodicidad: Se emitirá en forma anual.*

Conclusión

Se constató diferencias en las Depreciaciones Acumuladas entre los importes expuestos en los Formularios F.C. 7.1 y 7.2 y el Balance General Consolidado del Ministerio de Educación y Ciencias al 31/12/16 por ₲ 237.772.217 (Guaraníes doscientos treinta y siete millones setecientos setenta y dos mil doscientos diecisiete) no ajustándose a la Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, en su artículo 56 – *Contabilidad Institucional y al Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"* Procedimientos *Capítulo 18 Del Régimen de Uso de Formularios", Formulario: Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso Resumen por Cuentas F.C. – 7.1 y formulario: Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles Resumen por Cuentas F.C. – 7.2*

Recomendación

- Establecer procedimientos que permitan regularizar los cálculos de revalúo y depreciaciones de los bienes patrimoniales, a fin de que los saldos contables sean expuestos correctamente en los Estados Financieros.
- El Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Educación y Ciencias deberá realizar las medidas necesarias a efectos de ejercer un mejor control y cruce de información a efectos de contar con toda la documentación respaldatoria del Inventario de Bienes de Uso.
- Fortalecer el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC para que las tareas de control y verificación sean realizadas permanentemente a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

OBSERVACIONES A LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS EJERCICIO FISCAL 2016

3. EGRESOS DE GESTION
3.2 GASTOS OPERACIONALES
3.2.1.02 Servicios Personales

Observación N° 37 : Transporte y distribución de Kits Escolares con Póliza vencida.

De la verificación de los legajos de rendición de cuentas correspondientes a la cuenta 3.2.1.02.21 Transporte conforme a la muestra seleccionada, se evidencia la entrega de una parte de la segunda, tercera, cuarta y quinta remisión de los kits escolares a las distintas instituciones educativas posterior al vencimiento de la Póliza, no observándose la extensión de la misma por importe de ₲ 6.986.375.970 (Guaraníes seis mil novecientos ochenta y seis millones trescientos setenta y cinco mil novecientos setenta).

Al respecto se visualizó que la Póliza de Seguro de Caución contra todo riesgo Nro. 31.0301.0007195.0000 emitida por el Grupo General de Seguros S.A. con una vigencia del 17/11/2015 al 15/02/2016 por importe asegurado de ₲ 15.131.144.000 (Guaraníes quince mil ciento treinta y un millones ciento cuarenta y cuatro mil) durante el periodo de almacenamiento, manipuleo, transporte y descarga de los Kits Escolares para el año 2016, sin embargo, fueron realizadas entregas en fechas posteriores al 15/02/2016 de vencimiento de la póliza.

A continuación se expone en los cuadros el resumen de las entregas:

CUADRO RESUMEN - SEGUNDA REMISIÓN PARCIAL
CONSORCIO LOGÍSTICO NSA

Factura N°	Departamento	Cantidad de Actas	Kits entregados al 15/02/2016		Kits entregados en fecha posterior al 15/02/2016	
			Cantidad Kits	Importe ₲	Cantidad Kits	Importe ₲
001-001-0000008	Dpto. Concepción	268	27.105	385.351.785	7.246	103.016.382
	Dpto. San Pedro I	274	25.071	356.434.407	-	-
	Dpto. San Pedro II	264	22.020	313.058.340	4.039	57.422.463
	Dpto. San Pedro III	263	14.858	211.236.186	7.910	112.456.470
	Dpto. Caaguazú	232	33.604	477.748.068	-	-
	Dpto. Alto Paraná	275	37.660	535.412.220	8.269	117.560.373
	Dpto. Central	300	25.358	360.514.686	52.146	741.359.682
	Totales	**1.876**	**185.676**	**2.639.755.692**	**79.610**	**1.131.815.370**

Fuente: Planilla de verificación de entrega de Kits Escolares - Consorcio NSA - Contrato N° 35/2015.
Legajos de Rendición de Cuentas del MEC

CUADRO RESUMEN - TERCERA REMISIÓN PARCIAL
CONSORCIO LOGÍSTICO NSA

Factura N°	Departamento	Cantidad de Actas	Kits entregados al 15/02/2016		Kits entregados en fecha posterior al 15/02/2016	
			Cantidad Kits	Importe ₲	Cantidad Kits	Importe ₲
001-001-0000011	Distrito Asunción	198	12.143	172.637.031	35.317	502.101.789
	Guairá I	289	16.615	236.215.455	11.034	156.870.378
	Guairá II	196	11.281	160.381.977	7.478	106.314.726
	Caazapá I	300	1.879	26.713.743	19.594	278.567.898
	Paraguarí I	305	11.702	166.367.334	13.231	188.105.127
	Paraguarí II	288	16.087	228.708.879	9.480	134.777.160
	Central II	266	29.833	424.135.761	26.246	373.139.382
	Central V	187	26.449	376.011.785	18.634	264.919.578
	Totales	**2.029**	**125.989**	**1.791.171.965**	**141.014**	**2.004.796.038**

Fuente: Planilla de verificación de entrega de Kits Escolares - Consorcio NSA - Contrato N° 35/2015
Legajos de Rendición de Cuentas del MEC

CUADRO RESUMEN - CUARTA REMISIÓN PARCIAL CONSORCIO LOGÍSTICO NSA						
Factura N°	Departamento	Cantidad de Actas	Kits entregados al 15/02/2016		Kits entregados en fecha posterior al 15/02/2016	
			Cantidad Kits	Importe ₲	Cantidad Kits	Importe ₲
001-001-0000054	Cordillera I	285	10.413	148.041.621	27.425	389.901.225
	Caazapá II	275	7.741	110.053.797	14.174	201.511.758
	Itapúa I	269	23.589	335.364.813	4.081	58.019.577
	Itapúa II	264	32.253	458.540.901	2.713	38.570.721
	Itapúa IV	205	16.968	241.234.056	4.296	61.076.232
	Misiones I	233	-	-	24.126	342.999.342
	Central III	302	53.525	760.964.925	33.684	478.885.428
	Central IV	320	43.162	613.634.154	29.658	421.647.786
	Ñeembucú I	246	8.994	127.867.698	7.979	113.437.443
	Amambay I	243	17.188	244.361.796	10.558	150.103.086
	Totales	**2.642**	**213.833**	**3.040.063.761**	**158.694**	**2.256.152.598**

Fuente: Planilla de verificación de entrega de Kits Escolares – Consorcio NSA – Contrato N° 35/2015.
Legajos de Rendición de Cuentas del MEC.

CUADRO RESUMEN - QUINTA REMISIÓN PARCIAL CONSORCIO LOGÍSTICO NSA						
Factura N°	Departamento	Cantidad de Actas	Kits entregados al 15/02/2016		Kits entregados en fecha posterior al 15/02/2016	
			Cantidad Kits	Importe ₲	Cantidad Kits	Importe ₲
001-001-0000055	Asunción II	206	14.771	209.969.878	27.428	389.943.876
	Concepción	230	5.921	84.178.857	14.767	209.942.439
	San Pedro	282	15.642	222.382.314	8.174	116.209.758
	Cordillera	303	11.067	157.339.539	19.580	278.368.860
	Alto Paraná	270	48.597	690.873.835	8.645	122.905.965
	Canindeyú I	294	10.098	143.563.266	19.193	272.866.881
	Canindeyú II	276	10.296	146.378.232	14.305	203.374.185
	Totales	**1.861**	**116.392**	**1.654.685.921**	**112.092**	**1.593.611.964**

Fuente: Planilla de verificación de entrega de Kits Escolares - Consorcio NSA - Contrato N° 35/2015
Legajos de Rendición de Cuentas del MEC

Al respecto, se señala:

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) correspondiente a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2015 *"Servicios de embalaje y transporte plurianual 2015-2016"*, en la Sección IV Condiciones especiales del Contrato (CEC), CGC 23.1 Seguridad de la mercadería: con el objeto de velar por la seguridad de las mercaderías a ser embaladas y transportadas, ante la eventualidad de extravío o daños de los mismos durante el periodo de almacenamiento, manipuleo, transporte y descarga, deberá presentar el SEGURO DE CAUCION CONTRA TODO RIESGO POR UN PLAZO DE 90 DIAS SOBRE EL 70% del monto total adjudicado.

Conclusión

Se constató que una parte de las entregas de los Kits Escolares para el año 2016 a las distintas instituciones educativas fueron entregados en fechas posteriores al vencimiento de la Póliza de Seguro de Caución contra todo Riesgo por importe de ₲ 6.986.375.970 (Guaraníes seis mil novecientos ochenta y seis millones trescientos setenta y cinco mil novecientos setenta), no observándose la extensión de la misma, no ajustándose a lo establecido en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2015 *"Servicios de embalaje y transporte plurianual 2015-2016"*, Sección IV, CGC 23.1.

Recomendación

Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias deberán fortalecer los procesos de control, a fin de garantizar el cumplimiento de la cobertura de la Póliza de Seguro de Caución contra todo Riesgo durante el periodo de almacenamiento, manipuleo, transporte y descarga de las mercaderías.

3.2.1.03.01 Bienes de Consumo e Insumos

Observación N° 38 : : Diferencia entre la cuenta 3.2.1.03.01 Bienes de Consumo e Insumos y la cuenta 2.1.6.02.01.00.000 Existencia de Bienes de Consumo.

Se observa una diferencia de ₲ 1.049.878.371 (Guaraníes un mil cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos setenta y uno) entre la cuenta 2.1.6.02.01.00.000 Existencia de Bienes de Consumo en la columna del crédito (disminución o consumo del activo) y la cuenta, 3.2.1.03.01.00.000 Bienes de Consumo e Insumos que corresponde al consumo efectivo de bienes.

BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES						
N° CUENTA	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	ESTADO DE RESULTADO (CREDITOS) ₲ (1)	N° CUENTA	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	(CREDITO) ₲ (2)	DIFERENCIA ₲ (3)= (1-2)
3.2.1.03.01.00.000	Gastos de Bienes de Consumo	77.997.621.126	2.1.6.02.01.00.000	Existencia de Bienes de Consumo	76.947.742.755	1.049.878.371

Fuente: Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/2016 (SICO) MEC.

Esta diferencia está compuesta según informe provisto por el Ministerio de Educación y Ciencia conforme Memorándum DC Nº 278 corresponde a las cuentas:

Nº y denominación de la cuenta	Obligación Nº	Importe ₲
4.1.4.01.00.000 Bienes de Consumo	84.603	99.096.137
4.1.4.01.00.000 Bienes de Consumo	84.609	95.173.398
4.1.4.01.00.000 Bienes de Consumo	86.423	2.568.000
4.1.4.03.00.000 Bienes de consumo	83.963	2.320.000
4.1.4.03.00.000 Bienes de Consumo	84.581	2.100.000
4.1.4.03.00.000 Bienes de Consumo	85.670	470.462.781
4.1.4.03.00.000 Bienes de Consumo	85.671	432.107.847
4.1.4.03.00.000 Bienes de Consumo	86.430	2.200.000
4.1.4.03.00.000 Bienes de Consumo	86.432	130.000
4.1.4.03.00.000 Bienes de Consumo	86.500	4.440.000
Total ₲		**1.110.598.163**
Fuente: Informes proveídos por el MEC por Memorándum DC N° 278, registros diarios del SICO		

Las registraciones forman parte del Pasivo 4.1.4 "Otras Deudas Corrientes" por compromisos financieros asumidos por bienes y servicios efectivamente recibidos que corresponde a bienes de consumo no expuesto en la cuenta 2.1.00.00.00.000 Existencia de Bienes de Consumo y registradas de forma incorrecta en la cuenta 3.2.1.03.01.00.000 Gastos de Consumo e insumos antes de su consumo final.

Al respecto, se señala:

La Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", en su artículo *54 - "La contabilidad pública deberá recopilar, evaluar, procesar, registrar, controlar e informar sobre todos los ingresos, gastos, costos, patrimonio y otros hechos económicos que afecten a los organismos y entidades del Estado..."*

Asimismo, el Decreto Reglamentario N° 8127/00 "*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF"* en su artículo 95 *Inventario de Bienes del Estado. Los bienes afectados al uso de los Organismos y Entidades del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada Institución. A la Dirección General de Contabilidad Pública de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda corresponderá la consolidación de la información patrimonial de todas las Entidades.*

El Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", establece en su apartado Procedimientos Capítulo 17 Estructura y clasificación de los bienes del Estado por Título, Grupos, Subgrupos, Cuentas, Subcuentas y Analíticos 1 y 2. Numeral 17.1 -- Adoptase el siguiente clasificador para tabular y registrar el movimiento de los bienes patrimoniales, bienes en Depósitos y Almacenes, Obras en Ejecución, de los Organismos y Entidades del Estado, divididos en: Títulos, Grupos, Subgrupos, Cuentas, Subcuentas, Analítico 1 y Analítico 2, de conformidad al siguiente clasificador: 2.5.1.01.01 Existencia de Bienes de Consumo e Insumo: Se incluirán en esta especificación todos los materiales y suministros consumibles que se utilizan en la conservación y reparación de bienes de capital. Productos e insumos para la transformación, en la construcción, fabricación e instalación, etc.

También debemos mencionar el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II Principios y Normas Generales Especificas, Numeral 2.- Principio de Contabilidad, punto 13 "Exposición"* establece que *"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables".*

Conclusión

Se constató una diferencia de ₲ 1.049.878.371 (Guaraníes un mil cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos setenta y uno) entre la cuenta 2.1.6.02.01.00.000 Existencia de Bienes de Consumo en la columna del crédito (disminución o consumo del activo) y la cuenta, 3.2.1.03.01.00.000 Bienes de Consumo e Insumos que corresponde al consumo efectivo de bienes, evidenciando que existen registraciones que corresponde a bienes de consumo no expuesto en la cuenta 2.1.00.00.00.000 Existencia de Bienes de Consumo y registradas de forma incorrecta en la cuenta 3.2.1.03.01.00.000 Gastos de Consumo e insumos antes de su consumo final, incumpliéndolo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", artículo 54 y el Decreto Reglamentario N° 8127/00 "*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF"* en su artículo 95 *Inventario de Bienes del Estado y* el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", establece en su apartado Procedimientos Capítulo 17.*

Recomendación

El Ministerio de Educación y Ciencias deberá registrar la adquisiciones de bienes en existencias en la cuenta en la cuenta 2.1.00.00.00.000 Existencia de Bienes de Consumo y en la cuenta 3.2.1.03.01.00.000 Gastos de Consumo e insumos los bienes consumidos efectivamente.

Observación N° 39 : Notas a los Estados Contables sin contener toda la información necesaria.

Las Notas Aclaratorias a los Estados Contables correspondientes al Balance General al 31/12/16, no contienen información adicional sobre las cuentas, cifras y otras situaciones que afectan o pudieran afectar la situación financiera y patrimonial del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC). Asimismo no contienen la composición detallada de cada una de las cuentas que componen los subgrupos del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto.

Como muestra de lo expresado, detallamos lo siguiente:

- **Obligaciones Presupuestarias:** Se encuentra expuesta en la Nota a los Estados Contables de manera poco clara e incompleta. No se visualiza la composición ni la antigüedad de la mencionada cuenta.

- **Por compra de Activo en Transito:** La misma, no se encuentra expuesta en la Nota Aclaratoria a los Estados Contables, siendo esta, una cuenta cuyo saldo, luego de ser regularizado (al momento de recibir los bienes en la Institución) debe ser incorporado al Activo Fijo.

- **Deudores por detrimento:** La misma, no se encuentra expuesta en la Nota Aclaratoria a los Estados Contables

Al respecto, se señala:

Resolución N° 163/2016 de fecha 09/12/16 "*Por la cual se aprueba el Instructivo de Cierre del ejercicio fiscal 2016...*" en el anexo "Instructivo de Cierre Ejercicio Fiscal 2016", punto 2 "Presentación de Informes", Apartado 2.2, dispone que *"Conforme a estas disposiciones se presentarán adjunto a los informes, la Nota a los Estados Contables, con el fin de proporcionar informaciones adicionales que resulte de un análisis descriptivo de cada una de las partidas de los Estados Contables..."*

En el sentido descrito, las NTCI- 14-01 NORMAS ADMINISTRATIVAS, establece en la NTCI N°01-08 CONTABILIDAD que *"Se establecerán adecuados sistemas contables para el registro de las operaciones..., que incluya catálogo y descripción de cuentas, diseño de registros y formularios, informe financiero, entre otros aspectos..."*.

Como mejor práctica, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público emitida por la Federación Internacional de Contabilidad (IFAC) establece que *"Las notas a los estados financieros de una entidad deben: a) presentar información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y las políticas contables concretas que se hayan seleccionado y aplicado para las operaciones y otros hechos contables importantes; b) revelar la información exigida en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público que no aparezca en otra parte de los estados financieros; y c) proporcionar información adicional que no figure en el cuerpo de los estados financieros pero sea necesaria a efectos de una presentación razonable.*

Normalmente las notas se presentan en el siguiente orden, que sirve para que los usuarios comprendan los estados financieros y puedan compararlos con los de otras entidades: .. 3. Una declaración de la base o bases para la medición y las políticas contables que se han aplicado; 4. Información que corrobore las partidas presentadas en el cuerpo de cada uno de los estados financieros en el mismo orden en que aparezca cada partida y cada estado financiero; y 5. Otra información, incluyendo: i) imprevistos, compromisos y otra información financiera; y ii) información de carácter no financiero".

Conclusión

Se constató que las Notas a los Estados Contables correspondientes al Balance General al 31/12/16, no contiene información adicional, especialmente sobre la composición de las cifras presentadas en el Balance General, y que afectan la situación financiera y económica del MEC, no ajustándose a lo establecido en la Resolución N° 163/2016 de fecha 09/12/16 "*Por la cual se aprueba el Instructivo de Cierre del ejercicio fiscal 2016...*" Apartado 2.2, punto 2 y en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público emitida por la Federación Internacional de Contabilidad (IFAC), incisos a),b) y c)

Recomendación

Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias deberán exponer en Notas Aclaratorias a los Estados Financieros la suficiente y necesaria información, cualitativa y cuantitativa, con la composición detallada de cada una de las cuentas que componen los subgrupos del Activo, Pasivo y Patrimonio.

CAPITULO II - A

Por Nota CGR N° 2309 de fecha 28 de julio de 2017 fue remitida la Comunicación de Observaciones Complementaria para Descargo al Ministerio de Educación y Ciencias.

Por Nota N° 806 de fecha 08 de agosto de 2017, ingresada por Expediente CGR N° 19236/17, el Ministro de Educación y Ciencias Enrique Riera Escudero, remite los Descargos Correspondientes.

El Descargo de las observaciones correspondientes al "*Complemento de Comunicación de Observaciones para Descargo*" fueron evaluadas por el equipo auditor, por haber ingresado en tiempo y forma en esta Institución Superior de Control.

DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS

Observación N° 40 : Deuda con la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) no expuesta en el Balance General.

Se constató una diferencia de ₲ 17.274.703.495 (Guaraníes diecisiete mil doscientos setenta y cuatro millones setecientos tres mil cuatrocientos noventa y cinco) entre la deuda reconocida por la administración del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) expuesta en el Balance General y la deuda registrada por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), por el consumo de energía eléctrica del MEC. Para mayor comprensión esta diferencia entre los registros del organismo auditado y la entidad descentralizada se expone en el siguiente cuadro:

Según Expediente Interno N° 75/17	Según Registro Mayor SICO – MEC al 31/12/2016				
Saldo de la deuda al 31/12/2016 conforme Estado de Cuenta de la ANDE ₲ * (1)	Composición de la Cuenta 4.1.1.02 Acreedores presupuestarios - Ande al 31/12/2016 ₲ ** (2)	Composición de la Cuenta 4.1.4.01.02 Otras deudas corrientes - Ande al 31/12/2016 ₲ *** (3)	Composición de la Cuenta 4.1.7.02 Obligaciones presupuestarias al 31/12/2016 ₲ **** (4)	Total saldo MEC ₲ 5= (2+3+4)	Diferencia no expuesta ₲ 6= (1- 5)
24.409.914.921	4.040.148.039	3.094.052.387	1.011.000	7.135.211.426	**17.274.703.495**

Fuente: * Expediente mesa entrada interna 75/17 proveído por Memorándum DGCAD/EM Nº 278/17 del 07/07/2017
Fuente: ** Listado obligaciones pendientes de pago de al 31/12/2016 proveído por Memorándum DF Nº 906 del 08/06/2017
Fuente: *** Registro mayor CRIMAY01 – Año 2015,2016
Fuente: **** Memorándum DC Nº 279

Al respecto se señala:

Ley Nº 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" en el artículo 54, establece como objetivo del sistema de contabilidad pública, que "*La contabilidad pública deberá recopilar, evaluar, procesar, registrar, controlar e informar sobre todos los ingresos, gastos, costos, patrimonio y otros hechos económicos que afecten a los organismos y entidades del Estado...*" Asimismo, el artículo 57 se establece como fundamento técnico "*...Inc. c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.*".

El Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" artículo 102 Principales Procesos. "*Los principales procesos que deberán administrar las UAF`s y SUAF`s, a través de sus dependencias son: en su inciso d) En materia de Contabilidad... Control previo (verificación y certificación de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto), registro contable de las*

operaciones económico-financieras (devengamiento de ingresos, obligaciones... archivo contable (custodia y control de la documentación del ingreso y del gasto".

Igualmente, los Principios Contables Aplicados al Sector Público de: Devengado *"La contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados"*, de Objetividad:*" Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del Patrimonio Neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta."* y al de Exposición: *"Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refieren".*

Descargo

Se informa que la deuda con la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) al 31/12/2016 de G. 24.409.914.921 (Guaraníes veinticuatro mil cuatrocientos nueve millones novecientos catorce mil novecientos veintiuno) se encuentra registrada en las cuentas 4.1.1.02.11 Energía Eléctrica y 4.1.4.01.02 Servicios Personales y va amortizándose en el presente ejercicio fiscal.

Por Memorándum DGG N° 2491/2017 fue remitida la Nota P. 2941/2017 presentada por el Ing. Fabián Cáceres, Presidente de la Administración Nacional de Electricidad en fecha 01 de agosto de 2017 del corriente año, en la que solicita que se realicen las diligencias correspondientes para el pago del saldo de la deuda que a la fecha es de G. 587.917.446 (Guaraníes quinientos ochenta y siete millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y seis). La cancelación de la misma se realizara en el presente mes de acuerdo al Plan de Caja Institucional.

Se adjuntan copias del Memorándum DGG N°2491/2017, Nota P. 2941/2017, Registro Mayor de las cuentas 4.1.1.02.11 y 4.1.4.01.02 del 01/01/2016 al 31/12/2016.

Evaluación del descargo

Evaluado el descargo y los documentos remitidos por la institución en la cual adjuntan la Nota P. 2941/2017 con fecha 31/07/2017 remitida por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y que existe un acuerdo por las facturas vencidas e impagas por ₲ 23.569.794.707 (Guaraníes veintitrés mil quinientos sesenta y nueve millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos siete). Además teniendo en cuenta que los documentos adjuntados que respaldan las registraciones como ser el registro mayor de la cuenta 4.1.1.02.11 energía eléctrica y 4.1.4.01.02 Servicios no personales no satisfacen al equipo auditor en atención a que los mismos fueron verificados y analizados en el trabajo de campo remitidos por Memorándum DC N° 378 de fecha 08/06/2017, así como tampoco se adjunta la composición detallada de las obligaciones que componen la deuda con la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) en relación a la diferencia no expuesta, por lo mencionado el equipo auditor **se ratifica** en la observación.

Conclusión

Se constató una diferencia de ₲ 17.274.703.495 (Guaraníes diecisiete mil doscientos setenta y cuatro millones setecientos tres mil cuatrocientos noventa y cinco) no expuesta en el Balance General al 31/12/16 entre la deuda reconocida por la administración del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) expuesta en el Balance General y la deuda registrada por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), no ajustándose a lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" artículos 54 y 57, inciso c) y en el Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", artículo 102, inciso *d)*.Igualmente, los Principios Contables Aplicados al Sector Público de: Devengado, Objetividad, Exposición

Recomendación

Los responsables del MEC deberán registrar las deudas asumidas a los efectos de exponer de manera correcta la totalidad del pasivo en el Balance General a fin de reflejar la verdadera situación financiera de la institución.

Observación N° 41 : Deuda con la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO SA) no expuesta en el Balance General.

Se constató una diferencia por importe de ₲ 88.003.399 (Guaraníes ochenta y ocho millones tres mil trescientos noventa y nueve) entre la deuda reconocida por la administración del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) expuesta en el Balance General y la deuda registrada por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO SA), por el consumo de telefonía del MEC. La diferencia entre los registros del organismo auditado y la entidad autárquica es explicada en el siguiente cuadro:

Según Expediente Interno N° 68/17	Según Registro Mayor SICO – MEC al 31/12/2016				Diferencia no expuesta
Saldo de la deuda al 31/12/2016 conforme Estado de Cuenta de la COPACO ₲ (1)	Composición de la cuenta 4.1.1.02 Acreedores presupuestarios- COPACO al 31/12/2016 ₲ (2)	Composición de la cuenta 4.1.4.01.02 Otras deudas corrientes- COPACO al 31/12/2016 ₲ (3)	Composición de la cuenta 4.1.7.02 Obligaciones presupuestarias - COPACO al 31/12/2016 ₲ (4)	Total saldo conforme MEC ₲ 5= (2+3+4)	₲ 6= (1-5)
1.218.014.520	1.119.556.400	5.751.263	4.703.458	1.130.011.121	**88.003.399**

Fuente: Listado pendiente de obligaciones al 31/12/2016 proveído por Memorándum DF Nº 906 del 08/06/2017
Fuente: Registro mayor CRIMAY01 – Año 2015,2016
Fuente: Memorándum DC Nº 279
Fuente: Expediente mesa entrada interna 68/17 proveído por Memorándum DGCAD/EM Nº 254/17 del 20/06/2017

Al respecto se señala:

Ley Nº 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" en el artículo 54, establece como objetivo del sistema de contabilidad pública, que "*La contabilidad pública deberá recopilar, evaluar, procesar, registrar, controlar e informar sobre todos los ingresos, gastos, costos, patrimonio y otros hechos económicos que afecten a los organismos y entidades del Estado…*" Asimismo, el artículo 57 se establece como fundamento técnico *"…Inc. c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.";*

Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" artículo 102 Principales Procesos. "*Los principales procesos que deberán administrar las UAF`s y SUAF`s, a través de sus dependencias son: en su inciso d) En materia de Contabilidad… Control previo (verificación y certificación de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto), registro contable de las operaciones económico-financieras (devengamiento de ingresos, obligaciones… archivo contable (custodia y control de la documentación del ingreso y del gasto".*

Igualmente, los Principios Contables Aplicados al Sector Público de: Devengado *"La contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados"*, de Objetividad:*" Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del Patrimonio Neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta."* y al de Exposición*: "Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refieren".*

Descargo

Se informa que las facturas de la entidad antártica COPACO S.A. recepcionadas en este Departamento durante el ejercicio fiscal 2016, fueron procesadas para el pago en su totalidad.

A modo de ejemplo, se detallan las Solicitudes de Transferencias de Recursos generadas en el último cuatrimestre del ejercicio fiscal 2016 y en el primer mes del presente ejercicio fiscal:

STR N°	MONTO	FECHA	Mes al que corresponde
112.609	32.688.296	21/09/2016	Agosto/2016
112.677	46.153.174	21/09/2016	Agosto/2016
169.343	46.917.912	22/12/2016	Setiembre/2016
169.480	39.627.016	22/12/2016	Setiembre/2016
169.366	31.434.211	22/12/2016	Octubre/2016
169.849	47.203.783	22/12/2016	Octubre/2016
169.425	198.815	22/12/2016	Noviembre/2016
170.630	37.969.602	23/12/2016	Noviembre/2016
170.649	44.391.687	23/12/2016	Noviembre/2016
5.797	44.270.200	30/01/2017	Diciembre/2016
5.833	17.976.405	30/01/2017	Diciembre/2016
TOTAL	**388.831.101**		

Evaluación del descargo

Los responsables del MEC mencionan que las facturas recepcionadas por la entidad antártica COPACO S.A. son recepcionadas y procesadas en su totalidad conforme STRs que fueron generadas sin adjuntar la documentación correspondiente, además cabe resaltar que la diferencia no expuesta en el Balance General al 31/12/2016 surge del análisis realizado entre los registros por consumo telefónico del Ministerio de Educación y Ciencias y el saldo registrado por COPACO S.A., por lo tanto el descargo presentado no satisface al equipo auditor en atención a que no se adjunta la composición detallada de las obligaciones que componen la deuda con la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO SA) en relación a la diferencia no expuesta, por lo mencionado el **equipo auditor se ratifica** en la observación.

Conclusión

Se evidenció una diferencia de ₲ 88.003.399 (Guaraníes ochenta y ocho millones tres mil trescientos noventa y nueve) no expuesta en el Balance General al 31/12/16 entre los registros del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) por el consumo de energía eléctrica y la deuda registrada por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO SA), no ajustándose a lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" artículos 54 y 57, inciso c) y en el Decreto Nº 8127/00 "*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado*", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", artículo 102, inciso *d)*. Igualmente, los Principios Contables Aplicados al Sector Público de: Devengado, Objetividad, Exposición

Recomendación

Los responsables del MEC deberán registrar las deudas asumidas a los efectos de exponer de manera correcta la totalidad del pasivo en el Balance General, con el fin de reflejar la verdadera situación financiera de la institución.

CAPITULO III

CONTROL INTERNO

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

1.1. Comprensión del Control Interno.

Hemos obtenido un entendimiento del sistema de control interno, establecido en la metodología de la Organización del Comité Patrocinador COSO, su sigla en inglés "Committee of Sponsoring Organization of The Treadway Commission", al planear y desarrollar los trabajos de la presente Auditoría Financiera al Ministerio de Educación y Ciencias ejercicio fiscal 2016. Con respecto a dicho sistema, hemos obtenido un entendimiento del diseño de las políticas y procedimientos relevantes y si habían sido puestas en operación y evaluamos el riesgo de control para determinar nuestros procedimientos de auditoría.

El Ministerio de Educación y Ciencias a través de su Dirección de Auditoria Interna es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos de dicho sistema. Los objetivos de un sistema de control interno son suministrar una razonable, pero no absoluta, seguridad de que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposiciones no autorizadas, que las transacciones se ejecutan de acuerdo con las normas de administración financiera y que sean registradas apropiadamente para permitir la preparación de los estados financieros e informes contables del Organismo.

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, errores e irregularidades pueden ocurrir y no ser detectadas. Asimismo, la proyección de cualquier evaluación del sistema a futuros períodos, está sujeta al riesgo de que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones o, que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos, puedan deteriorarse.

1.2. Evaluación y Calificación de la Fase de Ejecución

A partir del análisis del sistema vigente de control interno sobre el proceso de registración y preparación de los estados financieros e informes contables del MEC surgen los siguientes resultados:

CALIFICACIÓN FASE DE EJECUCIÓN								
ITEM	FASE O PROCESO	# CRITERIOS EVALUADOS	TOTAL COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO	PONDERACIÓN	PUNTAJE	CALIFICACIÓN GLOBAL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
1	AMBIENTE DE CONTROL	25	17	0,6800	MEDIO	0,1500	0,1020	ALTO
2	VALORACION DEL RIESGO	19	3	0,1579	BAJO	0,1500	0,0237	
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	30	67	2,2333	ALTO	0,5000	1,1167	
4	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	6	1	0,1667	BAJO	0,1000	0,0167	
5	MONITOREO Y SUPERVISIÓN	5	0	0,0000	BAJO	0,1000	0,0000	
TOTALES		85	88	0,6476	MEDIO	1,0000	1,2590	

Fuente: COSO – CUESTIONARIO fases de Planificación y ejecución

La evaluación del Sistema de Control Interno del Ministerio de Educación y Ciencias arroja una calificación global de **ALTO** debido a que principalmente la Institución no cuenta con medidas y prácticas de controles adecuados a los procesos organizacionales, no existe un proceso de información continua entre las Direcciones y/ o Departamentos del Ministerio, ni están sujetas a un monitoreo conjunto posterior a las registraciones que realizan cada unidad de la institución que se describen entre otros aspectos relevantes:

El Componente AMBIENTE DE CONTROL del MEC lanza una calificación global de **MEDIO**, debido principalmente a las siguientes situaciones:

- No Existen responsables determinados específicamente para el seguimiento periódico de las metas y objetivos de las distintas áreas y unidades funcionales para el ajuste de los programas correspondientes.
- El Ministerio no tiene una actitud proactiva y prudente en relación a los reportes financieros y en especial sobre los principios contables a ser adoptados en los mismos y a la seguridad del ambiente de sistemas que soportan.
- No existen apropiadas normas y procedimientos que detallan la descripción de cada tarea dentro de las áreas clave del ministerio.

Asimismo el componente de ACTIVIDADES DE CONTROL VALORACIÓN arroja una calificación de riesgo **ALTO,** por los siguientes aspectos:

- Las unidades funcionales no proporcionan oportunamente la información requerida.
- El sistema utilizado no integra información financiera, patrimonial y presupuestaria en un sistema único, oportuno y confiable
- Las áreas o unidades organizacionales no disponen de cronogramas para el diseño y elaboración de los procesos.
- No se efectúan cruces de información de fuentes distintas para confirmar la integridad de los datos procesado.

CAPITULO IV

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

A continuación detallamos el seguimiento de las recomendaciones de la auditoría realizada en cumplimiento a las siguientes Resoluciones:

Resolución CGR Nº 793/14,*"Por la cual se dispone la realización de una Auditoria Financiera y Presupuestaria al Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2014, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo".*

Resolución CGR Nº 945/14, *"Por la cual se dispone la ampliación del alcance de la Resolución CGR Nº 793/14, hasta el 31 de diciembre de 2014".*

Resolución CGR Nº 460/15, *"Por la cual se dispone la ampliación del Alcance de las Resoluciones CGR NROS. 793/14 Y 945/14 hasta el Primer Semestre del ejercicio fiscal 2015, referente a los Fondos transferidos por el FONACIDE".*

La "Situación Actual" y los "Comentarios de la CGR" surgen de la verificación y análisis de toda la documentación provista por la administración el Ministerio de Educación y Ciencias, identificando si está "Subsanada", o "Pendiente", de implementación:

Nº	OBSERVACION DE LA CGR - RES. CGR Nº 793/14	MEDIDAS ADOPTADAS POR EL MEC EN EL EJERCICIO FISCAL 2016	SITUACION ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
1	Activos de Uso Institucional (Terrenos y Edificaciones) sin título de propiedad a favor del MEC.	*Desde el mes de noviembre/2 016 la sección de Inmuebles procedió a identificar los terrenos y edificaciones que no cuentan con título de propiedad a favor del Mec. Se realizaron las gestiones necesarias con las personas involucradas en el proceso para la titulación (directores, supervisores, Escribanía y/o propietarios) y del proceso mencionado a la fecha se obtuvieron 14 títulos de propiedad a favor del MEC de diferentes puntos del territorio nacional. Cabe mencionar que la sección de Inmuebles se encuentra abocada a la tarea de seguir formalizando la situación de los inmuebles restantes. Se adjunta copias autenticadas de los títulos de propiedad.*	Pendiente	Los responsables del MEC remitieron Copia autenticada de los títulos de propiedad que al ejercicio fiscal 2016 han identificado a favor del MEC, sin embargo no han enviado la totalidad de los mismos. Esta situación se halla desarrollada en la Observación N° 14 del presente informe. A ser verificado en Auditorias posteriores de la CGR.
2	Edificio expuesto en el Balance General sin título de propiedad.	*No se cuenta con recursos en el Presupuesto General de la Nación 2017 para la elaboración de un proyecto arquitectónico para ejecución de las reparaciones del Edificio Ex Excélsior.*	Pendiente	De acuerdo al análisis de los documentos e informes provistos al equipo auditor para su revisión, se constató que lo observado anteriormente persiste en la actualidad. Esta situación, se halla desarrollada en la Observación N° 12 del presente Informe Final. A ser verificado en Auditorias posteriores de la CGR.
3	Saldo de la cuenta "Obras civiles en ejecución" no regularizado.	*En referencia a los registros de antigua data, correspondientes a programas cerrados, se informa que el valor de los mismos a principios del año 2016 ascendía a G. 60.928.355.198 y que en años anteriores se ha iniciado las gestiones, a fin de realizar el traspaso de la cuenta transitoria a la cuenta correspondiente. En virtud de dichas gestiones al cierre del año 2016 se ha logrado disminuir el saldo de la cuenta 2.3.2.01.21 por valor de G. 30.417.055.798, activando dicho valor a la cuenta edificaciones, según las siguientes obligaciones: 8182, 8195, 8225, 8522, 8527, 8591, 9782, 11057, 14070, y 15395, que se adjuntan*	Pendiente	Si bien la institución tomó medidas correctivas con relación a lo observado por la CGR, es importante mencionar que aún existe un saldo considerable pendiente de regularización, la cual se halla desarrollada en la Observación N° 26 del presente Informe Final. A ser verificado en Auditorias posteriores de la CGR.
4	Saldo de la cuenta "Estudios y proyectos de inversión" sin regularización.	*En fecha 22/11/2016 se ha logrado regularizar el saldo de la cuenta, a través de la Obligación 70098, de acuerdo a la Dinámica Contable proveída por la DGCP a través de la Nota DGCP N° 2107 y Dictamen N° 06/2012 de la DGAI*	Subsanada	Los responsables del MEC remitieron Copia autenticada de la Dinámica Contable proveída por la DGCP y Dictamen de la DGAI. Actualmente ha sido subsanada dicha observación.
5	Pasivo no expuesto en el Balance General al	*La observación fue subsanada en el ejercicio fiscal 2015. Se adjuntan Listado de Control de Documentos de Obligación N° 51898 y 51901.*	Subsanada	Los responsables del MEC remitieron Copia autenticada de las obligaciones mencionadas.

N°	OBSERVACION DE LA CGR - RES. CGR N° 793/14	MEDIDAS ADOPTADAS POR EL MEC EN EL EJERCICIO FISCAL 2016	SITUACION ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
	31/12/2014			Actualmente ha sido subsanada dicha observación.
6	Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores expuestas en el Balance General al 31/12/2014 no depuradas.	En fecha 11/07/2016 y 29/05/2017 se ha logrado regularizar el saldo de la cuenta, a través de las siguientes obligaciones 37449/2016 y 26581/2017, de acuerdo a la Dinámica Contable proveída por la DGCP a través de las Notas DGCP N° 1117/2016 Y N° 936/2017 y los siguientes Dictámenes N° 004/2016 y N° 11/2017 de la DGAI	Pendiente	Los responsables del MEC remitieron Copia autenticada de las Dinámicas Contables y los Dictámenes respectivos, sin embargo al 31/12/2016 no ha sido regularizado el total de las obligaciones pendientes de pago. Esta situación se halla desarrollada en la Observación N° 37 del presente informe. A ser verificado en Auditorias posteriores de la CGR.
7	Ingresos registrados en la Contabilidad del MEC con atrasos.	El Memorándum DF N° 805 menciona : *La observación fue subsanada conforme se puede observar en el Memorándum RI N° 416 del Departamento de Recursos Institucionales, los cuales fueron remitidos: A la DGAJ a través del Memorándum DGAF N° 2044, Expte 147499 A la DGAI a través del Memorándum DGAF N° 2045, Expte 1020 Por Memorándum RI N° 432 del Departamento de Recursos Institucionales, los cuales fueron remitidos: A la DGAJ a través del Memorándum DGAF N° 2043, Expte 152138 A la DGAI a través del Memorándum DGAF N° 2042, Expte 1019*	Subsanada	En la presente auditoria al MEC la observación citada se ha determinado como muestra. De la verificación, podemos acotar que los documentos remitidos por el "Departamento de Contabilidad" dieron cumplimiento a la recomendación.
8	Incumplimiento de la Resolución CGR N° 653/08	El Memorándum DF N° 805 menciona : *La observación fue subsanada conforme se puede observar en el Memorándum RI N° 416 del Departamento de Recursos Institucionales, los cuales fueron remitidos: A la DGAJ a través del Memorándum DGAF N° 2044, Expte 147499 A la DGAI a través del Memorándum DGAF N° 2045, Expte 1020 Por Memorándum RI N° 432 del Departamento de Recursos Institucionales, los cuales fueron remitidos: A la DGAJ a través del Memorándum DGAF N° 2043, Expte 152138 A la DGAI a través del Memorándum DGAF N° 2042, Expte 1019*	Subsanada	En la presente auditoria al MEC la observación citada se ha determinado como muestra. Visualizado los documentos remitidos por la Institución, relacionado a "Ingresos" se constata que los mismos dieron cumplimiento a la recomendación.
9	Depósitos realizados por las Instituciones Educativas del Departamento Central e Interior del país fuera de los plazos establecidos.	El Memorándum DF N° 805 menciona : *La observación fue subsanada conforme se puede observar en el Memorándum RI N° 416 del Departamento de Recursos Institucionales, los cuales fueron remitidos: A la DGAJ a través del Memorándum DGAF N° 2044, Expte 147499 A la DGAI a través del Memorándum DGAF N° 2045, Expte 1020 Por Memorándum RI N° 432 del Departamento de Recursos Institucionales, los cuales fueron remitidos: A la DGAJ a través del Memorándum DGAF N° 2043, Expte 152138 A la DGAI a través del Memorándum DGAF N° 2042, Expte 1019*	Subsanada	En la presente auditoria al MEC la observación citada se ha determinado como muestra. De la revisión practicada a los documentos remitidos (debidamente autenticados) por el "Departamento de Recursos Institucionales" se constata que los mismos dieron cumplimiento a la recomendación.
10	Asignación de rubros docentes a funcionarios que cumplen funciones administrativas y diferencias en bonificaciones	Por Memorándum N° 74/17 de fecha 03/05/2017, informan: ... *"En el año 2016, se realizó un trabajo en conjunto entre la Dirección General de Gestión del Talento Humano y la Dirección General de Administración y Finanzas el cual fue finalizado en Octubre /2016 para ser remitido al Ministerio Hacienda para su aprobación y ejecución para el año 2017. Dicho Proyecto de Adecuación no tuvo efecto por ser aprobado el mismo Presupuesto del año 2016 para el presente año. Actualmente está en proceso de elaboración la misma Propuesta de Adecuación Presupuestaria"*...	Pendiente	En la presente auditoria al MEC la observación citada no se ha determinado como muestra. Asimismo no se han presentado las acciones tendientes a subsanar la misma, por lo que la recomendación no fue cumplida. A ser verificado en Auditorias posteriores de la CGR.
11	Diferencia visualizada entre planilla de sueldo y constancia de ingreso de Tesorería.	Por Memorándum N° 1034/17 de fecha 04/05/2017, informan: ... *"Cabe mencionar, que los pagos generados en el Departamento de Tesorería (bonificaciones, gratificaciones y/o emolumentos) son remitidos en forma mensual (vía correo electrónico) al Jefe de Departamento de Sistemas y Presupuestos de la Dirección de la Administración de Sueldos y Beneficios, quien se encarga de consolidar los datos para que figuren en el Extracto de Sueldos, como*	Pendiente	En la presente auditoria al MEC la observación citada no se ha determinado como muestra. Asimismo consideramos insuficiente la documentación remitida por la Institución, por lo que la recomendación no fue cumplida. A ser verificado en Auditorias posteriores de la CGR.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	OBSERVACION DE LA CGR - RES. CGR N° 793/14	MEDIDAS ADOPTADAS POR EL MEC EN EL EJERCICIO FISCAL 2016	SITUACION ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
		muestra se adjunta copia del correo electrónico del mes de marzo del ejercicio fiscal 2017".		
12	Kits Escolares no distribuidos almacenados en Depósito de Consorcio Transportadora.	Por Memorándum N° 265 de fecha 09/05/2017, informan: Los Kits Escolares fueron controlados desde la adquisición, entrega a la empresa para el embalaje y distribución atendiendo los plazos, los remanentes fueron devueltos al Depósito del MEC (inventariado), finalmente la Dirección Administrativa solicita la investigación correspondiente. Adjunto Memorándum N° 3981/16, CyG N° 492 DC N° 1343/16, DAJE N° 1697/17 y Oficio N° 154/16 del Ministerio Público.	Pendiente	El MEC no ha remitido los documentos de las acciones de mejoras correspondientes a lo observado por la CGR, por lo que la recomendación no fue cumplida. A ser verificado en Auditorias posteriores de la CGR.
13	Atrasos en el transporte de Kits Escolares.	*Por Memorándum Nº 269 del 04/05/2017, el Director del Departamento Apoyo Social y Gestión de Riesgo informo que: "Esta Coordinación a través de su manual de procedimiento según Resolución Nº 33.018 ha determinado las funciones de cada uno de los responsables que conforma este operativo. Así mismo las Coordinaciones y Supervisiones Departamentales fungen de contralores en la entrega de los Kits escolares en terreno. En caso de faltante y sobrante reportan en un acta Nº 7 la cantidad requerida. En caso de alguna situación se resuelve a través del Centro de Monitoreo del MEC de manera a facilitar la llegada en tiempo y forma. En caso de comprobar el retraso de entrega de los Kit escolares la Dirección Administración aplicara lo establecido conforme a las condiciones especiales y generales del contrato, como así también determinara la rescisión de contrato en caso que lo amerite. Se adjunta a este expediente: boletín Nº 51, reporte diario 13, manual de procedimientos según resolución Nº 33.018".*	Subsanado	Conforme a los documentos e informes presentados al Equipo Auditor en el trabajo durante campo para su revisión, se evidencio que no existen retrasos en relación a las entregas de los Kits escolares, y de haber se aplica las multas correspondientes. Se ha subsanado dicha observación regularizando las observaciones mencionadas.
14	Sub-Grupo - 260 Servicios Técnicos y Profesionales. No se visualiza documentos de respaldo	*Por Memorándum CAF N° 346/2017, mediante el cual informan por Carta Interna N° 175/2017 los responsables del área de Contabilidad, Proyectos de Infraestructura y Proyectos Educativos cuanto sigue: "Se adjunta copia de la comunicación electrónico realizada con la STP en noviembre 2016"*	Pendiente	Los responsables del MEC si bien adjuntan la copia del correo enviado realizando la consulta mencionada a la SET y en contestación los mismos remiten diferentes reglamentos y resoluciones referente al tema, sin embargo no se adjuntan copia de las mismas al Equipo Auditor, así como tampoco se menciona los procedimientos efectivos a realizar de manera a dar cumplimiento a las normativas. A ser verificado en auditorías posteriores de la CGR.
15	Incorrecto llenado de los campos de las Notas de Remisión	*Por Memorándum Nº 265 del 09/05/2017, el Jefe Interino del Departamento de apoyo a la Gestión Administrativa informo que: "Este Dpto. ha implementado el proceso de control de las remisiones, prueba de ello es el documento adjunto con los datos de forma correcta".*	Pendiente	Si bien el MEC menciona que se ha implementado procesos de control en relación a las remisiones, adjuntando como soporte documentario Notas de Remisión del ejercicio fiscal 2014, por lo que no se evidencia el cumplimiento de lo mencionado en ejercicios posteriores. A ser verificado en auditorías posteriores de la CGR.
16	Grupo - 300 Bienes de Consumo e Insumos. Sub-Grupo 330 - Productos de papel, cartón e impresos. Atrasos en la entrega de materiales.	*Por Memorándum Nº 265 del 09/05/2017, el Jefe Interino del Departamento de apoyo a la Gestión Administrativa informo que: "Si bien existe planilla de control donde figura los días de atrasos, no existe documentación que intime a la pronta entrega en ese ejercicio fiscal. Se adjunta intimación a una empresa por incumplimiento de siguiente periodo, cabe agregar que pese a la intimación de cumplimiento dentro de los plazos a las empresas no necesariamente implica la entrega efectiva del bien, para esta situación el contrato y el PBC estipula multa por días de atrasos, mas documentación presentada en la obs. Nº 12.Este Dpto. ha implementado el proceso de control de las remisiones, prueba de ello es el documento adjunto con los datos en forma correcta".*	Subsanado	Conforme a los documentos e informes presentados al Equipo auditor para su revisión se evidenció la emisión de órdenes provisorias hasta que se aprueben y emita la orden definitiva.
17	Actas de Recepción No Visualizadas	*Por Memorándum DSD Nº 149/2017del 26/05/2017, el Sr. Alberto Salinas, Jefe Interino del Departamento de Suministro y Deposito informo que: "El Departamento de Suministro y Deposito conjuntamente con el Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa,*	Pendiente	Los responsables del Departamento de suministro y Depósito del MEC adjuntan copias auténticas y foliadas de algunas Actas de recepción utilizadas en

N°	OBSERVACION DE LA CGR - RES. CGR N° 793/14	MEDIDAS ADOPTADAS POR EL MEC EN EL EJERCICIO FISCAL 2016	SITUACION ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
		remite las copias autenticadas y foliadas referente a lo solicitado por el equipo Equipo de Auditores para su respectivo control. En caso de que no sean visualizados nuevamente las Actas de Recepción Definitiva, es porque no pasaron por los distintos depósitos pertenecientes a esta Dependencia		forma posterior a las observaciones de la CGR. Sin embargo no adjuntan documentos que avale la remisión a la Dirección General de la Asesoría Jurídica para el inicio de las investigaciones. A ser verificado en auditorías posteriores de la CGR.
18	Incumplimiento del Contrato en la entrega de textos destinados a Instituciones Educativas.	*Por Memorándum Nº 265 del 09/05/2017, el Jefe Interino del Departamento de apoyo a la Gestión Administrativa informo que: "Si bien existe planilla de control donde figura los días de atrasos, no existe documentación que intime a la pronta entrega en ese ejercicio fiscal. Se adjunta intimación a una empresa por incumplimiento de siguiente periodo, cabe agregar que pese a la intimación de cumplimiento dentro de los plazos a las empresas no necesariamente implica la entrega efectiva del bien, para esta situación el contrato y el PBC estipula multa por días de atrasos, mas documentación presentada en la obs. Nº 12.Este Dpto. ha implementado el proceso de control de las remisiones, prueba de ello es el documento adjunto con los datos en forma correcta".*	Subsanado	Conforme a los documentos e informes presentados al Equipo auditor para su revisión se evidencio la emisión de órdenes provisorias hasta que se aprueben y emita la orden definitiva.
19	Incumplimiento del Contrato en el suministro de la Canasta Básica de Útiles Escolares.	*Por Memorándum N° 265 de fecha 09/05/2017, informan: Misma respuesta a la obs.N° 13.*	Pendiente	El MEC ha remitido los documentos de las acciones de mejoras correspondientes a lo observado por la CGR, por lo que la recomendación se encuentra en proceso de cumplimiento.
20	Falta de documentos que respaldan las cargas de los cupos de combustibles emitidos.	*Por Carta Interna N° 175/2017 de fecha 14/06/2017, informan: Hasta la fecha la Dirección de Asesoría Jurídica no ha emitido un parecer, por lo que se enviará una reiteración de lo solicitado.*	Pendiente	En la presente auditoría al MEC, la observación citada no se ha determinado como muestra, tampoco adjuntan documentos que avalen la acción de mejora. No fueron remitidos los informes sobre las resultas de los procesos investigativos a fin de deslindar responsabilidades y/o sancionar a los funcionarios actuantes. Por lo que no dieron cumplimiento a la recomendación.
20-A	Documento de respaldo con grave deficiencia.	*Por Carta Interna N° 175/2017 de fecha 14/06/2017, informan: Hasta la fecha la Dirección de Asesoría Jurídica no ha emitido un parecer, por lo que se enviará una reiteración de lo solicitado.*	Pendiente	En la presente auditoría al MEC, la observación citada no se ha determinado como muestra, tampoco adjuntan documentos que avalen la acción de mejora. No fueron remitidos los informes sobre las resultas de los procesos investigativos a fin de deslindar responsabilidades y/o sancionar a los funcionarios actuantes. Por lo que no dieron cumplimiento a la recomendación.
20-B	Documentos respaldatorios incompletos.	*Por Carta Interna N° 175/2017 de fecha 14/06/2017, informan: Hasta la fecha la Dirección de Asesoría Jurídica no ha emitido un parecer, por lo que se enviará una reiteración de lo solicitado.*	Pendiente	En la presente auditoría al MEC, la observación citada no se ha determinado como muestra, tampoco adjuntan documentos que avalen la acción de mejora. No fueron remitidos los informes sobre las resultas de los procesos investigativos a fin de deslindar responsabilidades y/o sancionar a los funcionarios actuantes. Por lo que no dieron cumplimiento a la recomendación.
21	Deficiencias Administrativas visualizadas en el Depósito del Ministerio de Educación y Cultura (ÑEMBY)	*Por Memorándum Nº 487/2017 de fecha 26/04/2017, informan: Cumplimiento Parcialmente. Ver adjunto.*	Pendiente	En la presente auditoría al MEC, la observación citada no se ha determinado como muestra, Tampoco adjuntan los documentos que respaldan las acciones tomadas, por lo tanto no dieron cumplimiento a la recomendación.
21-A	Espacio físico inadecuado para la guarda de bienes.	*Por Memorándum N° 487/2017 de fecha 26/04/2017(sin respuesta).*	Pendiente	En la presente auditoría al MEC, la observación citada no se ha determinado como muestra, Tampoco adjuntan los documentos que respaldan las acciones

N°	OBSERVACION DE LA CGR - RES. CGR N° 793/14	MEDIDAS ADOPTADAS POR EL MEC EN EL EJERCICIO FISCAL 2016	SITUACION ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
				tomadas, por lo tanto no dieron cumplimiento a la recomendación.
21-B	Falta de distribución de Bienes Adquiridos.	*Por Memorándum N° 487/2017 de fecha 26/04/2017 (sin respuesta).*	Pendiente	En la presente auditoría al MEC, la observación citada no se ha determinado como muestra, Tampoco adjuntan los documentos que respaldan las acciones tomadas, por lo tanto no dieron cumplimiento a la recomendación.
22	Deficiencias en la administración y preservación del Patrimonio.	*Por Memorándum D.B.P. N°318/2017 de fecha 19/05/2017, informan: Desde el mes de junio/2015 el Departamento de Bienes Patrimoniales está abocado a la tarea de subsanar dichas observaciones, a través de la implementación del módulo de Patrimonio en el Sistema INTRAMET. Se adjunta copia autenticada del Memorándum 309/15 de la Dirección de Informática del MEC. Fojas 01.*	Subsanada	De la revisión practicada a los documentos, se pudo verificar que la Institución dio cumplimiento a la recomendación.
23-A	Escuelas no cuentan con sus respectivas Acta de Entrega de bienes.	*Por Carta Interna N° 175/2017 de fecha 14/06/2017, informan: Esta observación no figura en el informe final de la CGR emitido según Resolución N° 793, conforme se verifica en la página 99 del informe final, en la que la CGR se ratifica en los incisos B y c únicamente.*	Subsanada	De la revisión practicada a los documentos, se pudo verificar que la Institución dio cumplimiento a la recomendación.
23-B	Escuelas no cuentan con el formulario FC 03-Inventario de Bienes de Uso.	*Por Carta Interna N° 175/2017 de fecha 14/06/2017, informan: Se incorporó en el pliego de bases y condiciones (PBC) (sección 2. Plan de Entrega) el requerimiento del registro patrimonial en los depósitos de la empresa adjudicada, y previo a la distribución de estos en las instituciones educativas. Se adjunta copia de PBC ID 315641y 315642.*	Pendiente	De la revisión practicada a los documentos, se pudo verificar que la Institución no dio cumplimiento a la recomendación.
23-C	Los formularios FC-03 Inventario de Bienes de Uso, no son llenados en todos los ítems.	*Por Carta Interna N° 175/2017 de fecha 14/06/2017, informan: Se incorporó en el pliego de bases y condiciones (PBC) (sección 2. Plan de Entrega) el requerimiento del registro patrimonial en los depósitos de la empresa adjudicada, y previo a la distribución de estos en las instituciones educativas. Se adjunta copia de PBC ID 315641y 315642.*	Pendiente	De la revisión practicada a los documentos, se pudo verificar que la Institución no dio cumplimiento a la recomendación.
24	No se visualiza Acta de entrega, Formulario FC-03 y/o distribución de bienes.	*Por Carta Interna N° 175/2017 de fecha 14/06/2017, informan: Se incorporó en el pliego de bases y condiciones (PBC) (sección 2. Plan de Entrega) el requerimiento del registro patrimonial en los depósitos de la empresa adjudicada, y previo a la distribución de estos en las instituciones educativas. Se adjunta copia de PBC ID 315644.*	Pendiente	De la revisión practicada a los documentos, se pudo verificar que la Institución no dio cumplimiento a la recomendación.
25	Imputación incorrecta de gastos	Los responsables del MEC no adjuntaron documentación relacionada a la presente observación	Pendiente	Los responsables del MEC no informaron sobre las acciones adoptadas en este punto. A ser verificado en Auditorias posteriores de la CGR.
26	Gastos realizados que no guardan relación con la naturaleza de los Gastos establecidos en Resolución de Recursos Asignados Instituciones Educativas del MEC	Los responsables del MEC no adjuntaron documentación relacionada a la presente observación	Pendiente	Los responsables del MEC no informaron sobre las acciones adoptadas en este punto. A ser verificado en Auditorias posteriores de la CGR.
27	Deficiencias de control interno en la presentación de Rendiciones de Cuenta por las Instituciones Educativas.	Los responsables del MEC no adjuntaron documentación relacionada a la presente observación	Pendiente	Los responsables del MEC no informaron sobre las acciones adoptadas en este punto. A ser verificado en Auditorias posteriores de la CGR.
28	Presentación de rendición de cuentas con atrasos, por parte de coordinadores del Proyecto Mejoramiento de la EEB- Escuela Viva II (BID-1800/BL-PR).	*Se instaló un proceso de comunicación periódica entre la UEPP, la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica y la Dirección General de Educación Indígena a los efectos de reducir los atrasos en la entrega de rendiciones de cuentas por medio de reuniones con la referente de rendición de cuentas en la UEPP (Montserrat Orrego). Adicionalmente, se comunicó por escrito el estado de situación de las instituciones con pendientes de rendición de cuenta. Se adjunta correspondencia.*	Pendiente	De acuerdo al análisis de los documentos e informes proveídos al equipo auditor para su revisión, se evidenció memorandos remitidos a las distintas dependencias, no visualizando las respuestas de los mismos, y en algunos casos la situación sigue siendo la misma. Este objeto del gasto no formó parte de la actual auditoria. A ser verificado en Auditorias posteriores de la CGR.
29	Presentación de	*Se instaló un proceso de comunicación periódica entre*	Pendiente	De acuerdo al análisis de los

N°	OBSERVACION DE LA CGR - RES. CGR N° 793/14	MEDIDAS ADOPTADAS POR EL MEC EN EL EJERCICIO FISCAL 2016	SITUACION ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
	rendición de cuentas Anexo B-09-03 con atrasos significativos.	*la UEPP, la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica y la Dirección General de Educación Indígena a los efectos de reducir los atrasos en la entrega de rendiciones de cuentas por medio de reuniones con la referente de rendición de cuentas en la UEPP (Montserrat Orrego). Adicionalmente, se comunicó por escrito el estado de situación de las instituciones con pendientes de rendición de cuenta. Se adjunta correspondencia. Además, como efecto de los pedidos de regularización de rendiciones de cuenta solicitados por la UEPP, la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica remitió una nómina de instituciones educativas con rendiciones pendientes por aportes recibidos (Memo 799/2017 y 1624/2017. Se adjunta memo mencionado y comunicación sobre estado situación remitido a la UEPP por la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica.*		documentos e informes proveídos al equipo auditor para su revisión, se evidenció memorandos remitidos a las distintas dependencias, no visualizando las respuestas de los mismos, y en algunos casos la situación sigue siendo la misma. Este objeto del gasto no formó parte de la actual auditoria. A ser verificado en Auditorias posteriores de la CGR.
30	Falta de Control en las Rendiciones de Cuentas y con atrasos significativos.	*Se instaló un proceso de comunicación periódica entre la UEPP, la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica y la Dirección General de Educación Indígena a los efectos de reducir los atrasos en la entrega de rendiciones de cuentas por medio de reuniones con la referente de rendición de cuentas en la UEPP (Montserrat Orrego). Adicionalmente, se comunicó por escrito el estado de situación de las instituciones con pendientes de rendición de cuenta. Se adjunta correspondencia. Además, como efecto de los pedidos de regularización de rendiciones de cuenta solicitados por la UEPP, la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica remitió una nómina de instituciones educativas con rendiciones pendientes por aportes recibidos (Memo 799/2017 y 1624/2017. Se adjunta memo mencionado y comunicación sobre estado situación remitido a la UEPP por la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica.*	Pendiente	De acuerdo al análisis de los documentos e informes proveídos al equipo auditor para su revisión, se evidenció memorandos remitidos a las distintas dependencias, no visualizando las respuestas de los mismos, y en algunos casos la situación sigue siendo la misma. Este objeto del gasto no formó parte de la actual auditoria. A ser verificado en Auditorias posteriores de la CGR.
31	Provisión de Almuerzo Escolar en condiciones inadecuadas.	*1) Llegada del Equipo Técnico de la Dirección de Alimentación Escolar a instituciones educativas de Capital que reciben alimentación escolar, a fin de realizar el control de calidad a los productos (informes sistematizados de aspectos positivos y a mejorar detectados en las instituciones educativas).* *2) Reunión con las empresas proveedoras de la Alimentación Escolar, a fin de socializar los resultados del monitoreo realizado por el MEC y definir estrategias de mejora (Actas).* *3) Acompañamiento al INAN para toma de muestra de productos de la Alimentación Escolar, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el PBC. (Informe técnico).* *4) Circular N° 02/2015 dirigida a la comunidad educativa, a fin de brindar orientaciones para la implementación efectiva de la Alimentación Escolar. (Planilla de entrega de la circular).* *5) Talleres de actualización a Técnicos de la Coordinación de Supervisiones de Capital, Supervisores Educativos y Directores de las instituciones Educativas Beneficiadas, en el marco del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay PAEP.* *6) Encuentros con Equipo de Gestión de Instituciones Educativas de capital, en el marco del PAEP, a fin de promover la participación ciudadana, apuntando al control social del programa.* *7) Mesa técnica inter dirección del MEC, conformada por las Direcciones Generales de Educación Inicial y Escolar Básica, de Fortalecimiento de los Procesos Educativos, de Educación Media, de Educación Técnica, de Administración y Finanzas, de Gestión Social y Equidad Educativa y la Coordinación de Supervisiones Educativas de Capital, para articular acciones en el marco del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay (PAEP).* *8) Llegada a las instituciones del equipo interdirección del MEC para verificación de matrícula y la consumición de los productos de la alimentación escolar.* *9) Elaboración conjunta con referentes de las diferentes direcciones generales del MEC, comprometidas con el cumplimiento de los objetivos del Programa de*	Subsanada	La institución presenta documentos que respaldan las medidas adoptadas para subsanar la observación. Así mismo se pudo constatar a través de las verificaciones in situ realizadas por este Equipo Auditor durante el trabajo de campo que la observación fue subsanada.

N°	OBSERVACION DE LA CGR - RES. CGR N° 793/14	MEDIDAS ADOPTADAS POR EL MEC EN EL EJERCICIO FISCAL 2016	SITUACION ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
		Alimentación Escolar del Paraguay - PAEP de orientaciones o lineamientos para la implementación del programa. (Circular N° 4/2016). *10) Talleres de actualización con Técnicos de la Coordinación de Supervisiones de Capital, Supervisores Educativos y Directores de las instituciones educativas beneficiarias del servicio de la alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay - PAEP.*		
32	Presentación en Forma irregular y fuera del Tiempo establecido de Legajos de Rendición de Cuentas.	*La UEPP comunicó por escrito a la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica y a la Dirección General de Educación Indígena el estado situación de las instituciones con pendientes de rendición de cuenta. La Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica a su vez informó a las coordinaciones departamentales de supervisiones sobre esta situación y a la Dirección General de Fortalecimiento del Proceso Educativo, que dirige las coordinaciones departamentales de supervisiones del MEC. Se adjunta correspondencia.*	Pendiente	De acuerdo al análisis de los Memos DP N° 1407 Y Memo CAF N° 346/2017 provistos al equipo auditor para su revisión, se constató que lo observado anteriormente persiste en la actualidad, además las medidas adoptadas fueron realizadas en el presente año 2017. A ser verificado en Auditorias posteriores de la CGR.
33	Cobro de Remuneraciones Personales sin inicio de clases del Nivel Inicial del Proyecto Atención a la Primera Infancia.	*No existe acción específica asumida por encontrarse la acción conforme lo planificado en el proyecto. Estas acciones están amparadas en varios documentos oficiales del nivel inicial del MEC, tales como el Programa de Estudio Jardín de Infantes y Preescolar, el marco curricular de la Educación Inicial que el MEC, y la guía de planificación para el nivel inicial, que a su vez se enmarcan en la Ley General de Educación. Los links a estos documentos son: https://mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/4895, https://mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/9526*	Pendiente	De acuerdo al análisis de los Memos DP N° 1407 Y Memo CAF N° 346/2017 provistos al equipo auditor para su revisión, se constató que lo observado anteriormente persiste en la actualidad, además no fueron adoptadas las medidas correctivas recomendadas por el equipo auditor. A ser verificado en Auditorias posteriores de la CGR.
34	Prendas de Vestir no entregadas en su totalidad conforme al Proyecto Atención Educativa Oportuna para el desarrollo Integral a Niños y Niñas de 3 y 4 años.	*Tal como se mencionó en el descargo correspondiente, las prendas de vestir fueron adquiridas asumiendo que la totalidad de los docentes (titulares y auxiliares) y sicólogos serían contratados. Sin embargo, varios puestos fueron declarados desiertos sea por falta de candidatos o por la no calificación de éstos en la evaluación realizada por los expertos del MEC. Como acción de mejora, el MEC asumió mejorar tanto la provisión de documentación como la calidad de las comunicaciones con los auditores de la CGR en próximas auditorías.*	Pendiente	De acuerdo al análisis de los Memos DP N° 1407 Y Memo CAF N° 346/2017 provistos al equipo auditor para su revisión, se constató que lo observado anteriormente persiste en la actualidad, además no fueron adoptadas las medidas correctivas recomendadas por el equipo auditor. A ser verificado en Auditorias posteriores de la CGR.
35	Construcción de Aulas con Sanitarios inconclusas.	*1. En proceso de firmas de Actas de Recepción Definitiva. 2. Implementación de Aplicación móvil (APP) multiplataforma para fiscalización de obras. 3. Manual de Procedimiento gestión de intervenciones de infraestructura (GII).*	Pendiente	Si bien la institución auditada remite los Memos DP N° 1407 Y Memo CAF N° 346/2017 al equipo auditor para su revisión, se verifica el inicio de medidas correctivas sin embargo lo observado anteriormente persiste en la actualidad. A ser verificado en Auditorias posteriores de la CGR.
35	Construcción de Aulas con Sanitarios inconclusas.	*1. Informes remitidos a la Dirección General de Asesoría Jurídica*	Pendiente	Si bien la institución auditada remite los Memos DP N° 1407 Y Memo CAF N° 346/2017 al equipo auditor para su revisión, se verifica el inicio de medidas correctivas sin embargo lo observado anteriormente persiste en la actualidad. A ser verificado en Auditorias posteriores de la CGR.
36	Distribución de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General con graves deficiencias.	*1) Desde el mes de junio/2015 el Departamento de Bienes Patrimoniales está abocado a la tarea de subsanar dichas observaciones, a través de la implementación del módulo de Patrimonio en el Sistema INTRAMEC. Se adjunta copia autenticada del Memorándum 309/15 de la Dirección de Informática del MEC.* *2) A partir del mes de agosto/2015 se inicia el desarrollo del módulo de Patrimonio a fin de realizar los ajustes necesarios para su implementación. En octubre del año 2016 se realizaron los primeros ajustes al módulo. Se adjunta copia autenticada del Memorándum 07/16 del Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas - Dirección Informática del MEC.* *3) En el mes de junio/2016 se firma el Acta de regularización de diferencias N° 54 entre funcionarios de los Departamentos de Bienes Patrimoniales y de*	Pendiente	La institución presenta documentos que respaldan las medidas adoptadas para subsanar la observación en relación a la implementación del Módulo de Patrimonio en el Sistema INTRAMEC. La actualización de datos de los bienes con este sistema debería llegar a todas las instituciones a nivel nacional. A través de las verificaciones in situ realizadas por este Equipo Auditor se constató que varias instituciones no cuentan con su Formulario FC 03 y FC 10.

N°	OBSERVACION DE LA CGR - RES. CGR N° 793/14	MEDIDAS ADOPTADAS POR EL MEC EN EL EJERCICIO FISCAL 2016	SITUACION ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
		Contabilidad del MEC y del Departamento de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Hacienda. Se adjunta copia autenticada del Memorándum 264/16 del Departamento de Contabilidad y Patrimonio y Acta N° 54/16. *4) En noviembre del año 2016, a través del Memorándum N° 5780/2016 de la DGAF del MEC se remitió el Comunicado a todas las dependencias de la Institución sobre la actualización del inventario. Se adjunta copia autenticada del Memorándum y la circular.* *5) El 7 de abril/2017 se realizó la primera capacitación sobre los mecanismos a realizar para la depuración del inventario institucional con Técnicos del Departamento de Bienes Patrimoniales de la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente del Ministerio de Hacienda. Se adjunta copia autenticada de la Nota solicitando la capacitación, planilla de asistencia y fotos de la capacitación.* *6) El 2 de mayo/2017 se ha realizado la capacitación a los funcionarios involucrados en los procesos de uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del MEC, sobre la carga en el módulo de patrimonio en el Sistema INTRAMEC. Se adjunta copia autenticada del Memorándum DBP N° 224/17, copia de la planilla de asistencia, fotos y orden de soporte de sistemas de la capacitación.* *7) El 8 de mayo/2017 Técnicos de la Dirección de Informática brindaron Soporte módulo Patrimonio, a fin de ir mejorando la carga. Se adjunta copia de la Orden de soporte de sistemas.* *8) En el módulo de Patrimonio en el Sistema INTRAMEC se imprime en forma inmediata y con los datos necesarios los Formularios FC 03 "Inventario de Bienes de Uso", FC 04 "Movimiento de Bienes de Uso", FC 10 "Planilla de Responsabilidad Individual" y otros informes. Se adjunta copia autenticada de los reportes del módulo.* *9) Se adjunta cronograma de viajes que se están realizando en el año 2017 para la entrega de Bienes a las diferentes Instituciones del País en todo el territorio nacional con el acompañamiento de los Técnicos del DBP.*		

Del análisis del cuadro que antecede podemos determinar que la Administración del Ministerio de Educación y Ciencias presenta un grado de cumplimiento de "Incumplido" en la implementación de las recomendaciones realizadas, a modo de ejemplo se presenta el siguiente cuadro:

La Administración del Ministerio de Educación y Ciencias **NO ha dado Cumplimiento** al 69,4 % de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en la Resolución CGR N° 793/14 que se exponen a continuación:

N°	OBSERVACION DE LA AUDITORIA - RES. CGR N° 793/14	RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA - RES. CGR N° 793/14
1	Activos de Uso Institucional (Terrenos y Edificaciones) sin título de propiedad a favor del MEC.	Los responsables del MEC deberán dar continuidad a las gestiones iniciadas a fin de cumplir con el compromiso de precautelar, regularizar y titular los bienes, patrimonio de la Institución, además de adoptar medidas urgentes como la implementación de normativas internas a efectos de contar con el título de propiedad de todos los Terrenos y Edificaciones afectados al Ministerio de manera a incluirlas en el Inventario General de Activos Permanentes.
2	Edificio expuesto en el Balance General sin título de propiedad.	Los responsables del MEC deberán dar continuidad a las gestiones iniciadas en el ámbito judicial a fin de cumplir con el compromiso de precautelar, regularizar y titular los bienes, patrimonio de la Institución, además de adoptar medidas urgentes como la implementación de normativas internas a efectos de lograr eficiencia en el manejo y control de los Bienes Inmuebles.
3	Saldo de la cuenta "Obras civiles en ejecución" no regularizado.	Los responsables del Ministerio de Educación y Cultura deberán realizar los procedimientos adecuados y necesarios para regularizar el saldo de la cuenta Obras Civiles en Ejecución a fin de depurar las inversiones que se encuentran contenidas en ellas de tal forma que la cuenta quede valuada con el saldo correspondiente.
6	Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores expuestas en el Balance General al 31/12/2014 no depuradas.	Los responsables del Ministerio de Educación y Cultura deberán efectuar los trámites administrativos ante las instancias correspondientes a fin de que la información del Pasivo del Balance refleje la real situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.
10	Asignación de rubros docentes a	La Institución deberá de inmediato implementar las investigaciones tendientes a

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Nº	OBSERVACION DE LA AUDITORIA - RES. CGR Nº 793/14	RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA - RES. CGR Nº 793/14
	funcionarios que cumplen funciones administrativas y diferencias en bonificaciones	deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultas de los mismos a este Organismo Superior de Control, teniendo en cuenta lo señalado por el Equipo Auditor. Implementar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultas de los mismos a este Organismo Superior de Control
11	Diferencia visualizada entre planilla de sueldo y constancia de ingreso de Tesorería.	Los responsables del MEC, deberán tomar los recaudos necesarios y establecer procedimientos de manera que la información proporcionada contenga datos fidedignos de las asignaciones y beneficios de los funcionarios.
12	Kits Escolares no distribuidos almacenados en Depósito de Consorcio Transportadora.	El Ministerio de Educación y Cultura deberá fortalecer los procesos de control para exigir una distribución adecuada de los bienes adquiridos (kits escolares) en tiempo y forma oportuna a fin de garantizar la recepción definitiva de los mismos a las instituciones educativas para las cuales fueron adquiridas. Implementar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultas de los mismos a este Organismo Superior de Control
14	Sub-Grupo - 260 Servicios Técnicos y Profesionales. No se visualiza documentos de respaldo	Las autoridades del Ministerio de Educación y Cultura deberán establecer los mecanismos de control que sean necesarios para garantizar y sustentar las contrataciones de profesionales extranjeros con el respaldo de los documentos obligatorios para su ejecución, ajustándose a las leyes y normativas aplicables vigentes. Implementar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultas de los mismos a este Organismo Superior de Control
15	Incorrecto llenado de los campos de las Notas de Remisión	La Institución deberá tomar los recaudos necesarios de modo a que los documentos de respaldo como las Notas de Remisión reflejen todos los datos requeridos en forma correcta para la aplicación del control efectivo del uso del mismo.
17	Actas de Recepción No Visualizadas	Los responsables de la administración deberán establecer los mecanismos de control que sean necesarios para sustentar los documentos correspondientes, a fin de proveer las mismas en tiempo y forma, cuando estas sean requeridas por los órganos de control.
19	Incumplimiento del Contrato en el suministro de la Canasta Básica de Útiles Escolares.	Los responsables de la administración deberán ejercer un control estricto sobre el cumplimiento de lo estipulado en los Contratos de prestación de bienes y servicios e implementar los controles que aseguren la entrega en el tiempo establecido.
20-a	Falta de documentos que respaldan las cargas de los cupos de combustibles emitidos.	a) Los responsables de la administración, deberán contar con toda la documentación correspondiente al uso de combustibles, a fin de proveer las mismas en tiempo y forma, cuando estas sean requeridas por los órganos de control. Implementar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultas de los mismos a este Organismo Superior de Control
20-b	Documento de respaldo con grave deficiencia.	*b)* La Institución deberá implementar procedimientos efectivos de control para la entrega de combustibles, de manera que los registros e informes emanados de las áreas encargadas sean consistentes. Implementar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultas de los mismos a este Organismo Superior de Control
20-c	Documentos respaldatorios incompletos.	c) La Institución deberá tomar los recaudos necesarios de modo a que los documentos de respaldo como las Notas de Remisión reflejen todos los datos requeridos en forma veraz y oportuna para la aplicación del correcto control referente a la utilización de combustibles. Implementar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultas de los mismos a este Organismo Superior de Control
21	Deficiencias Administrativas visualizadas en el Depósito del Ministerio de Educación y Cultura (ÑEMBY)	El Ministerio de Educación y Cultura deberá exigir una distribución adecuada de los bienes adquiridos; garantizar la guarda y custodia de los bienes almacenados en las condiciones y lugares adecuados y fortalecer los controles efectuados por el Departamento de Patrimonio aplicando procedimientos de registro y archivo apropiados.
21-A	Espacio físico inadecuado para la guarda de bienes.	El Ministerio de Educación y Cultura deberá exigir una distribución adecuada de los bienes adquiridos; garantizar la guarda y custodia de los bienes almacenados en las condiciones y lugares adecuados y fortalecer los controles efectuados por el Departamento de Patrimonio aplicando procedimientos de registro y archivo apropiados.
21-B	Falta de distribución de Bienes Adquiridos.	El Ministerio de Educación y Cultura deberá exigir una distribución adecuada de los bienes adquiridos; garantizar la guarda y custodia de los bienes almacenados en las condiciones y lugares adecuados y fortalecer los controles efectuados por el Departamento de Patrimonio aplicando procedimientos de registro y archivo apropiados.
22	Deficiencias en la administración y preservación del Patrimonio.	La Administración del Ministerio de Educación y Cultura deberá coordinar los procesos para un adecuado resguardo, registro y distribución de los bienes en tiempo y forma oportuna garantizando que se encuentre suficientemente documentados hasta la distribución definitiva del bien, y fortalecer los controles por el Departamento de Patrimonio.
25	Imputación incorrecta de gastos	El MEC deberá implementar medidas de control a las Rendiciones de cuenta de manera que los beneficiarios de las transferencias realicen la imputación de los gastos a la correcta naturaleza del mismo, teniendo en cuenta el aspecto primario de los niveles para luego desglosar por grupos y subgrupos, de acuerdo al Clasificador

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	OBSERVACION DE LA AUDITORIA - RES. CGR N° 793/14	RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA - RES. CGR N° 793/14
		Presupuestario.
26	Gastos realizados que no guardan relación con la naturaleza de los Gastos establecidos en Resolución de Recursos Asignados Instituciones Educativas del MEC	Los responsables de la administración del Ministerio de Educación y Cultura deberán ejercer el control sobre los gastos presentados por las Instituciones Educativas, de tal manera que los mismos guarden relación con los objetivos dispuestos en la Ley de Presupuesto y Resolución Reglamentaria a efectos de que las rendiciones presentadas tengan la debida correspondencia con los objetivos estipulados en las respectivas normas.
27	Deficiencias de control interno en la presentación de Rendiciones de Cuenta por las Instituciones Educativas.	Los responsables del Ministerio de Educación y Cultura deberán ejercer mayores controles a las Rendiciones de Cuentas presentadas por las instituciones educativas además de promover y realizar un estricto control de los documentos exigidos.
28	Presentación de rendición de cuentas con atrasos, por parte de coordinadores del Proyecto Mejoramiento de la EEB- Escuela Viva II (BID-1800/BL-PR).	La institución deberá implementar medidas que informen y responsabilicen a los/as Coordinadoras del Programa referente a la obligación de presentar la Rendición de Cuenta en tiempo y forma, conforme a las disposiciones legales pertinentes de manera a sensibilizar que el incumplimiento del mismo traerá como consecuencia hasta la perdida de los desembolsos para ocasiones posteriores en casos de reincidencias.
29	Presentación de rendición de cuentas Anexo B-09-03 con atrasos significativos.	Las autoridades del MEC deberán implementar medidas que informen y responsabilicen a las/os beneficiarias/os con transferencias de recursos, referente a la obligación de presentar la Rendición de Cuenta en tiempo y forma, conforme a las disposiciones legales pertinentes de manera a sensibilizar que el incumplimiento del mismo traerá como consecuencia hasta la perdida de los desembolsos para ocasiones posteriores en casos de reincidencias. Implementar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultas de los mismos a este Organismo Superior de Control
30	Falta de Control en las Rendiciones de Cuentas y con atrasos significativos.	Los responsables del Ministerio de Educación y Cultura deberán implementar medidas que informen y responsabilicen a las/os coordinadores / as de los proyectos beneficiarios de transferencias de recursos, referente a la obligación de devolución de los fondos no utilizados en tiempo y forma, conforme a las disposiciones internas pertinentes de manera a sensibilizar que el incumplimiento del mismo traerá como consecuencia hasta la pérdida de los desembolsos para ocasiones posteriores en casos de reincidencias. Implementar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultas de los mismos a este Organismo Superior de Control
31	Provisión de Almuerzo Escolar en condiciones inadecuadas.	El Ministerio de Educación y Cultura como institución rectora de la política educativa del país, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en las leyes de Presupuesto de cada año y su correspondiente Decreto reglamentario, aquellas relativas al Programa de Complemento Nutricional. Además, deberán ejercer reglamentos que estipulen medidas y arbitrios administrativos que otorguen seguridad razonable del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Programa Anual del Proyecto "Complemento Nutricional". Implementar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultas de los mismos a este Organismo Superior de Control
32	Presentación en Forma irregular y fuera del Tiempo establecido de Legajos de Rendición de Cuentas.	Las autoridades del MEC deberán implementar medidas que informen y responsabilicen a las entidades sin fines de lucro beneficiadas con transferencias de recursos, referente a la obligación de presentar la Rendición de Cuenta en tiempo y forma, conforme a las disposiciones legales pertinentes de manera a sensibilizar que el incumplimiento del mismo traerá como consecuencia hasta la perdida de los desembolsos para ocasiones posteriores en casos de reincidencias.
33	Cobro de Remuneraciones Personales sin inicio de clases del Nivel Inicial del Proyecto Atención a la Primera Infancia.	Los responsables del Ministerio de Educación y Cultura deberán ejercer un control exhaustivo del cumplimiento de los puntos establecidos en los proyectos de manera a evitar que, situación como la mencionada en este punto, se vuelva a repetir y ceñirse exclusivamente a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
35	Construcción de Aulas con Sanitarios inconclusas.	El Ministerio de Educación y Cultura deberá implementar las medidas administrativas y legales necesarias a fin de que las Empresas Adjudicadas para la construcción de aulas con sanitarios en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 1/2014 "Construcción de Aulas con Sanitarios", den cumplimiento a lo dispuesto en los Contratos firmados entre las partes en el PUNTO 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA; y, PUNTO 8. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, como asimismo, implementar las acciones legales que correspondan a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el PUNTO 11. MULTAS (Art. 37 Inc. i Ley N° 2051/03), conforme a los días de atraso correspondientes, debiendo informar a este Organismo Superior de Control de las resultas del mismo. Implementar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultas de los mismos a este Organismo Superior de Control
36	Distribución de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General con graves deficiencias.	El Ministerio de Educación y Cultura deberá exigir una distribución adecuada y garantizar la guarda de los bienes adquiridos; y fortalecer los controles efectuados por el Departamento de Patrimonio aplicando procedimientos de registro y archivo consistentes y apropiados.

CAPITULO V

CONCLUSIONES

Las conclusiones del presente informe son resultantes de la auditoría practicada y del análisis de los documentos proveídos por el Ministerio de Educación y Ciencias, cuya ejecución y formalización son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, conforme se detallan a continuación:

1) Se evidenció que el Ministerio de Educación y Ciencias realizó pagos a través de caja chica o fondo fijo por importe de ₲. 13.760.300 (Guaraníes Trece millones setecientos sesenta mil trescientos) en concepto de mantenimiento y reparación de impresoras, reparación de Fibra Óptica; el cual fue fraccionado a fin de evitar que el monto sobrepase lo establecido en las disposiciones legales, incumpliendo el *Decreto N° 4774/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016" Anexo "A" "Guía de Normas y Procesos del PGN 2016" Capítulo 06 – Sistema de Tesorería 06-09 FONDO FIJO O CAJA CHICA artículo 196 Disposiciones Generales Inciso c) y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación en virtud de los Decretos N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11" armonizada con la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*, en su *artículo 16 - Tipos de Procedimientos, inciso d) y artículo 35.*

2) Se constató que el Ministerio de Educación y Ciencias no posee documentación legal que respalde el vínculo entre las Cuentas Corrientes N° 934023/4 MEC – Programa Escuela Viva II BNF y la Cta. Cte. N°948058/3 Dirección General del Tesoro BNF, del Programa MEC – Programa Escuela Viva II – 1800/BL-Pr, no ajustándose a lo dispuesto en la Ley Nº 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", en sus artículos 56 Contabilidad institucional y 65 Examen de Cuentas.

3) Se constató inconsistencias entre los Documentos proveídos por el MEC del Programa MEC – Programa Escuela Viva II – 1800/BL-Pr, donde la Institución ha remitido dos Libros Bancos y dos Conciliaciones Bancarias como documentos oficiales, no ajustándose a la Ley Nº 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", artículo 60 *Control Interno*; al Decreto N° 4774/2016 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016"* Anexo B Ítem B-06-08 Conciliación Bancaria y las Normas Técnicas de Control Interno, NTCI- 06-05 CONCILIACIONES BANCARIAS.

4) Se constató diferencias de ₲ 2.826.566.308 (Guaraníes dos mil ochocientos veintiséis millones quinientos sesenta y seis mil trescientos ocho)entre el saldo expuesto en el Balance General del ejercicio fiscal 2016 y los saldos de los depósitos; conforme a los informes de cada responsable de las distintas áreas del Ministerio de Educación y Ciencias no ajustándose a la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", artículo 54 y el Decreto Reglamentario N° 8127/00 "*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF"* en su artículo 95 *Inventario de Bienes del Estado.*

5) El Ministerio de Educación y Ciencias no expuso en su Balance General en la cuenta del Activo 2.1.6.02.01Existencia de Bienes de Consumo, la provisión de combustibles en el ejercicio fiscal 2016 por importe de ₲ 1.208.990.316 (Guaraníes un mil doscientos ocho millones novecientos noventa mil trescientos dieciséis). Además, existieron saldos en depósito de los bienes de consumo en concepto de (combustibles y lubricantes) por importe de ₲ 1.200.428.971 (Guaraníes un mil doscientos millones cuatrocientos veintiocho mil novecientos setenta y uno) que no fueron incorporados en el activo como existencia de bienes, conforme la dinámica contable proveída por el Ministerio de Hacienda, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", artículo 54 y el Decreto Reglamentario N° 8127/00 "*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema*

Integrado de Administración Financiera-SIAF" en su artículo 95 *Inventario de Bienes del Estado y* el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", establece en su apartado Procedimientos Capítulo 17 Numeral 17.1.*

6) Se constató una diferencia de ₲ 2.535.336.546 (Guaraníes dos mil quinientos treinta y cinco millones trescientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y seis) entre la ejecución presupuestaria columna del obligado por adquisición de combustibles y otros productos de bienes de consumo y el balance de comprobación de saldos y variaciones correspondiente a registraciones de la cuenta como gastos sin haber ingresado en la cuenta activa transitoria 2.1.6.02.01. Existencia de Bienes de Consumo e Insumos, incumpliendo lo establecido en el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", establece en su apartado Procedimientos Capítulo 17 Estructura y clasificación de los bienes del Estado por Título, Grupos, Subgrupos, Cuentas, Subcuentas y Analíticos 1 y 2. Numeral 17.1- 2.5.1.01.01Existencia de Bienes de Consumo e Insumo.*

7) Se ha constatado deficiencias en el proceso de autorizaciones para la solicitud de transferencia de recursos en la Cuenta 2.1.6.02.01 Existencia de Bienes de Consumos, donde no se han visualizado la firma de los ordenadores de gastos en las STR, por un importe total de ₲ 30.757.009.463 (Guaraníes treinta mil setecientos cincuenta y siete millones nueve mil cuatrocientos sesenta y tres), no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", en su artículo 37 Proceso de Pagos; artículo 65 Examen de Cuentas en su segundo párrafo y el Decreto Reglamentario N°8127/00 *"Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF"* en su artículo 92 "*Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas".*

8) Se constató diferencia de ₲ 1.228.619.874 (Guaraníes un mil doscientos veintiocho millones seiscientos diecinueve mil ochocientos setenta y cuatro) entre la ejecución presupuestaria columna del obligado y el balance de comprobación de saldos y variaciones en la cuenta N° 2.1.6.03.01 "Existencia de Bienes de Uso Institucional" por compras de bienes, no reflejados en la columna de débito como aumento del activo, incumpliendo lo dispuesto en el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", establece en su apartado Procedimientos Capítulo 17, Numeral 17.1 y* Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), *Capítulo II* Numeral 2, punto 13 Exposición.

9) Se constató que la distribución de equipos informáticos a diversas Escuelas de la Capital en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "Adquisición de Laboratorio Móvil Tipo 2 para la Educación Escolar Básica", no cuentan con sus respectivas Actas de Entrega de bienes; con el Formulario FC 03 – Inventario de bienes de uso y algunas inconsistencias en las fechas de entrega como otras que se encuentran sin fecha, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" artículo 56 "*Contabilidad institucional"* y en el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"* Normativas Capítulo 1. *Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración, punto 1.7 "Responsabilidad";* Capítulo III *"Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado, en los puntos 3.7* y 4.12 *Traspaso de Bienes.*

10) Se evidenció la exposición errónea en el Balance General al 31/12/2016 del Ministerio de Educación y Ciencias del saldo de la cuenta 2.2.7.01 "Deudores por Detrimentos de Fondos" por un importe de ₲ 506.989.608 (Guaraníes quinientos seis millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos ocho), correspondientes a partidas de antigua data sin regularización; no ajustándose a

lo establecido en el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II, Numeral 2, punto 13 "Exposición"*, y en la Ley Nº 1535/99 "*De administración financiera del estado*" artículo 56, incisos a), b) y c).

11) El Ministerio de Educación y Ciencias expone en el Balance General al 31/12/2017 un importe de ₲ 392.175.451 (Guaraníes trescientos noventa y dos millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno), correspondientes a la cuenta 2.2.7.02 "Deudores por Detrimento de Bienes", compuestos por 10 (diez) vehículos que a la fecha se encuentran sin posibilidad de recupero conforme Dictamen D.G.A.J. Nº 93 de fecha 9/12/2013 y Dictamen D.A.L. Nº 91, así como tampoco se observó antecedentes de la aplicación oportuna de Sumarios Administrativos, evidenciándose la falta de un adecuado seguimiento administrativo, que permitan regularizar el saldo expuesto de la cuenta mencionada, no ajustándose a lo establecido en el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II, Numeral 2, punto 13 "Exposición" y* en el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"* establece en su apartado Normativas Capítulo 9, punto 9.1, además en Procedimientos, Capítulo 9 y Capitulo 10, inciso a).

12) Se verificó que el Edificio Ex – Excélsior adquirido en el periodo 2009 en el marco de la Contratación Directa – Vía Excepción *"Adquisición de Inmuebles"* por importe de ₲ 14.045.123.400 (Guaraníes catorce mil cuarenta y cinco millones ciento veintitrés mil cuatrocientos) expuesto en el Balance General sin título de propiedad a favor del Ministerio de Educación y Ciencias; no ajustándose a lo dispuesto en el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el Capítulo 1 *"Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración"*, en su Numeral 1.13 y Capítulo 3 "Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado", Numeral 3.7 y el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II, Numeral 2, punto 13 "Exposición".*

13) Se constató que el saldo de la cuenta 2.3.2.01.01 Edificaciones en el Balance de Comprobación y Saldos al 31/12/2016 del Ministerio de Educación y Ciencias se encuentra mal expuesta existiendo una diferencia por importe de ₲ 1.295.585.916.544 (Guaraníes un billón doscientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y cinco millones novecientos dieciséis mil quinientos cuarenta y cuatro); ocasionada por falta de documentaciones respaldatorias de años anteriores, registraciones duplicadas no ajustándose a lo dispuesto en el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el Capítulo 1 *Numerales 1.7, 1.13 y Capítulo 3 Numeral 3.7 y el* Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) punto 13 Exposición

14) Se constataron 1.488 (un mil cuatrocientos ochenta y ocho) inmuebles (edificaciones y terrenos) que no cuentan con títulos de propiedad a favor del MEC ni forman parte del saldo contenido en el Balance General al 31/12/2016 no ajustándose a el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", Capítulo 1 Numeral 1.13; Capítulo 3 Numeral 3.7 y el* Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) punto 13 Exposición.

15) Se identificaron 4.053 (Cuatro mil cincuenta y tres) inmuebles que no fueron registrados en el Inventario de Bienes Uso ni en el Balance General al 31/12/2016; evidenciando que el Ministerio de Educación y Ciencias no cuenta con un Inventario General de Bienes actualizado con valores contables confiables conforme lo dispone *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*

Capítulo 1 *Numeral 1.9 y* la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado" en el* artículo 56.- *Contabilidad.*

16) Se evidenció que 255 (doscientos cincuenta y cinco) inmuebles con títulos de propiedad a nombre del Ministerio de Educación y Ciencias listados en la Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del estado N° 24 del Ministerio de Hacienda, no se encuentran insertos en el listado de Inventario de Bienes de Uso del MEC al 31/12/16 conforme lo dispone *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83" Capítulo 18 FC N° 19; Capítulo 16 numeral 16.4 y el* Decreto Nº 8127/00 *"Por el cual se establecen las Disposiciones legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" en el Capítulo V Inventario de Bienes artículo 95 Inventario de Bienes del Estado.*

17) Se constataron 30 (treinta) inmuebles de instituciones educativas con Inscripciones en el Ministerio de Hacienda duplicadas con diferentes números de Finca y Padrón no ajustándose a lo que dispone la *Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Capitulo II del Control Interno: artículo 60 y 61;* el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", establece en el Capítulo 18*, Decreto Nº 8127/00 *"Por el cual se establecen las Disposiciones legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF"* en el Capítulo V Inventario de Bienes artículo 95 Inventario de Bienes del Estado.

18) Se determinó que 54 (cincuenta y cuatro) propiedades no cuentan con el Certificado de Inscripción como Bienes del Estado conforme lo dispone el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83" Capítulo 18 FC N° 19; Capítulo 16 numeral 16.4 y el* Decreto Nº 8127/00 *"Por el cual se establecen las Disposiciones legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" en el Capítulo V Inventario de Bienes artículo 95 Inventario de Bienes del Estado.*

19) Se constató que existen 11 (once) instituciones educativas cuyo título de propiedad no pueden ser ubicados, ´no se encuentran contenidos en el Inventario General de Bienes ni en el Balance General al 31/12/2016; no ajustándose al *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, Capítulo I, numeral 1.7 ;Cap*ítulo 18 F.C. N° 19 y al* Decreto Nº 8127/00 *"Por el cual se establecen las Disposiciones legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF"* en el Capítulo V Inventario de Bienes artículo 95 Inventario de Bienes del Estado.

20) Se constató que existen 449 (cuatrocientos cuarenta y nueve) inmuebles registrados en el Servicio Nacional de Catastro que no figuran en el Listado de Títulos de Propiedad del MEC no ajustándose a lo establecido en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el Capítulo 1 "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado en sus Numerales 1.13 y 1.7.

21) Se evidenciaron 440 (cuatrocientos cuarenta) inmuebles pertenecientes al Ministerio de Educación y Ciencias que no figuran en el Servicio Nacional de Catastro conforme lo estipula el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la*

Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el Capítulo 1 "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado en su numeral 1.13 y numeral 1.7.

22) Se constataron 9 (nueve) Rodados del MEC que no se encuentran listados como matriculados en la Dirección del Registro de Automotores y **87** (ochenta y siete) Equipos de Transporte – Rodados listados en el Registro de Automotores, no se encuentran en el Inventario de Rodados provisto por la Dirección de Bienes Patrimoniales del MEC; no ajustándose a lo establecido en el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", Capítulo 12 inciso h) y la* Ley Nº 1685/01 *"Que modifica los artículos 4°,7°,8°, 10, 13, 16, 19, 20, 21,35 y 36 y amplía la Ley N° 608 del 18 de julio de 1995 "Que crea el sistema de matriculación y la cédula del automotor" y su modificación Ley N° 1375/98"* artículo 13.

23) Se constató la realización de ajuste contable de la cuenta 2.3.2.01.05 "Equipos de Computación", por importe de ₲ 284.800.000 (Guaraníes doscientos ochenta y cuatro millones ochocientos mil) no ajustándose la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 Incisos a y c y al Anexo "A" del Decreto N° 4774/2016 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5554/16 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016" , artículo 233 Inc. a).

24) Se constató que el saldo de la cuenta 2.3.2.01.17 Terrenos visualizada en el Balance de Comprobación y Saldos al 31/12/2016 del Ministerio de Educación y Ciencia se encuentra mal expuesta existiendo una diferencia por importe de ₲ 600.352.836.871(Guaraníes seiscientos mil trescientos cincuenta y dos millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos setenta y uno); ocasionada por falta de documentaciones respaldatorias de años anteriores, registraciones duplicadas; no ajustándose a lo dispuesto en el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83",* en el Capítulo 1 *Numeral, 1.13 y Capítulo 3 Numeral 3.7.; el* Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) punto 13 Exposición.

25) Se constató diferencia entre saldos expuestos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y la composición de la cuenta 2.3.2.01.221 Obras Civiles en Ejecución conforme el informe remitido por la Dirección de Infraestructura y la Coordinación de Administración y Finanzas – UEEP por la suma de ₲ 99.498.872.086 (Guaraníes noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho millones ochocientos setenta y dos mil ochenta y seis)

Asimismo, se constató registros contables por la suma de ₲ 30.511.299.400 (Guaraníes treinta mil quinientos once millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos) por obras culminadas de proyectos cerrados de larga data expuestos en la cuenta 2.3.2.01.221 Obras Civiles en Ejecución que no fueron registradas en las cuentas activas permanentes incumpliendo lo dispuesto en *El Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", establece en su Apartado Normativas en el Capítulo 11 Numeral 11.7 y el* Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II Principios y Normas Generales Especificas, Numeral 2.- Principio de Contabilidad, punto 13 "Exposición".*

26) Se constató en la verificación in situ realizada por el Equipo Auditor de la Cuenta 4.1.1.08.48 "*Transferencias para Complemento Nutricional*", la provisión de alimentos en diversas escuelas de la capital, que se llevan a cabo en lugares inadecuados como ser pasillos o corredores, evidenciando la falta de una infraestructura adecuada para la alimentación de los alumnos y por ende el control de los órganos responsables para que se realice la provisión de los mismos, no ajustándose a lo establecido en la *Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"*, artículo 60.- Control interno; artículo 61 "Auditorías Internas Institucionales"; en la Resolución N° 17736/17 *"Por la cual se establecen los procedimientos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada de Capital"*, Anexo 1 punto 11 y en la Sección III *"Especificaciones Técnicas de*

Almuerzo Escolar" del *Pliego de Bases y Condiciones* punto A) "*Especificaciones Técnicas"* en su segundo párrafo.

27) Se constató una diferencia por importe de ₲ 112.867.044 (Guaraníes ciento doce millones ochocientos sesenta y siete mil cuarenta y cuatro) entre el saldo expuesto en la cuenta 4.1.4 "Otras Deudas Corrientes en el Balance General y las Notas Aclaratorias a los Estados Contables al 31/12/16, no ajustándose a lo establecido en la Resolución N° 163/2016 de fecha 09/12/16 *"Por la cual se aprueba el Instructivo de Cierre del ejercicio fiscal 2016"*, anexo, punto 2, Apartado 2.2 y en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público emitida por la Federación Internacional de Contabilidad (IFAC), incisos a),b) y c).

28) Se constató una mala exposición del saldo de la cuenta 4.1.7 "Obligaciones Presupuestarias" expuesto en el pasivo corriente del Balance Consolidado al 31/12/2016 del MEC el importe de ₲ 5.980.375.857 (Guaraníes cinco mil novecientos ochenta millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete), el cual incluye obligaciones generadas entre el ejercicio fiscal 2006 y 2014; no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De administración financiera del estado"* artículo 56, incisos a), b) y c); el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II, Numeral 2, punto 13 "Exposición"*, y en el Manual de Procedimientos Contables Dirección General de Contabilidad - Pública Ministerio de Hacienda, capitulo IX, punto a).

29) Se constató una diferencia no identificada que incluye partidas pendientes de pago que componen el saldo de la cuenta 4.1.7.01 Servicios Personales por importe de ₲ 266.540.364 (Guaraníes doscientos sesenta y seis millones quinientos cuarenta mil trescientos sesenta y cuatro) que no fueron depuradas ni regularizadas al 31/12/16, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De administración financiera del estado" artículo 56, incisos a) y b) y en el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el Capítulo II, Numeral 2, punto 13 "Exposición".

30) Se constató una diferencia no identificada que incluye partidas pendientes de pago que componen el saldo de la cuenta 4.1.7.03 Bienes de Consumo e Insumos por un importe de ₲ 4.812.777 (Guaraníes cuatro millones ochocientos doce mil setecientos setenta y siete) que no fueron depuradas ni regularizadas al 31/12/2016, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "*De administración financiera del estado*" artículo 56, incisos a) y b) y en el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II, Numeral 2, punto 13 "Exposición".*

31) Se constató la incorrecta exposición en la cuenta 4.1.7.03 Bienes de Consumo e Insumos por importe de ₲ 33.981.335 (Guaraníes treinta y tres millones novecientos ochenta y un mil trescientos treinta y cinco) correspondientes a las STR 73.469 y 73.439, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "*De administración financiera del estado*" artículo 56, incisos a) y b) y en el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II, Numeral 2, punto 13 "Exposición".*

32) Se constató la falta de registración del Egreso pendiente de realización en el SICO correspondiente a la STR 68.981 del 29/12/2006 por importe de ₲ 30.122.838 (Guaraníes treinta millones ciento veinte dos mil ochocientos treinta y ocho), que conforme documentaciones fue trasferida efectivamente a la cuenta del proveedor, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De administración financiera del estado" artículo 56, incisos a) y b) y en el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el Capítulo II, Numeral 2, punto 13 "Exposición".

33) Se constató la falta de depuración y/o regularización del saldo de la cuenta 4.1.7.08 "Transferencias" por un importe de ₲ 2.633.661.650 (Guaraníes dos mil seiscientos treinta y tres millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta)expuestas en el Balance General del MEC al 31/12/16 correspondientes a saldos acumulados que datan desde el año 2006 y 2009, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De administración financiera del estado"

artículo 56, incisos a) y b) y en el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el Capítulo II, Numeral 2, punto 13 "Exposición".

34) Se constató una diferencia no identificada de obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores no identificados por un importe de ₲ 4.014.276 (Guaraníes cuatro millones catorce mil doscientos setenta y seis) que no fueron regularizadas al 31/12/2016, no ajustándose a lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "*De administración financiera del estado*" artículo 56, incisos a), b). y en el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II, Numeral 2, punto 13 "Exposición".*

35) Se constató diferencias entre los importes expuestos en los Formularios F.C. 7.1 y 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso (Valor Revaluado, Revalúo Anterior e Incremento del 2do Semestre) y el Balance General Consolidado al 31/12/16 del Ministerio de Educación y Ciencias por ₲ 810.601.579 (Guaraníes ochocientos diez millones seiscientos un mil quinientos setenta y nueve) no ajustándose a la Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, en su artículo 56 – *Contabilidad Institucional y al Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"* Procedimientos *Capítulo 18 Del Régimen de Uso de Formularios", Formulario: Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso Resumen por Cuentas F.C. – 7.1 y formulario: Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles Resumen por Cuentas F.C. – 7.2.*

36) Se constató diferencias en las Depreciaciones Acumuladas entre los importes expuestos en los Formularios F.C. 7.1 y 7.2 y el Balance General Consolidado del Ministerio de Educación y Ciencias al 31/12/16 por ₲ 237.772.217 (Guaraníes doscientos treinta y siete millones setecientos setenta y dos mil doscientos diecisiete) no ajustándose a la Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, en su artículo 56 – *Contabilidad Institucional y al Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"* Procedimientos *Capítulo 18 Del Régimen de Uso de Formularios", Formulario: Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso Resumen por Cuentas F.C. – 7.1 y formulario: Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles Resumen por Cuentas F.C. – 7.2.*

37) Se constató que una parte de las entregas de los Kits Escolares para el año 2016 a las distintas instituciones educativas fueron entregados en fechas posteriores al vencimiento de la Póliza de Seguro de Caución contra todo Riesgo por importe de ₲ 6.986.375.970 (Guaraníes seis mil novecientos ochenta y seis millones trescientos setenta y cinco mil novecientos setenta), no observándose la extensión de la misma, no ajustándose a lo establecido en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2015 *"Servicios de embalaje y transporte plurianual 2015-2016"*, Sección IV, CGC 23.1.

38) Se constató una diferencia de ₲ 1.049.878.371 (Guaraníes un mil cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos setenta y uno) entre la cuenta 2.1.6.02.01.00.000 Existencia de Bienes de Consumo en la columna del crédito (disminución o consumo del activo) y la cuenta, 3.2.1.03.01.00.000 Bienes de Consumo e Insumos que corresponde al consumo efectivo de bienes, evidenciando que existen registraciones que corresponde a bienes de consumo no expuesto en la cuenta 2.1.00.00.00.000 Existencia de Bienes de Consumo y registradas de forma incorrecta en la cuenta 3.2.1.03.01.00.000 Gastos de Consumo e insumos antes de su consumo final, incumpliéndolo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", artículo 54 y el Decreto Reglamentario N° 8127/00 "*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF"* en su artículo 95 *Inventario de Bienes del Estado y* el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", establece en su apartado Procedimientos Capítulo 17 .*

39) Se constató que las Notas a los Estados Contables correspondiente al Balance General al 31/12/16, no contiene información adicional, especialmente sobre la composición de las cifras presentadas en el Balance General, y que afectan la situación financiera y económica del MEC, no ajustándose a lo establecido en la Resolución N° 163/2016 de fecha 09/12/16 "*Por la cual se aprueba el Instructivo de Cierre del ejercicio fiscal 2016*" Apartado 2.2, punto 2 y en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público emitida por la Federación Internacional de Contabilidad (IFAC), incisos a),b) y c).

40) Se constató una diferencia de ₲ 17.274.703.495 (Guaraníes diecisiete mil doscientos setenta y cuatro millones setecientos tres mil cuatrocientos noventa y cinco) no expuesta en el Balance General al 31/12/16 entre la deuda reconocida por la administración del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) expuesta en el Balance General y la deuda registrada por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), no ajustándose a lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" artículos 54 y 57, inciso c) y en el Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", artículo 102, inciso *d)*.Igualmente, los Principios Contables Aplicados al Sector Público de: Devengado, Objetividad, Exposición.

41) Se evidenció una diferencia de ₲ 88.003.399 (Guaraníes ochenta y ocho millones tres mil trescientos noventa y nueve) no expuesta en el Balance General al 31/12/16 entre los registros del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) por el consumo de energía eléctrica y la deuda registrada por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO SA), no ajustándose a lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" artículos 54 y 57, inciso c) y en el Decreto Nº 8127/00 "*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado*", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", artículo 102, inciso *d)*. Igualmente, los Principios Contables Aplicados al Sector Público de: Devengado, Objetividad, Exposición.

CAPITULO VI

RECOMENDACIONES

En base a las observaciones señaladas por el equipo auditor de esta Institución Superior de Control, el Ministerio de Educación y Ciencias, al momento de elaborar el Plan de Mejoramiento, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1) La Institución deberá implementar procedimientos de control interno de las áreas involucradas en la presente observación a efectos de permitir el manejo transparente de los recursos, y promover el adiestramiento de los funcionarios que prestan servicios en las áreas implicadas, para que estos desarrollen su labor conforme a las normas vigentes.

2) Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias deberán tener la documentación legal respaldatoria que avale el procedimiento realizado entre las cuentas corrientes, correspondiente al Programa MEC – Programa Escuela Viva II – 1800/BL-Pr, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

3) Los responsables de la administración deberán preparar y presentar un solo informe (Conciliación Bancaria y Libro Banco) a efectos de exponer una información confiable, oportuna y exacta, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

4) El Ministerio de Educación y Ciencias deberá exponer en el Balance General saldos que reflejen la existencia real de bienes de consumo e insumos que se encuentra en sus depósitos. Asimismo, los depósitos deberán remitir informes periódicos de saldos en artículo y valores al Departamento de Contabilidad a fin de consolidar y registrar las entradas y las salidas de los bienes de consumo e insumos.

5) El Ministerio de Educación y Ciencias deberá registrar en el Balance General en la cuenta contable 2.1.6.02 Bienes de Consumo todas las adquisiciones y/o provisión de combustibles y mantener actualizado conforme las normativas legales vigentes.

6) El Ministerio de Educación y Ciencias deberá registrar en el Balance General en la cuenta contable 2.1.6.02 Bienes de Consumo todas las adquisiciones que corresponde al Grupo Presupuestario 300 Bienes de Consumo e insumos y mantener actualizado conforme las normativas legales vigentes.

7) Los responsables de la entidad auditada deberán implementar mecanismos de control a las autorizaciones de las solicitudes de transferencia de recursos, referente a la presentación de los documentos respaldatorios a fin de reunir todos los requisitos de fondo y forma, conforme a las disposiciones legales vigentes.

8) El Ministerio de Educación y Ciencias deberá registrar las compras realizadas bajo el Grupo Presupuestario 500 Inversión Física conforme las cuentas activas que le corresponde a cada bien.

9) Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias deberán implementar mecanismos a fin de mantener actualizado el inventario de los bienes que forman parte de su patrimonio, como así también sensibilizar a las instituciones educativas en cuanto a la presentación de los documentos respaldatorios que deben reunir, y que los mismos cumplan con todos los requisitos de fondo y forma, conforme a las disposiciones legales vigentes.

10) Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias, deberán realizar las gestiones necesarias de manera a regularizar la cuenta Deudores por Detrimentos de Fondos y aplicar los mecanismos pertinentes de monitoreo para el seguimiento administrativo y/o legal correspondiente, a efectos de que el saldo expuesto en el Balance General al cierre de cada ejercicio fiscal refleje la verdadera situación de las operaciones financieras y económica del ente.

11) Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias deberán regularizar el saldo de la cuenta "Deudores por Detrimento de Bienes", a fin de que los saldos expuestos en sus Estados Financieros reflejen la veracidad de los mismos, así también habrán de aplicar mecanismos pertinentes de monitoreo para el seguimiento administrativo y/o legal correspondiente.

12) Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias, deberán:

- Monitorear continuamente las gestiones en el ámbito judicial y arbitrar los procedimientos administrativos necesarios a los efectos de precautelar, regularizar y titular el bien adquirido de tal forma que se halle expuesto razonablemente.
- Ejercer controles e implementar normativas en el marco de las disposiciones legales correspondientes para que, en adelante, situación como la señalada en este punto no vuelva a repetirse.

13) Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias, deberán:

- Coordinar un equipo de trabajo entre los Departamentos de Patrimonio y Contabilidad que permita actuar en forma conjunta a los efectos de detectar las debilidades señaladas y realizar los ajustes necesarios autorizados por Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda de forma a depurar los Saldos del Balance General.
- Gestionar las medidas administrativas tendientes al control y verificación de los registros contables y patrimoniales de la cuenta contable Edificaciones de tal forma que sea expuesto razonablemente en el Balance General.
- Fortalecer el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC para que las tareas de control y verificación sean realizadas permanentemente a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

14) El Ministerio de Educación y Ciencias, deberán:

- Monitorear los trámites administrativos y legales necesarios tendientes a regularizar la escrituración de las instituciones educativas y dependencias del ente auditado de manera a dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- Fortalecer el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC para que las tareas de control y verificación sean realizadas permanentemente a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

15) El Ministerio de Educación y Ciencias, deberán:

- Impulsar los trámites administrativos necesarios tendientes a la tasación de los inmuebles identificados y su correspondiente carga en el Inventario General de Bienes de forma a contar con un Inventario General de Bienes Actualizado.
- Fortalecer el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC para que las tareas de control y verificación sean realizadas permanentemente a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

16) Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias, deberán:

- Establecer procedimientos que permitan desarrollar los trámites administrativos necesarios para la correcta inscripción de la totalidad de los inmuebles, en el Ministerio de Hacienda.
- El Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Educación y Ciencias deberá realizar las medidas necesarias a efectos de ejercer un mejor control y cruce de información a efectos de contar con toda la documentación respaldatoria del Inventario de Bienes de Uso.
- Fortalecer el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC para que las tareas de control y verificación sean realizadas permanentemente a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

17) Los responsables del MEC deberán:

- Ejercer controles e implementar normativas en el marco de las disposiciones legales correspondientes para que, en adelante, situación como la señalada en este punto no vuelva a repetirse.
- Fortalecer el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC para que las tareas de control y verificación sean realizadas permanentemente a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

18) Los responsables del MEC deberán:

- Establecer procedimientos que permitan desarrollar los trámites administrativos necesarios para la correcta inscripción de la totalidad de los inmuebles, en el Ministerio de Hacienda.
- El Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Educación y Ciencias deberá realizar las medidas necesarias a efectos de ejercer un mejor control y cruce de información a efectos de contar con toda la documentación respaldatoria del Inventario de Bienes de Uso.
- Fortalecer el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC para que las tareas de control y verificación sean realizadas permanentemente a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

19) Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias, deberán:

- Efectuar controles periódicos y reclamos documentados a las instituciones correspondientes sobre las documentaciones faltantes a efecto de contar con un Inventario actualizado.
- Fortalecer el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC para que las tareas de control y verificación sean realizadas permanentemente a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

20) Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias, deberán:

- Establecer procedimientos que permitan desarrollar los trámites administrativos necesarios para la correcta inscripción de la totalidad de los inmuebles, en el Servicio Nacional de Catastro.
- El Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Educación y Ciencias deberá realizar las medidas necesarias a efectos de ejercer un mejor control y cruce de información a efectos de contar con toda la documentación respaldatoria del Inventario de Bienes de Uso.
- Fortalecer el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC para que las tareas de control y verificación sean realizadas permanentemente a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

21) Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias, deberán:

- Establecer procedimientos que permitan desarrollar los trámites administrativos necesarios para el correcto cumplimiento de las disposiciones legales.
- El Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Educación y Ciencias deberá realizar las medidas necesarias a efectos de ejercer un mejor control y cruce de información a efectos de contar con toda la documentación respaldatoria del Inventario de Bienes de Uso.
- Fortalecer el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC para que las tareas de control y verificación sean realizadas permanentemente a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

22) Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias, deberán:

- Establecer procedimientos que permitan desarrollar los trámites administrativos necesarios para la correcta inscripción de la totalidad de los Rodados en el Registro de Automotores.
- El Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Educación y Ciencias deberá realizar las medidas necesarias a efectos de ejercer un mejor control y cruce de información a efectos de contar con toda la documentación respaldatoria del Inventario de Bienes de Uso.

- Fortalecer el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC para que las tareas de control y verificación sean realizadas permanentemente a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

23) Los responsables del MEC deberán efectuar los procedimientos administrativos y contables conforme a lo establecido en las Leyes y Reglamentaciones vigentes de manera a reflejar la verdadera situación financiera de la institución.

24) Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias, deberán:

- Coordinar un equipo de trabajo entre los Departamentos de Patrimonio y Contabilidad que permita actuar en forma conjunta a los efectos de detectar las debilidades señaladas y realizar los ajustes necesarios autorizados por Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda de forma a depurar los Saldos del Balance General.
- Gestionar las medidas administrativas tendientes al control y verificación de los registros contables y patrimoniales de la cuenta contable Terrenos de tal forma que sea expuesto razonablemente en el Balance General.
- Fortalecer el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC para que las tareas de control y verificación sean realizadas permanentemente a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

25) El Ministerio de Educación y Ciencias deberá conformar un equipo de trabajo con las direcciones de contabilidad, de infraestructura y de la Unidad Ejecutora de Proyectos a fin de identificar las diferencias expuestas en el Balance General y la composición de la cuenta 2.3.2.01.221, asimismo deberán desafectar de las cuentas activas transitorias y registrar las obras culminadas en las cuentas activas permanentes.

26) Los responsables de la entidad auditada deberán implementar mecanismos de control a fin de que las instituciones educativas beneficiadas cumplan con las normativas vigentes en lo referente al lugar destinado para la provisión de alimentos, y así se pueda cumplir de forma efectiva con el Programa de Alimentación Escolar del Paraguay.

27) La Administración del MEC deberá exponer en las Notas Aclaratorias a los Estados Contables la suficiente y necesaria información, cualitativa y cuantitativa, con la composición detallada de la cuenta 4.1.4 "Otras Deudas Corrientes a efectos de una presentación razonable.

28) Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias deberán realizar las gestiones y consultas pertinentes a la Dirección General de Contabilidad Pública a los efectos de exponer correctamente los saldos de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.

29) Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias deberán aplicar mecanismos necesarios de manera a identificar y regularizar las partidas correspondientes a la cuenta 4.1.7.01 Servicios Personales, a efectos de que los saldos expuestos en sus Estados Financieros reflejen la verdadera situación financiera de la institución.

30) Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias deberán aplicar mecanismos necesarios de manera a identificar y regularizar las partidas correspondientes a la cuenta 4.1.7.03 Bienes de Consumo e Insumos, a efectos de que los saldos expuestos en sus Estados Financieros reflejen la verdadera situación financiera de la institución.

31) Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias deberán realizar los procedimientos necesarios y adecuados para la correcta registración a los efectos de regularizar y mantener actualizado el saldo de la cuenta mencionada.

32) Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias deberán implementar los mecanismos necesarios a efectos de que los registros contables se realicen de manera oportuna, a fin de mantener actualizado su sistema contable.

33) Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias deberán realizar las gestiones pertinentes a los efectos de regularizar la cuenta "Transferencias" en la brevedad posible a fin de que los saldos reflejen le verdadera situación financiera de la institución.

34) Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias deberán aplicar mecanismos necesarios de manera a regularizar el saldo de la cuenta 4.1.7.10 Obligaciones Presupuestarias, a fin de que los saldos reflejen la verdadera situación financiera de la institución.

35) Los responsables del MEC deberán:

- Establecer procedimientos que permitan regularizar los cálculos de revalúo y depreciaciones de los bienes patrimoniales, a fin de que los saldos contables sean expuestos correctamente en los Estados Financieros.
- El Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Educación y Ciencias deberá realizar las medidas necesarias a efectos de ejercer un mejor control y cruce de información a efectos de contar con toda la documentación respaldatoria del Inventario de Bienes de Uso.
- Fortalecer el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC para que las tareas de control y verificación sean realizadas permanentemente a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

36) Los responsables del MEC deberán:

- Establecer procedimientos que permitan regularizar los cálculos de revalúo y depreciaciones de los bienes patrimoniales, a fin de que los saldos contables sean expuestos correctamente en los Estados Financieros.
- El Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Educación y Ciencias deberá realizar las medidas necesarias a efectos de ejercer un mejor control y cruce de información a efectos de contar con toda la documentación respaldatoria del Inventario de Bienes de Uso.
- Fortalecer el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC para que las tareas de control y verificación sean realizadas permanentemente a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

37) Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias deberán fortalecer los procesos de control, a fin de garantizar el cumplimiento de la cobertura de la Póliza de Seguro de Caución contra todo Riesgo durante el periodo de almacenamiento, manipuleo, transporte y descarga de las mercaderías.

38) El Ministerio de Educación y Ciencias deberá registrar la adquisiciones de bienes en existencias en la cuenta en la cuenta 2.1.00.00.00.000 Existencia de Bienes de Consumo y en la cuenta 3.2.1.03.01.00.000 Gastos de Consumo e insumos los bienes consumidos efectivamente.

39) Los responsables del Ministerio de Educación y Ciencias deberán exponer en Notas Aclaratorias a los Estados Financieros la suficiente y necesaria información, cualitativa y cuantitativa, con la composición detallada de cada una de las cuentas que componen los subgrupos del Activo, Pasivo y Patrimonio.

40) Los responsables del MEC deberán registrar las deudas asumidas a los efectos de exponer de manera correcta la totalidad del pasivo en el Balance General a fin de reflejar la verdadera situación financiera de la institución.

41) Los responsables del MEC deberán registrar las deudas asumidas a los efectos de exponer de manera correcta la totalidad del pasivo en el Balance General, con el fin de reflejar la verdadera situación financiera de la institución.

Conforme al "**Dictamen de Verificación de Informe Final Res. CGR N° 84/17**" D.G.A.J. N° 419/17 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control; el Ministerio de Educación y Ciencias deberá:

42) Instruir sumarios administrativos tendientes a deslindar responsabilidades por los mismos, y en su caso, aplicar las sanciones que correspondan. Asimismo, el impulso de acciones judiciales como resultado de los sumarios señalados precedentemente, si correspondiere; teniendo en cuenta lo señalado por el Equipo Auditor en las siguientes observaciones:

- **Observación N° 1:** Compras Fraccionadas para el pago de adquisición de bienes y servicios a través de Fondo Fijo.

- **Observación N° 7:** Falta de firma de autorización en Solicitud de Transferencia de Recursos

- **Observación N° 26**: Falta de un lugar adecuado o una infraestructura destinada a un comedor para el consumo de los alimentos por los alumnos.

- **Observación N° 37**: Transporte y distribución de Kits Escolares con Póliza vencida

CAPITULO VII

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con relación a las observaciones señaladas por el Equipo Auditor, las autoridades del Ministerio de Educación y Ciencias, deberán diseñar, aprobar e implementar un PLAN DE MEJORAMIENTO que contenga las acciones concretas a ser implementadas, el cronograma correspondiente y los responsables de su desarrollo, que permitan solucionar las deficiencias apuntadas en el Informe.

El PLAN DE MEJORAMIENTO deberá ser presentado impreso y en formato magnético a la Contraloría General de la República dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la recepción del presente informe, anexando las documentaciones que respalden las acciones a implementar. El modelo del PLAN DE MEJORAMIENTO se encuentra en el sitio web de la Contraloría General de la República, **www.contraloria.gov.py**

Asunción, de agosto de 2017

Lic. Vanessa Rodríguez
Auditora

Lic. Raúl Burgos
Auditor

N.P. Laura Cardozo
Auditora

C.P. Carmen Herrera
Auditora

C.P. Syrley Pereira
Jefa de Equipo
Res. CGR N° 84/17

Lic. Marta López
Auditora

Lic. Carlos Candia
Director de Área - Supervisor
Res. CGR N° 84/17

Dirección Gral. de Control de la Administración Central
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Abog. Arnaldo Zárate Pino
Coordinador – Director General
Res. CGR N° 84/17
Dirección General de Control de la Administración Central

CAPITULO VIII

ANEXOS

Anexo N° 1 Libro Banco

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

PROGRAMA ESCUELA VIVA II

Préstamo N° 1880/BL-PR (MEC-BID)

LIBRO de BANCO

Cuenta Nro.
934023/4

Fecha de:		CHEQUE Nº/ DEBITO Nº	Beneficiario		Movimiento			STRA°	RUBRO	FECHA DE COBRO BNF
Elaboracion	Pago Benef.				Ingreso	Egreso	Saldo			
				SALDO AL MES DE DICIEMBRE 2015	16.646.554.540	11.107.263.500	5.539.291.040			
				2016						
[illegible]		[illegible]	CREDITO POR SIAF	SERVICIOS BANCARIOS	131.000		5.539.423.040	136 364	253	
[illegible]		[illegible]	BANCO NACIONAL DE FOMENTO	DEBITOS VARIOS EN CTA CTE		1.000.000	5.538.423.040			
[illegible]		[illegible]	TRANSFERENCIA CEN SIAF	SERVICIOS BANCARIOS	22.000		5.538.445.040	166 453	253	
				SALDO AL MES DE ENERO 2016	16.646.704.540	11.108.263.500	5.538.445.040			

Imagen: Libro Banco s/ Memorándum DP N° 1192

Anexo N° 2 Libro Banco

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

LIBRO BANCO

CTA. CTE. N° [redacted] - MEC PROGRAMA ESCUELA VIVA II-1880/BL-PR

RESPONSABLES: MARTA LAFUENTE - MIRNA VERA - FREDYS AGÜERO

ENERO/2016

Saldo mes anterior [redacted]

FECHA	CHEQUE Nº	BENEFICIARIO	CONCEPTO	STR Nº	CREDITO	DEBITO	SALDO
[redacted]							

Imagen: Libro Banco según Memorándum DR N° 644

CONCILIACION BANCARIA

ENTIDAD: Ministerio de Educación y Cultura/ Unidad Coordinadora de Proyectos MEC/BID
AÑO: 2016
FECHA DE ELABORACION: 05/02/2016 **MES:** AL 30 DE ENERO
BANCO: Banco Nacional de Fomento **CTA CTE Nº** 934023/4
DENOMINACION DE LA CUENTA: MEC. Programa Escuela Viva II - Préstamo Nº 1880/BL-PR

SALDO SEGÚN EXTRACTO BNF	6.986.135.040
(-) Cheques Pagados no cobrados en el Banco	6.240.000
(=) Saldo Contable Conciliado	-
(-) Error producido en el extracto bancario	
(+) Cheques cobrados y no Registrados	-
(-) Cheques Confeccionados no pagados	1.441.450.000
SALDO SEGÚN LIBRO BANCO	5.538.445.040

DETALLE DE CHEQUES CONFECCIONADOS NO PAGADOS

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
28/09/2015	5613559	MARIA VICENTA MEDINA DE DUARTE	12.000.000
28/09/2015	5613596	MARIA LIZ AYALA DE QUINTANA	15.024.000
28/09/2015	5613597	MARIA LIZ AYALA DE QUINTANA	24.976.000
28/09/2015	5613721	MERCEDES SANCHEZ DE FERNANDEZ	26.160.000
28/09/2015	5613722	MERCEDES SANCHEZ DE FERNANDEZ	33.840.000
24/11/2015	5613936	PEDRO ISACIO MOLINAS PONCE - JORGE ALFREDO BARRIOS ROLON	9.405.000
24/11/2015	5613937	MARISSA ESPINOZA SANCHEZ - RITA MARECOS DE BARRETO	4.230.000
24/11/2015	5613938	ROSA ESTELA DUARTE DE MENDEZ	16.860.000
25/11/2015	5613944	ROSA ESTELA DUARTE DE MENDEZ	1.140.000
25/11/2015	5613955	GRACIELA ISABEL RIQUELME DE GIMENEZ	3.040.000
25/11/2015	5613956	GRACIELA ISABEL RIQUELME DE GIMENEZ	3.200.000
25/11/2015	5613958	NILIA VALDEZ DE SAMUDIO	3.865.000
25/11/2015	5613959	NILIA VALDEZ DE SAMUDIO	2.375.000
25/11/2015	5613962	RICARDO ESPINOLA	2.607.000
25/11/2015	5613963	RICARDO ESPINOLA	3.633.000
25/11/2015	5613968	JULIO RAMON LARROZA LOPEZ	2.550.000
25/11/2015	5613969	JULIO RAMON LARROZA LOPEZ	3.690.000
25/11/2015	5613982	VICTOR MANUEL PERALTA PINTO	2.823.000
25/11/2015	5613983	VICTOR MANUEL PERALTA PINTO	3.417.000
25/11/2015	5613986	CARLOS ANTONIO LOPEZ ORTIZ	4.040.000
25/11/2015	5613987	CARLOS ANTONIO LOPEZ ORTIZ	2.200.000
25/11/2015	5613988	SANTIAGO RENE GONZALEZ TELLEZ	3.242.000
25/11/2015	5613989	SANTIAGO RENE GONZALEZ TELLEZ	2.998.000
25/11/2015	5613990	DAISY RAQUEL PINTOS DE RODAS	4.040.000
25/11/2015	5613991	DAISY RAQUEL PINTOS DE RODAS	2.200.000
25/11/2015	5613994	ZUNILDA IGNACIA ENCINA DE MENDOZA	2.240.000
25/11/2015	5613995	ZUNILDA IGNACIA ENCINA DE MENDOZA	4.000.000
25/11/2015	5613996	VIDAL GONZALEZ GONZALEZ	3.308.000
25/11/2015	5613997	VIDAL GONZALEZ GONZALEZ	2.932.000
25/11/2015	5613998	GLORIA DEL CARMEN ACOSTA DE GONZALEZ	2.500.000
25/11/2015	5613999	GLORIA DEL CARMEN ACOSTA DE GONZALEZ	3.740.000
25/11/2015	5614010	FRANCISCO LEZCANO ESPINOLA	729.000
25/11/2015	5614011	FRANCISCO LEZCANO ESPINOLA	5.511.000
27/11/2015	5614046	GLADYS ZUNILDA GONZALEZ DE PALACIOS	5.624.000
27/11/2015	5614047	GLADYS ZUNILDA GONZALEZ DE PALACIOS	4.376.000
27/11/2015	5614076	MARIA BERNARDINA FERNANDEZ GIMENEZ	5.220.000
27/11/2015	5614077	MARIA BERNARDINA FERNANDEZ GIMENEZ	1.020.000
27/11/2015	5614104	PEDRO LUIS PEÑA ESPINOLA	4.970.000
27/11/2015	5614105	PEDRO LUIS PEÑA ESPINOLA	1.270.000
27/11/2015	5614108	YLDA BENITEZ	3.979.000
27/11/2015	5614109	YLDA BENITEZ	2.261.000
27/11/2015	5614110	MARIA CLARA GARCIA BAZAN	4.477.000
27/11/2015	5614111	MARIA CLARA GARCIA BAZAN	1.763.000
27/11/2015	5614121	LUIS ALBERTO AQUINO BENITEZ	5.440.000

Irma Rosa Fariña
Coordinadora de Adm. y Financiero

IVAN CACERES ZARACHO
Asistente Financiero
UCP - MEC / BID

Imagen: Conciliación Bancaria

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

CONCILIACION BANCARIA

1. **ENTIDAD:** Ministerio de Educación y Cultura
2. **U.A.F.:** 1.00.000
3. **S.U.A.F.:** ----------
4. **AÑO:** 2016 **MES: ENERO 2016**
5. **FECHA DE ELABORACIÓN:** 05/02/2016
6. **BANCO:** Banco Nacional de Fomento **CTA. CTE. N°:** 934.023/4
7. **DENOMINACION DE LA CUENTA:** M.E.C. PROGRAMA ESCUELA VIVA II
8. **TITULARES DE LA CUENTA:** Marta Lafuente -Mirna Vera - Fredys Agüero

9.	**SALDO S/ EXTRACTO DE CUENTA BANCARIA**		Gs.	6.986.135.040
10.	**(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco**	Gs.	-	
11.	**(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizadas**	Gs.	-	
12.	**(-) Otros Créditos Bancarios no Registrados**	Gs.	-	
			Gs.	-
13.	**(+) Notas de Debitos Bancarios No Contabilizadas**	Gs.	-	
14.	**(+) Cheques Cobrados y No registrados en el SICO**	Gs.	-	
14.1	**(+) Obligaciones Pendientes de contabilización**	Gs.	-	
			Gs.	-
15.		**SUB TOTAL**	Gs.	6.986.135.040
16.	**(+) Ajuste por Diferencia de Años Anteriores**		Gs.	1.474.429.008
17.	**(-) Ajuste por Diferencia de Años Anteriores**		Gs.	1.447.690.000
18.	**SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO**		Gs.	7.012.874.048

LIC. MARIELA RAMIREZ
ESPECIALISTA CONTABLE
UCP - MEC - BID

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Mejoramiento de la Educ. Escolar Básica
UCP - MEC - BID
Asunción - Paraguay

Lic. Jorge Pineda Benítez
Gerente
Unidad Coord. de Programas MEC/BID

Imagen: Conciliación Bancaria

Anexo N°.3 - Listado de Inmuebles que no figuran en el Inventario de Bienes de Uso del MEC

ITEM	LUGAR	DISTRITO	DTO.	N° FINCA	PADRON O CTA. CTE. CTRAL.	Nº INSC.	AÑO INSC.
1	ASUNCIÓN	LA CATEDRAL	CENTRAL	---------	P - 1020	2	1962
2	ASUNCIÓN	SAN ROQUE	CENTRAL	---------	P - 7214	4	1962
3	ASUNCIÓN	LA CATEDRAL	CENTRAL	---------	P - 6933	5	1962
4	ASUNCIÓN	LA CATEDRAL	CENTRAL	---------	P - 1212	6	1962
5	ASUNCIÓN	LA CATEDRAL	CENTRAL	---------	P - 4031	7	1962
6	ASUNCIÓN	LA CATEDRAL	CENTRAL	---------	P - 4465	8	1962
7	ASUNCIÓN	LA ENCARNACIÓN	CENTRAL	---------	P - 1362	9	1962
8	ASUNCIÓN	LA CATEDRAL	CENTRAL	---------	P - 1256	10	1962
9	ASUNCIÓN	STMA. TRINIDAD	CENTRAL	---------	P - 9605	11	1962
10	ASUNCIÓN	LA ENCARNACIÓN	CENTRAL	---------	P - 8690	19	1962
11	ASUNCIÓN	LA ENCARNACIÓN	CENTRAL	---------	P - 10638	23	1962
12	ASUNCIÓN	LA ENCARNACIÓN	CENTRAL	---------	P - 13989	24	1962
13	ASUNCIÓN	SAN ROQUE	CENTRAL	2190	12-306-06	26	1962
14	VILLARRICA	VILLARRICA	GUAIRÁ	---------	P - 901	31	1962
15	SANTIAGO	SANTIAGO	MISIONES	---------	P - 506	64	1962
16	VILLA FLORIDA	VILLA FLORIDA	MISIONES	---------	P - 89	66	1962
17	ENCARNACIÓN	ENCARNACIÓN	ITAPÚA	---------	P - 1379	67	1963
18	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	MISIONES	---------	P - 356	68	1963
19	SAN JUAN BAUTISTA	SAN JUAN BAUTISTA	MISIONES	---------	P - 424	69	1963
20	VILLA DEL PILAR	PILAR	ÑEEMBUCÚ	---------	P - 1058	70	1963
21	VILLA HUMAITA	HUMAITA	ÑEEMBUCÚ	---------	P - 555	71	1963
22	SANTA MARÍA	SANTA MARÍA	MISIONES	---------	P - 152	72	1963
23	SAN JUAN BAUTISTA	SAN JUAN BAUTISTA	MISIONES	---------	P - 425	73	1963
24	VILLETA	VILLETA	CENTRAL	---------	P - 1131	74	1963
25	VILLA DEL ROSARIO	VILLA DEL ROSARIO	SAN PEDRO	---------	P - 165	77	1963
26	VILLA FLORIDA	VILLA FLORIDA	MISIONES	---------	P - 88	78	1963
27	SANTA ROSA	SANTA ROSA	MISIONES	---------	P - 132	79	1963
28	VILLA FRANCA	VILLA FRANCA	ÑEEMBUCÚ	---------	P - 108	80	1963
29	YPANÉ	YPANÉ	CENTRAL	---------	P - 342	81	1963
30	EMBOSCADA	EMBOSCADA	CORDILLERA	---------	P - 354	82	1963
31	YBYTYMÍ	YBYTYMÍ	PARAGUARÍ	---------	P - 336	83	1963
32	VALENZUELA	VALENZUELA	CORDILLERA	---------	P - 209	84	1963
33	VILLA OLIVA	VILLA OLIVA	ÑEEMBUCÚ	---------	P - 80	85	1963
34	S. JOSÉ DE LOS ARR.	S. JOSÉ DE LOS ARR.	CAAGUAZÚ	---------	P - 281	86	1963
35	VILLA HUMAITA	HUMAITA	ÑEEMBUCÚ	---------	P - 556	87	1963
36	SAN JUAN BAUTISTA	SAN JUAN BAUTISTA	MISIONES	.....	P - 426	88	1963
37	PEDRO GONZALEZ	PEDRO GONZALEZ	CENTRAL	.....	P - 147	89	1963
38	PEDRO GONZALEZ	PEDRO GONZALEZ	CENTRAL	.....	P - 140	90	1963
39	S. PEDRO DEL PAR.	S. PEDRO DEL PAR.	ITAPÚA	.....	P - 159	91	1963
40	VILLA OLIVA	VILLA OLIVA	ÑEEMBUCÚ	.....	P - 79	92	1963
41	BOBÍ	BOBÍ	ÑEEMBUCÚ	.....	P - 419	93	1963
42	BOBÍ	BOBÍ	ÑEEMBUCÚ	.....	P - 421	94	1963
43	HORQUETA	HORQUETA	CONCEPCIÓN	.....	P - 95	95	1963
44	HIATY	HIATY		.....	P - 203	96	1963
45	VILLETA	VILLETA	CENTRAL	.....	P - 907	97	1963
46	YEGROS	YEGROS	GUAIRÁ	.....	P - 221	98	1963
47	SAN J. NEPOMUCENO	SAN J. NEPOMUCENO	CAAZAPÁ	.....	P - 61	99	1963
48	YATAYTY	YATAYTY	GUAIRÁ	.....	P - 75	100	1963
49	VILLA HAYES	VILLA HAYES	PTE. HAYES	.....	P - 648	101	1963
50	ITURBE	ITURBE	GUAIRÁ	.....	P - 67	102	1963
51	BELÉN	BELÉN	CONCEPCIÓN	.....	P - 20	103	1963
52	TABAPY	TABAPY	ALTO PARANÁ	.....	P - 688	104	1963
53	SAN J. NEPOMUCENO	SAN J. NEPOMUCENO	CAAZAPÁ	.....	P - 63	105	1963
54	VILLA FRANCA	VILLA FRANCA	ÑEEMBUCÚ	.....	P - 107	106	1963
55	VILLA DEL PILAR	PILAR	ÑEEMBUCÚ	.....	P - 1054	107	1963
56	CAAZAPÁ	CAAZAPÁ	CAAZAPÁ	.....	P - 1712	108	1963
57	VALENZUELA	VALENZUELA	CORDILLERA	.....	P - 208	109	1963
58	YHACAGUAZU	YHACAGUAZU		.....	P - 224	110	1963
59	QUIINDY	QUIINDY	PARAGUARÍ	.....	P - 448	111	1963
60	BARRERO GRANDE	EUSEBIO AYALA	CORDILLERA	.....	P - 317	112	1963
61	ITAUGUÁ	ITAUGUÁ	CENTRAL	.....	P - 855	113	1963
62	BELLA VISTA	BELLA VISTA		.....	P - 27	114	1963
63	GUARAMBARÉ	GUARAMBARÉ	CENTRAL	.....	P - 385	115	1963
64	VILLA DEL PILAR	PILAR	ÑEEMBUCÚ	.....	P - 982	116	1963
65	VILLETA	VILLETA	CENTRAL	.....	P - 878	117	1963
66	YPACARAI	YPACARAI	CENTRAL	.....	P - 86	118	1963
67	YBYCUÍ	YBYCUÍ	PARAGUARÍ	.....	P - 160	119	1963
68	QUIINDY	QUIINDY	PARAGUARÍ	.....	P - 77	120	1963
69	VILLARRICA	VILLARRICA	GUAIRÁ	.....	P - 975	121	1963
70	ITAUGUÁ	ITAUGUÁ	CENTRAL	.....	P - 21	122	1963

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	LUGAR	DISTRITO	DTO.	N° FINCA	PADRON O CTA. CTE. CTRAL.	N° INSC.	AÑO INSC.
71	S. LORENZO-FRONT.	ÑEMBY	CENTRAL	.....	P - 646	123	1963
72	PARAGUARÍ	PARAGUARÍ	PARAGUARÍ	.....	P - 1299	124	1963
73	CARMEN DEL PAR.	CARMEN DEL PAR.	ITAPÚA	.....	P - 50	126	1963
74	ITACURUBÍ-ROSARIO	ITACURUBÍ-ROSARIO	SAN PEDRO	.....	P - 126	127	1963
75	VILLA ENCARNACIÓN	ENCARNACIÓN	ITAPÚA	.....	P - 280	128	1963
76	VILLA ENCARNACIÓN	ENCARNACIÓN	ITAPÚA	.....	P - 610	129	1963
77	VILLA ENCARNACIÓN	ENCARNACIÓN	ITAPÚA	.....	P - 245	130	1963
78	CAAZAPÁ	CAAZAPÁ	CAAZAPÁ	.....	P - 2270	131	1963
79	CARAGUATAY	CARAGUATAY	CORDILLERA	1315	P - 1315	133	1963
80	QUYQUYÓ	QUYQUYÓ	PARAGUARÍ	.....	P - 554	136	1963
81	VILLA HUMAITA	HUMAITA	ÑEEMBUCÚ	.....	P - 557	137	1963
82	MBUYAPEY	MBUYAPEY	PARAGUARÍ	.....	P - 162	138	1963
83	CAAPUCÚ	CAAPUCÚ	PARAGUARÍ	.....	P - 212	139	1963
84	PATIÑO	ITAUGUÁ	CENTRAL	.....	P - 1497	140	1963
85	CHACO I	VILLA HAYES	PTE. HAYES	.....	P - 1298	143	1963
86	SANTA ROSA	SANTA ROSA	MISIONES	.....	P - 135	144	1963
87	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	CENTRAL	.....	.....	145	1963
88	PIRAYU	PIRAYU	PARAGUARÍ	.....	.....	146	1963
89	SAN J. NEPOMUCENO	SAN J. NEPOMUCENO	CAAZAPÁ	.....	P - 64	147	1963
90	ISLA VALLE	AREGUÁ	CENTRAL	.....	P - 783	149	1963
91	CABALLERO	CABALLERO	PARAGUARÍ	.....	.....	150	1963
92	VILLARRICA	VILLARRICA	GUAIRÁ	.....	.....	151	1963
93	AYOLAS	AYOLAS	MISIONES	.....	.....	184	1963
94	ISLA YACARÉ	SAN MIGUEL	CAAZAPÁ	.....	.....	222	1963
95	CAACUPÉ	CAACUPÉ	CORDILLERA	.....	P - 373	238	1963
96	LOMAS VALENTINA	VILLETA	CENTRAL	.....	P - 2283	239	1963
97	ASUNCIÓN	SAN ROQUE	CENTRAL	.....	12-214-01	244	1963
98	ASUNCIÓN	SAN ROQUE	CENTRAL	3234	12-216-01/02	246	1963
99	ASUNCIÓN	LA ENCARNACIÓN	CENTRAL	2748	P - 28137	252	1963
100	ASUNCIÓN	LA ENCARNACIÓN	CENTRAL	641	P - 1197	252	1963
101	ASUNCIÓN	SAN ROQUE	CENTRAL	7039	P - 22142	256	1963
102	ASUNCIÓN	SAN ROQUE	CENTRAL	2020	P - 15	282	1963
103	ASUNCIÓN	SAN ROQUE	CENTRAL	1861	P - 24954	282	1963
104	BORJA	BORJA	GUAIRÁ	375	P - 375	322	1963
105	ASUNCIÓN	SAN ROQUE	CENTRAL	1244	P - 2397	333	1963
106	ENCARNACIÓN	ENCARNACIÓN	ITAPÚA	.....	P - 164	350	1963
107	ENCARNACIÓN	ENCARNACIÓN	ITAPÚA	.....	P - 823	350	1963
108	ENCARNACIÓN	ENCARNACIÓN	ITAPÚA	.....	P - 1485	350	1963
109	ENCARNACIÓN	ENCARNACIÓN	ITAPÚA	.....	P -1513	350	1963
110	VILLA FRANCA	VILLA FRANCA	ÑEEMBUCÚ	.....	P - 52	361	1963
111	FDO. DE LA MORA	FDO. DE LA MORA	CENTRAL	285	27-1209-03	362	1963
112	ITAPYTANGY Km. 41	YPACARAI	CENTRAL	294	P - 1525	363	1963
113	LAMBARÉ	LAMBARÉ	CENTRAL	3104	13-02669	367	1963
114	QUIINDY	QUIINDY	PARAGUARÍ	2042	P - 140	370	1963
115	ASUNCIÓN	SAN ROQUE	CENTRAL	5802	P - 20666	371	1963
116	ASUNCIÓN	SAN ROQUE	CENTRAL	5804	P - 20277	371	1963
117	ASUNCIÓN	LA RECOLETA	CENTRAL	1041	P - 1710	373	1963
118	AGUARAYMÍ	SAN PEDRO	SAN PEDRO	.....	.....	385	1963
119	ASUNCIÓN	LA RECOLETA	CENTRAL	7673	14-676-00	757	1970
120	ASUNCIÓN	LA RECOLETA	CENTRAL	17123	14-297-81	804	1974
121	ASUNCIÓN	LA CATEDRAL	CENTRAL	8079	11 - 283 - 02	868	1978
122	CAPILLA LOMA	CAACUPÉ	CORDILLERA	41	19-094-15	934	1981
123	YAGUARÓN	YAGUARÓN	PARAGUARÍ	2242	27-020-00	939	1981
124	LUQUE	LUQUE	CENTRAL	---------	27-176-01	941	1981
125	ENCARNACION	ENCARNACION	ITAPUA	---------		2042	1983
126	ASUNCIÓN	LA RECOLETA	CENTRAL	8055	14-395-56	2075	1983
127	ASUNCIÓN	LA RECOLETA	CENTRAL	13831	14-1053-00	2295	1985
128	SALADILLO	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	5857	P - 4106	2306	1987
129	C.JUAN E. O'LEARY	J. L. MALLORQUÍN	ALTO PARANÁ	1946	P - 1931	2433	1987
130	COL. EPOPEYA NAC.	HORQUETA	CONCEPCIÓN	3549	P - 4175	2439	1987
131	SAN LORENZO	SAN LORENZO	CENTRAL	3038	27-84-63/64:27-70-05/06	2445	1987
132	ASUNCIÓN	SAN ROQUE	CENTRAL	1340	12-305-42	2449	1988
133	SAN PEDRO DEL PAR.	SAN PEDRO DEL PAR.	ITAPÚA	.....	23 - 044 - 01	2466	1988
134	SAN PEDRO DEL PAR.	SAN PEDRO DEL PAR.	ITAPÚA	.....	.....	2472	1988
135	ASUNCIÓN	LA RECOLETA	CENTRAL	17,123	14-297-21	2481	1988
136	ASUNCIÓN	LA RECOLETA	CENTRAL	2116	.....	2482	1988
137	COL. GRAL. DIAZ	LORETO	CONCEPCIÓN	1993	P - 2008	2497	1988
138	COL.EPOPEYA NAC.	YBY - YAÚ	CONCEPCIÓN	4397	P - 57	2564	1989
139	C.ROMERO POTRERO	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	6686	P - 4763	2628	1991
140	C.ARROYO MOROTI	INDEPENDENCIA	GUAIRÁ	1755	P - 1883	2884	1993
141	COL. N.R. MBATOVI	PARAGUARI	PARAGUARI	3219	P - 3523	2893	1993
142	COL. CERRO GUY	YPACARAI	CENTRAL	5956	P - 5380	2903	1993

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	LUGAR	DISTRITO	DTO.	N° FINCA	PADRON O CTA. CTE. CTRAL.	N° INSC.	AÑO INSC.
143	COL. VYÁPA GUAZU	CAAGUAZÚ	CAAGUAZÚ	14765	P - 13775	2911	1993
144	COL.JUAN R.CHAVEZ	JUAN R. CHAVEZ	CAAGUAZÚ	358	P - 395	2919	1993
145	SGTO. JOSÉ LÓPEZ	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	9561	P - 5322	2938	1994
146	COL. LOMA PYTÁ	GRAL.B.CABALLERO	PARAGUARI	1107	P - 1107	3050	1994
147	COL. YEPOPYJHY	CHORE	SAN PEDRO	2041	P - 2205	3347	1995
148	C. MOISÉS BERTONI	MOISÉS BERTONI	CAAZAPÁ	128	P - 210	3452	1995
149	COL. VY'APAGUAZÚ	CAAGUAZÚ	CAAGUAZÚ	16893	P - 15416	3472	1995
150	COL. POTRERO	SAN SALVADOR	GUAIRÁ	190	P - 778	3539	1996
151	COL.JUAN M. FRUTOS	HORQUETA	CONCEPCIÓN	6759	P - 7025	3557	1996
152	SAN ESTANISLAO	SAN ESTANISLAO	SAN PEDRO	14298	18 - 224 - 01	4658	2000
153	VILLETA	VILLETA	CENTRAL	------	----------	6216	2003
154	VILLETA	VILLETA	CENTRAL	------		6217	2003
155	ASUNCION	LA ENCARNACION	CENTRAL	------	10 - 0291 - 00	6635	2006
156	ASUNCION	LA ENCARNACION	CENTRAL	8096	P - 26014	6637	2006
157	ASUNCION	LA RECOLETA	CENTRAL	14789	14 - 761 - 03	6652	2006
158	AS. - B° TEMBETARY	LA RECOLETA	CENTRAL	11303	14 - 420 - 05	6655	2006
159	AS. - B° TEMBETARY	LA RECOLETA	CENTRAL	11270	14 - 420 - 13	6656	2006
160	ASUNCION	LA CATEDRAL	CENTRAL	folio 220		6664	2006
161	COL. NAVIDAD	25 DE DICIEMBRE	SAN PEDRO	1356	P-1510	6712	2006
162	LIS. G. DEL CHACO	CHORE	SAN PEDRO	1845	P-1974	6782	2006
163	COL. COE POTI	CHORE	SAN PEDRO	2434	P-2588	6790	2006
164	COL. YEPOPYJHY	CHORE	SAN PEDRO	1816	P-1922	6802	2006
165	LIS. G. DEL CHACO	CHORE	SAN PEDRO	1845	P-1974	6805	2006
166	COL. GRAL. E. AQUINO	GRAL. ELIZARDO AQUINO	SAN PEDRO	853	P-1117	6859	2006
167	COL. YUAIJHU	GUAYAYBI	SAN PEDRO	358	P-525	6930	2006
168	COL. REP. DEL NORTE	GUAYAYBI	SAN PEDRO	355	P-509	6931	2006
169	COL. YOAIJHU	GUAYAYBI	SAN PEDRO	356	P-510	6932	2006
170	COL. V. N. VASCONSELLOS	GUAYAYBI	SAN PEDRO	453	P-670	6933	2006
171	COL. DEF. DEL CHACO	GUAYAYBI	SAN PEDRO	416	P-537	6934	2006
172	COL. DEF. DEL CHACO	GUAYAYBI	SAN PEDRO	117	P-262	6935	2006
173	COL. DEF. DEL CHACO	GUAYAYBI	SAN PEDRO	505	P-700	6936	2006
174	COL. V. N. VASCONSELLOS	GUAYAYBI	SAN PEDRO	546	P-792	6937	2006
175	COL. DEF. DEL CHACO	GUAYAYBI	SAN PEDRO	570	P-780	6938	2006
176	B° FATIMA	GUAYAYBI	SAN PEDRO	14736	P-15235	6939	2006
177	COL. DEF. DEL CHACO	GUAYAYBI	SAN PEDRO	683	P-970	6940	2006
178	TACUARI-TACURUTY	GUAYAYBI	SAN PEDRO	749	P-919	6941	2006
179	COL. DEF. DEL CHACO	GUAYAYBI	SAN PEDRO	581	P-727	6942	2006
180	COL. DEF. DEL CHACO	GUAYAYBI	SAN PEDRO	842	P-1109	6943	2006
181	COL. SAN LUIS	GUAYAYBI	SAN PEDRO	995	P-1351	6944	2006
182	COL. YOAIJHU	GUAYAYBI	SAN PEDRO	932	P-1175	6945	2006
183	ROSARIO	VILLA DEL ROSARIO	SAN PEDRO	1595	18-0213-01	7026	2006
184	COL. REP. DEL NORTE	SAN ESTANISLAO	SAN PEDRO	16307	P-17065	7115	2006
185	COL. ARA PYAJHU	SAN ESTANISLAO	SAN PEDRO	18163	P-17924	7172	2006
186	COL. S. ISIDRO DEL N.	SAN ESTANISLAO	SAN PEDRO	18498	P-18360	7182	2006
187	SAN ESTANISLAO		SAN PEDRO	4147	P-2492	7222	2006
188	AGUARAYMI	VILLA DE SAN PEDRO	SAN PEDRO	2252	P-3124	7255	2006
189	COL. CURUPAYTY	SAN PEDRO del YCUAM.	SAN PEDRO	3356	18-0194-02	7286	2006
190	COL. EPOPEYA NACIONAL	YBY YAU	CONCEPCIÓN	4397	P - 5750	7396	2006
191	COL. EPOPEYA NACIONAL	YBY YAU-HORQUETA	CONCEPCIÓN	1555	P - 1818	7399	2006
192	COL. CERRO MEMBY	YBY YAU	CONCEPCIÓN	1588	P - 3122	7409	2006
193	COL. VYA' PAVE	YBY YAU	CONCEPCIÓN	500	P - 2090	7416	2006
194	COL. JOSÉ BERGES	HORQUETA	CONCEPCIÓN	6860	P - 7147	7436	2006
195	B°SAN ROQUE G.de SANTA CRUZ	HORQUETA	CONCEPCIÓN	6570	17 - 217 - 01	7439	2006
196	HORQUETA	HORQUETA	CONCEPCIÓN	8429	P - 8539	7473	2006
197	COL.EX COMB.DE LA GUERRA DEL CHACO	HORQUETA	CONCEPCIÓN	7108	P - 7407	7511	2006
198	PARAJE CAPIIPERY	FERNANDO DE LA MORA	CENTRAL	4821	27 - 349 - 01	7632	2007
199	FERNANDO DE LA MORA	FERNANDO DE LA MORA	CENTRAL	330	P - 605	7635	2007
200	BARRIO SALINAS	SAN ANTONIO	CENTRAL	4,813	27 - 0544 - 03	7818	2007
201	PASO PUENTE	YPACARAI	CENTRAL	7,63	27 - 0734 - 01/ 22	7884	2007
202	MBOCAYATY	YPACARAI	CENTRAL	9,204	P - 6513	7885	2007

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	LUGAR	DISTRITO	DTO.	N° FINCA	PADRON O CTA. CTE. CTRAL.	N° INSC.	AÑO INSC.
203	COL. CAMPO ACEVAL	VILLA HAYES	PTE. HAYES	18,414	P - 13476	8059	2008
204	VILLA HAYES	CHACO - VILLA HAYES	PTE. HAYES	18,786	P - 13540	8099	2008
205	MUNICIPIO - CAAGUAZÚ	CAAGUAZÚ	CAAGUAZÚ	20,985	21 - 0139 - 15	8115	2008
206	MEDINA	PILAR	ÑEEMBUCU	7,175	P - 5627	8481	2010
207	YCUA CARANDAY	LUQUE	CENTRAL	52,076	27 - 2099 - 01/ 10	8552	2010
208	BARRERO GRANDE - hoy E. AYALA	EUSEBIO AYALA	CORDILLERA	138	19 - 031 - 04	8927	2011
209	COL. RECOLETA	ACAHAY	PARAGUARI	2,285	P - 2234	9203	2011
210	COL. ALTO VERA	ALTO VERA- S. PEDRO DEL PARANA	ITAPUA	4,132	P - 5184	9467	2011
211	ARROYO PORA	ENCARNACION	ITAPUA	7,524	P - 8037	9650	2011
212	COL. CAAGUY POTY	CAPITAN MEZA	ITAPUA	6,695	P - 6580	9721	2011
213	COL. SANTA ROSA	NATALIO	ITAPUA	4,458	P - 4192	9766	2011
214	COLONIA	CAAGUAZU	CAAGUAZU	13,839	P - 12721	10531	2012
215	COL. BLAS A. GARAY	CORONEL OVIEDO	CAAGUAZU	1,004	P - 10751	10742	2012
216	COL. ITAIPYTE	ITAKYRY	ALTO PARANA	1,589	P - 1897	10921	2012
217	TACUARO - COL. J.L. MALLORQUIN	JUAN E. O`LEARY	ALTO PARANA	1,946	.....	10953	2012
218	COLONIA ARA PYAJHU	SAN ESTANISLAO	SAN PEDRO	18,163	P - 17924	11143	2012
219	FELIPE MATIAUDA	YATAITY DEL NORTE-SAN ESTANISLAO	SAN PEDRO	4,051	P - 2	11151	2012
220	CANTERA BOCA	CAAGUAZU	CAAGUAZU	15,811	P - 14684	11166	2012
221	CAAZAPA	CAAZAPA	CAAZAPA	FOLIO 45 / 192	.....	11168	2012
222	COL. DR. F. ESCULIES	ENCARNACION	ITAPUA	20,277	P - 15661	11173	2012
223	COLONIA NARANJITO	SAN RAFAEL DEL PARANA	ITAPUA	1,45	23 - 0169 - 01 al 12	11188	2012
224	MINGA GUAZU	MINGA GUAZU	ALTO PARANA	181	P - 282	11193	2012
225	BARRIO TAYAZUAPE	SAN LORENZO	CENTRAL	Matric N°L13 - 63	27 - 2290 - 01	11198	2012
226	COLONIA PIRAPEY	EDELIRA	ITAPUA	2,416	P - 2632	11220	2012
227	COL. CAAGUY POTY - Km 27 AL 35	EDELIRA	ITAPUA	2000	P - 2183	11222	2012
228	COL. CAAGUY POTY	EDELIRA	ITAPUA	2,142	P - 2357	11223	2012
229	COLONIA PIRAYU `I	EDELIRA	ITAPUA	2,045	P - 2237	11224	2012
230	COLONIA PIROY	EDELIRA	ITAPUA	2,175	P - 2389	11225	2012
231	COLONIA PIRAYU `I - Km 58	EDELIRA	ITAPUA	2,394	P - 2616	11227	2012
232	COLONIA POTI	EDELIRA	ITAPUA	2,016	P - 2198	11235	2012
233	COL. FEDERICO CHAVEZ	NUEVA ALBORADA	ITAPUA	1,224	P - 1869	11265	2013
234	CAAZAPÁ	SAN JUAN NEPOMUCENO	CAAZAPÁ		6,455	11435	2015
235	CAAZAPÁ	SAN JUAN NEPOMUCENO	CAAZAPÁ	2 .678	3,09	11437	2015
236	CENTRAL	NUEVA ITALIA	CENTRAL	L11/703	597	11490	2015
237	ITAPUA	NATALIO	ITAPUA	3 .217	5,796	11517	2015
238	ITAPUA	SAN RAFAEL DEL PARANÁ	ITAPUA	H21/975	23-174-02	11534	2015
239	ITAPUA	SAN RAFAEL DEL PARANÁ	ITAPUA	H21/976	23-174-03	11535	2015
240	ITAPUA	SAN RAFAEL DEL PARANÁ	ITAPUA	H21/977	23-174-04	11536	2015
241	ITAPUA	SAN RAFAEL DEL PARANÁ	ITAPUA	H21/978	23-174-05	11537	2015
242	ITAPUA	SAN RAFAEL DEL PARANÁ	ITAPUA	H21/979	23-174-06	11538	2015
243	ITAPUA	SAN RAFAEL DEL PARANÁ	ITAPUA	H21/980	23-174-07	11539	2015
244	ITAPUA	SAN RAFAEL DEL PARANÁ	ITAPUA	H21/981	23-174-08	11540	2015
245	ITAPUA	SAN RAFAEL DEL PARANÁ	ITAPUA	H21/982	23-174-09	11541	2015
246	ITAPUA	SAN RAFAEL DEL PARANÁ	ITAPUA	H21/983	23-174-10	11542	2015
247	ITAPUA	SAN RAFAEL DEL PARANÁ	ITAPUA	H21/984	23-174-11	11543	2015
248	ITAPUA	SAN RAFAEL DEL PARANÁ	ITAPUA	H21/985	23-174-12	11544	2015
249	GUAIRA	VILLARRICA	GUAIRA	384	701	11580	2015
250	MBOCAYATY DEL YHAGUY	MBOCAYATY DEL YHAGUY	CORDILLERA	1528		11783	2015
251	TEBICUARY	TEBICUARY	GUAIRA	540		11786	2015
252	SAN JUAN NEPOMUCENO	SAN JUAN NEPOMUCENO	CAAZAPÁ	5411		11802	2015
253	YUTY	YUTY	CAAZAPÁ			11805	2015
254	ASUNCIÓN	SAN ROQUE	CAPITAL	7744		11922	2016
255	ASUNCIÓN	SAN ROQUE	CAPITAL	9448	12-214-02	11923	2016

Fuente: Elaboración Propia en base a la Nota M.H. N° 409 y Memorándum DF N° 559

Anexo N° 4 - Listado de Inmuebles Duplicados

ITEM	INSC. MH	INSTITUCIONES	LOCALIDAD	FINCA	PADRON	CTA_CTRAL
1	2910/1993	ESC. BAS. Nº 2472 VIRGEN DE FATIMA Y LIC. NAC.	COL.PYNANDI	3676	3937	
2	2980/1994	ESC. BAS. Nº 994 VIRGEN MARIA	COLONIA ANTEQUERA	C01/5937	5833	
3	6783/2006	ESC. BAS. Nº 2547 VIRGEN DE FATIMA	COL.LISIADOS DE LA GUARRA DE CHACO	1845	1974	
4	6789/2006	COLEGIO NACIONAL NACIENTE.	COLONIA COE POTI.	2434	2590	
5	6830/2006	COLEGIO NACIONAL SANTA CLARA	CNIA.YOAYHU	358	525	
6	6831/2006	ESC. BAS. Nº 2550 HEROES DEL CHACO	COL.YOAIJHY BARRIO NAVIDAD	355	510	
7	6832/2006	ESC. BAS. Nº 2550 HEROES DEL CHACO	COL.YOAIJHY BARRIO NAVIDAD	356	510	
8	6833/2006	ESC. BAS. Nº 3875 SAN RAMON	GUAYAIBI	453	670	
9	6834/2006	ESC. BAS. Nº 4803 SAN FRANCISCO DE ASIS	COL.DEFENSORES DEL CHACO	416	537	
10	6835/2006	ESC. BAS. Nº 4801 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	COL. DEFENSORES DEL CHACO	117	262	
11	6836/2006	ESC. BAS. Nº 2747 12 DE JUNIO	COL. DEFENSORES DEL CHACO	505	700	
12	6837/2006	ESC. BAS. Nº 2559	COL.VICTOR VASCONSELLOS	546	792	
13	6838/2006	ESC. BAS. Nº 2694 SAN FELIPE	COL. DEF DEL CHACO-3RA. FRACCION	570	780	
14	6839/2006	ESC. BAS. Nº 2733 PROF. JUAN INOCENCIO LEZCANO	COL.DEF CHACO CALLE 2000-Bº FATIMA	14.736	15.235	
15	6840/2006	COLEGIO NACIONAL VIRGEN DE FATIMA	COL.DEF CHACO CALLE 2000-Bº FATIMA	683	970	
16	6841/2006	ESC. BAS. Nº 6169 SAN FRANCISCO DE ASIS	COL.TACURUTY	749	919	
17	6842/2006	ESC. BAS. Nº 3938 SAN ROQUE	CNIA. CARAYAO I	581	727	
18	6843/2006	ESC. BAS. Nº 4802 SAN MARCOS	COL.DEF. DEL CHACO-CALLE SAN MARCOS	848	1.109	
19	6844/2006	ESC. BAS. Nº 2701 SAN LUIS	COL.SAN LUIS	995	1.351	
20	6845/2006	ESC. BAS. Nº 4747 MARIA AUXILIADORA	COL.YOAJHU-CALLE 1 DE MARZO ESTE	932	1.175	
21	6860/2006	ESC. DEL LUGAR	COL.GRAL. AQUINO	2.433	2.461	
22	7108/2006	ESC. BAS. Nº 6696 DON SERAPIO VALENZUELA	COL.EX COMBATIENTES	7.108	7.407	
23	7709/2006	ESC. BAS. Nº 4141 SAN ROQUE	CERRO MEMBY	1588	3122	
24	7831/2007	ESC.TOMASA FERREIRA DE MESA CRE SATURIO RIOS	CAPILLA DEL MONTE	4258	5146	
25	8551/2010	ESC. BAS. Nº 2377 DIGNO GARCIA	YKUA KARANDAY	52076		27-2099-01/10
26	8999/2008	ESC. BAS. Nº 3845 HEROES DEL CHACO	VILLA HAYES	18.786	13.540	
27	9103/2011	ESC. BAS. Nº 905 y COLEGIO NACIONAL IRMA RAMIREZ VDA DE RODAS	COL.RECOLETA-MANZ LAGUNA PYTA	2.285	2.234	
28	10486/2012	COLEGIO NACIONAL SAN ANTONIO	COL.SAN BLAS	F24/1508		21-0095-02
29	10489/2012	ESC. BAS. Nº 3756 VAQUERIA	COL.SAN BLAS	F24/1506		21-0094-02
30	11186/2012	COLEGIO NACIONAL MARISCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ	COL. NARANJITO	1450		23-0169-07/08/09/10/11/12/01/02/03/04/05/06

Fuente: Listado de inmuebles pertenecientes al MEC, remitido por Memorándums Nº DP Nº 685 y 683 Expte. CGR Nº 7713 – Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado Nº 24

Anexo N° 5- Listado de Inmuebles del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) que no se encuentran inscriptos en el Ministerio de Hacienda

ITEM	INSTITUCIONES	LOCALIDAD	FINCA	PADRON	TOMA_RAZ	CTA_CTRAL
1	ESC. BAS. Nº 17 REPUBLICA DEL PERU Y ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 3	MELLO DE PORTUGAL Y CPTAN.ARANDA	7744			10-0291-00
2	COLEGIO NACIONAL PROF. RAMON INDALECIO CARDOZO	EUROPA Nº 2108	9448			12-214-02
3	ESC. BAS. Nº 604 LAURELTY Y COLEGIO NACIONAL BLAS GARAY	LAURELTY COMPAÑIA 10	1371	326		0
4	ESC. BAS. Nº 605 CAPITAN BALDOMERO RIQUELME	COMPAÑÍA YATAITY	1901			0
5	ESC. BAS. Nº 6557 SAN SEBASTIAN	COMPAÑÍA YATAITY	L02/61412			27-3122-01
6	COLEGIO NACIONAL SAN RAFAEL	ITAUGUA GUAZU	17425	16345		0
7	ESC. BAS. Nº 2957 YUQUYRYMI	ÑU POI	L06/28006	24038		0
8	ESC. BAS. Nº 6558 NIÑO JESUS	RINCON DEL PEÑON	L07/29426			27-2304-02
9	ESC. BAS. Nº 3540 ESPIRITU SANTO Y COLEGIO NACIONAL ESPIRITU SANTO	MORA CUE	L08/62474			27-3057-02

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	INSTITUCIONES	LOCALIDAD	FINCA	PADRON	TOMA_RAZ	CTA_CTRAL
10	CENTRO DE FORMACION LABORAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS	FULGENCIO R.MORENO Y MEXICO				11-0076-28
11	ESC. BAS. Nº 3 REPUBLICA DEL BRASIL Y COLEGIO NACIONAL REPUBLICA DEL BRASIL	GRAL. DIAZ Y 14 DE MAYO		1362		10-0444-11
12	ESC. BAS. Nº 226 ROBERTO SCHAERER Y COLEGIO NACIONAL ROBERTO SCHAERER	BRUSELAS Y VIENA	162			14-0187-42
13	ESC. BAS. Nº 38 LUIS PASTEUR, ESCUELA DE RECUPERACIÓN PEDAGOGICA MAXIMO ARELLANO Y ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 2	CERRO CORA Y AZARA	270			12-0077-00
14	ESC. BAS. Nº 1291	COLONIA GRAL RESQUI8N - YBYCUI	244	271		
15	ESC. BAS. Nº 190 DON BERNABE MEDINA	6TA CÑIA MEDINA	511	621		
16	COLEGIO NACIONAL DOMINGA OCARIZ DE SAMANIEGO	COLONIA GRAL.DIAZ-POTRERITO	B01/15981	8164		
17	ESC. BAS. Nº 4941 SAN ANTONIO DE PADUA	COLONIA EPOPEYA NACIONAL	B08/3654	5844		
18	ESC. BAS. Nº 2711 SAN ANTONIO	COL. YURUJHEY	2795	3062		
19	COLEGIO NACIONAL SANTA CATALINA DE SIENA	COL. PRIMAVERA REAL	C20/274	379		
20	M.E.C.	CARAGUATAY	7652	6687		
21	ESC. BAS. Nº 833 DR. PEDRO P. PEÑA	RIO NEGRO POTRERO			F112/1967	
22	ESC. BAS. Nº 160 NATIVIDAD S. DE WATTIEZ	RIO NEGRO SANTA LUCIA			F40/1961	
23	ESC. BAS. Nº 5096 MA.PATRICIA C.BENJAMIN	Bº SANTA LUCIA	2.150			19-022-03
24	ESC. BAS. Nº 6482 SANTA CATALINA	COL. SANTA CECILIA	E04/3543	3804		
25	COLEGIO NACIONAL ESTADOS UNIDOS	5TA. LINEA CANTERA BOCA	F02/25850	20866		
26	ESC. BAS. Nº 2860	COL. TAPE PHYA	F13/3475	3616		
27	ESC. BAS. Nº 2649	COL.R.I. 3 CORRALES	204	261		
28	M.E.C.	MUNICIPIO			F48-1907	
29	LIC.NAC.CASILLA 2 GUAJHORY	GUAJHORY	6855	7624		
30	COLEGIO NACIONAL SAN JORGE	COL. YGUAZU NORTE	F25/41	114		
31	ESC. BAS. Nº 5219 SAN ISIDRO LABRADOR	COL. GRAL. MORINIGO KM 52	G03/835	943		
32	ESC. BAS. Nº 10707 JUAN BLAS VERDUN	COL DOMINGO M. DE IRALA	5429	5935		
33	ESC. BAS. Nº 6322 CAMBA RUGUA	CAMBA RUGUA	H08/6573	6848		
34	ESC. BAS. Nº 2434 MCAL.ESTIGARRIBIA	COL.DR. ESCULIES	13.443	12254		
35	M.E.C. (PRESUMIBLEMENTE ES DE OBLIGADO)	MUNICIPIO			F-16-1942	
36	ESC. BAS. Nº 1701 HEROES DEL CHACO	COL. SAN JUAN BERCHMANS	905	975		
37	INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE - SANTA ROSA (IFD)	POTRERO GUAZU	I08/3201			24-0169-01
38	M.E.C.	MUNICIPIO			F-16-1953	
39	M.E.C.	MUNICIPIO			F-25-1907	
40	COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE G.DE STA.CRUZ					
41	ESC. BAS. Nº 1001 TRIFON LOPEZ ACOSTA	POTRERO YBATE	877	926		
42	M.E.C.	MUNICIPIO			F-156-1953	
43	ESC. BAS. Nº 1768	COLONIA	779	868		
44	COLEGIO NACIONAL SAN LORENZO					
45	ESC. BAS. Nº 3489 SANTA CLARA DE ASIS	BARRIO SAN MIGUEL	K09/2287	2811		
46	COLEGIO NACIONAL SANTA CLARA DE ASIS	BARRIO SAN MIGUEL	K09/2287	2811		
47	ESC. BAS. Nº 5650 MARIA DE LA CRUZ SANCHEZ	SAMANIEGO CUE	332	565		
48	ESC. BAS. Nº	MUNICIPIO			F3-1907	
49	ESC. BAS. Nº 5701 MARIA AUXILIADORA	Bº MARIA AUXILIADORA	S08/4514			31-0445-01
50	ESC. BAS. Nº 6973 SAN JORGE	KM2	S01/6825			31-0246-06/07/08
51	COLEGIO NACIONAL VIRGEN DE LOURDES	COL. KO'E PORA	S03/1244	1264		
52	M.E.C.	COL. BAHIA NEGRA	12.915	140		
53	INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE DE MCAL. ESTIGARRIBIA	MUNICIPIO	Q01/2675 al Q01/2684			34-002-03/04/05/06/07/14/15/16/17/18
54	LICEO NACIONAL YATAITY (LOCAL ABANDONADO)	YATAITY	2.233	3.144		

Fuente: Listado de inmuebles pertenecientes al MEC, remitido por Memorándums Nº DP Nº 685 y 683. Expte. CGR Nº 7713 – Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado Nº 24

Anexo N° 6 - Inmuebles del MEC registrados en el Servicio Nacional de Catastro que no figuran en el Listado de Propiedad del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) provisto por el Departamento de Bienes Patrimoniales.

ITEM	DEPARTAMENTO	DISTRITO	PADRON	FINCA
1	ALTO PARANA	LOS CEDRALES	17	8960
2	CONCEPCION	BELEN	20	0
3	ALTO PARANA	J.L.MALLORQUIN	54	51
4	CANINDEYU	YBY PYTÁ	55	0
5	ITAPUA	CAPITAN MEZA	59	5442
6	CAAGUAZU	SIMON BOLIVAR	76	3
7	SAN PEDRO	GUAJAYVI	84	1343
8	ITAPUA	ALTO VERA	108	122

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	DEPARTAMENTO	DISTRITO	PADRON	FINCA
9	CAAGUAZU	R.I.3 CORRALES	132	1390
10	CAAGUAZU	JUAN M. FRUTOS	141	112
11	ALTO PARANA	J.L.MALLORQUIN	163	0
12	GUAIRA	PASO YOBAI	164	0
13	CAAGUAZU	NUEVA LONDRES	181	0
14	ALTO PARANA	SAN CRISTOBAL	181	127
15	ALTO PARANA	SAN CRISTOBAL	183	126
16	ITAPUA	TRINIDAD	201	0
17	CAAGUAZU	R.I.3 CORRALES	204	1709
18	CAAGUAZU	R.I.3 CORRALES	205	1709
19	CAAGUAZU	JOSE D. OCAMPOS	215	0
20	CAAGUAZU	JOSE D. OCAMPOS	216	0
21	CAAGUAZU	JOSE D. OCAMPOS	217	0
22	CAAGUAZU	VAQUERIA	217	147
23	CAAGUAZU	JOSE D. OCAMPOS	218	0
24	CAAGUAZU	JOSE D. OCAMPOS	219	0
25	CAAGUAZU	JOSE D. OCAMPOS	220	0
26	ALTO PARANA	SAN CRISTOBAL	220	0
27	CAAGUAZU	JOSE D. OCAMPOS	221	0
28	ÑEEMBUCU	GUAZU CUA	239	106
29	CAAZAPA	CAAZAPA	268	1308
30	PTE. HAYES	GRAL.JOSE MARIA BRUGUEZ	296	0
31	ITAPUA	SAN RAFAEL DEL PARANA	302	
32	ALTO PARANA	JUAN E.O'LEARY	321	294
33	ÑEEMBUCU	VILLALBIN	326	0
34	PTE. HAYES	NANAWA	329	
35	CANINDEYU	NUEVA ESPERANZA	342	95
36	ITAPUA	BELLA VISTA	343	0
37	ALTO PARANA	SAN CRISTOBAL	359	0
38	ITAPUA	ITAPUA POTY	361	1479
39	CAAGUAZU	SAN JOAQUIN	388	0
40	ÑEEMBUCU	VILLALBIN	466	444
41	SAN PEDRO	SAN PEDRO	484	1301
42	BOQUERON	MCAL.ESTIGARRIBIA	484	0
43	BOQUERON	MCAL.ESTIGARRIBIA	485	0
44	BOQUERON	MCAL.ESTIGARRIBIA	486	0
45	BOQUERON	MCAL.ESTIGARRIBIA	487	0
46	BOQUERON	MCAL.ESTIGARRIBIA	490	0
47	BOQUERON	MCAL.ESTIGARRIBIA	491	0
48	SAN PEDRO	GUAJAYVI	525	0
49	ITAPUA	ALTO VERA	525	263
50	CORDILLERA	JUAN DE MENA	532	485
51	CORDILLERA	MBOCAYATY DEL YHAGUY	543	6492
52	CENTRAL	NUEVA ITALIA	597	703
53	PARAGUARI	MBUYAPEY	599	486
54	ALTO PARANA	MINGA GUAZU	609	0
55	ÑEEMBUCU	GUAZU CUA	621	0
56	CAAGUAZU	SIMON BOLIVAR	627	
57	CAAZAPA	BUENA VISTA	643	0
58	GUAIRA	FELIX P. CARDOZO	678	0
59	ÑEEMBUCU	GUAZU CUA	682	110
60	ITAPUA	CARLOS A. LOPEZ	745	0
61	GUAIRA	INDEPENDENCIA	760	676
62	CONCEPCION	HORQUETA	763	0
63	SAN PEDRO	CAPIIBARY	789	199
64	CAAGUAZU	REPATRIACION	794	0
65	ALTO PARANA	JUAN E.O'LEARY	834	54
66	AMAMBAY	CAPITAN BADO	852	0
67	CORDILLERA	ITAC. DE LA CORDILLERA	856	0
68	ITAPUA	LA PAZ	871	567
69	ITAPUA	MAYOR J.D. OTAÑO	886	271
70	CORDILLERA	ITAC. DE LA CORDILLERA	922	750
71	CAAGUAZU	JOSE D. OCAMPOS	930	0
72	ÑEEMBUCU	ISLA UMBU	930	
73	CORDILLERA	NUEVA COLOMBIA	946	0
74	SAN PEDRO	GRAL. E. AQUINO	965	0
75	CENTRAL	YPANE	1021	615
76	ITAPUA	EDELIRA	1032	0
77	GUAIRA	INDEPENDENCIA	1038	938
78	SAN PEDRO	GRAL. ISIDORO RESQUIN	1042	
79	SAN PEDRO	LIMA	1051	0
80	CORDILLERA	TOBATI	1083	0
81	ÑEEMBUCU	SAN JUAN DE ÑEEMBUCU	1107	0
82	SAN PEDRO	GRAL. ISIDORO RESQUIN	1113	180
83	ITAPUA	HOHENAU	1134	0

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público. en beneficio de la sociedad".

ITEM	DEPARTAMENTO	DISTRITO	PADRON	FINCA
84	ÑEEMBUCU	SAN JUAN DE ÑEEMBUCU	1157	
85	PARAGUARI	LA COLMENA	1160	0
86	ÑEEMBUCU	DESMOCHADOS	1161	0
87	CANINDEYU	KATUETE	1172	5460
88	PARAGUARI	LA COLMENA	1188	0
89	ÑEEMBUCU	ALBERDI	1200	1075
90	ALTO PARANA	SAN ALBERTO	1239	11
91	CANINDEYU	VILLA YGATYMI	1243	0
92	CANINDEYU	VILLA YGATYMI	1264	
93	PARAGUARI	QUYQUYHO	1284	0
94	ITAPUA	LA PAZ	1301	
95	SAN PEDRO	GRAL. ISIDORO RESQUIN	1321	
96	CAAGUAZU	DR.J.E.ESTIGARRIBIA	1327	660
97	SAN PEDRO	25 DE DICIEMBRE	1382	382
98	SAN PEDRO	SANTA ROSA DEL AGUARAY	1405	
99	CORDILLERA	ITAC. DE LA CORDILLERA	1418	0
100	CAAGUAZU	REPATRIACION	1418	0
101	CAAGUAZU	DR.J.E.ESTIGARRIBIA	1435	0
102	ALTO PARANA	SANTA ROSA DEL MONDAY	1447	1413
103	ITAPUA	EDELIRA	1462	0
104	SAN PEDRO	NUEVA GERMANIA	1496	0
105	SAN PEDRO	CAPIIBARY	1507	14069
106	MISIONES	SANTIAGO	1570	0
107	PARAGUARI	QUYQUYHO	1574	0
108	CAAZAPA	ABAI	1578	0
109	SAN PEDRO	UNION	1651	0
110	ITAPUA	SAN RAFAEL DEL PARANA	1687	845
111	AMAMBAY	CAPITAN BADO	1689	
112	PARAGUARI	LA COLMENA	1692	304
113	CAAGUAZU	JUAN M. FRUTOS	1734	7
114	CAAGUAZU	RAUL A. OVIEDO	1820	4699
115	ITAPUA	SAN RAFAEL DEL PARANA	1825	4563
116	ITAPUA	MAYOR J.D. OTAÑO	1860	218
117	MISIONES	SAN IGNACIO	1886	1518
118	ITAPUA	SAN RAFAEL DEL PARANA	1929	4434
119	CAAZAPA	TAVAI	1940	
120	CAAGUAZU	JUAN M. FRUTOS	1941	1267
121	CAAZAPA	TAVAI	1941	
122	ITAPUA	SAN RAFAEL DEL PARANA	1945	3756
123	ALTO PARANA	ITAKYRY	1945	9133
124	SAN PEDRO	TACUATI	1957	1565
125	SAN PEDRO	GUAJAYVI	1959	7303
126	CAAGUAZU	RAUL A. OVIEDO	1960	0
127	ITAPUA	ALTO VERA	1965	2471
128	CANINDEYU	CORPUS CHRISTI	2063	0
129	CORDILLERA	SANTA ELENA	2067	0
130	SAN PEDRO	LIMA	2072	0
131	ALTO PARANA	SANTA RITA	2077	0
132	CAAGUAZU	REPATRIACION	2184	0
133	SAN PEDRO	LIMA	2203	
134	CENTRAL	YPANE	2253	0
135	MISIONES	AYOLAS	2342	0
136	SAN PEDRO	LIMA	2382	
137	CANINDEYU	SALTO DEL GUAIRA	2425	0
138	CAAGUAZU	DR.J.E.ESTIGARRIBIA	2429	0
139	CAAGUAZU	JUAN M. FRUTOS	2435	1055
140	ITAPUA	NATALIO	2438	0
141	CAAGUAZU	REPATRIACION	2464	1989
142	ALTO PARANA	YGUAZU	2493	3869
143	ALTO PARANA	YGUAZU	2494	3869
144	CORDILLERA	ATYRA	2500	2394
145	PARAGUARI	MBUYAPEY	2504	1424
146	ALTO PARANA	YGUAZU	2535	1371
147	CAAGUAZU	CARAYAO	2549	1692
148	ALTO PARANA	ÑACUNDAY	2564	302
149	ALTO PARANA	ÑACUNDAY	2574	5925
150	CORDILLERA	VALENZUELA	2587	2034
151	PARAGUARI	QUIINDY	2624	2116
152	CAAZAPA	YEGROS	2642	2193
153	CENTRAL	AREGUA	2713	763
154	ITAPUA	NATALIO	2748	0
155	ALTO PARANA	YGUAZU	2811	631
156	ALTO PARANA	ITAKYRY	2834	185
157	PARAGUARI	MBUYAPEY	2844	154
158	ITAPUA	TOMAS R. PEREIRA	2909	0

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	DEPARTAMENTO	DISTRITO	PADRON	FINCA
159	CANINDEYU	F.CABALLERO ALVAREZ	2950	
160	CANINDEYU	F.CABALLERO ALVAREZ	2952	
161	ALTO PARANA	SANTA RITA	2957	797
162	CANINDEYU	F.CABALLERO ALVAREZ	2980	0
163	CORDILLERA	GARAGUATAY	3006	1981
164	CENTRAL	YPACARAI	3011	0
165	ITAPUA	EDELIRA	3023	390
166	SAN PEDRO	SAN PEDRO	3027	0
167	ÑEEMBUCU	PILAR	3070	0
168	CAAGUAZU	REPATRIACION	3100	2817
169	CORDILLERA	ITAC. DE LA CORDILLERA	3107	
170	CORDILLERA	EUSEBIO AYALA	3108	0
171	PARAGUARI	YBYCUI	3136	2384
172	ÑEEMBUCU	PILAR	3144	2233
173	CORDILLERA	PIRIBEBUY	3154	0
174	CONCEPCION	LORETO	3164	1311
175	ITAPUA	TOMAS R. PEREIRA	3166	3686
176	ITAPUA	EDELIRA	3173	3051
177	CENTRAL	VILLETA	3188	0
178	BOQUERON	MCAL.ESTIGARRIBIA	3243	0
179	ALTO PARANA	SANTA RITA	3293	1185
180	CONCEPCION	LORETO	3307	435
181	CAAGUAZU	REPATRIACION	3314	2490
182	ALTO PARANA	SAN CRISTOBAL	3355	4780
183	CENTRAL	VILLETA	3368	0
184	CANINDEYU	CORPUS CHRISTI	3385	2685
185	ITAPUA	SAN RAFAEL DEL PARANA	3408	0
186	BOQUERON	MCAL.ESTIGARRIBIA	3488	677
187	ITAPUA	SAN RAFAEL DEL PARANA	3489	0
188	CONCEPCION	LORETO	3493	2157
189	ITAPUA	CAMBYRETA	3550	0
190	ITAPUA	ÑATALIO	3597	0
191	ITAPUA	BELLA VISTA	3603	347
192	ITAPUA	FRAM	3605	3174
193	CAAGUAZU	JUAN M. FRUTOS	3616	1559
194	ITAPUA	NATALIO	3623	0
195	ITAPUA	NATALIO	3627	0
196	ÑEEMBUCU	PILAR	3672	3499
197	ALTO PARANA	NARANJAL	3673	1658
198	PARAGUARI	CAAPUCU	3715	181
199	SAN PEDRO	SAN PEDRO	3718	0
200	MISIONES	SAN IGNACIO	3736	0
201	PARAGUARI	YBYCUI	3751	0
202	MISIONES	SAN IGNACIO	3757	343
203	CENTRAL	ITA	3767	2889
204	CORDILLERA	ARROYOS Y ESTEROS	3783	0
205	GUAIRA	INDEPENDENCIA	3804	0
206	ALTO PARANA	NARANJAL	3831	0
207	CAAGUAZU	ÿHU	3881	0
208	ITAPUA	TOMAS R. PEREIRA	4016	2841
209	ITAPUA	TOMAS R. PEREIRA	4018	83
210	CONCEPCION	HORQUETA	4029	0
211	CENTRAL	VILLA ELISA	4072	0
212	CAAGUAZU	CAAGUAZU	4102	4028
213	MISIONES	SAN IGNACIO	4103	
214	AMAMBAY	PEDRO J.CABALLERO	4200	0
215	CAAZAPA	YUTY	4202	3365
216	GUAIRA	VILLARRICA	4218	4191
217	CANINDEYU	CURUGUATY	4274	0
218	SAN PEDRO	SAN PEDRO	4289	0
219	SAN PEDRO	SAN PEDRO	4290	0
220	CAAGUAZU	RAUL A. OVIEDO	4302	2606
221	AMAMBAY	PEDRO J.CABALLERO	4336	0
222	ITAPUA	ITAPUA POTY	4366	
223	CAAZAPA	YUTY	4399	0
224	ITAPUA	NATALIO	4420	0
225	ITAPUA	NATALIO	4421	0
226	SAN PEDRO	SAN PEDRO	4429	3928
227	ALTO PARANA	HERNANDARIAS	4446	2978
228	SAN PEDRO	GUAJAYVI	4467	
229	CAAZAPA	YUTY	4485	0
230	CAAZAPA	YUTY	4529	0
231	ITAPUA	NATALIO	4530	4950
232	SAN PEDRO	SAN PEDRO	4550	
233	CAAZAPA	YUTY	4579	0

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	DEPARTAMENTO	DISTRITO	PADRON	FINCA
234	PARAGUARI	QUIINDY	4619	0
235	CAAZAPA	YUTY	4633	0
236	ALTO PARANA	NARANJAL	4652	7300
237	CANINDEYU	CURUGUATY	4662	3541
238	ITAPUA	NATALIO	4673	4767
239	CORDILLERA	ARROYOS Y ESTEROS	4697	0
240	ITAPUA	FRAM	4701	236
241	PARAGUARI	CARAPEGUA	4747	0
242	ITAPUA	TOMAS R. PEREIRA	4755	2376
243	CAAZAPA	YUTY	4760	0
244	CAAZAPA	YUTY	4780	
245	AMAMBAY	PEDRO J.CABALLERO	4857	0
246	BOQUERON	MCAL.ESTIGARRIBIA	4939	4832
247	CANINDEYU	CURUGUATY	4984	1670
248	CORDILLERA	CARAGUATAY	5004	3834
249	ITAPUA	SAN RAFAEL DEL PARANA	5059	0
250	PARAGUARI	QUIINDY	5107	2116
251	GUAIRA	VILLARRICA	5108	6337
252	AMAMBAY	PEDRO J.CABALLERO	5181	0
253	CORDILLERA	CARAGUATAY	5189	4038
254	ÑEEMBUCU	PILAR	5211	6116
255	CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	5247	8376
256	CENTRAL	CAPIATA	5259	3386
257	CENTRAL	CAPIATA	5260	3386
258	CENTRAL	CAPIATA	5263	3384
259	CENTRAL	CAPIATA	5264	3386
260	CENTRAL	CAPIATA	5268	3321
261	CORDILLERA	PIRIBEBUY	5304	0
262	CANINDEYU	CURUGUATY	5324	217
263	CONCEPCION	CONCEPCION	5334	6142
264	PARAGUARI	CARAPEGUA	5367	0
265	CANINDEYU	CURUGUATY	5439	
266	SAN PEDRO	SAN PEDRO	5502	
267	GUAIRA	VILLARRICA	5514	0
268	ITAPUA	FRAM	5558	0
269	CAAZAPA	CAAZAPA	5566	381
270	CAAZAPA	CAAZAPA	5568	3832
271	CORDILLERA	ARROYOS Y ESTEROS	5613	3956
272	CANINDEYU	CURUGUATY	5715	84
273	PARAGUARI	YBYCUI	5732	0
274	CAAZAPA	ABAI	5772	0
275	CAAZAPA	CAAZAPA	5773	3290
276	GUAIRA	VILLARRICA	5801	8723
277	ITAPUA	BELLA VISTA	5803	4635
278	CENTRAL	YPACARAI	5817	2911
279	ÑEEMBUCU	PILAR	5892	6339
280	CAAZAPA	CAAZAPA	5904	0
281	CAAZAPA	SAN J.NEPOMUCENO	5935	0
282	CONCEPCION	HORQUETA	5944	2824
283	CORDILLERA	ARROYOS Y ESTEROS	5988	
284	ITAPUA	NATALIO	6002	0
285	ÑEEMBUCU	PILAR	6035	7981
286	ITAPUA	BELLA VISTA	6060	0
287	CAAZAPA	SAN J.NEPOMUCENO	6070	0
288	CAAZAPA	CAAZAPA	6114	0
289	CORDILLERA	CARAGUATAY	6120	0
290	ITAPUA	CAPITAN MEZA	6145	0
291	ITAPUA	CAPITAN MEZA	6152	3388
292	CONCEPCION	CONCEPCION	6175	
293	CANINDEYU	CURUGUATY	6212	3663
294	PARAGUARI	YBYCUI	6281	779
295	CONCEPCION	CONCEPCION	6289	12252
296	ALTO PARANA	MINGA GUAZU	6289	0
297	CORDILLERA	ARROYOS Y ESTEROS	6338	0
298	CAAGUAZU	YHU	6444	0
299	CAAZAPA	SAN J.NEPOMUCENO	6527	3786
300	CAAZAPA	ABAI	6529	
301	CANINDEYU	CURUGUATY	6543	0
302	CAAZAPA	SAN J.NEPOMUCENO	6544	2678
303	CONCEPCION	CONCEPCION	6547	
304	CAAZAPA	SAN J.NEPOMUCENO	6612	1497
305	CORDILLERA	ARROYOS Y ESTEROS	6685	677
306	ITAPUA	CORONEL BOGADO	6848	0
307	CAAZAPA	SAN J.NEPOMUCENO	6933	0
308	CAAGUAZU	YHU	6934	0

ITEM	DEPARTAMENTO	DISTRITO	PADRON	FINCA
309	CENTRAL	AREGUA	6976	0
310	CAAZAPA	SAN J.NEPOMUCENO	6999	0
311	CANINDEYU	SALTO DEL GUAIRA	7049	2018
312	CAAZAPA	CAAZAPA	7054	81
313	CAAZAPA	CAAZAPA	7056	1512
314	CAAZAPA	CAAZAPA	7057	81
315	CAAZAPA	CAAZAPA	7058	81
316	CAAZAPA	CAAZAPA	7059	81
317	CAAZAPA	CAAZAPA	7061	81
318	CAAZAPA	CAAZAPA	7062	81
319	CAAZAPA	CAAZAPA	7063	81
320	CAAZAPA	CAAZAPA	7064	81
321	CAAZAPA	CAAZAPA	7065	81
322	CAAZAPA	CAAZAPA	7066	81
323	CAAZAPA	CAAZAPA	7067	81
324	CAAZAPA	CAAZAPA	7068	81
325	CAAZAPA	CAAZAPA	7069	81
326	CAAZAPA	CAAZAPA	7071	81
327	CAAZAPA	CAAZAPA	7072	81
328	CAAZAPA	CAAZAPA	7073	81
329	CAAZAPA	CAAZAPA	7074	81
330	CAAZAPA	CAAZAPA	7075	81
331	CAAZAPA	CAAZAPA	7076	81
332	CAAZAPA	CAAZAPA	7077	81
333	CAAZAPA	CAAZAPA	7079	81
334	CAAGUAZU	CAAGUAZU	7081	7218
335	ITAPUA	SAN PEDRO DEL PARANA	7228	0
336	CONCEPCION	HORQUETA	7265	0
337	CONCEPCION	HORQUETA	7279	0
338	CONCEPCION	CONCEPCION	7298	
339	CENTRAL	ITA	7317	3500
340	CAAZAPA	SAN J.NEPOMUCENO	7422	7181
341	PARAGUARI	CARAPEGUA	7511	0
342	CORDILLERA	CARAGUATAY	7545	6025
343	CORDILLERA	CARAGUATAY	7655	
344	CORDILLERA	CARAGUATAY	7656	
345	CENTRAL	ÑEMBY	7656	0
346	ITAPUA	CAPITAN MEZA	7692	370
347	ITAPUA	CAPITAN MEZA	7766	0
348	CAAZAPA	SAN J.NEPOMUCENO	7771	5397
349	CORDILLERA	CARAGUATAY	7782	
350	CONCEPCION	HORQUETA	7874	7646
351	CAAGUAZU	YHU	7932	0
352	ALTO PARANA	DOMINGO M.DE IRALA	7952	0
353	CONCEPCION	HORQUETA	7965	8849
354	CAAZAPA	SAN J.NEPOMUCENO	8081	
355	CONCEPCION	HORQUETA	8105	4616
356	CONCEPCION	CONCEPCION	8164	12235
357	CAAZAPA	SAN J.NEPOMUCENO	8227	
358	CAAGUAZU	CAAGUAZU	8262	0
359	ITAPUA	SAN PEDRO DEL PARANA	8283	
360	CAAGUAZU	YHU	8382	0
361	ITAPUA	SAN PEDRO DEL PARANA	8546	1110
362	ITAPUA	TOMAS R. PEREIRA	8573	6780
363	ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	9066	0
364	CAAGUAZU	YHU	9099	0
365	CAAGUAZU	YHU	9352	5013
366	CAAGUAZU	YHU	9417	0
367	CAAGUAZU	YHU	9418	0
368	CAAGUAZU	YHU	9419	0
369	CORDILLERA	CAACUPE	9431	13003
370	CORDILLERA	CAACUPE	9432	13004
371	CAAGUAZU	CAAGUAZU	9514	0
372	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	9766	0
373	CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	9855	0
374	CENTRAL	J. AUGUSTO SALDIVAR	10175	0
375	ALTO PARANA	HERNANDARIAS	10285	0
376	CENTRAL	AREGUA	10633	0
377	ALTO PARANA	DOMINGO M.DE IRALA	10741	0
378	CENTRAL	AREGUA	10779	0
379	ALTO PARANA	DOMINGO M.DE IRALA	10781	0
380	CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	10908	13021
381	CENTRAL	LIMPIO	11356	0
382	CENTRAL	AREGUA	11404	12854
383	ALTO PARANA	DOMINGO M.DE IRALA	12057	0

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	DEPARTAMENTO	DISTRITO	PADRON	FINCA
384	ITAPUA	ENCARNACION	12254	13443
385	ALTO PARANA	DOMINGO M.DE IRALA	12347	83
386	CENTRAL	CAPIATA	12602	0
387	CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	12705	12716
388	ITAPUA	ENCARNACION	13585	0
389	CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	13632	15286
390	CAAGUAZU	CAAGUAZU	13775	0
391	CAAGUAZU	CAAGUAZU	13786	0
392	CENTRAL	LUQUE	13797	685
393	CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	13807	14126
394	CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	14122	6481
395	CAAGUAZU	CAAGUAZU	14340	0
396	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	14490	0
397	CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	14516	3137
398	CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	14557	7703
399	CAAGUAZU	SIMON BOLIVAR	14557	19138
400	PTE. HAYES	VILLA HAYES	15008	22397
401	PTE. HAYES	VILLA HAYES	15270	19941
402	CAAGUAZU	CAAGUAZU	15396	0
403	ITAPUA	ENCARNACION	15505	0
404	CENTRAL	CAPIATA	15559	0
405	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	15561	0
406	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	15711	
407	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	15809	
408	ITAPUA	ENCARNACION	16000	0
409	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	16107	11940
410	CENTRAL	ITAUGUA	16345	16536
411	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	16371	
412	CAAGUAZU	CAAGUAZU	16396	1176
413	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	16983	
414	ITAPUA	ENCARNACION	17262	0
415	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	17396	4244
416	CAAGUAZU	CAAGUAZU	17412	0
417	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	17666	0
418	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	17668	3946
419	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	17679	680
420	CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	17776	0
421	CENTRAL	LUQUE	17897	0
422	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	17986	0
423	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	18328	9521
424	CAAGUAZU	CAAGUAZU	18711	0
425	CAAGUAZU	CAAGUAZU	18736	9668
426	CAAGUAZU	CAAGUAZU	18744	12815
427	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	18914	0
428	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	19087	6328
429	CENTRAL	CAPIATA	19810	20029
430	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	20151	0
431	CAAGUAZU	CAAGUAZU	20331	
432	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	20760	1614
433	CAAGUAZU	CAAGUAZU	20866	
434	ALTO PARANA	HERNANDARIAS	22257	0
435	CENTRAL	ITAUGUA	24038	704
436	ALTO PARANA	HERNANDARIAS	24151	0
437	ALTO PARANA	HERNANDARIAS	24152	0
438	ALTO PARANA	HERNANDARIAS	24229	0
439	CENTRAL	CAPIATA	25115	0
440	ALTO PARANA	HERNANDARIAS	25236	0
441	ALTO PARANA	HERNANDARIAS	26258	23597
442	ALTO PARANA	HERNANDARIAS	30451	6429
443	ALTO PARANA	HERNANDARIAS	30820	0
444	ALTO PARANA	PTE. FRANCO	30936	
445	ALTO PARANA	HERNANDARIAS	31020	0
446	ALTO PARANA	HERNANDARIAS	31056	30979
447	ALTO PARANA	HERNANDARIAS	31189	0
448	ALTO PARANA	HERNANDARIAS	31722	5709
449	CENTRAL	CAPIATA	35821	0

Fuente: Listado de inmuebles pertenecientes al MEC, remitido por Memorándums Nº DP Nº 685 y 683.
Expte. CGR Nº 7591 –Informe de Inmuebles del Servicio Nacional de Catastro.

Anexo N° 7 - Inmuebles del Ministerio de Educación y Ciencias que se encuentran listados en su inventario, no están registrados en el Servicio Nacional de Catastro.

ITEM	INSTITUCIONES	DEPARTAMENTO	DISTRITO	PADRON
1	ESC. BAS. Nº 1484 SAN ROQUE	SAN PEDRO	CHORE	1
2	ESC. BAS. Nº 815 PEDRO JUAN CABALLERO	ITAPUA	SAN JUAN DEL PARANA	1
3	M.E.C.	SAN PEDRO	UNION	21
4	ESC. BAS. Nº 873 SANTO DOMINGO DE GUZMAN	CORDILLERA	SAN JOSE OBRERO	23
5	ESC. BAS. Nº 1970 Y COLEGIO NACIONAL LIC. HILARION CADDOR COLMAN	CAAGUAZU	R.I. 3 CORRALES	39
6	ESC. BAS. Nº 4029 SANTA ROSA DE LIMA	PRESIDENTE HAYES	NANAWA	39
7	ESC. BAS. Nº 1638 JOSE TURSI	CORDILLERA	SAN JOSE OBRERO	44
8	COLEGIO NACIONAL SAN JOSE OBRERO	CORDILLERA	SAN JOSE OBRERO	45
9	ESC. BAS. Nº 5279	GUAIRA	JOSE FASSARDI	66
10	ESC. BAS. Nº 5512 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU	ALTO PARANA	NARANJAL	71
11	ESC. BAS. Nº 1990	CAAGUAZU	RAUL ARSENIO OVIEDO	97
12	ESC. BAS. Nº 2654	CAAGUAZU	RAUL ARSENIO OVIEDO	98
13	ESC. BAS. Nº 2061	PRESIDENTE HAYES	BENJAMIN ACEVAL	114
14	COLEGIO NACIONAL	GUAIRA	PASO YOBAI	116
15	ESC. BAS. Nº 2309	GUAIRA	PASO YOBAI	117
16	ESC. BAS. Nº 4749 SAN JOSE	ÑEEMBUCU	GENERAL DIAZ	127
17	ESC. BAS. Nº 969 REPUBLICA DE SUIZA	CAAZAPA	YEGROS	134
18	COLEGIO NACIONAL DR. BOTTRELL	GUAIRA	BOTTRELL	147
19	ESC. BAS. Nº 1932 BATALLA DE PIKYSYRY	GUAIRA	PASO YOBAI	148
20	ESC. BAS. Nº 194 MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ	ITAPUA	HOHENAU	148
21	ESC. BAS. Nº 134 DR. CECILIO BAEZ	CAAGUAZU	CECILIO BAEZ	169
22	ESC. BAS. Nº 3702 MARIA AUXILIADORA	SAN PEDRO	ANTEQUERA	185
23	ESC. BAS. Nº 792 ING. JAN L. HOECKLE Y COLEGIO NACIONAL	PARAGUARI	YBYTYMI	192
24	ESC. BAS. Nº 708 CARLOS ANTONIO LOPEZ Y COLEGIO NACIONAL	CENTRAL	VILLETA	196
25	ESC. BAS. Nº 2191 FULGENCIO RECALDE MORINIGO	CAAZAPA	BUENA VISTA	206
26	COLEGIONAC. DR. JUAN JOSE SOLER	CAAGUAZU	JOSE D. OCAMPOS	214
27	COLEGIO NACIONAL ALFONZO TRANQUERA	CORDILLERA	SAN JOSE OBRERO	224
28	ESC. BAS. Nº 5030 LA ESPERANZA	CAAGUAZU	3 DE FEBRERO	237
29	COLEGIO NACIONAL DE EUSEBIO AYALA	CORDILLERA	EUSEBIO AYALA	240
30	ESC. BAS. Nº 5510 SAN ISIDRO LABRADOR	ALTO PARANA	NARANJAL	274
31	ESC. BAS. Nº 1525	ALTO PARANA	MINGA GUAZU	282
32	ESC. BAS. Nº 2450 PEDRO JUAN CABALLERO	CONCEPCION	YBY YAU	283
33	M.E.C.	CENTRAL	YPANE	285
34	ESC. BAS. Nº 3319 SAN JOSE OBRERO	ITAPUA	SAN JUAN DEL PARANA	285
35	ESC. BAS. Nº 2664 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ	ITAPUA	JOSE LEANDRO OVIEDO	293
36	ESC. BAS. Nº 3078 1º DE MAYO	CAAGUAZU	CECILIO BAEZ	346
37	ESC. BAS. Nº 94 Y COLEGIO NACIONAL VIRGEN DEL CARMEN	ÑEEMBUCU	DESMOCHADOS	351
38	ESC. BAS. Nº 3046 SAN BLAS	CANINDEYU	YASY KAÑY	362
39	COLEGIO NACIONAL	GUAIRA	PASO YOBAI	366
40	ESC. BAS. Nº 718 PAZ DEL CHACO	ALTO PARANA	JUAN LEON MALLORQUIN	369
41	ESC. BAS. Nº 562 DON ANGEL TALAVERA	PARAGUARI	ESCOBAR	385
42	ESC. BAS. Nº 5649 SAN JUAN BAUTISTA	ÑEEMBUCU	DESMOCHADOS	391
43	M.E.C.	CORDILLERA	ATYRA	412
44	COLEGIO NACIONAL SAN JOSE	SAN PEDRO	GUAYAYBI	446
45	COLEGIO NACIONAL HARUO MASUZAWA	ITAPUA	CAPITAN MEZA	448
46	COLEGIO NACIONAL SAN MIGUEL ARCANGEL	CAAGUAZU	STA.ROSA DEL MBUTUY	464
47	ESC. BAS. Nº 3678 GREGORIA CABRERA GONZALEZ	ITAPUA	JOSE LEANDRO OVIEDO	517
48	ESC. BAS. Nº 501 CARMEN ZELADA	SAN PEDRO	ANTEQUERA	536
49	ESC. BAS. Nº 468 SANTO DOMINGO DE GUZMAN Y COLEGIO NACIONAL SAN MIGUEL ARCANGEL	CORDILLERA	JUAN DE MENA	541
50	SUPERVISION EB ZONA A	SAN PEDRO	SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU	547
51	COLEGIO NACIONAL SAN BLAS - INDEPENDENCIA	ITAPUA	ENCARNACION	547
52	ESC. BAS. Nº 748 BIBIANO RAMIREZ Y COLEGIO NACIONAL SAN FRANCISCO	ÑEEMBUCU	VILLABIN	576
53	ESC. BAS. Nº 4306	CANINDEYU	FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ	601
54	ESC. BAS. Nº 5177 "PROF.DR. LUIS MARIA ARGAÑA"	ITAPUA	SAN PEDRO DEL PARANA	622
55	M.E.C.	MISIONES	SAN MIGUEL	623

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	INSTITUCIONES	DEPARTAMENTO	DISTRITO	PADRON
56	ESC. BAS. Nº 2327 SGTO.1º REVERCHON	ITAPUA	YATYTAY	624
57	ESC. BAS. Nº 2663 AGUSTIN PIO BARRIOS	ITAPUA	JOSE LEANDRO OVIEDO	626
58	ESC. BAS. Nº 532 SAN ISIDRO Y COLEGIO NACIONAL LOMA GUAZU	ÑEEMBUCU	GENERAL DIAZ	630
59	ESC. BAS. Nº 2231 DOLORES DE MIÑO	CORDILLERA	TOBATI	668
60	ESC. BAS. Nº 5293	GUAIRA	ÑUMI	671
61	ESC. BAS. Nº 3297	ITAPUA	YATYTAY	698
62	ESC. BAS. Nº 7252 DE ISLA REAL (LOCAL ABANDONADO)	ÑEEMBUCU	VILLABIN	712
63	ESC. BAS. Nº 2681	ALTO PARANA	MINGA PORA	730
64	ESC. BAS. Nº 1661 Y LIC.NAC.CARLOS A.LOPEZ	ALTO PARANA	STA ROSA DEL MONDAY	730
65	ESC. BAS. Nº 305 GRAL. EUGENIO A. GARAY	ITAPUA	CORONEL BOGADO	736
66	COLEGIO NACIONAL DE EUSEBIO AYALA E INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE	CORDILLERA	EUSEBIO AYALA	767
67	LIC.SANTA CATALINA	ITAPUA	YATYTAY	770
68	ESC. BAS. Nº 2859 Y LIC. NAC. SANTO DOMINGO DE GUZMAN	CAAGUAZU	JUAN MANUEL FRUTOS	781
69	ESC. BAS. Nº 2227 "LAS RESIDENTAS"	CORDILLERA	ARROYOS Y ESTEROS	800
70	ESC. BAS. Nº 3269 SUSANA APEZTEGUIA	ITAPUA	CAPITAN MEZA	817
71	ESC. BAS. Nº 3022 SAN JUAN BAUTISTA	SAN PEDRO	CAPIIBARY	884
72	ESC. BAS. Nº 5241	ITAPUA	MAYOR OTAÑO	885
73	ESC. BAS. Nº 3822 FRANCISCA ESCOBAR DE PERRIER	ALTO PARANA	STA.ROSA DEL MONDAY	902
74	ESC. BAS. Nº 2207	PARAGUARI	ACAHAY	915
75	ESC. BAS. Nº 6169 SAN FRANCISCO DE ASIS	SAN PEDRO	GUAYAYBI	919
76	ESC. BAS. Nº 1428	ITAPUA	OBLIGADO	921
77	ESC. BAS. Nº 13483 SAN ANTONIO	ALTO PARANA	MBARACAYU	952
78	M.E.C.	CORDILLERA	ALTOS	967
79	ESC. BAS. Nº 5214	ITAPUA	YATYTAY	978
80	ESC. BAS. Nº 3376 SANTA TERESA DE JESUS	ITAPUA	MAYOR OTAÑO	985
81	COLEGIO NACIONAL SAN IGNACIO DE LOYOLA	CORDILLERA	ITACURUBI DE LA CORDILLERA	992
82	ESC. BAS. Nº 1815 INMACULADA CONCEPCION Y LICEO NACIONAL APIPE	ÑEEMBUCU	LAURELES	1014
83	ESC. BAS. Nº 1863 SAN ISIDRO	ALTO PARANA	JUAN E. O'LEARY	1014
84	ESC. BAS. Nº 4235	CAAZAPA	AVAI	1043
85	ESC. BAS. Nº 6203 SANTO TOMAS	CANINDEYU	VILLA YGATIMI	1050
86	ESC. BAS. Nº 4093	ALTO PARANA	YGUAZU	1062
87	ESC. BAS. Nº 5154 Y COLEGIO NACIONAL SAN MIGUEL	CAAZAPA	AVAI	1090
88	ESC. BAS. Nº 286 ANTONIO CARDENA	CORDILLERA	LOMA GRANDE	1092
89	ESC. BAS. Nº 6571	ITAPUA	MAYOR OTAÑO	1092
90	ESC. BAS. Nº 755 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	ITAPUA	CORONEL BOGADO	1124
91	COLEGIO NACIONAL CENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL	CAAGUAZU	CARAYAO	1124
92	ESC. BAS. Nº 5064	CAAGUAZU	RAUL ARSENIO OVIEDO	1126
93	ESC. BAS. Nº 2517 CAPITAN DOMINGO ORTIZ	ITAPUA	CARLOS A. LOPEZ	1128
94	ESC. BAS. Nº 138 DIGNA EMERITA BENITEZ Y COLEGIO NACIONAL DE MBOCAYATY	GUAIRA	MBOCAYATY	1148
95	ESC. BAS. Nº 3296 JOSE DE JESUS MARTINEZ	ITAPUA	YATYTAY	1171
96	M.E.C.	CORDILLERA	PIRIBEBUY	1189
97	ESC. BAS. Nº 902 JUAN ESTECHE FANEGO	PARAGUARI	YBYCUI	1190
98	COLEGIO NACIONAL SAN FRANCISCO	GUAIRA	ITURBE	1191
99	ESC. BAS. Nº 959 PROF. MERCEDES IBARRA y COLEGIO NACIONAL PROF. MERCEDES IBARRA	CENTRAL	FERNANDO DE LA MORA	1204
100	ESC. BAS. Nº 564 PROF. JUAN A. AGUIRRE	CORDILLERA	EUSEBIO AYALA	1234
101	ESC. BAS. Nº 3182 CNEL.PABLO GONZALEZ MAYAS	CAAGUAZU	REPATRIACION	1252
102	ESC. BAS. Nº 250 PROF.MARIA FELICIDAD GONZALEZ	ITAPUA	GRAL. DELGADO	1253
103	ESC. BAS. Nº 1006 PASTOREO KM.42	ITAPUA	OBLIGADO	1267
104	M.E.C.	PARAGUARI	YAGUARON	1315
105	LIC.NAC.JUAN EMIGDIO SANDOVAL DE PUENTE BAVA	CAAGUAZU	RAUL ARSENIO OVIEDO	1317
106	COLEGIO NACIONAL EMILIO GOMEZ ZELADA	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	1323
107	ESC. BAS. Nº 1516 CNEL.MARIO CANO YEGROS	ALTO PARANA	ITAKYRY	1323
108	ESC. BAS. Nº 342 GRAL.BRUGUEZ	PARAGUARI	YAGUARON	1328
109	ESC. BAS. Nº 3248	ITAPUA	CARLOS A. LOPEZ	1328
110	ESC. BAS. Nº 2017 EX COMBATIENTE RAMON VERA MARTINEZ	ITAPUA	GRAL. DELGADO	1368
111	ESC. BAS. Nº 2018 Y COLEGIO TECNICO DOÑA MARTINA CASTILLO DE PEÑA	ITAPUA	GRAL. DELGADO	1375

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	INSTITUCIONES	DEPARTAMENTO	DISTRITO	PADRON
112	ESC. BAS. Nº 155 EVARISTA DE FERRETHI	PARAGUARI	YBYTYMI	1379
113	ESC. BAS. Nº 5165 "SAN ANTONIO DE PADUA"	CAAZAPA	AVAI	1396
114	ESC. BAS. Nº 5466 VICENTE IGNACIO ITURBE	ALTO PARANA	IRUÑA	1424
115	ESC. BAS. Nº 644 ADELA SPERATTI Y COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA	ITAPUA	OBLIGADO	1426
116	ESC. BAS. Nº 736 DOÑA JUANA M. DE LARA Y COLEGIO NACIONAL SANTA MARIA	ITAPUA	HOHENAU	1429
117	ESC. BAS. Nº 3663	MISIONES	SAN MIGUEL	1437
118	ESC. BAS. Nº 1023	CENTRAL	ITAUGUA	1441
119	ESC. BAS. Nº 2125 DON ELIODORO ESTIGARRIBIA AVALOS	CENTRAL	AREGUA	1449
120	ESC. BAS. Nº 782 Y COLEGIO NACIONAL VIRGEN DEL ROSARIO	PARAGUARI	CABALLERO	1469
121	ESC. BAS. Nº 2674 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	SAN PEDRO	UNION	1472
122	ESC. BAS. Nº 3080	CAAGUAZU	CARAYAO	1482
123	ESC. BAS. Nº 1990	CAAGUAZU	RAUL ARSENIO OVIEDO	1520
124	COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA	SAN PEDRO	CAPIIBARY	1548
125	ESC. BAS. Nº 4466	ITAPUA	ALTO VERA	1559
126	ESC. BAS. Nº 2812	PARAGUARI	MBUYAPEY	1562
127	ESC. BAS. Nº 166 GENERAL CABALLERO	ITAPUA	GRAL. ARTIGAS	1571
128	ESC. BAS. Nº 2016 SOLDADO DOMINGO FERREIRA	ITAPUA	SAN COSME Y DAMIAN	1593
129	ESC. BAS. Nº 4637 LAZARO MEDINA	CAAZAPA	SAN JUAN NEPOMUCENO	1612
130	ESC. BAS. Nº 645 MCAL.LOPEZ,COLEGIONAC.RAQUEL GALIANO	ITAPUA	CAPITAN MEZA	1614
131	ESC. BAS. Nº 15138	ITAPUA	SAN RAFAEL DEL PARANA	1630
132	ESC. BAS. Nº 1259 VIRGEN DE CAACUPE	CAAGUAZU	REPATRIACION	1642
133	ESC. BAS. Nº 390 TTE. JUSTO FLECHA ALONSO	CORDILLERA	ITACURUBI DE LA CORDILLERA	1697
134	ESC. BAS. Nº 1572 SANTISIMO REDENTOR	PARAGUARI	ACAHAY	1741
135	ESC. BAS. Nº 3272	ITAPUA	SAN RAFAEL DEL PARANA	1767
136	COLEGIO NACIONAL REPUBLICA DEL PARAGUAY	CENTRAL	AREGUA	1797
137	ESC. BAS. Nº 646	ITAPUA	CARLOS A. LOPEZ	1821
138	ESC. BAS. Nº 3765	ITAPUA	TOMAS ROMERO PEREIRA	1826
139	ESC. BAS. Nº 1659 CNEL.CELMAR INFANZON COMFRES	ALTO PARANA	STA.ROSA DEL MONDAY	1832
140	COLEGIO NACIONAL ENSENADA	CORDILLERA	TOBATI	1850
141	ESC. BAS. Nº 1488 DON ANGEL MARIA ROJAS SOSA	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	1905
142	ESC. BAS. Nº 12031	CONCEPCION	HORQUETA	1906
143	ESC. BAS. Nº 4482 SANTA ANA	SAN PEDRO	SANTA ROSA DEL AGUARAY	1963
144	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO	CENTRAL	CAPIATA	1975
145	ESC. BAS. Nº 497 Y COLEGIO NACIONAL TTE.ROJAS SILVA	SAN PEDRO	GRAL. AQUINO	1989
146	COLEGIO NACIONAL EMD DE CHORE	SAN PEDRO	CHORE	1991
147	ESC. BAS. Nº 2639 CARUMBEY	SAN PEDRO	LIMA	1996
148	ESC. BAS. Nº 3948 DR. LUIS MARIA ARGAÑA	CAAGUAZU	EULOGIO ESTIGARRIBIA	1999
149	ESC. BAS. Nº 1589 CARLOS ANTONIO LOPEZ	ITAPUA	CARMEN DEL PARANA	2024
150	ESC. BAS. Nº 2587	CAAZAPA	SAN JUAN NEPOMUCENO	2047
151	ESC. BAS. Nº 1359	CENTRAL	ITAUGUA	2064
152	ESC. BAS. Nº 4721 JOSE DEL ROSARIO PAVON Y COLEGIO NACIONAL JOSE DEL ROSARIO PAVON	CENTRAL	LIMPIO	2079
153	ESC. BAS. Nº 437 RAMON INDALECIO CARDOZO	ALTO PARANA	JUAN LEON MALLORQUIN	2086
154	ESC. BAS. Nº 2354	MISIONES	SANTA ROSA	2088
155	ESC. BAS. Nº 278 DR RAUL PEÑA	CORDILLERA	CAACUPE	2102
156	ESC. BAS. Nº 5515 CARLOS A. LOPEZ	ALTO PARANA	NARANJAL	2142
157	ESC. BAS. Nº 1836 PAZ DEL CHACO	CAAGUAZU	REPATRIACION	2152
158	ESC. BAS. Nº 3478 SAN ISIDRO	ALTO PARANA	JUAN LEON MALLORQUIN	2177
159	ESC. BAS. Nº 5245	ITAPUA	CARLOS A. LOPEZ	2224
160	ESC. BAS. Nº 466 DEFENSORES DEL CHACO	CAAGUAZU	SAN JOSE DE LOS ARROYOS	2226
161	ESC. BAS. Nº 5152 SAN VALENTIN	CAAZAPA	AVAI	2244
162	ESC. BAS. Nº 1760 ARNULFO ROJAS MACEDO	SAN PEDRO	GRAL. AQUINO	2275
163	ESC. BAS. Nº 2652	CAAGUAZU	JUAN MANUEL FRUTOS	2275
164	ESC. BAS. Nº 86 DOMINGO MARTINEZ DE IRALA	CENTRAL	AREGUA	2324
165	ESC. BAS. Nº 2315 SARA DE CENTURION	ITAPUA	CARMEN DEL PARANA	2335
166	ESC. BAS. Nº 3440	MISIONES	AYOLAS	2349
167	ESC. BAS. Nº 2884	ITAPUA	EDELIRA	2357
168	ESC. BAS. Nº 4578 VIRGEN DE FATIMA	GUAIRA	INDEPENDENCIA	2440
169	ESC. BAS. Nº 5463 SAN CARLOS	ALTO PARANA	ÑACUNDAY	2465
170	ESC. BAS. Nº 3820 VIRGEN DE FATIMA	ALTO PARANA	STA.ROSA DEL MONDAY	2509
171	ESC. BAS. Nº 619 Y COLEGIO NACIONAL R.I.6	ITAPUA	GRAL. ARTIGAS	2515

ITEM	INSTITUCIONES	DEPARTAMENTO	DISTRITO	PADRON
	BOQUERON			
172	ESC. BAS. Nº 4398 VIRGEN DE CAACUPE	ALTO PARANA	SANTA RITA	2529
173	ESC. BAS. Nº 5239 JOSE ASUNCION FLORES	ITAPUA	SAN RAFAEL DEL PARANA	2538
174	ESC.DEL LUGAR SAN JUAN	CANINDEYU	FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ	2592
175	ESC. BAS. Nº 3767	ITAPUA	EDELIRA	2616
176	ESC. BAS. Nº 1467	ALTO PARANA	JUAN LEON MALLORQUIN	2665
177	ESC.SAN ANTONIO	CANINDEYU	CORPUS CHRISTI	2685
178	ESC. BAS. Nº 1751	CAAGUAZU	JUAN MANUEL FRUTOS	2708
179	ESC. BAS. Nº 372 ALEJANDRO SAMANIEGO MACIAS	CAAGUAZU	SAN JOSE DE LOS ARROYOS	2708
180	ESC. BAS. Nº 4522 DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA	SAN PEDRO	LIMA	2740
181	COLEGIO NACIONAL SAGUINA CUE 2	SAN PEDRO	LIMA	2740
182	COLEGIO NACIONAL PROF. SIMEON RIVEROS	CENTRAL	LIMPIO	2753
183	LIC.NAC.	CAAZAPA	YEGROS	2779
184	ESC. BAS. N° 1212 SELVA	ITAPUA	PIRAPO	2779
185	COLEGIO NACIONAL JUAN CANCIO FLECHA	CORDILLERA	VALENZUELA	2799
186	ESC. BAS. Nº 1024 LAURENA VEGA	CENTRAL	ITAUGUA	2817
187	ESC. BAS. Nº 2034 JUANA M. DE LARA	ITAPUA	GRAL. ARTIGAS	2820
188	ESC. BAS. Nº 1322 MARIA MADRE DEL SALVADOR	ALTO PARANA	JUAN LEON MALLORQUIN	2824
189	ESC. BAS. Nº 4089 Y COLEGIONAC.ESPIRITU SANTO	ALTO PARANA	MINGA GUAZU	2872
190	ESC. BAS. Nº 5399	PARAGUARI	MBUYAPEY	2894
191	ESC. BAS. Nº 5135	CAAZAPA	AVAI	2895
192	ESC. BAS. Nº 1337	CORDILLERA	CARAGUATAY	2904
193	ESC. DE LA COLONIA ÑANDEYARA	SAN PEDRO	GRAL. AQUINO	2907
194	ESC. BAS. Nº 927	PARAGUARI	YBYCUI	2912
195	ESC. BAS. Nº 1556 "DEFENSORES DEL CHACO"	CORDILLERA	SAN BERNARDINO	2922
196	ESC. BAS. Nº 2013 MARIA AUXILIADORA	ITAPUA	CORONEL BOGADO	2942
197	ESC. BAS. Nº 427 AVAY Y LICEO NACIONAL AVAY	CENTRAL	VILLETA	3049
198	COORDINACION DEPARTAMENTAL, SUPERVISIONES Y GIMNASIO PAULINO	GUAIRA	VILLARRICA	3062
199	ESC. BAS. Nº 3405 SAN ISIDRO LABRADOR	SAN PEDRO	CHORE	3072
200	ESC. BAS. Nº 1320 SAN LORENZO	ALTO PARANA	JUAN LEON MALLORQUIN	3076
201	ESC. BAS. Nº 909 TTE.1º A GONZALEZ Y LIC NAC. CERRITO	PARAGUARI	CARAPEGUA	3084
202	ESC. BAS. Nº 3448 SAN JORGE	ITAPUA	TOMAS ROMERO PEREIRA	3084
203	ESC. BAS. Nº 2797	PARAGUARI	QUIINDY	3095
204	ESC. BAS. Nº 3143	CAAGUAZU	SAN JOAQUIN	3113
205	ESC. BAS. Nº 284	CAAGUAZU	SAN JOSE DE LOS ARROYOS	3115
206	SUPERVISION DE CONTRO Y APO ADMIS REGION 6 Y PEDAGOGICO ZONA B CHORE	SAN PEDRO	CHORE	3118
207	ESC. BAS. Nº 4979 SAN PABLO	SAN PEDRO	CHORE	3130
208	ESC. BAS. Nº 6631 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SAN PEDRO	CHORE	3153
209	ESC. BAS. Nº 4761 - COLEGIO TECNICO SANTA CLARA E INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE SANTA CLARA (IFD)	ITAPUA	CORONEL BOGADO	3168
210	ESC. BAS. Nº 4983 SAN JUAN	SAN PEDRO	CHORE	3176
211	COLEGIO NACIONAL CNEL. ANTONIO ORTIGOZA	SAN PEDRO	SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU	3178
212	ESC. BAS. Nº 6614 MARIA AUXILIADORA	SAN PEDRO	CHORE	3178
213	ESC. BAS. Nº 3873 JUANA MARIA DE LARA	SAN PEDRO	CHORE	3190
214	ESC. BAS. Nº 2402 NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO Y COLEGIO NACIONAL	CENTRAL	ITA	3190
215	ESC. BAS. Nº 1482 VIRGEN INMACULADA CONCEPCION	SAN PEDRO	CHORE	3237
216	ESC. BAS. Nº 5338	MISIONES	SAN IGNACIO	3239
217	ESC. BAS. Nº 2035 FULGENCIO YEGROS	ITAPUA	GRAL. ARTIGAS	3247
218	ESC. BAS. Nº 5487 SAN ROQUE G. DE SANTA CRUZ	ALTO PARANA	ÑACUNDAY	3264
219	ESC. BAS. Nº 10800 MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ	ITAPUA	GRAL. ARTIGAS	3288
220	ESC. BAS. Nº 2060	ITAPUA	ALTO VERA	3310
221	ESC. BAS. Nº 3684 MARIANO BOBADILLA.	ALTO PARANA	PTE. FRANCO	3335
222	ESC. BAS. Nº 4917 FLORINDA ARCE DE PEREZ	CONCEPCION	LORETO	3357
223	ESC. BAS. Nº 2011 LAURENTINO BENITEZ	ITAPUA	CORONEL BOGADO	3361
224	ESC. BAS. Nº 163 Y COLEGIO NACIONAL PROF.ADOLFO M.MONGES	CENTRAL	VILLETA	3392
225	LICEO NACIONAL SAN PEDRO	ALTO PARANA	SANTA RITA	3443
226	ESC. BAS. Nº 5102 MARIA ANA VDA. DE SALINAS	CORDILLERA	VALENZUELA	3449
227	ESC. BAS. Nº 2375 Y COLEGIO NACIONAL	CENTRAL	LUQUE	3450

ITEM	INSTITUCIONES	DEPARTAMENTO	DISTRITO	PADRON
	DEFENSORES DEL CHACO			
228	COLEGIO NACIONAL EMD DE CHORE	SAN PEDRO	CHORE	3481
229	ESC. BAS. Nº 486 "CARLOS A.LOPEZ"	CORDILLERA	ARROYOS Y ESTEROS	3490
230	ESC. BAS. Nº 3811 PANAMBI	ALTO PARANA	SANTA RITA	3502
231	ESC. BAS. Nº 380 PADRES UNIDOS	CORDILLERA	PIRIBEBUY	3504
232	ESC. BAS. Nº 1675 JUAN B. REGIS	PARAGUARI	YAGUARON	3511
233	ESC. BAS. Nº 10766 DIOGENES MARIA QUEVEDO	ITAPUA	GRAL. ARTIGAS	3513
234	ESC. BAS. Nº 201 TTE.GABRIEL AQUINO	CORDILLERA	CAACUPE	3518
235	ESC. BAS. Nº 2930 SAN RAFAEL	SAN PEDRO	CHORE	3530
236	ESC. BAS. Nº 4990 SAN JUAN	SAN PEDRO	CHORE	3532
237	ESC. BAS. Nº 4991	SAN PEDRO	CHORE	3534
238	ESC. BAS. Nº 2310 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	ITAPUA	CORONEL BOGADO	3541
239	ESC. BAS. Nº 351 LA RESIDENTA Y COLEGIO NAC. CARLOS A. LOPEZ	ALTO PARANA	JUAN E. O'LEARY	3543
240	ESC. BAS. Nº 2545 SAN JOSE	SAN PEDRO	CHORE	3566
241	COLEGIO NACIONAL 19 DE MARZO	SAN PEDRO	CHORE	3566
242	COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA	CORDILLERA	CARAGUATAY	3576
243	ESC. BAS. Nº 606 Y COLEGIO NACIONAL ITAUGUA POTY	CENTRAL	ITAUGUA	3580
244	ESC COL COCUERA	SAN PEDRO	CHORE	3595
245	ESC. BAS. Nº 3454 SANTA LIBRADA	CENTRAL	ITA	3614
246	SUPERVISIÓN ZONA B (ANTERIOR ESC. BAS. Nº 181)	PARAGUARI	CARAPEGUA	3634
247	ESC. BAS. Nº 3869 INMACULADA CONCEPCION	SAN PEDRO	CHORE	3635
248	ESC. BAS. Nº 2287 Y COLEGIO NACIONAL VIRGILIO BARRIOS	GUAIRA	VILLARRICA	3641
249	ESC. BAS. Nº 1779 SAN JOSE	CONCEPCION	HORQUETA	3739
250	ESC. BAS. Nº 37 COMANDANTE LARA	CORDILLERA	CARAGUATAY	3761
251	ESC. BAS. Nº 4558	CANINDEYU	CURUGUATY	3774
252	C.R.E. SATURIO RIOS Y ESC. FRANKLIN DELANO ROOSEVELT	CENTRAL	SAN LORENZO	3776
253	ESC. BAS. Nº 2347 JUANA PABLA CARRILLO	ITAPUA	NATALIO	3837
254	ESC. BAS. Nº 1914 SANTA ROSA CUE	CANINDEYU	CURUGUATY	3850
255	ESC. BAS. Nº 2211	PARAGUARI	CARAPEGUA	3858
256	C.R.E. SATURIO RIOS Y ESC. FRANKLIN DELANO ROOSEVELT	CENTRAL	SAN LORENZO	3954
257	ESC. BAS. Nº 3162 Y COLEGIO NAC. CNEL TOLEDO	CAAGUAZU	YHU	3969
258	ESC. BAS. Nº 3162 Y COLEGIO NAC. CNEL TOLEDO	CAAGUAZU	YHU	3970
259	ESC. BAS. Nº 3162 Y COLEGIO NAC. CNEL TOLEDO	CAAGUAZU	YHU	3971
260	ESC. BAS. Nº 3162 Y COLEGIO NAC. CNEL TOLEDO	CAAGUAZU	YHU	3972
261	ESC. BAS. Nº 3162 Y COLEGIO NAC. CNEL TOLEDO	CAAGUAZU	YHU	3974
262	ESC. BAS. Nº 3162 Y COLEGIO NAC. CNEL TOLEDO	CAAGUAZU	YHU	3975
263	ESC. BAS. Nº 3162 Y COLEGIO NAC. CNEL TOLEDO	CAAGUAZU	YHU	3976
264	ESC. BAS. Nº 3162 Y COLEGIO NAC. CNEL TOLEDO	CAAGUAZU	YHU	3977
265	ESC. BAS. Nº 3162 Y COLEGIO NAC. CNEL TOLEDO	CAAGUAZU	YHU	3978
266	ESC. BAS. Nº 3162 Y COLEGIO NAC. CNEL TOLEDO	CAAGUAZU	YHU	3979
267	ESC. BAS. Nº 3162 Y COLEGIO NAC. CNEL TOLEDO	CAAGUAZU	YHU	3980
268	ESC. BAS. Nº 2341 SAN JORGE	ITAPUA	NATALIO	4015
269	ESC. BAS. Nº 5199 SAN MIGUEL	ITAPUA	CORONEL BOGADO	4127
270	ESC. BAS. Nº 2537	ITAPUA	BELLA VISTA	4152
271	ESC. BAS. Nº 1255 EMILIANO R. FERNANDEZ	AMAMBAY	PEDRO JUAN CABALLERO	4193
272	ESC. BAS. Nº 426 Y COLEGIO NACIONAL PROF ERICO R. PERDOMO	CAAZAPA	YUTY	4215
273	ESC. BAS. Nº 384 Y COLEGIO NACIONAL CAP.PEDRO JUAN CABALLERO	AMAMBAY	PEDRO JUAN CABALLERO	4231
274	ESC. BAS. Nº 926 PANCHA GARMENDIA	PARAGUARI	ACAHAY	4241
275	ESC. BAS. Nº 2551 NIÑO JESUS	SAN PEDRO	GUAYAYBI	4272
276	ESC. BAS. Nº 14364	ITAPUA	BELLA VISTA	4376
277	COLEGIO NACIONAL LAURO H. RAATZ	ITAPUA	BELLA VISTA	4386
278	ESC. BAS. Nº 2228 GRAL. CESAR BARRIENTOS	CORDILLERA	ARROYOS Y ESTEROS	4387
279	ESC. BAS. Nº 961 CNEL.JOSE MARIA ARGAÑA	ITAPUA	CAPITAN MEZA	4401
280	ESC. BAS. Nº 351 LAS RESIDENTAS	ALTO PARANA	JUAN LEON MALLORQUIN	4416
281	ESC. BAS. Nº 3289	ITAPUA	NATALIO	4488

ITEM	INSTITUCIONES	DEPARTAMENTO	DISTRITO	PADRON
282	ESC. BAS. Nº 4351 HEROES DEL CHACO	CONCEPCION	HORQUETA	4507
283	ESC. BAS. Nº 1544	ITAPUA	CAMBYRETA	4521
284	ESC. BAS. Nº 2730 SAGRADO CORAZON DE JESUS	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	4568
285	ESC. BAS. Nº 5209	ITAPUA	NATALIO	4569
286	ESC. BAS. Nº 2210 CARLOS A.LOPEZ	PARAGUARI	CARAPEGUA	4708
287	ESC. BAS. Nº 2313 SAN ISIDRO LABRADOR	ITAPUA	FRAM	4783
288	ESC. BAS. Nº 394 DE LOS SANTOS VDA. DE MENDIETA	SAN PEDRO	SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU	4841
289	ESC. BAS. Nº 3285 "TUPASY CAACUPE"	ITAPUA	NATALIO	4847
290	COLEGIO NACIONAL DE LOS SANTOS VDA. DE MENDIETA	SAN PEDRO	SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU	4847
291	ESC. BAS. Nº 2071 DR ELIGIO AYALA	CONCEPCION	HORQUETA	4867
292	M.E.C.	CENTRAL	SAN LORENZO	4870
293	ESC. BAS. Nº 1612	ITAPUA	NATALIO	4874
294	LOCAL ESCOLAR CNIA.MARACANA	CANINDEYU	CURUGUATY	4923
295	ESC. BAS. Nº 836	CORDILLERA	PIRIBEBUY	5045
296	ARCHIVO DEL MEC	CAPITAL	LA CATEDRAL	5161
297	ESC. BAS. Nº 13316 LAS MERCEDES	CANINDEYU	VILLA YGATIMI	5162
298	ESC. BAS. Nº 475 DEFENSORES DEL CHACO	CENTRAL	VILLETA	5176
299	ESC. BAS. Nº 757 DOMINGO ROBLEDO	ITAPUA	SAN PEDRO DEL PARANA	5193
300	ESC. BAS. Nº 4277	CAAZAPA	CAAZAPA	5204
301	ESC. BAS. Nº 1697 Y COLEGIO NACIONAL B.SPINZI DE TAL.	CENTRAL	CAPIATA	5266
302	LICEO NACIONAL SANTA CECILIA	GUAIRA	VILLARRICA	5314
303	ESC. BAS. Nº 3866 SAN JOSE OBRERO	ITAPUA	SAN PEDRO DEL PARANA	5343
304	COLEGIO NACIONAL CAACUPE	CORDILLERA	CAACUPE	5370
305	ESC. BAS. Nº 1360 HEROES DE LA PATRIA	CENTRAL	YPACARAI	5380
306	ESC. BAS. Nº 2300	GUAIRA	INDEPENDENCIA	5509
307	ESC. BAS. Nº 2368 SANTA ROSA	CENTRAL	VILLETA	5519
308	ESC. BAS. Nº 6073 SANTA MONICA Y COLEGIO NACIONAL SANTA MONICA	ALTO PARANA	MINGA GUAZU	5588
309	ESC. BAS. Nº 4821 CURUPAY	CAAZAPA	CAAZAPA	5594
310	ESC. BAS. Nº 857 TTE.1ºVICENTE I.AMARILLA	PARAGUARI	CARAPEGUA	5637
311	ESC. BAS. Nº 10847 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ	ITAPUA	BELLA VISTA	5646
312	ESC. BAS. Nº 2831 PANTALEON MONGES	CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	5692
313	ESC. BAS. Nº 620 JUAN E O'LEARY	ITAPUA	CORONEL BOGADO	5741
314	ESC. BAS. Nº 200 ADELA SPERATTI	CORDILLERA	SAN BERNARDINO	5767
315	ESC. BAS. Nº 733 JULIAN CABRERA Y COLEGIO NACIONAL PARAGUAYO JAPONES	ITAPUA	CAPITAN MIRANDA	5811
316	ESC. BAS. Nº 3166 BUEN JESUS	CAAGUAZU	RAUL ARSENIO OVIEDO	5820
317	ESC. BAS. Nº 994 VIRGEN MARIA	SAN PEDRO	ANTEQUERA	5833
318	ESC. BAS. Nº 2790 PROF. IGNACIO AMARILLA BRITEZ	ITAPUA	SAN PEDRO DEL PARANA	5835
319	ESC. BAS. Nº 5200 PABLINO AVALOS	ITAPUA	CORONEL BOGADO	5871
320	ESC. BAS. Nº 3887	ITAPUA	YATYTAY	5927
321	ESC. BAS. Nº 459 FEDERICO BECKER	PARAGUARI	YBYCUI	5977
322	ESC. BAS. Nº 196 REINO DE SUECIA Y COLEGIO NACIONAL VILLA ELISA	CENTRAL	VILLA ELISA	5999
323	ESC. BAS. Nº 1503 SAN FRANCISCO DE ASIS	ITAPUA	SAN PEDRO DEL PARANA	5999
324	ESC. BAS. Nº 2037 DON CARLOS A.LOPEZ	ITAPUA	SAN PEDRO DEL PARANA	6023
325	ESC. BAS. Nº 2659 VIRGEN DE FATIMA	ITAPUA	SAN PEDRO DEL PARANA	6108
326	ESC. BAS. Nº 2044 GRAL. DIAZ	ITAPUA	SAN PEDRO DEL PARANA	6163
327	ESC. BAS. Nº 2206	PARAGUARI	YBYCUI	6370
328	ESC. BAS. Nº 5183 CNEL.SINFORIANO BERNAL	ITAPUA	SAN PEDRO DEL PARANA	6392
329	ESC. BAS. Nº 2590 SAN BLAS	CAAZAPA	SAN JUAN NEPOMUCENO	6519
330	ESC. BAS. Nº 3091 TTE.GUIDO MONTALVETTI	ITAPUA	CAPITAN MEZA	6580
331	ESC. BAS. Nº 2116 GRAL.PATRICIO ESCOBAR	ITAPUA	CAPITAN MEZA	6581
332	ESC. BAS. Nº 2114 GRAL.B.CABALLERO	ITAPUA	CAPITAN MEZA	6785
333	ESC. BAS. Nº 2109 GRAL.FRANCISCO ROA	ITAPUA	CAPITAN MEZA	6991
334	ESC. BAS. Nº 2667 DIVINO NIÑO JESUS	CONCEPCION	HORQUETA	7093
335	ESC. BAS.Nº 1012 GRAL. CESAR BARRIENTOS	CORDILLERA	CARAGUATAY	7158
336	ESC. BAS. Nº 935 SAN NICOLAS Y COLEGIO NACIONAL SAN NICOLAS	ITAPUA	SAN JUAN DEL PARANA	7332
337	ESC. BAS. Nº 2576 PROF. CARMEN J. MARTINEZ DE LOPEZ	CONCEPCION	HORQUETA	7399
338	ESC. BAS. Nº 5493 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	ALTO PARANA	MINGA GUAZU	7404
339	ESC. BAS. Nº 1741 PROF. ADELA GALEANO DE TOBAL	CORDILLERA	CARAGUATAY	7414
340	ESC. BAS. Nº 2112	ITAPUA	CAPITAN MEZA	7444
341	ESC. BAS. Nº 1598	CAAGUAZU	YHU	7456
342	ESC. BAS. Nº 1598	CAAGUAZU	YHU	7456
343	ESC. BAS. Nº 2772	CAAGUAZU	YHU	7458
344	ESC. BAS. Nº 2150	CAAGUAZU	YHU	7469

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	INSTITUCIONES	DEPARTAMENTO	DISTRITO	PADRON
345	ESC. BAS.Nº 649 HUMBERTO DOMINGUEZ DIBB	CORDILLERA	CARAGUATAY	7513
346	ESC. BAS. Nº 2180	ITAPUA	CAPITAN MEZA	7522
347	ESC. BAS. Nº 3103 SAN RAMON	CAAGUAZU	YHU	7534
348	ESC. BAS.Nº 1011 DON JOSE AUDIFACIO OJEDA	CORDILLERA	CARAGUATAY	7583
349	ESC. BAS. Nº 2879	ITAPUA	CAPITAN MEZA.	7584
350	ESC. BAS. Nº 3123 SAN FRANCISCO DE ASIS	CAAGUAZU	YHU	7615
351	ESC. BAS. Nº 2760	CAAGUAZU	YHU	7616
352	ESC. BAS. Nº 12996 SAN JOSE	CAAZAPA	SAN JUAN NEPOMUCENO	7665
353	COLEGIO TECNICO CIUDAD DE MONTEFRIO-ESPAÑA	CENTRAL	AREGUA	7684
354	ESC. BAS. Nº 457 MAGNA D.M. DE MARTINEZ	CENTRAL	LIMPIO	7719
355	ESC. BAS. Nº 874 SAN JUAN EVAGELISTA	CORDILLERA	CARAGUATAY	7741
356	ESC. BAS. Nº 3096	ITAPUA	CAPITAN MEZA	7744
357	ESC. BAS. Nº 1016 PBRO.GUIDO CORONEL	ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	7759
358	ESC. BAS. Nº 1925	CAAGUAZU	3 DE FEBRERO	7798
359	COLEGIO NACIONAL 3 DE FEBRERO	CAAGUAZU	3 DE FEBRERO	7846
360	ESC. BAS. Nº 3952 MARIA AUXILIADORA	CAAGUAZU	YHU	7847
361	ESC. BAS. Nº 3952 MARIA AUXILIADORA	CAAGUAZU	YHU	7848
362	ESC. BAS. Nº 6456 DR. LUIS MARIA ARGAÑA	CONCEPCION	HORQUETA	7948
363	ESC. BAS. Nº 182 Y COLEGIO NAC. SAN FRANCISCO DE ASIS	PRESIDENTE HAYES	VILLA HAYES	8002
364	ESC. BAS. Nº 3932 LA INMACULADA	CORDILLERA	CARAGUATAY	8140
365	ESC. BAS. Nº 2989	PARAGUARI	CARAPEGUA	8271
366	M.E.C.	CENTRAL	CAPIATA	8308
367	COLEGIO NACIONAL MANUEL QRTIZ GUERRERO	CONCEPCION	HORQUETA	8312
368	ESC. BAS. Nº 496 GRAL.CABALLERO	ITAPUA	ENCARNACION	8348
369	ESC. BAS. Nº 2057 JUAN MANUEL PAREDES	ITAPUA	SAN PEDRO DEL PARANA	8419
370	ESC. BAS. Nº 2439 AGUIRE CUE	ITAPUA	ENCARNACION	8431
371	COLEGIO NACIONAL DR.RAUL PEÑA.	CORDILLERA	CAACUPE	8538
372	ESC. BAS. Nº 3132 SAN MIGUEL Y COLEGIO NACIONAL SAN MIGUEL ARCANGEL	CAAGUAZU	VAQUERIA	8827
373	ESC. BAS. Nº 163 Y COLEGIO NACIONAL PROF.ADOLFO M.MONGES	CENTRAL	VILLETA	8899
374	ESC. BAS. Nº 812 PAULO ROTTER	ITAPUA	ENCARNACION	8910
375	ESC. BAS. Nº 3114 SAN LORENZO	CAAGUAZU	YHU	9133
376	ESC. BAS. Nº 5041	CAAGUAZU	YHU	9332
377	ESC. BAS. Nº 661 JUANA MARIA DE LARA	CAAGUAZU	CAAGUAZU	9705
378	COLEGIO NACIONAL BLAS GARAY	CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	10222
379	ESC. BAS. Nº 18817 YOYBY	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	10357
380	ESC. BAS. Nº 3084	CAAGUAZU	STA.ROSA DEL MBUTUY	10357
381	ESC. BAS. Nº 867 SAN JUAN BOSCO	CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	10388
382	ESC. BAS. Nº 1831 ALDO ANDRES QRTIZ DUARTE	CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	10454
383	ESC. BAS. Nº 2795	CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	10675
384	ESC. BAS. Nº 3152 HERIBERTA MATIAUDA	ITAPUA	ENCARNACION	10902
385	ESC. BAS. Nº 1935 NUEVA ASUNCION	ALTO PARANA	DOMINGO MARTINEZ DE IRALA	10989
386	ESC. BAS. Nº 2720 NIÑO JESUS	GUAIRA	JOSE FASSARDI	11241
387	ESC. BAS. Nº 2745 SANTO TOMAS DE AQUINO	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	11293
388	ESC. BAS. Nº 2438 SAN CARLOS	ITAPUA	ENCARNACION	11598
389	ESC. BAS. Nº 3612 SAN MIGUEL	ALTO PARANA	DOMINGO MARTINEZ DE IRALA	12182
390	ESC. BAS. Nº 2646	CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	12538
391	ESC. BAS. Nº 2397 VIRGEN DE LAS MERCEDES Y COLEGIO NACIONAL	CENTRAL	CAPIATA	12612
392	ESC. BAS. Nº 1994 DR. RAUL PEÑA y COLEGIO NACIONAL DR. RAUL PEÑA	CENTRAL	J. A. SALDIVAR	13171
393	ESC. BAS. Nº 3183 PROCERES DE MAYO	CAAGUAZU	CAAGUAZU	13179
394	COLEGIO NACIONAL TOLEDO CAÑADA	CENTRAL	J. A. SALDIVAR	13228
395	ESC. BAS. Nº 2723	GUAIRA	JOSE FASSARDI	13295
396	ESC. BAS. Nº 752 VALOIS RIVAROLA Y LIC.NAC.ESTEBAN MARTINEZ	PRESIDENTE HAYES	VILLA HAYES	13348
397	ESC. BAS. Nº 1801	PRESIDENTE HAYES	VILLA HAYES	13603
398	ESC. BAS. Nº 1568	PRESIDENTE HAYES	VILLA HAYES	13756
399	ESC. BAS. Nº 3202	CAAGUAZU	CAAGUAZU	13829
400	ESC. BAS. Nº 682	GUAIRA	PASO YOBAI	13876
401	COLEGIO NACIONAL DE EMD TACURU PUCU	ALTO PARANA	HERNANDARIAS	13945
402	COLEGIO NACIONAL DE PASO YOBAI	GUAIRA	PASO YOBAI	14027
403	ESC. BAS. Nº 800 PROF.PORFIRIO CHAMORRO	CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	14209
404	COLEGIO NACIONAL IGNACIO A. PANE	CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	14210
405	ESC. BAS. Nº 3950 AGUSTINA G.DE AYALA	CAAGUAZU	JOSE D. OCAMPOS	14350
406	ESC. BAS. Nº 1019	CENTRAL	ITAUGUA	14439
407	ESC. BAS. Nº 5858 FULGENCIO YEGROS	PRESIDENTE HAYES	VILLA HAYES	14445
408	ESC. BAS. Nº 2481 MARISCAL FRANCISCO LOPEZ	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	14694

ITEM	INSTITUCIONES	DEPARTAMENTO	DISTRITO	PADRON
409	ESC. BAS. Nº 2481 MARISCAL FRANCISCO S. LOPEZ	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	14694
410	ESC. BAS. Nº 2481 MARISCAL FRANCISCO S. LOPEZ	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	14698
411	ESC. BAS. Nº 2502 DON JUAN E. O' LEARY	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	15562
412	ESC. BAS. Nº 814 DON ANGEL ZARZA	ITAPUA	ENCARNACION	15609
413	ESC. BAS. Nº 2434 JOSE F. ESTIGARRIBIA	ITAPUA	ENCARNACION	15661
414	ESC. BAS. Nº 4819 DEFENSORES DEL CHACO Y COLEGIO NACIONAL	CENTRAL	ITAUGUA	15861
415	ESC. BAS. Nº 4471 SAN MIGUEL	ITAPUA	TRINIDAD	16085
416	ESC. BAS. Nº 2129 VIRGEN MEDALLA MILAGROSA	CENTRAL	ITAUGUA	16236
417	ESC. BAS. Nº 569 SAN JORGE	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	16311
418	ESC. BAS. Nº 2433	ITAPUA	ENCARNACION	16343
419	ESC. BAS. Nº 1497 12 DE JUNIO	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	16679
420	ESC BAS. Nº 5079 ANTONIO QUIÑONEZ	CORDILLERA	CAACUPE	16860
421	ESC BAS. Nº 5079 ANTONIO QUIÑONEZ	CORDILLERA	CAACUPE	16861
422	ESC. BAS. Nº 2934 DON IDILIO CASTIGLIONI NUÑEZ	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	16993
423	ESC. BAS. Nº 3320	ITAPUA	ENCARNACION	17811
424	COLEGIO NACIONAL NUEVA ALIANZA	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	18297
425	ESC. BAS. Nº 4079 CAÑADA SANTA ROSA DE LIMA	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	18.581
426	ESC. BAS. Nº 5878 CRUCE LOMA PLATA	PRESIDENTE HAYES	VILLA HAYES	18872
427	ESC. BAS. Nº 4974 DON BRISSIO VERA LOPEZ	SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	19433
428	ESC. BAS. Nº 2430	ITAPUA	ENCARNACION	20237
429	ESC. BAS. Nº 2412 SAN MIGUEL Y COLEGIO NACIONAL SAN MIGUEL	ALTO PARANA	HERNANDARIAS	21020
430	ESC. BAS. Nº 86 DOMINGO MARTINEZ DE IRALA	CENTRAL	AREGUA	2324/25
431	COLEGIO NACIONAL GRAL. EUGENIO ALEJANDRINO GARAY	CENTRAL	LUQUE	25054
432	ESC. BAS. Nº 319 VIRGEN DEL ROSARIO	CENTRAL	CAPIATA	25105
433	M.E.C	ALTO PARANA	HERNANDARIAS	26948
434	OCUPADO POR HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SANTISIMA TRINIDAD	CAPITAL	SANTISIMA TRINIDAD	27331
435	CALLEJON Y MUSEO HISTORICO CASA DE LA INDEPENDENCIA	CAPITAL	LA ENCARNACION	28137
436	ESC. BAS. Nº 202 JUAN DE ZALAZAR Y ESPINOZA (CLAUSURADO)	CAPITAL	LA RECOLETA	29963
437	ESC. BAS. Nº 822 LUIS FUSTAGNO Y COLEGIO NACIONAL	CENTRAL	CAPIATA	30477
438	ESC. BAS. Nº 7182 PROF. VERONICA IRRAZABAL	CENTRAL	CAPIATA	35281
439	ESC. BAS. Nº 2282 NTRA. SRA. DE GUADALUPE	SAN PEDRO	SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU	42893
440	S.E.N.A.D.I.S	CENTRAL	FERNANDO DE LA MORA	27-1015-02

Fuente: Listado de inmuebles pertenecientes al MEC, remitido por Memorándums Nº DP Nº 685 y 683.
Expte. CGR Nº 7591 –Informe de Inmuebles del Servicio Nacional de Catastro.

Anexo N° 8- Rodados que se encuentran matriculados en la Dirección del Registro de Automotores y no figuran en el Inventario de Rodados del MEC.

N°	Matricula	Nro. Chasis	Año de Fab.	Tipo Automotor	Marca	Modelo	Nro. Cédula	OBSERVACIÓN
1	AFZ031	KNHTR731257182237	2005	MINI BUS	KIA	PREGIO	1609566	No se visualiza en el Inventario del MEC
2	AHG288	9BWZZZ374WT002460	1998	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	PARATI	2230663	No se visualiza en el Inventario del MEC
3	AHG798	9BGSC68NOYC180141	2000	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA WIND	2167896	No se visualiza en el Inventario del MEC
4	AJT005	9BWZZZ374VT205621	1997	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	374 PARATI CL 1.6 4P	2167921	No se visualiza en el Inventario del MEC
5	BAN740	9BG138BC06C426125	2006	CAMIONETA	CHEVROLET	138 BC 6 STD S-10D/C 4X4	1601990	No se visualiza en el Inventario del MEC
6	BAN743	9BGXF75R07C714809	2007	AUTOMOVIL	CHEVROLET	5F75R7	1598561	No se visualiza en el Inventario del MEC
7	BBP907	JTEBY25J300060915	2008	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2167295	No se visualiza en el Inventario del MEC
8	BBS213	93XGNK7408C739060	2007	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200 GL	1525647	No se visualiza en el Inventario del MEC
9	BGN488	9BFYCE6U5BBB76608	2010	CAMION	FORD	CARGO 1717E 3.9L DIESEL 2 PORTAS	1357741	No se visualiza en el Inventario del MEC
10	BGZ732	KMJWA37HABU323436	2011	MINIBUS	HYUNDAI	H1	1405723	No se visualiza en el Inventario del MEC
11	BGZ933	KMJWA37HABU335821	2011	MINIBUS	HYUNDAI	H1	1407292	No se visualiza en el Inventario del MEC
12	BHD047	KMJWA37HABU336476	2011	MINIBUS	HYUNDAI	H1	1408128	No se visualiza en el Inventario del MEC
13	BHD198	KMJWA37HABU335506	2011	MINIBUS	HYUNDAI	H1	1408825	No se visualiza en el Inventario del MEC
14	BHD287	KMJWA37HABU323070	2011	MINIBUS	HYUNDAI	H1	1409325	No se visualiza en el Inventario del MEC
15	BJO554	KMJWA37HABU297235	2011	MINIBUS	HYUNDAI	H1	1520943	No se visualiza en el Inventario del MEC
16	BLR494	MA1TZ2BKLC2043079	2011	CAMIONETA	MAHINDRA	PIK UP 4X2	2139176	No se visualiza en el Inventario del MEC
17	BXG963	9BWLB05U4AP078928	2010	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	SAVEIRO 1.6 TOTAL FLEX	2287282	No se visualiza en el Inventario del MEC
18	EAA892	DJNK340SP05945	1995	CAMIONETA	MITSUBISHI	L 200	366564	No se visualiza en el Inventario del MEC
19	EAA893	DJNK340SP06297	1995	CAMIONETA	MITSUBISHI	L 200	366520	No se visualiza en el Inventario del MEC
20	EAA894	DJNK340SP03411	1995	CAMIONETA	MITSUBISHI	L 200	354080	No se visualiza en el Inventario del MEC
21	EAA895	DJNK340SP06186	1995	CAMIONETA	MITSUBISHI	L 200	366487	No se visualiza en el Inventario del MEC
22	EAA896	DJNK340SP05611	1995	CAMIONETA	MITSUBISHI	L 200	366404	No se visualiza en el Inventario del MEC
23	EAA897	DJNK340SP03471	1995	CAMIONETA	MITSUBISHI	L 200	361996	No se visualiza en el Inventario del MEC
24	EAA900	DJNK340SP03399	1995	CAMIONETA	MITSUBISHI	L 200	427459	No se visualiza en el Inventario del MEC
25	EAA901	DJNK340SP05453	1995	CAMIONETA	MITSUBISHI	L 200	365760	No se visualiza en el Inventario del MEC
26	EAA902	DJNK340TP03614	1996	CAMIONETA	MITSUBISHI	L 200	365786	No se visualiza en el Inventario del MEC
27	EAA903	DJNK340TP03714	1996	CAMIONETA	MITSUBISHI	L 200	365902	No se visualiza en el Inventario del MEC
28	EAA904	DJNK340SP06109	1995	CAMIONETA	MITSUBISHI	L 200	353761	No se visualiza en el Inventario del MEC
29	EAA906	JACUBS55FJ7100023	1988	CAMIONETA	ISUZU	TROOPER	427538	No se visualiza en el Inventario del MEC
30	EAA909	DJNK340TP03577	1995	CAMIONETA	MITSUBISHI	L 200	473931	No se visualiza en el Inventario del MEC
31	EAA910	JAATFS54HS7103574	1995	CAMIONETA	ISUZU	PICK UP	353933	No se visualiza en el Inventario del MEC
32	EAA914	DJNK340SP06249	1995	CAMIONETA	MITSUBISHI	L 200	365507	No se visualiza en el Inventario del MEC
33	EAA916	8AC690341WA514980	1998	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER F3000	427545	No se visualiza en el Inventario del MEC
34	EAA918	8AC690341WA515004	1998	MINI BUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER F3000	383727	No se visualiza en el Inventario del MEC
35	EAA921	DJNK340SP03449	1995	CAMIONETA	MITSUBISHI	L 200	364240	No se visualiza en el Inventario del MEC
36	EAA922	9BWZZZ23ZHP013411	1987	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	KOMBI	383714	No se visualiza en el Inventario del MEC
37	EAA924	CE900018140	1989	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	365077	No se visualiza en el Inventario del MEC
38	EAA926	LN850126999	1994	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	364963	No se visualiza en el Inventario del MEC
39	EAA927	LN850126801	1994	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	364715	No se visualiza en el Inventario del MEC
40	EAA928	LX800022681	1991	AUTOMOVIL	TOYOTA	CRESSIDA	357992	No se visualiza en el Inventario del MEC
41	EAA929	BE211DL02759	1986	MINI BUS	MITSUBISHI	ROSA	364327	No se visualiza en el Inventario del MEC
42	EAA930	9BWZZZ30ZJT014230	1988	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	AMAZON	364295	No se visualiza en el Inventario del MEC
43	EAA932	SALLDHMC8BA305894	1988	CAMIONETA	LAND ROVER	JEEP	364278	No se visualiza en el Inventario del MEC
44	EAA936	DJNK340TP03628	1996	CAMIONETA	MITSUBISHI	L 200	364205	No se visualiza en el Inventario del MEC
45	EAA937	DL049VHJ400601	1988	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	351909	No se visualiza en el Inventario del MEC
46	EAA938	LN40097687	1980	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	361702	No se visualiza en el Inventario del MEC
47	EAA940	JACUBS521E447716	1984	CAMIONETA	ISUZU	TROOPER	427529	No se visualiza en el Inventario del MEC
48	EAA942	LN40040278	1981	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	352216	No se visualiza en el Inventario del MEC
49	EAA943	LN650041913	1988	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	352038	No se visualiza en el Inventario del MEC
50	EAA945	DJNK340NP02000	1992	CAMIONETA	MITSUBISHI	L 200	352147	No se visualiza en el Inventario del MEC
51	EAA946	DONK140MP00116	1991	CAMIONETA	MITSUBISHI	L 200	427536	No se visualiza en el Inventario del MEC
52	EAA949	JMBSNE57ARZ001215	1995	AUTOMOVIL	MITSUBISHI	GALANT	383859	No se visualiza en el Inventario del MEC
53	EAA951	LN850127938	1994	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	354176	No se visualiza en el Inventario del MEC
54	EAA952	9BM688176XB194155	1999	MINI BUS	MERCEDES BENZ	Sin Especificar	383720	No se visualiza en el Inventario del MEC
55	EAA955	DONV440NJ00957	1992	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	351871	No se visualiza en el Inventario del MEC
56	EAA956	DHNV360SJ00389	1995	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	354242	No se visualiza en el Inventario del MEC
57	EAD398	8AFDR13F05J398527	2005	CAMIONETA	FORD	RANGER	719572	No se visualiza en el Inventario del MEC
58	EAD434	8AFDR13F15J382868	2005	CAMIONETA	FORD	RANGER	723183	No se visualiza en el Inventario del MEC
59	EAD607	9BG138BC05C404735	2005	CAMIONETA	CHEVROLET	138BC5 STD S10DC4X4	740851	No se visualiza en el Inventario del MEC
60	EAD610	9BG138BC05C427414	2005	CAMIONETA	CHEVROLET	138BC5 STD S10DC4X4	741280	No se visualiza en el Inventario del MEC
61	EAD611	9BG138BC05C427635	2005	CAMIONETA	CHEVROLET	138BC5 STD S10DC4X4	741281	No se visualiza en el Inventario del MEC
62	EAD612	9BG138BC05C427080	2005	CAMIONETA	CHEVROLET	138BC6STDS-10 D/C 4X4	741282	No se visualiza en el Inventario del MEC
63	EAD613	9BG138BC05C426993	2005	CAMIONETA	CHEVROLET	138BC5 STD S10DC4X4	741283	No se visualiza en el Inventario del MEC
64	EAD614	9BG138BC05C427237	2005	CAMIONETA	CHEVROLET	138BC5 STD S10DC4X4	741286	No se visualiza en el Inventario del MEC
65	EAD615	9BG138AC05C427623	2005	CAMIONETA	CHEVROLET	138AC5 S10 D/C 4X2	741287	No se visualiza en el Inventario del MEC
66	EAD617	9BG138AC05C427617	2005	CAMIONETA	CHEVROLET	138AC5 S10 D/C 4X2	741289	No se visualiza en el Inventario del MEC
67	EAD618	9BG138AC05C427624	2005	CAMIONETA	CHEVROLET	138AC5 S10 D/C 4X2	741291	No se visualiza en el Inventario del MEC

N°	Matricula	Nro. Chasis	Año de Fab.	Tipo Automotor	Marca	Modelo	Nro. Cédula	OBSERVACIÓN
68	EAD621	9BG138AC05C427518	2005	CAMIONETA	CHEVROLET	138AC5 S10 D/C 4X2	741296	No se visualiza en el Inventario del MEC
69	EAD623	9BG138AC05C427400	2005	CAMIONETA	CHEVROLET	138AC5 S10 D/C 4X2	741298	No se visualiza en el Inventario del MEC
70	EAF966	9BFYCE6U7BBB76609	2010	CAMION	FORD	CARGO 1717 E 3.9L 2 PORTAS	1358982	No se visualiza en el Inventario del MEC
71	EAG061	KMJWA37HABU334509	2011	MINIBUS	HYUNDAI	H1	1406260	No se visualiza en el Inventario del MEC
72	EAG065	KMJWA37HABU335739	2011	MINIBUS	HYUNDAI	H1	1406614	No se visualiza en el Inventario del MEC
73	EAG073	KMJWA37HABU322617	2010	MINIBUS	HYUNDAI	H1	1407406	No se visualiza en el Inventario del MEC
74	EAG724	KMJWA37HABU334974	2011	MINIBUS	HYUNDAI	H1	1531858	No se visualiza en el Inventario del MEC
75	EAH899	8AJYZ59G703066063	2013	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER TDI MEC	1790521	No se visualiza en el Inventario del MEC
76	EAJ465	LVAV2MBB2GJ002883	2015	CAMIONETA	FOTON	TUNLAND	2263845	No se visualiza en el Inventario del MEC
77	EAJ466	LVAV2MBB0GJ002882	2015	CAMIONETA	FOTON	TUNLAND	2263860	No se visualiza en el Inventario del MEC
78	EAJ467	LVAV2MBB1GJ002003	2015	CAMIONETA	FOTON	TUNLAND	2263862	No se visualiza en el Inventario del MEC
79	EAJ468	LVAV2MBB4GJ002884	2015	CAMIONETA	FOTON	TUNLAND	2263885	No se visualiza en el Inventario del MEC
80	EAJ469	LVAV2MBB8GJ002015	2015	CAMIONETA	FOTON	TUNLAND	2263898	No se visualiza en el Inventario del MEC
81	EAJ470	LVAV2MBBXGJ002016	2015	CAMIONETA	FOTON	TUNLAND	2265087	No se visualiza en el Inventario del MEC
82	EAJ508	3N6CD33B0ZK354412	2015	CAMIONETA D/C	NISSAN	FRONTIER	2284014	No se visualiza en el Inventario del MEC
83	EAJ655	3N6CD33BXZK367166	2016	CAMIONETA D/C	NISSAN	FRONTIER	2462734	No se visualiza en el Inventario del MEC
84	EAJ672	3N6CD33B1ZK367301	2016	CAMIONETA D/C	NISSAN	FRONTIER	2466370	No se visualiza en el Inventario del MEC
85	EAJ678	3N6CD33B2ZK367999	2016	CAMIONETA DOB.CABINA 4X4	NISSAN	FRONTIER	2467375	No se visualiza en el Inventario del MEC
86	EAJ853	3N6CD33B1ZK367945	2016	CAMIONETA DOB.CABINA 4X4	NISSAN	FRONTIER	2476719	No se visualiza en el Inventario del MEC
87	HAB945	KMJWA37KAHU830522	2016	MINIBUS	HYUNDAI	H-1	2472364	No se visualiza en el Inventario del MEC

Fuente: Expediente CGR N° 7391/17 y Memorándums D.P. N° 604 y 634

Anexo N° 9

CUADRO ANEXO N° 9					
AÑO	OBLIGACION	STR	EMPRESA	PRAGRAMA	IMPORTE ₲
2004	911-912	1569	HUGO NAVARRO-CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROINDUSTRIALES	Escuela Viva I	792.845.955
2004	2186	3114	DMV-CONSTRUCCIONES	Escuela Viva I	31.600.000
2004	3111-3147	5069	CONSORCIO ORIENTE	Escuela Viva I	869.163.312
2004	4036-4039	5369	CARAGUATAY-S.A	Escuela Viva I	281.950.772
2004	4040	5397	CONSORCIO O.E.C	Escuela Viva I	449.899.527
2004	4206	5841	CONSORCIO BAZZANO VIDA S.R.L Y ARQ.ALBA PENAYO	Escuela Viva I	298.729.514
2004	4207	5842	CONFORTEC S.R.L	Escuela Viva I	337.182.091
2004	4583	6294	CONSORCIO OGA-CONSTRUCCIONES S.R.L. Y ASOCIADOS	Escuela Viva I	408.234.659
2004	4658-4659	6559	CONSORCIO ESCOLAR II	Escuela Viva I	644.444.959
2004	4660-4661-4663	6560	CONSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOCIADOS	Escuela Viva I	218.084.091
2004	7949-7950-7951	12476	CONSORCIO ORIENTE	Escuela Viva I	426.146.912
2004	7952	12479	CONSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOCIADOS	Escuela Viva I	1.760.094
2004	8451	12488	CONSORCIO ESCOLAR II	Escuela Viva I	27.533.275
2004	8529	12568	CONSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOCIADOS	Escuela Viva I	780.287.056
2004	9060	15791	CONSORCIO O.E.C	Escuela Viva I	172.802.413
2004	9121	15987	CONSORCIO ESCOLAR II	Escuela Viva I	297.795.648
2004	9122	15988	SOCIEDAD CONSTRUCTURA CHACO S.R.L	Escuela Viva I	101.732.486
2004	9123	15989	CONSORCIO BAZZANO VIDA S.R.L Y ARQ.ALBA PENAYO	Escuela Viva I	298.729.513
2004	9259	16621	ITASA S.A.	Escuela Viva I	839.548.907
2004	9917-9920-9921-9923-9928-9930-9934-9937-9940-9943-9945	17537	CARAGUATAY-S.A	Escuela Viva I	411.475.351
2004	10522	18552	CARAGUATAY-S.A	Escuela Viva I	47.388.000
2004	11418	20910	CARAGUATAY-S.A	Escuela Viva I	168.922.378
2004	11700-11701-11702	21798	CONSORCIO BAZZANO VIDA S.R.L Y ARQ.ALBA PENAYO	Escuela Viva I	665.720.235
2004	12010	22111	CONSORCIO BAZZANO VIDA S.R.L Y ARQ.ALBA PENAYO	Escuela Viva I	1.954.953
2004	12072-12073-12074-12075	22342	CONFORTEC S.R.L	Escuela Viva I	55.660.431
2004	13579-13580-13581	24789	CONSORCIO ESCOLAR II	Escuela Viva I	79.077.255

CUADRO ANEXO N° 9					
AÑO	OBLIGACION	STR	EMPRESA	PRAGRAMA	IMPORTE ₲
2004	13907-13908-13909-13910	25274	CONSORCIO CHACO S.R.L	Escuela Viva I	88.080.036
2004	14197-14199-14195-14196	26110	CARAGUATAY-S.A	Escuela Viva I	46.230.806
2004	14360-14361-14362-14363	26446	CONSORCIO OGA-CONSTRUCCIONES S.R.L. Y ASOCIADOS	Escuela Viva I	81.693.762
2004	14395	26447	CONSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOCIADOS	Escuela Viva I	272.076.321
2004	14400-14401-144402-14403	26576	CONSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOCIADOS	Escuela Viva I	94.175.385
2004	14427-14428	26776	ITASA S.A.	Escuela Viva I	335.653.881
2004	15362	28871	CONSORCIO O.E.C	Escuela Viva I	7.907.070
2004	20621-20623-2062420625-20627-20628-20629-20630	40937	CONFORTEC S.R.L	Escuela Viva I	907.301.376
2004	23097-23098	44829	CONSORCIO ORIENTE	Escuela Viva I	464.392.393
2004	23985-23986	48394	CONSORCIO ESCOLAR II	Escuela Viva I	52.000.000
2004	24125-24126-24127-24128-24129	48971	CONSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOCIADOS	Escuela Viva I	308.273.532
2004	24212-24213-24214	49137	CONSORCIO ESCOLAR II	Escuela Viva I	108.715.281
2004	24260-24261-24262-24263	49290	ITASA S.A.	Escuela Viva I	90.736.514
2004	24264-24265-24275-24276	49311	BLOK S.R.L.	Escuela Viva I	409.083.266
2004	24289-24290-24291-24292	49362	CONSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOCIADOS	Escuela Viva I	813.260.266
2004	24320	49415	HUGO NAVARRO-CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROINDUSTRIALES	Escuela Viva I	157.940.030
2004	10703-10701	PAGO DIRECTO	SOCIEDAD CONSTRUCTURA CHACO S.R.L	Escuela Viva I	870.842.120
2004	9951	PAGO DIRECTO	BLOK S.R.L.	Escuela Viva I	541.543.971
2004	9246	PAGO DIRECTO	CONFORTEC S.R.L	Escuela Viva I	218.523.245
2004	9244	PAGO DIRECTO	CARAGUATAY-S.A	Escuela Viva I	170.761.198
2004	9242	PAGO DIRECTO	ITASA S.A.	Escuela Viva I	249.937.822
2004	9240	PAGO DIRECTO	CONSORCIO OGA-CONSTRUCCIONES S.R.L. Y ASOCIADOS	Escuela Viva I	472.922.470
2004	9238	PAGO DIRECTO	CONSORCIO O.E.C	Escuela Viva I	137.474.411
2004	9249	PAGO DIRECTO	BLOK S.R.L.	Escuela Viva I	404.298.504
2005	10642	19861	CONSORCIO ESCOLAR II	Escuela Viva I	108.959.177
2005	12895	24630	CONSORCIO ESCOLAR II	Escuela Viva I	560.975
2005	1084-1085-1086	2202	CONSORCIO BAZZANO VIDA S.R.L Y ARQ.ALBA PENAYO	Escuela Viva I	36.786.025
2005	26718	57826	APONTE LATORRE S.A	Escuela Viva I	526.274.633
2005	26721	57839	CALDETEC INGENIERIA	Escuela Viva I	475.466.368
2005	26723	57833	CONFORTEC S.R.L	Escuela Viva I	658.000.000
2005	26725	57832	CONSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOCIADOS	Escuela Viva I	461.235.416
2005	26732	57834	TENOEDIL S.A	Escuela Viva I	324.087.879
2005	26734	57829	CONSORCIO ING NELSON MONGES	Escuela Viva I	339.446.084
2005	26741	57835	ING DARIO JARA	Escuela Viva I	646.291.740
2005	26737-26736	57837	COCIEL INGENIERIA S.R.L.	Escuela Viva I	473.986.913
2005	26743	57838	M y T CONSTRUCCIONES S.A	Escuela Viva I	706.672.653
2005	26805	57834	TENOEDIL S.A	Escuela Viva I	271.923.219
2006	1340	2666	OMG CONSTRUCCIONES S.A.	Escuela Viva I	255.041.821
2006	2548-2549	4969	ING JULIO GALIANO MORAN	Escuela Viva I	334.527.393
2006	6587	11107	CONFORTEC S.R.L.	Escuela Viva I	457.311.481
2006	8594	14706	ING DARIO JARA	Escuela Viva I	209.320.225
2006	17492	37205	CONSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOCIADOS	Escuela Viva I	345.962.446
2006	17676	38301	CONSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOCIADOS	Escuela Viva I	131.830.719
2006	25780	63011	CONSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOCIADOS	Escuela Viva I	51.156.000
2006	26795	63966	CONFORTEC S.R.L.	Escuela Viva I	188.349.859
2006	26794	63967	CONFORTEC S.R.L	Escuela Viva I	170.250.699
2006	26797	63968	CALDETEC INGENIERIA	Escuela Viva I	120.570.239

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

CUADRO ANEXO N° 9					
AÑO	OBLIGACION	STR	EMPRESA	PRAGRAMA	IMPORTE ₲
2006	26796	63969	ING DARIO JARA	Escuela Viva I	289.511.786
2006	26823	64354	CONFORTEC S.R.L.	Escuela Viva I	79.058.929
2006	26824	64355	CONFORTEC S.R.L.	Escuela Viva I	175.155.165
2006	26826	64357	CALDETEC INGENIERIA	Escuela Viva I	11.028.166
2006	26827	64358	CALDETEC INGENIERIA	Escuela Viva I	124.242.115
2006	27583-27582-25028-25029-25030	68004	CONFORTEC S.R.L	Escuela Viva I	119.246.960
2006	27587-27588-27589-27590-27592	68007	CALDETEC INGENIERIA	Escuela Viva I	76.544.440
2006	27602	68012	CALDETEC INGENIERIA	Escuela Viva I	12.057.024
2006	27604	68013	CONFORTEC S.R.L.	Escuela Viva I	17.025.069
2006	27601	68018	ING DARIO JARA	Escuela Viva I	28.951.179
2006	27606	68020	CONFORTEC S.R.L	Escuela Viva I	18.834.985
2006	27732	68597	CONSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOC.	Escuela Viva I	89.222.400
2006	27741	68607	CONSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOC.	Escuela Viva I	199.062.387
2006	29265	71497	ING DARIO JARA	Escuela Viva I	20.932.023
2006	27979	PAGO DIRECTO	CONFERTEC S.R.L.	Escuela Viva I	367.925.416
2006	27980	PAGO DIRECTO	COSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOC.	Escuela Viva I	441.503.735
2006	27983	PAGO DIRECTO	CALDETEC INGENIERIA	Escuela Viva I	233.147.124
2006	27993	PAGO DIRECTO	CONFERTEC S.R.L.	Escuela Viva I	351.985.726
2006	27995	PAGO DIRECTO	CALDETEC INGENIERIA	Escuela Viva I	513.856.719
2006	28019	PAGO DIRECTO	COSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOC.	Escuela Viva I	185.103.496
2006	26825	64356	CALDETEC INGENIERIA	Escuela Viva I	129.282.519
2007	3498	7770	COSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOC.	Escuela Viva I	76.009.314
2007	5277	12099	CALDETEC INGENIERIA	Escuela Viva I	78.093.700
2007	9525	21153	ING DARIO JARA	Escuela Viva I	298.038.837
2007	9502	21417	CONFERTEC S.R.L.	Escuela Viva I	264.690.446
2007	10904	24833	COSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOC.	Escuela Viva I	13.089.600
2007	10930	24836	COSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOC.	Escuela Viva I	81.863.776
2007	10916	24889	CALDETEC INGENIERIA	Escuela Viva I	110.458.972
2007	10894	24894	CONFERTEC S.R.L.	Escuela Viva I	75.877.593
2007	9829	24928	CALDETEC INGENIERIA	Escuela Viva I	321.753.537
2007	9503	24939	CONFORTEC S.R.L.	Escuela Viva I	26.469.045
2007	9526	24941	ING DARIO JARA	Escuela Viva I	29.803.884
2007	18750	45405	CONFORTEC S.R.L.	Escuela Viva I	134.373.022
2007	20013	49279	COSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOC.	Escuela Viva I	145.745.880
2007	24091	60913	CALDETEC INGENIERIA	Escuela Viva I	11.045.897
2007	24081-24082	60945	CONFORTEC S.R.L.	Escuela Viva I	46.446.469
2007	24042-24045-24047	60962	COSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOC.	Escuela Viva I	7.600.931
2007	24432	61477	CONFORTEC S.R.L.	Escuela Viva I	9.883.322
2007	24378	61478	COSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOC.	Escuela Viva I	5.115.600
2007	27492-27493-27494-27496-27499-27500-27502-27504	69600	CALDETEC INGENIERIA	Escuela Viva I	144.296.708
2007	27487-27488	69784	CALDETEC INGENIERIA	Escuela Viva I	58.145.440
2007	27380	69839	COSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOC.	Escuela Viva I	5.721.850
2007	27370-27377-27378-27373-27374-27375-27376	69848	COSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOC.	Escuela Viva I	118.534.559
2007	26940-26941	69903	COSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOC.	Escuela Viva I	10.231.200
2007	26939	69910	COSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOC.	Escuela Viva I	14.574.588
2007	26933-26935	69913	COSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOC.	Escuela Viva I	45.023.334
2007	26959	69915	COSORCIO ING FERNANDO MORENO Y	Escuela Viva I	4.435.620

CUADRO ANEXO N° 9					
AÑO	OBLIGACION	STR	EMPRESA	PRAGRAMA	IMPORTE ₲
			ASOC.		
2007	26944-26945	70043	CALDETEC INGENIERIA	Escuela Viva I	8.912.187
2007	27552	70046	CALDETEC INGENIERIA	Escuela Viva I	34.700.262
2007	30894	81406	CONFORTEC S.R.L	Escuela Viva I	25.822.753
2007	30897-30898-30901-30902	81416	CONFORTEC S.R.L	Escuela Viva I	329.000.000
2007	30888-30889-30890	81417	CONFORTEC S.R.L	Escuela Viva I	10.896.349
2007	30892	81418	CONFORTEC S.R.L	Escuela Viva I	934.191
2007	30041	81426	CALDETEC INGENIERIA	Escuela Viva I	9.271.848
2007	30028	81427	CALDETEC INGENIERIA	Escuela Viva I	6.620.628
2007	30051-30053	81428	CALDETEC INGENIERIA	Escuela Viva I	248.070.867
2007	30055-30057	81527	CALDETEC INGENIERIA	Escuela Viva I	26.031.233
2007	24427	61475	CONFORTEC S.R.L.	Escuela Viva I	98.833.222
2008	19053-19054	41751	CALDETEC INGENIERIA	Escuela Viva I	6.073.149
2008	19163-19165	41790	CONFORTEC S.R.L	Escuela Viva I	3.406.206
2008	19888-19089-19090-19091-19092-19093-19094-19096-19098-19099-19101-19056	42069	CALDETEC INGENIERIA	Escuela Viva I	101.793.043
2008	19438	42155	CALDETEC INGENIERIA	Escuela Viva I	786.078
2008	19473-19474	42224	COSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOC.	Escuela Viva I	34.596.245
2008	19466-19467-19468	42225	COSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOC.	Escuela Viva I	6.820.800
2008	19469-19470-19471-19472	42226	COSORCIO ING FERNANDO MORENO Y ASOC.	Escuela Viva I	51.762.984
2008	25523-25524	56656	CARAGUATAY-S.A	Escuela Viva I	22.528.000
2008	28363	64723	HUGO NAVARRO-CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROINDUSTRIALES	Escuela Viva I	5.499.027
2008	28463	64912	ING JULIO GALIANO MORAN	Escuela Viva I	36.341.185
2008	31369	73268	ING JULIO GALIANO MORAN	Escuela Viva I	19.768.000
2008	28360	64719	HUGO NAVARRO-CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROINDUSTRIALES	Escuela Viva I	54.990.270
2008	10276	21869	MIGUEL PORTILLO KAUFFMAN	PROGRAMA EDUCACION INICIAL	8.011.545
2008	16132	34017	MIGUEL PORTILLO KAUFFMAN	PROGRAMA EDUCACION INICIAL	11.642.590
2008	16139	34043	MIGUEL PORTILLO KAUFFMAN	PROGRAMA EDUCACION INICIAL	40.057.725
2008	14681	PAGO DIRECTO	MIGUEL PORTILLO KAUFFMAN	PROGRAMA EDUCACION INICIAL	380.623.115
			TOTAL ₲		30.511.299.400

RESUMEN EJECUTIVO

AUDITORIA FINANCIERA

AL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

EJERCICIO FISCAL 2016

RESOLUCIÓN CGR N° 84/17

AGOSTO DE 2017

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Sistema de Gestión de la Calidad	Código:	FO-CO 7.2-15/01
RESUMEN EJECUTIVO	Versión:	6

1. Antecedentes.

1.1. Por Resolución CGR Nº 84/17 *"Por la cual se dispone la realización de una Auditoría Financiera al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), correspondiente al ejercicio fiscal 2016, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo de los trabajos"*

1.2. Alcance de la Auditoría

- **Entidad Auditada:** Ministerio de Educación y Ciencias

Objeto de la Auditoria: Obtener evidencia valida suficiente y competente que sirva de base para emitir una opinión sobre la razonabilidad de los saldos expuestos en los Estados financieros del Ministerio de Educación y Ciencias, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en las cuentas más significativas, de conformidad con las normas contables aplicables al Sector Público de la República del Paraguay y demás disposiciones legales vigentes.

- **Tipo de Auditoria:** Auditoria Financiera
- **Periodo Auditado:** 2016

1.3. Nómina de principales autoridades afectadas al alcance de la auditoría.

Nombre y Apellido	Dependencia	Cargo	Decreto y/o Resolución	Prestó Servicio en el Cargo	
				Desde	Hasta
Marta Justina Lafuente	Ministerio de Educación y Ciencias	Ministra	Decreto 1/13	01/01/2016	05/05/2016
Enrique Riera Escudero	Ministerio de Educación y Ciencias	Ministro	Decreto 5249/16	09/05/2016	31/12/2016
Mirna Vera Notario	Dirección Gral. de Adm. Y Finanzas	Director General	Decreto 108/13	01/01/2016	30/05/2016
Domingo Germán Quiñónez	Dirección Gral. de Adm. Y Finanzas	Director General	Decreto 5364/16	31/05/2016	11/09/2016
Expidio Palacios	Dirección Gral. de Adm. Y Finanzas	Director General	Decreto 5919/16	12/09/2016	31/12/2016
Alberto Rodríguez Ortiz	Dirección Gral. Auditoría Interna	Director Interino	Resol. 3944/16	01/06/2016	01/09/2016
Domingo Germán Quiñonez	Dirección Gral. Auditoría Interna	Director	Resol. 16226/16	01/09/2016	12/09/2016
Irma Rosa Pineda Molinas	Dirección Gral. de Programas y Proyectos	Director	Resol. 15848/16	25/06/2016	31/12/2016

Fuente: Ministerio de Educación y Ciencias.

2. Siglas utilizadas.

MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
CGR	Contraloría General de la República
MH	Ministerio de Hacienda
BNF	Banco Nacional de Fomento
Cta. Cte.	Cuenta Corriente
CONEC	Consejo Nacional de Educación y Cultura
UCPP	Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos
UEPP	Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
BL/Pr	Siglas impuestas por el Banco Interamericano de Desarrollo para identificar el tipo de Préstamo por resultados.
SNC	Servicio Nacional de Catastro.
DF	Dirección Financiera
DC	Departamento de Contabilidad

DP	Dirección de Presupuesto
CAF	Coordinación Administrativa y Financiera
₲	Guaraníes

3. Información de la entidad auditada.

3.1. Misión y Visión

Misión

"Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Fuente: Informe proveído por el MEC según Memorándum DGAI N° 217/2017

Visión

Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Fuente: Informe proveído por el MEC según Memorándum DGAI N° 217/2017

3.2. Objetivo de la Entidad

Corresponde al Ministerio de Educación y Ciencias:

a) Organizar, dirigir y vigilar los órganos de enseñanza y difusión cultural sujetos a su administración directa;
b) Orientar y vigilar la educación intelectual, moral, vocacional y física encomendada a las instituciones de enseñanza en general;
c) Alentar la iniciativa privada en materia de educación y cultura, coordinar en interés público sus actividades y ejercer sobre ellas la necesaria fiscalización;
d) Estimular el interés y la afición por la lectura, los estudios científicos, literarios y artísticos y sus creaciones y aplicaciones;
e) Proteger el patrimonio histórico, artístico y cultural de la Nación;
f) Promover estudios e investigaciones sobre la situación cultural del país y buscar soluciones para un mejor desenvolvimiento educacional;
g) Estimular la cultura pedagógica del profesorado;
h) Promover y cooperar el intercambio intelectual, dentro y fuera del país;
i) Velar porque a los niños y jóvenes se les inculque y desarrolle el amor al trabajo, los sentimientos cívicos, el culto a los ideales de la Nación y el sentimiento de solidaridad humana, dentro de una justa comprensión de la vida social.

Fuente: Decreto Ley Nº 9470/1945 *"Por la cual se Organiza el Ministerio de Educación". Modificada por* Ley N° 5749/2017 *"Que Establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias".*

3.3. Balance General de la Entidad ejercicio fiscal 2016

Denominación de la cuenta	Balance General al 31/12/2016	
	Activo	Pasivo y Patrimonio Neto
	₲	₲
Activo	**3.152.615.425.397**	
Pasivo		**471.413.376.038**
Patrimonio Neto		**2.681.202.049.359**
Totales	**3.152.615.425.397**	**3.152.615.425.397**

Fuente: Sistema Integrado de Contabilidad (SICO)

4. Principales Hallazgos.

Al 31 de diciembre de 2016, los Estados Financieros revelan que:

1) Corresponde a la Observación N° 13 del Informe final

Se constató que el saldo de la cuenta 2.3.2.01.01 Edificaciones en el Balance de Comprobación y Saldos al 31/12/2016 del Ministerio de Educación y Ciencias se encuentra mal expuesta existiendo una diferencia por importe de ₲ 1.295.585.916.544 (Guaraníes un billón doscientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y cinco millones novecientos dieciséis mil quinientos cuarenta y cuatro); ocasionada por falta de documentaciones respaldatorias de años anteriores, registraciones duplicadas no ajustándose a lo dispuesto en el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83",* en el Capítulo 1 *Numerales 1.7, 1.13 ; Capítulo 3 Numeral 3.7.* y el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) punto 13 Exposición

2) Corresponde a la Observación N° 24 del Informe final

Se constató que el saldo de la cuenta 2.3.2.01.17 Terrenos visualizada en el Balance de Comprobación y Saldos al 31/12/2016 del Ministerio de Educación y Ciencia se encuentra mal expuesta existiendo una diferencia por importe de ₲ 600.352.836.871(Guaraníes seiscientos mil trescientos cincuenta y dos millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos setenta y uno); ocasionada por falta de documentaciones respaldatorias de años anteriores, registraciones duplicadas; no ajustándose a lo dispuesto en el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83",* en el Capítulo 1 *Numerales 1.7, 1.13 ; Capítulo 3 Numeral 3.7. y el* Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) punto 13 Exposición.

3) Corresponde a la Observación N° 12 del Informe final

Se verificó que el Edificio Ex – Excélsior adquirido en el periodo 2009 en el marco de la Contratación Directa – Vía Excepción *"Adquisición de Inmuebles"* por importe de ₲ 14.045.123.400 (Guaraníes catorce mil cuarenta y cinco millones ciento veintitrés mil cuatrocientos) expuesto en el Balance General sin título de propiedad a favor del Ministerio de Educación y Ciencias; no ajustándose a lo dispuesto en el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83",* en el Capítulo 1 *"Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración",* Numeral 1.13; Capítulo 3 "Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado", Numeral 3.7. y el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II, Numeral 2, punto 13 "Exposición".*

4) Corresponde a la Observación N° 28 del Informe final

Se constató una mala exposición del saldo de la cuenta 4.1.7 "Obligaciones Presupuestarias" expuesto en el pasivo corriente del Balance Consolidado al 31/12/2016 del MEC el importe de ₲ 5.980.375.857 (Guaraníes cinco mil novecientos ochenta millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete), el cual incluye obligaciones generadas entre el ejercicio fiscal 2006 y 2014; no ajustándose a lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "*De administración financiera del estado*" artículo 56, incisos a), b) y c); el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II, Numeral 2, punto 13 "Exposición",* y en el Manual de Procedimientos Contables Dirección General de Contabilidad - Pública Ministerio de Hacienda, capitulo IX, punto a).

5) Corresponde a la Observación N° 33 del Informe final

Se constató la falta de depuración y/o regularización del saldo de la cuenta 4.1.7.08 "Transferencias" por un importe de ₲ 2.633.661.650 (Guaraníes dos mil seiscientos treinta y tres millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos cincuénta)expuestas en el Balance General del MEC al 31/12/16 correspondientes a saldos acumulados que datan desde el año 2006 y 2009, no ajustándose a lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De administración financiera del estado" artículo 56, incisos a) y b) y en el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el Capítulo II, Numeral 2, punto 13 "Exposición".

6) Corresponde a la Observación N° 37 del Informe final

Se constató que una parte de las entregas de los Kits Escolares para el año 2016 a las distintas instituciones educativas fueron entregados en fechas posteriores al vencimiento de la Póliza de Seguro de Caución contra todo Riesgo por importe de ₲ 6.986.375.970 (Guaraníes seis mil novecientos ochenta y seis millones trescientos setenta y cinco mil novecientos setenta), no observándose la extensión de la misma, no ajustándose a lo establecido en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2015 *"Servicios de embalaje y transporte plurianual 2015-2016"*, Sección IV, CGC 23.1.

7) Corresponde a la Observación N° 40 del Informe final

Se constató una diferencia de ₲ 17.274.703.495 (Guaraníes diecisiete mil doscientos setenta y cuatro millones setecientos tres mil cuatrocientos noventa y cinco) no expuesta en el Balance General al 31/12/16 entre la deuda reconocida por la administración del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) expuesta en el Balance General y la deuda registrada por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), no ajustándose a lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" Artículos 54 y 57, inciso c) y en el Decreto Nº 8127 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", Artículo 102, inciso *d)*. Igualmente, los Principios Contables Aplicados al Sector Público de: Devengado, Objetividad, Exposición.

8) Corresponde a la Observación N° 41 del Informe final

Se evidenció una diferencia de ₲ 88.003.399 (Guaraníes ochenta y ocho millones tres mil trescientos noventa y nueve) no expuesta en el Balance General al 31/12/16 entre los registros del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) por el consumo de energía eléctrica y la deuda registrada por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO SA), no ajustándose a lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" Artículos 54 y 57, inciso c) y en el Decreto Nº 8127 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", Artículo 102, inciso *d)*. Igualmente, los Principios Contables Aplicados al Sector Público de: Devengado, Objetividad, Exposición.

9) Corresponde a la Observación N° 25 del Informe final

Se constató diferencia entre saldos expuestos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y la composición de la cuenta 2.3.2.01.221 Obras Civiles en Ejecución conforme el informe remitido por la Dirección de Infraestructura y la Coordinación de Administración y Finanzas – UEEP por la suma de ₲ 99.498.872.086 (Guaraníes noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho millones ochocientos setenta y dos mil ochenta y seis)

Asimismo, se constató registros contables por la suma de ₲ 30.511.299.400 (Guaraníes treinta mil quinientos once millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos) por obras culminadas de proyectos cerrados de larga data expuestos en la cuenta 2.3.2.01.221 Obras Civiles en Ejecución que

no fueron registradas en las cuentas activas permanentes incumpliendo lo dispuesto en *El Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", establece en su Apartado Normativas en el Capítulo 11 Numeral 11.7 y el* Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II Principios y Normas Generales Especificas, Numeral 2.- Principio de Contabilidad, punto 13 "Exposición".*

10) Corresponde a la Observación N° 4 del Informe final

Se constató diferencias de ₲ 2.826.566.308 (Guaraníes dos mil ochocientos veintiséis millones quinientos sesenta y seis mil trescientos ocho)entre el saldo expuesto en el Balance General del ejercicio fiscal 2016 y los saldos de los depósitos; conforme a los informes de cada responsable de las distintas áreas del Ministerio de Educación y Ciencias no ajustándose a la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", artículo 54 y el Decreto Reglamentario N° 8127/00 "*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF"* en su artículo N° 95 *Inventario de Bienes del Estado.*

11) Corresponde a la Observación N° 38 del Informe final

Se constató una diferencia de ₲ 1.049.878.371 (Guaraníes un mil cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos setenta y uno) entre la cuenta 2.1.6.02.01.00.000 Existencia de Bienes de Consumo en la columna del crédito (disminución o consumo del activo) y la cuenta, 3.2.1.03.01.00.000 Bienes de Consumo e Insumos que corresponde al consumo efectivo de bienes, evidenciando que existen registraciones que corresponde a bienes de consumo no expuesto en la cuenta 2.1.00.00.00.000 Existencia de Bienes de Consumo y registradas de forma incorrecta en la cuenta 3.2.1.03.01.00.000 Gastos de Consumo e insumos antes de su consumo final, incumpliéndolo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", artículo 54 y el Decreto Reglamentario N° 8127/00 "*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF"* en su artículo N° 95 *Inventario de Bienes del Estado y* el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", establece en su apartado Procedimientos Capítulo 17 .*

12) Corresponde a la Observación N° 10 del Informe final

Se evidenció la exposición errónea en el Balance General al 31/12/2016 del Ministerio de Educación y Ciencias del saldo de la cuenta 2.2.7.01 "Deudores por Detrimentos de Fondos" por un importe de ₲ 506.989.608 (Guaraníes quinientos seis millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos ocho), correspondientes a partidas de antigua data sin regularización; no ajustándose a lo establecido en el Manual de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), en el *Capítulo II, Numeral 2, punto 13 "Exposición",* y en la Ley Nº 1535/99 "*De administración financiera del estado*" artículo 56, incisos a), b) y c).

5. Plan de Mejoramiento.

El Ministerio de Educación y Ciencias ha presentado en tiempo y forma dicho Plan de Mejoramiento de la Res. CGR N° 793/14.

6. Reportes de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio y/o Comunicación Interna CGR.

N/A

7. Responsables de la Auditoría.

- Dirección General de Control de la Administración Central

EQUIPO DE AUDITORÍA.

• Coordinador –	:	Abog. Arnaldo Zárate Pino
• Supervisor	:	Lic. Carlos Candia
• Jefa de Equipo Auditor	:	C.P. Syrley Pereira
• Auditores	:	Lic. Raúl Burgos
		Lic. Marta López
		Lic. Vanessa Rodríguez
		N.P. María Laura Cardozo
		C.P. Carmen Herrera

Asunción, de agosto de 2017

CP Syrley Pereira
Jefa de Equipo
Res. CGR N° 84/17

Lic. Carlos Candia
Supervisor
Res. CGR N° 84/17

Abog. Arnaldo Zárate Pino
Coordinador
Res. CGR N° 84/17